SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL

BIBLIOTECA ARTIGAS

Art 14 de la Ley de 10 de agosto de 1950

COLECCIÓN DE CLÁSICOS URUGUAYOS

Vol 6

CARLOS VAZ FERREIRA
SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

C A R L O S   V A Z   F E R R E I R A

SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

El derecho de habitar — derecho de *estar* — cada individuo en su planeta y en su nación sin precio ni permiso, es el mínimum de derecho humano; — derecho que no ha sido reconocido ni bien establecido a causa principalmente de que tanto los que defienden como los que combaten el orden actual, no distinguen bien el aspecto de la tierra como medio de habitación de su aspecto como medio de producción.

El reconocimiento doctrinario y práctico de ese derecho individual, es una solución mínima que debería ser admitida por todos los pensadores y por todas las escuelas; un punto de partida común para las investigaciones y soluciones sobre los demás problemas de la tierra y en general sobre los demás problemas sociales.

M O N T E V I D E O

1 9 5 3

SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

CARLOS VAZ FERREIRA

Carlos Vaz Ferreira nació en Montevideo el 15 de octubre de 1872. Fueron sus padres Manuel Vaz Ferreira y Belén Ribeiro Cursó estudios secundarios y preparatorios en la Universidad y se graduó abogado en la Facultad de Derecho En 1897 ganó el concurso para textos de Psicología y Lógica y en el mismo año, por concurso de oposición la cátedra de Filosofía Ha sido vocal de la Dirección de Instrucción Primaria, Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Rector de la Universidad, Catedrático de Filosofía del Derecho, Maestro de Conferencias (cargo que desempeña desde 1913). Actualmente es Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias. La filosofía vaz ferreiriana superó en la cátedra y la enseñanza oficial el pensamiento positivista. Sin alistarse en ninguna escuela Vaz Ferreira participó de la corriente de restauración filosófica de fines del siglo XIX y principios del actual Sus ideas no pueden ser englobadas dentro de ningún sistema. Su posición es una actitud personalísima y honda que solamente rehuye una cosa: la mutilación del pensamiento o del sentimiento Además del aspecto propiamente filosófico de la obra de Vaz Ferreira debe destacarse en primer término el estudio que ha realizado de los problemas sociales. El centro de su pensamiento es un individualismo ansioso de superación, rectificado por un sentimiento de justicia social, enfocando los problemas en un plano superior, reclamando para cada individuo el mínimo de subsistencia, tierra de habitación, trabajo, educación y todo lo necesario para el progreso de la especie en marcha, sin comprometer el estímulo personal y la libertad Deben destacarse, además, sus esfuerzos en favor de los problemas de la alta enseñanza, problemas liceales y de la instrucción primaria, sus profundos estudios sobre el feminismo preconizando la dignificación de la mujer con derechos y facultades que no agraven sus ya pesadas cargas naturales, sus proyectos de carácter jurídico y, en fin, su permanente, fecunda y elevada docencia en la Cátedra de Conferencias de la Universidad Sus obras más importantes editadas hasta el presente son "Curso expositivo de psicología elemental" (1897), "Apuntes de lógica elemental" (1899), "Ideas y Observaciones" (1905), "Los problemas de la libertad" (1907); "Moral para intelectuales" (1908); "El pragmatismo" (1908), "Conocimiento y Acción" (1908); "Lógica viva" (1910); "Sobre la propiedad de la tierra" (1918); "Lecciones sobre pedagogía" (1918); "Estudios pedagógicos" (1921-1922), "Sobre los problemas sociales" (1922), "Sobre feminismo" (1933), "Fermentario" (1938), "La actual crisis del mundo desde el punto de vista racional" (1940) y "Trascendentalizaciones matemáticas ilegítimas" (1940).

PROLOGO

Esta obra contiene las versiones taquigráficas de unas conferencias que di en el año 1914, y que me decido al fin a publicar sin someterlas, falto de tiempo, al trabajo de corrección y reducción que necesita siempre un libro de origen verbal, y que necesitaba éste mucho más especialmente, pues la preocupación pedagógica y moral de hacer comprender y de convencer a un público en que figuraban muchas personas no especialistas, estudiantes, etc., me llevaba a demasiado prolijos desarrollos, o a repeticiones. Por esas causas, también, está el libro como en dos planos: uno, más profundo y teórico, de investigación y demostración; otro, más superficial y práctico, de explicación, enseñanza y prédica.

Por todo ello pido disculpa; y aún sentiría tentación de aconsejar a los lectores versados, que no leyeran algunas partes: por lo menos, las de exposición de teorías o de hechos. [1] Sin embargo, la creencia sincera de que mi tesis es ver-

(1) Especialmente, la exposición y crítica de la teoría de H. George, que, en la época de las conferencias resumidas en este libro, tuvo gran boga e influencia, que, después, perdió (Nota de la edición actual).

dadera en lo esencial, me hace no lamentar demasiado una insistencia y una prolijidad que pueden no ser perjudiciales cuando se trata de aclarar confusiones muy corrientes, de combatir errores muy arraigados y de evidenciar cierta clase de verdades (de esas que, tal vez por ser demasiado sencillas y claras, suelen disimularse o desnaturalizarse en la confusión de las doctrinas y en la agitación de la acción práctica).

C. V. F. — 1918.

PLAN E IDEAS PRINCIPALES

Una de las ideas que, en estas conferencias, me propongo no tanto sostener, como presentar a examen y discusión, es, en esquema, la siguiente:

Que el problema de la propiedad de la tierra hubiera sido muy probablemente mejor resuelto, y, en todo caso, mejor planteado y discutido, si se hubiera hecho con claridad, y si se hubiera tenido siempre bien presente, una distinción indispensable, a saber: la distinción entre *la tierra como medio de producción y la tierra como medio de habitación* o vivienda de los hombres.

En efecto: si se considera la tierra desde el punto de vista de su apropiación por los hombres, se impone, bastante naturalmente, considerar en ella cuatro aspectos, a saber:

1º La tierra como medio de habitación o vivienda;

2º La tierra como medio de producción;

3º La tierra como medio de traslación y comunicación; y,

4º La tierra como medio de recreo (dando a esta palabra un sentido amplio, que comprenda fines estéticos, higiénicos y otros análogos).

Pero, de estos cuatro aspectos, hay dos de que no me es indispensable tratar especialmente, y de que puedo prescindir en este estudio: son los últimos.

En efecto: en cuanto al aspecto de la tierra como medio de traslación y comunicación, hace ya tiempo que ha sido claramente distinguido en la teoría y en la práctica; y el problema correlativo, también en la teoría y en la práctica, resuelto y bien resuelto. A nadie se le ocurre aplicar a la apropiación de las calles y caminos los mismos principios que a la apropiación de la tierra de producción (agro - pecuaria, por ejemplo). Y si en la práctica queda, tal vez, aquí o allá, algún caso aislado —derechos, peajes. . .— que haga excepción al principio general (de propiedad pública, administración por el Estado y libre uso público), es sólo con carácter de sobrevivencia sin significación ni trascendencia alguna.

No volveré, pues, sobre ese tercer aspecto de la tierra.

Y tampoco necesito, en rigor, ocuparme especialmente del cuarto aspecto, —de la utilización estética, higiénica, etc., de la tierra—, porque este aspecto accede a dos de los otros, y así la cuestión se resuelve, o se resolvería, con cada uno de ellos en la parte respectiva.

Es accesorio, en parte, este cuarto aspecto, del anterior: del tercero. En una sociedad que haya sobrepasado un grado elemental de civilización, las vías públicas no se conciben, ni existen, reducidas al fin de traslación y comunicación, sino que tienen también un aspecto estético e higiénico: mayor ancho que el estrictamente necesario para el tránsito; arbolado, faz estética de las reglamentaciones de fachadas, cercos, etc., etc. En ciertos casos (avenidas, paseos),

este aspecto se hace predominante. Y en cuanto a las plazas y parques, son expansiones higiénicas y estéticas de la vía pública.

En esta parte, pues, en que accede al problema de la tierra - comunicación, el problema de la tierra - recreo se ha resuelto con él, y, como él, se ha resuelto bien, sin dificultades teóricas ni inconvenientes prácticos.

Ahora, en otra parte, nuestro cuarto aspecto se relaciona con el primero: el aspecto higiénico y estético de la tierra, que es, en una parte, accesorio del de la tierra como medio de traslación y comunicación, es, en otra parte, accesorio del de la tierra de habitación: de la vivienda.

Exactamente como no ha de concebirse la vía pública estricta y exclusivamente reducida al fin de tránsito, no ha de concebirse tampoco la vivienda del hombre, estricta, escuetamente reducida al fin de habitación, en el sentido más restringido y material: como la vía pública, y aún con más razón que ella, la vivienda del hombre ha de concebirse, idealmente, por lo menos, completada por posibilidades higiénicas y estéticas, en lo sensatamente deseable: alguna tierra accesoria para recreo, algunas plantas; aire y luz... En esta otra parte, pues, la cuestión de la tierra - recreo va incluída en la de la tierra habitación.

No me es necesario, así, para estudiar desde mi punto de vista la propiedad de la tierra, tratar especialmente de sus dos aspectos, como medio de comunicación y como medio de recreo; de modo que no volveré sobre ellos, y me concretaré a la distinción entre los otros dos aspectos: la tierra como medio de habitación y la tierra como medio de producción.

Esa distinción, *no se hace;* o, en todo caso, no es corriente, no está en los libros que se leen habitualmente y que se enseñan: lo corriente y habitual, lo que parece normal, es tratar "el problema de la propiedad de la tierra", *el* problema, así, en general, sin aquella distinción.

Claro está que cada vez que se empieza a discutir, o a pensar, o a observar concretamente lo que se relaciona con la tierra, nos encontramos con las habitaciones, agrupadas en ciudades; con la tierra de producción, en los campos; observados fenómenos de una y otra clase de tierra, y la distinción tiende así a hacerse sola. Ni se podría evitar que esa distinción natural apareciera a cada momento: continuamente tiende a hacerse la separación; pero, ni se hace bien clara, ni, cuando tiende a hacerse por sí misma, se la acaba de hacer; ni, cuando se hace sola, se la mantiene. Es como si un compuesto, o, mejor dicho, una mezcla espúrea, se estuviera continuamente empezando a disociar, pero volviera a reconstituirse sin que un necesario trabajo de análisis acabara nunca de aislar, ni llegara nunca a distinguir definitivamente los dos elementos ilegítimamente asociados.

Y, sobre todo, lo que es capital: en la discusión doctrinaria de la propiedad de la tierra: al discutir "el derecho de propiedad de la tierra", no se hace nuestra distinción.

Ahora bien. ¿no sería posible —por lo menos, posible— que no hacer esa distinción fuera algo tan poco razonable como lo sería englobar las calles, los caminos y las plazas, por un lado, con las estancias y las chacras y las casas, por otro, y discutir sobre la propiedad de "la tierra" englobando todo eso?

En nuestro caso ¿no habría obligación de preguntarse, por lo menos, *si es lo mismo?* Si, en principio, y en la práctica, un mismo régimen ha de ser forzosamente el mejor para la tierra de vivienda y para la tierra de producción?

Porque basta enunciar la diferencia para sentir a *priori* casi instintivamente, al golpe de vista, que esa diferencia puede ser importante; al menos, hay diferencias que en seguida violentan la observación.

Por ejemplo, esta primera, que es enorme: sólo algunos hombres son agricultores (o, más en general, se dedican a industrias en que se extrae directamente el sustento de la tierra): en tanto que todos los hombres son habitantes. (Y la marcha de la civilización, dicho sea de paso, no va a atenuar esta diferencia, sino a agrandarla: continuamente surgen formas de actividad distintas de la que consiste en extraer directamente de la tierra, el sustento; en tanto que no se concibe, es hasta pueril decirlo, una reforma, o modificación, o evolución, que pudiera hacer que los hombres dejaran de ser "habitadores" del planeta...).

Otra de las diferencias que se imponen de inmediato: que, si se quisiera (en el planeta o en una nación) repartir la tierra entre los habitantes, habría, para la tierra de producción, o una imposibilidad, o, en todo caso, dificultades inmensas, cada vez crecientes, y que tienden cada vez más, con el progreso, a llegar a la imposibilidad, en tanto que, para la tierra de vivienda, dar a cada hombre o familia su pedazo, resultaría siempre posible, aún suponiendo un aumento de población mayor que el que puede preverse para cualquier cuestión que exista interés práctico en discutir.

Y se entrevén mil diferencias más. Por ejemplo: el hecho de la producción modifica el suelo, modifica la tierra, empeorándola o mejorándola, generalmente mejorándola. en tanto que el hecho de edificar sobre un pedazo de tierra una casa, no produce modificaciones de la tierra misma (tiende, al contrario, hasta a impedirlas). Y así como la diferencia anterior puede hacernos pensar que una solución basada en reparticiones encontraría muchas más dificultades para una de las dos formas de tierra, que para la otra, así también esta segunda diferencia puede sugerirnos, desde luego, que las cuestiones de reivindicaciones de derecho, basadas en la incorporación, a la tierra, de modificaciones permanentes resultantes del trabajo, crearán problemas infinitamente más difíciles para la tierra de producción que para la tierra de vivienda. Distinguir lo que la tierra era, de lo que el hombre agregó (y esta es una diferencia más, complementaria de la anterior) es inmensamente difícil para la tierra de producción; absolutamente fácil para la tierra de habitación.

Más diferencias, que aparecen en seguida; para la producción, es inmensa la diferencia de una tierra a otra; para la habitación es o nula o relativamente muy pequeña: en tanto que los diversos terrenos tienen fertilidad y condiciones sumamente diferentes para el cultivo, en cambio, para ponerles casas encima, salvo ciertas dificultades especiales para la cimentación, más o menos los terrenos se parecen (quedando como factor común, eso sí, la diferencia de situación, que, entre paréntesis, y es aún otra diferencia, tiende a ser más importante, al contrario, para la tierra vivienda).

Se podría seguir indicando diferencias de éstas

que se observan o entrevén antes de todo examen científico; pero la primera de ellas, sola, basta para sugerir, como lo anticipé, que es por lo menos *posible* que los principios y el regimen jurídico pudieran no deber ser los mismos para la tierra habitación que para la tierra vivienda.

Y tanto más puede ser así, a tal punto debe de haber algo absurdo en esa involucración, que en realidad, cuando estoy hablando de la tierra de producción, ni siquiera me refiero a toda la tierra de producción: estoy pensando en la forma de producción agro - pecuaria. *Dentro de la tierra de producción,* hay otras clases, como las minas, por ejemplo, para las cuales existen principios especiales de propiedad, y un régimen especial, consagrado en códigos, y hasta hay tendencia a que existan principios especiales, y en ciertas naciones hay régimen especial, códigos, legislación positiva, *para una sub - división de la tierra agrícola,* para la tierra de florestas (porque la verdadera división iría más lejos; no sería solamente la que enuncié al principio, sino que compondría las subdivisiones: tierra de habitación, de producción, de comunicación, de recreo; y, dentro de la producción tierra de producción agropecuaria, y tierra de minas; y, dentro todavía de la de producción agraria, subdivisiones, y, entre ellas, la tierra de florestas...).

De modo que, no sólo en la teoría, sino hasta en la práctica, se distingue una subdivisión (tierra de minas), y hasta una que sería subdivisión de subdivisión (tierra de florestas, que suele tener en la práctica su derecho aparte); y, entre tanto, una de las grandes divisiones, una de las dos más importantes, *la tierra habitación, se ha dejado con la tierra de pro-*

ducción agropecuaria, para que corra su suerte doctrinaria y jurídica. Lo que puede ser un absurdo.

Ahora, expliquémonos.

Lo que yo creo evidente, es que hay que *tener en cuenta* esa distinción; que hay que hacerla.

Una vez hecha, pudiera *resultar* que a una y otra tierra conviniera aplicar el mismo régimen. Pero también podría resultar que no. Y si resultara que a las dos hay que aplicar el mismo régimen, habría de ser por la especialidad de cada una; y se llegaría a legitimar tal resultado, examinando cada orden de hechos; de ningún modo, como se hace ahora, confundiéndolos, involucrándolos.

De ese examen separado, podría resultar que a las dos clases de tierra conviniera el mismo régimen, o que conviniera a cada una un régimen distinto.

Si yo me planteara este problema: ¿qué clase de suelo conviene al cultivo del arroz y del sauce? habría hecho un planteamiento absurdo, porque son dos problemas. Sin duda, examinando separadamente, como deben examinarse, las dos cuestiones, resultaría que al arroz le conviene el suelo húmedo, y que al sauce le conviene el suelo húmedo; pero a cada uno por razones especiales.

Si en lugar de haber involucrado el arroz y el sauce, hubiera involucrado, por ejemplo, el arroz y el henequén, hubiera resultado que al arroz le conviene un suelo muy húmedo, y al henequén uno muy árido.

Lo mismo con respecto al régimen de las dos clases de tierra: puede resultar una u otra cosa.

No es razonable, pues, discutir sin distinciones, o no haciendo alguna de las fundamentales, sobre "la propiedad de la tierra": hay que hacer todas las distinciones, y ver lo que resulta. No sólo la distin-

ción tácita y consagrada de la vía pública, y las más secundarias de las minas y de las florestas, consagradas también, sin embargo, —sino también la distinción entre tierra de producción y tierra de habitación, que, en la discusión habitual, son englobadas.

Una vez hecha la distinción, cabrían muchas posiciones posibles, resultantes de adoptar, para cada una de las dos clases de tierra, tal solución, o de dudar sobre alguna de ellas, o sobre las dos.

Así por ejemplo, se podría ser partidario del régimen actual, o sea de la apropiación individual ilimitadamente hereditaria, para las dos clases de tierra: para la de producción y para la de habitación; o se podrían adoptar soluciones diferentes: se podría, por ejemplo, ser partidario de la socialización de la tierra de producción, y del régimen actual en cuanto a la tierra de vivienda; se podría ser partidario del régimen actual para la tierra de producción, y de la apropiación colectiva de la tierra de vivienda; se podría ser partidario de la socialización de la una y de la otra; se podrían preconizar expedientes especiales, como, por ejemplo, suprimir o limitar la herencia para la primera de las dos clases de tierra, o para la segunda, o para las dos, y quizá para cada una en distinto grado; u otros expedientes distintos, como ser expedientes tributarios: por ejemplo, aplicar cierta clase de impuestos a la tierra producción, o a la tierra vivienda, o, si se creyera que el impuesto es bueno para los dos, a ambas; y otras muchas posiciones posibles, más o menos razonables, incluso la de tener opinión sobre una de las dos clases de tierra, y no sobre la otra.

Yo, por ejemplo, y por mi parte, me inclino a

una opinión; —y esta va a ser la segunda idea dominante de estas conferencias.

Creo que, en tanto que el problema de la tierra de producción es dificilísimo, enormemente complejo, el problema de la tierra habitación es más claro. Estoy bastante convencido en cuanto a este último, mientras estoy muy en duda sobre el otro; y creo: que, sea cual sea la solución del problema de la tierra de producción, sobre el cual dudo y no veo claro, el de la tierra de vivienda tiene una solución bastante clara en el sentido de reconocer como mínimo de derecho humano, como mínimo de "derecho individual", el derecho de cada hombre a habitar en su planeta y en su nacion

Y creo que si eso no se ha impuesto forzosamente en la teoría, quizá tal vez hasta en la práctica, debe de haber sido a causa de la confusión que quiero contribuir a desvanecer.

Voy, pues, a tratar de hacer ver.

1º La necesidad de distinguir los dos problemas.

2º (Separable). que, sea cual sea la solución que se adopte sobre el primero, sobre el de la tierra de producción, debería admitirse sobre el segundo, como mínimo de derecho humano, el derecho de habitar: el derecho a gozar de tierra vivienda sin precio ni permiso.

El plan que seguire, en sus grandes líneas, será éste

Primero, como trabajo preparatorio, examinar un poco las principales doctrinas, mostrando, a propósito de sus razonamientos y soluciones, la necesidad

de la distinción y los inconvenientes de no haberla hecho; y también motivando y haciendo sentir la posición en que yo me siento, la solución que me inclino a desear.

Así, en ese trabajo preparatorio, examinaremos, por una parte, la teoría tradicional, clásica, oficial, o lo que sea. No se bien como llamarla· ella acostumbra a llamarse a sí misma individualista: (1) pero mostraré que no lo es; en resumen: la teoría o los argumentos con que se intenta justificar el régimen actual (propiedad individual e ilimitadamente hereditaria de las dos clases de tierra).

Después, examinaré doctrinas contrarias al régimen actual; pero aquí sólo podré hacerlo muy incompletamente, por sugestiones e insinuaciones, por cuanto la teoría que defiende el régimen actual es más o menos una, en tanto que las teorías que lo combaten son muchísimas y muy distintas. Tendré que limitarme a consideraciones generales: por ejemplo. sobre la *tendencia* socialista. Y, para especializar, están indicadas, tratándose de estos problemas, las teorías en que se haya dado importancia, papel especial, a la cuestión de la tierra; fundamentalmente dos: por su valor doctrinario y por su gran alcance sugestivo, la teoría de Loria; y, por su inmenso poder de simpatía y por la extensión y oportunidad de su acción práctica, la teoría de H. George. (No se tratará, naturalmente, de un examen completo de que, por lo demás, yo no sería capaz, sino simplemente de un examen especial desde nuestro punto de vista). En ese estudio se nos impondrá otra idea, que será la tercera idea

(1) Y sus adversarios la llaman también individualista, ellos, también equivocados

dominante de estas conferencias; a saber: que es falsa en parte, y en otras partes exagerada, la oposición entre los principios en que se cree basado el orden actual (habitualmente esos principios son confundidos con el orden actual mismo, o se cree que ellos obligan a defender el orden actual, y a defenderlo totalmente, una vez que se los profesa y se simpatiza con ellos); que es falsa, repito, la oposición entre esos principios, y muchas tendencias y aspiraciones de las escuelas y doctrinas que, no conformes con el orden actual, aspiran a su reforma.

Y si consigo contribuir, por poco que sea, con algún argumento, con alguna observación, a hacer que ustedes sientan la falsedad de esa oposición (aquí iríamos en la estela de aquella luminosa aparición intelectual y moral, el noble Stuart Mill); si consigo, por ejemplo, probar la creencia que anuncié, y de que estoy fuertemente convencido, de que sólo una especie de alucinación colectiva puede hacer creer conjuntamente a adeptos y a adversarios de los principios de libertad y justicia *individualista,* que el orden social actual es la realización de esos principios, y se justifica por ellos, daré por bien empleadas estas conferencias, aunque en ellas tenga que detenerme demasiado sobre cuestiones doctrinarias y teóricas, por lo cual pido, desde luego, perdón... y también doy previo aviso prudentemente a los oyentes de cierta *tournure* de espíritu...

Por fin, una vez hecho ese trabajo de examen, de correlacionamiento de doctrinas y tendencias opuestas, completaremos por nuestra cuenta algunas consideraciones de conjunto sobre el problema.

En todo lo cual no inhibiré las digresiones, no me prohibiré tratar temas accesorios que sean rela-

cionables, ni evitaré el venir a parar a un mismo punto por varios lados, para ver mejor la cuestión o mirarla desde más arriba, en perspectiva conjunta con otras.

Necesito explicar bien qué voy a hacer, o qué intento hacer y cómo.

Si he anunciado tres ideas dominantes, las tres que efectivamente atraen mi creencia, es para que puedan ustedes seguir mi exposición con un núcleo psicológico que sea el mismo de mi pensamiento. Pero no es una *demostración*, lo que intentaré: no voy a tratar de "probar" una teoría, por una serie encadenada de "argumentos", ordenándolos bien y construyendo con ellos un sistema, y forzándolos, y "refutando" todo lo que aparezca en contra.

Otra cosa quisiera hacer: Vamos a pensar sinceramente sobre estas cuestiones: a pensar, *y a sentir.*

Esto último no tendría necesidad de agregarlo, parecería, porque ¿cómo se podría naturalmente pensar sin sentir sobre cuestiones de este orden? Pero... estamos artificializados.

Estamos artificializados: Sin contar la anestesia natural que produce todo aquello que se ve habitualmente, el medio en que nos movemos y que se respira, hay todavía una anestesia adicional: los libros, generalmente, sobre todo los libros de enseñanza, tratan mal estas cuestiones; las tratan por juegos dialécticos, sus autores hacen sistemas demasiado abstractos; cada uno toma una idea, y sobre ella construye un sistema entero excluyendo todas las demás. Esta manera de pensar por sistemas, condena a no tener en cuenta otras ideas; muchas veces, a tener en cuenta una sola, la idea nuclear del sistema; y a negar toda razón y toda verdad a las teorías opuestas, o diferentes;

y hasta condena a no observar, o a observar mal los hechos.

Olvidan también, casi todos los autores de libros, que en esta clase de problemas, problemas *de hacer*, no existen soluciones perfectas; en los problemas relativos a cómo son las cosas, hay una solución (la que dice cómo son, efectivamente), que es *la solución* para esos problemas, relativos a la verdad. Pero en los problemas de conveniencia, de bondad, en los problemas relativos a cómo se debe hacer algo, o cómo conviene hacer algo ([1]), en éstos, generalmente, lo que hay son soluciones posibles, con ventajas e inconvenientes, tal vez todas ellas con ventajas que no se pueden negar y con inconvenientes que no se pueden suprimir, siendo el problema práctico, y el sentido de la palabra *solución,* el de elegir la que tenga menores inconvenientes y mayores ventajas, y no siendo objeción dirimente contra una solución, la de que tenga inconvenientes.

Y en nuestra educación, muchas veces, se nos daña enormemente por ese *academismo* tan común en la enseñanza, que crea un *pensar indirecto:* pensar por fórmulas, por raciocinios abstractos, por definiciones y por "argumentaciones"; y eso sustituye a la realidad, a la observación y a los raciocinios reales. Las teorías, conocidas y refutadas sobre resúmenes, hechos, o comprendidos, con mala fe o con estrechez de espíritu... A veces, lo que aprendemos no es siquiera a pensar por sistemas, sino por nombres de sistemas: poner y sacar los hechos y las teorías dentro o fuera de los mismos: pegar y despegar marbetes.

(1) Véase, en nuestra obra "Lógica Viva", la distinción entre cuestiones explicativas y cuestiones normativas

"Eso es bueno, porque es individualismo". "Eso es malo porque lleva al socialismo". "Cuidado, que caerá usted en el socialismo!" Y lo más grave es la anestesia del sentimiento: a la anestesia natural, por continuidad de la percepción, se une otra anestesia artificial creada por ese pensar indirecto...

Bien: yo invito a ustedes *a que pensemos juntos, sinceramente y directamente,* sobre nuestro problema, no para convencernos infaliblemente de algo, sino *para producir un estado de espíritu* que nos permita pensar y sentir mejor sobre estos problemas.

Olvidemos por un tiempo los sistemas, las fórmulas; no traten Vds. de clasificar lo que voy a decir; no piensen que vengo a defender o a atacar al individualismo o al socialismo o al georgismo; den a mis palabras el sentido menos teórico y más humano que puedan; si yo hablo, por ejemplo, del derecho de los hombres, no traten de ver si estoy dentro de alguna "definición del derecho", ni si soy consecuente con algunas de sus fórmulas· hablaremos de derecho de los hombres queriendo entender muy sencillamente y muy humanamente, por derecho, lo que convendría reconocer y establecer para disminuir dolores, sufrimientos y angustias; para dar más alegría, más felicidad, más tranquilidad, más seguridad a los hombres (ello, ampliamente: esto es, sin sacrificar las posibilidades de progreso y mejoramiento futuras); pero olvidémonos, por favor lo pido, de "fórmulas del derecho" y de todo lo demás. Vamos a pensar directamente; y, si conseguimos pensar directamente, entonces sí, sobre este problema, no podremos pensar sin sentir.

Yo, por mi parte, expondré sinceramente consideraciones sobre nuestros problemas, diré cómo creo

mi creencia, —al mismo tiempo que mis dudas, mis vacilaciones, mi ignorancia. Diré lo que hay en contra de las doctrinas con que simpatizo, cuando se me ocurra; y agradeceré, y pido muy especialmente para después, observaciones y críticas.

Todo lo cual, no sólo porque es mejor así, sino por la especialidad de mi caso personal.

Soy ignòrante en estos problemas. Me atraen, me hipnotizan afectivamente; pero, en Filosofía del Derecho, soy un *amateur;* y, en Economía Política, ni eso siquiera: no tengo casi más erudición que mi erudición de estudiante, completada mal y apuradamente con lo que he podido leer para preparar estas conferencias.

La causa de darlas, es la siguiente: Las ideas que voy a exponer, me obsesionan desde hace muchos años. He preguntado a especialistas si serían ideas vulgares; si andaban por los libros. Me decían que no. Yo resistía. Mi estado era éste: por un lado, sentía cada vez más que no se puede discutir ni pensar razonablemente sobre el problema de la propiedad de la tierra en la forma en que corrientemente se hace; y, por otro lado, sentía: primero, que yo no puedo tratar esos problemas por falta de saber; segundo, que muy verosímilmente, en esas condiciones, lo mío tenía que ser falso; y, tercero, que en caso de ser verdadero, sería vulgar y conocido. Pero, en fin, me dije: a lo menos, no están, esas distinciones, en los libros comunes y que se citan siempre; y no están en lo universitario: yo pude hacerme abogado sin que me enseñaran eso; sin eso se hacen abogados todos los otros, y serán después funcionarios, periodistas, legisladores, etc.; luego, debo decirlo. Y preparé estas conferencias pensando que sería vanidad no exponer

ideas que creo verdaderas y buenas, por el miedo de que no fueran originales.

Ahora acaba de ocurrirme lo siguiente (pequeñas tragedias intelectualistas): hace pocos días llega a la biblioteca de la Facultad de Derecho la traducción del Tomo V de los Fundamentos de la Economía Política de Wagner: precisamente el tomo en que se trata de la propiedad de la tierra. Voy a revisarlo, y resulta que una de sus ideas dirigentes es la de distinguir regímenes diferentes de propiedad de la tierra; y el autor examina allí detalladamente las especialidades de la propiedad urbana, con conclusiones sobre el derecho que debe regirlas. Al lado de sus distinciones sabias y exhaustivas, las mías me hacen en esta parte el efecto de una entrevisión expresada por un balbuceo. Pero, como su punto de vista es otro, y, sobre todo, como no se parece a sus conclusiones lo que a mí me ha salido (tal vez porque algo, después diré qué es, falta en su examen de la cuestión, —a menos que sobre en el mío), daré mis conferencias exactamente como las tenía preparadas; y, al fin, consagraré una de apéndice a la manera como ha tratado la cuestión de la propiedad de la tierra tan eminente economista (que, sin embargo, lo adelanto ya, creo que llega a conclusiones equivocadas).

EXAMEN DE DOCTRINAS Y TENDENCIAS

En las consideraciones anteriores se indican tres ideas dominantes. Primera: la distinción necesaria entre el aspecto de la tierra como medio de habitación, y el aspecto de la tierra como medio de producción. Segunda: que, hecha esa distinción, somos conducidos a distinguir los dos problemas respectivos, y, probablemente, a tomar una posición distinta en cada uno de ellos, porque, en tanto que el problema de la tierra producción es un problema complicadísimo, sumamente difícil, el problema de la tierra habitación, una vez aislado, se vuelve mucho más fácil y debe resolverse en el sentido del derecho de cada individuo a habitar en su planeta y en su nación. Y, tercera: que, examinada la cuestión en esta forma y con este método, se verán desvanecerse, no todas pero sí algunas de las oposiciones que existen, o, mejor, que parecen existir, entre las diversas doctrinas y tendencias sociales: por ejemplo, entre individualismo y socialismo, y otras.

Esas tres ideas dominantes hubieran podido condensarse en esta proposición fundamental:

El derecho de habitar cada individuo en su planeta y en su nación, sin precio ni permiso, es el mínimo de derecho humano; derecho que no ha sido reconocido ni bien establecido, a causa, principalmente, de que, tanto los que defienden, como los que combaten el orden actual, no distinguen bien el aspecto de la tierra como medio de habitación, de su aspecto como medio de producción. El reconocimiento doctrinario y práctico de ese derecho individual, es una solución mínima que debería ser admitida por todos los pensadores y por todas las escuelas; un punto de partida común para la investigación sobre los demás problemas de la tierra, y, en general, sobre los diversos problemas sociales.

El plan que anuncié, y que empezaremos a seguir en esta conferencia, es el de examinar: primero, los argumentos y doctrinas que pretenden justificar el orden actual, segundo, los argumentos y doctrinas que lo combaten; y, después, tratar de fundar algunas conclusiones.

Hoy empezaré por el examen de los argumentos y doctrinas con que se intenta justificar el orden actual.

Este comienzo debe ser muy teórico, por lo cual pido disculpas nuevamente: es una necesidad de la exposición, antes de entrar a la parte práctica y aplicable.

Examen de la justificación doctrinaria del régimen actual de la propiedad de la tierra

Para examinar las teorías y argumentos con que se intenta justificar el régimen actual de la propiedad de la tierra —o sea: propiedad individual ilimi-



tadamente hereditaria— se me presentarían dos planes:

Uno, sería por argumentos.

Otro, sería por autores.

Si hubiéramos de examinar la cuestión por argumentos, podríamos dividir éstos, esquemáticamente, por grados de generalidad. El que busca los argumentos con que se justifica el orden actual de la propiedad de la tierra, se encuentra, en efecto, podríamos decir, con argumentos de tres grados.

Primero: argumentos generalísimos, basados en la justicia, en la libertad, en el individualismo, en el concepto del derecho: en doctrinas, fórmulas o tendencias generales, de las cuales se deduce, entre otras conclusiones, la apropiación individual e ilimitadamente hereditaria de la tierra.

Segundo: argumentos especiales a la propiedad, pero generales a toda propiedad: tales son las diversas "teorías de la propiedad" basadas en el trabajo, en el instinto, en la ley, en la ocupación, etc., que se aplican (o cuando se aplican) deductivamente a la propiedad de la tierra, considerada así como una de tantas propiedades a las cuales se aplica una doctrina general de *la* propiedad.

Y, tercero, los argumentos especiales a la propiedad de la tierra, basados en las especialidades de esta propiedad, o en que se tienen en cuenta estas especialidades; por ejemplo: la conveniencia de un régimen como el actual para que la tierra produzca lo más posible; la imposibilidad de separar en la tierra lo que es obra del hombre de lo que es agente natural, etc., etc.

Naturalmente, lo anterior está simplificado; sobre todo, entre los argumentos del segundo y los del

tercer grado, hay transiciones, están muy mezclados unos con otros, o pueden mezclarse; y hasta los mismos argumentos pueden presentarse con una forma más general o en una forma más especial, ya muy general, prescindiendo de lo que puede haber de especial en la propiedad de la tierra, ya teniéndolo en cuenta menos o más, por ejemplo, una teoría cualquiera de la propiedad —sea la teoría de la ocupación— puede presentarse con carácter general, basando toda la propiedad en la ocupación, y aplicándola sin distinciones a la propiedad de la tierra, o bien puede presentársela basada en la especialidad, en las peculiaridades propias de la apropiación de la tierra, y así, según se la presente, sería más bien un argumento del segundo o un argumento del tercer grado. Lo mismo puede ocurrir con otros argumentos; por ejemplo: hay uno basado en el sentido o dirección de la evolución: que la evolución marcha hacia la mayor y más completa apropiación individual; y este argumento se puede presentar, o bien en general, en esta forma: la evolución de las sociedades humanas han sido en el sentido de la propiedad individual; por consiguiente... (y aquí, deducciones; para el caso de la tierra, como para los demás); o bien se lo puede presentar en esta forma más especial: demostrar con hechos que la evolución de las sociedades humanas se ha operado en el sentido de la apropiación individual de la tierra; así el argumento toma la forma especial. Pero sin perjuicio de todo esto y de las demás reservas, sería un buen orden para examinar la cuestión el que resultaría de esa división esquemática en los tres grados de generalidades.

El segundo método sería seguir autores, leer o resumir pasajes, irlos comentando, hacer su crítica, y,

a propósito de ellos, fundar consideraciones. Resultaría, este método, menos ordenado; y la exposición, según él, menos lucida; también, repetida y más larga, pero, en cambio, más concreta y más viva Me seduce más, y lo elegiré preferentemente, sin prescindir del otro, y muchas veces mezclando ambos.

Como representantes de la defensa doctrinaria del orden actual, —y ya que la cuestión tiene dos aspectos: un aspecto predominantemente filosófico y ético, y un aspecto predominantemente económico—, elegiré a un filósofo y a un economista: Spencer y Leroy Beaulieu. Primero, por ser, ambos, escritores de altura; segundo, por ser muy típicos; y tercero, por una razón nuestra. tiene la ventaja, esa elección, de que ambos autores han desempeñado un papel muy importante en la enseñanza que nos dió nuestra Universidad, y, por ésa y por otras razones, nos son familiares a todos.

No olvidemos, sin embargo; tengamos bien presente, la distinción en los tres grados de generalidad de los argumentos. Precisamente debo empezar tratando de algunos de aquellos primeros argumentos generalísimos: hay al respecto tanto que aclarar, que sería difícil el análisis detallado sin una depuración previa de ciertas grandes confusiones.

La idea que nuestra generación sacó del aprendizaje universitario, fué algo como esto:

La base del régimen social actual sería *la libertad* del individuo (sin más límites que la libertad de los otros individuos), lo que pone a cada uno en condiciones de recibir las consecuencias que resulten naturalmente de sus aptitudes y de sus actos. (Esta es la *"justicia"*, base del orden social, sin perjuicio de que sea más o menos templada por la beneficencia).

Este régimen sería *"individualista"*; y la tendencia que se le opone y contra la cual debe ser defendido, es la "socialista", que, en una u otra forma y grado, tiende a limitar la libertad individual, a modificar la relación *natural* entre la actuación del individuo y sus consecuencias, y, como fin último, a sustituir, en mayor o menor grado, por una igualdad *"artificial"* de condiciones de vida, de bienestar, etc., la desigualdad que debe resultar *naturalmente* del ejercicio en *condiciones iguales, de capacidades y actividades desiguales.*

Ahora bien: ¿Es así? Ese sistema ideológico, de tan seductora simplicidad ¿justifica realmente el régimen actual?

Es lo que vamos a tratar de examinar. Les pido, y esta recomendación se dirige sobre todo a los universitarios, que pongan el espíritu bien ingenuo, bien sincero.

Para seguir el sistema en sus grandes líneas, vamos a tomarlo en un libro en que está muy claro, y que fué precisamente nuestro texto de clase: en "La Justicia" de Spencer.

Hélo aquí: Se parte de la conservación y del progreso de la especie humana; se postula que son deseables (Entre paréntesis: en lugar de este postulado positivo, podría haber, sirviendo de base a idéntica teoría, un postulado trascendente; es sabido que, partiendo, no de la conservación y progreso de la especie humana, sino de la realización de la libertad, tomada en sí misma como un fin, construyó Kant antes que Spencer una teoría de la cual la de Spencer difiere todavía menos de lo que éste cree. Cuanto voy a decir, es adaptable a la teoría general del derecho de Kant, como se verá oportunamente).

Bien: para que la especie humana, como cualquier otra, se conserve y progrese en las mejores condiciones posibles, es necesario, explica Spencer, que cada individuo aproveche y sufra las consecuencias naturales, buenas o malas, de su conducta y aptitudes. Ahora, para que así pueda ocurrir, es necesario que cada individuo pueda obrar libremente (faz positiva del derecho), sin más límite que la libertad de los demás (faz negativa del derecho). El ejercicio de esa libertad, en cada uno de los diversos órdenes de actividades, constituye los "derechos individuales", entre los cuales figuran el derecho de propiedad y el derecho de dar y el de legar (que es un corolario del anterior). De aquí, pues, la institución de la herencia... Quedando así justificada la propiedad individual e ilimitadamente hereditaria en todas sus manifestaciones.

Atengámonos ahora sólo a este esquema (prescindamos de lo que hay de especial en el derecho de propiedad, y más especialmente en el de la tierra, pues esta parte de la argumentación de Spencer será examinada con detalle en su lugar); y, ante esta construcción, que, con apariencia tan lógica, *partiendo de la necesidad de que* CADA INDIVIDUO *reciba las consecuencias naturales de sus acciones y aptitudes,* de las suyas propias y personales, nos han hecho ir a parar a la institución de la herencia, por la cual, precisamente, *cada individuo* al aparecer en la vida empieza por recibir las consecuencias naturales de actos y aptitudes de otros, y por aprovechar ventajas que no tienen absolutamente nada que ver con sus propias acciones y aptitudes individuales—, tratemos de pensar justo; más todavía: de ver la realidad.

No se trata de hacer juegos de raciocinio ni ar-

gumentaciones escolásticas; advirtámoslo. No es cuestión, por ejemplo, de que alguien intentara detenernos en este momento diciéndonos algo como lo siguiente: "tenga usted en cuenta que, en el hecho de la herencia, quien ejerce el derecho no es el que recibe, es el que lega; por consiguiente, no hay contradicción entre la fórmula del derecho, entre la fórmula de igual libertad, y el hecho de recibir consecuencias que no resultan de los propios actos". Esto sería un argumento de mala clase: juego de ideas, y, en el fondo, de palabras: uno de esos argumentos escolásticos que, por su índole, habría derecho de no examinar.

Pero no hay necesidad de usar de este derecho: tal argumento *en sí mismo* y *dentro de la teoría,* sería malo.

En efecto: hay que ir al fondo. No habrá "contradicción" entre la herencia, y el ejercicio, por parte del que lega o es heredado, de su libertad; pero *¿para qué, con qué fin* se había admitido que debe dejarse a cada individuo obrar libremente, sin más límite que la libertad de los demás? Para llegar a la consecuencia de que cada uno recibiera los resultados naturales de sus propios actos, lo que era a su vez fundamentalmente indispensable para la conservación y el progreso de la especie, etc. Y venimos a parar a la negación de eso; por consiguiente, debe andar por aquí algo incompleto o contradictorio.

Efectivamente: la teoría parece ponerse en contradicción consigo misma. Tomemos al azar párrafos de "La Justicia" de Spencer, y veamos cómo la adaptación de las consecuencias a los actos ***del individuo,*** constituye la base misma de la doctrina; y la expre-

sión de la fórmula respectiva se repite de un modo hasta obsesionante.

"Conforme a esta ley, los *individuos* que merezcan más, según su adaptación a las condiciones de la existencia, gozarán de ventajas más grandes, en tanto que los *individuos* inferiores gozarán de ventajas menores, sufrirán males más grandes o hasta serán simultáneamente víctimas de esos efectos Desde el punto de vista biológico, esta ley implica la sobrevivencia de los más capaces Expresado en lenguaje científico, ordena que todo *individuo* debe estar sujeto a los efectos de su propia naturaleza y de la línea de conducta que ella le impone".

En otro pasaje:

"Como precedentemente, esta ley, entendida en su acepción ética, implica que *cada individuo recogerá los resultados favorables o desfavorables de su propia naturaleza y de la conducta que de ella resulta*".

Otro, todavía:

"De esta serie de hechos se desprende un principio... que todo individuo que cumple los actos que aseguran su existencia y recoge libremente sus resultados normales, buenos o malos, debe, en el cumplimiento de esos actos, sujetarse a las restricciones que impone el cumplimiento de actos del mismo género por los otros individuos, que deben, como él, recoger sus resultados normales buenos o malos".

Así podría seguir citando. Luego, si *para eso* (esto es, con el fin, con el objeto de que cada individuo recogiera las consecuencias de sus actos individuales) se había establecido la "fórmula de la libertad", y si la fórmula no da aquel resultado, es que no se la había establecido del todo bien, o que no se han sacado bien sus consecuencias: es que algo se ha olvidado o algo se ha confundido.

Y la misma contradicción, bajo otro aspecto, se ve a propósito de la noción de "igualdad":

Para el *individualista,* la igualdad que debe aceptarse es la igualdad de esfera de acción, la igualdad de punto de partida, la igualdad de libertad, que implica precisamente la desigualdad de resultados. El mismo Spencer lo explica con completa precisión:

"La igualdad debe regir las esferas de acción mutuamente limitadas e indispensables para que hombres que viven en común puedan cooperar con armonía La desigualdad se aplica a los resultados que cada hombre queda en situación de obtener, respetando los límites establecidos Ninguna incompatibilidad existe, si la idea de igualdad o de desigualdad se aplican la una, a los límites; la otra, a los resultados obtenidos. Al contrario: las dos pueden y deben ser afirmadas al mismo tiempo".

Pero es claro que, introduciéndose la herencia, las *"esferas de acción",* prácticamente, dejan de ser completamente iguales, y no parten los *individuos* precisamente del mismo punto de partida.

Ahora, ¿qué es esto? Se siente que por aquí anda algo que es germen de contradicción o de confusión.

Procuremos ahondar. Se cree generalmente que hay dos esquemas, y que no hay más que dos esquemas de organización social: el "socialismo" y el "individualismo". Socialismo, esto es, que la sociedad —sea la sociedad entera, sean sociedades especiales, como por ejemplo, las naciones— que la sociedad, recoja los productos de su actividad, considerada como la de un ente colectivo, y después los reparta entre los individuos con un criterio cualquiera en que ha de mantenerse como base un fin social general. Y el Individualismo, el otro esquema, tiene esta base: cada individuo obra libremente, y recoge, él directamente, los resultados de su propia actividad.

Ahora bien: teóricamente, y si se quiere pensar por *ismos,* lo mejor que podríamos hacer sería distinguir (siempre que no seamos víctimas de los mismos esquemas que nosotros construímos para pensar mejor) no dos, sino tres —esto es importante—, que serían: el Socialismo, el Familismo y el Individualismo.

Y prácticamente, hasta donde se puede esquematizar así, y con todas las reservas, lo que hay en el orden actual, más, tal vez, que individualismo, es predominantemente familismo. Hay, en realidad, mejor dicho, manifestaciones de las tres tendencias; pero el esquema de nuestra organización actual se parece más, la estructura de nuestra organización actual estaría más cerca, estaría menos inapropiadamente representada por el esquema familista que por el esquema individualista o por el socialista.

Comprendamos bien todo esto. Socialismo sería la sociedad considerada como un todo, recoge el fruto de su actividad total, y lo reparte como más convenga socialmente. En el otro extremo estaría el Individualismo. *cada individuo* recibe, o sufre, las consecuencias naturales de sus actos. Y Familismo sería otra cosa: *cada familia* va recibiendo y acumulando el producto de su actividad, de la actividad del grupo familiar. (Entiéndase que es la familia concebida *verticalmente:* de padres a hijos, de ascendientes a descendientes).

Habría que comprender que los sistemas *no individualistas,* pueden ser muchos, y se caracterizan en que establecen *un grupo,* para que ese grupo, y no cada individuo, aproveche o sufra las consecuencias naturales de los actos de sus miembros.

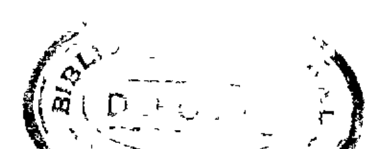
Ese grupo puede ser la humanidad entera (socialismo ideal, teórico), puede ser un grupo real, como la nacion, o algún grupo menor que la nación, o una comunidad cualquiera, organizada natural o artificialmente. Pero hay que ver bien, y les pido la mayor atención para esto: que el *no individualismo*, puede ser en sentido horizontal (en un mismo momento), o en sentido vertical (en el tiempo, de generaciones a generaciones).

El orden actual, en grueso, *es uno de tantos no individualismos posibles: un no individualismo (familista) vertical.*

Esto no es una paradoja ni una originalidad de expresión: se puede comunizar horizontalmente o verticalmente. Del primer modo: se podría comunizar el producto de la actividad de todos los individuos de la tierra (repito que sería el socialismo teórico), o el producto de todos los individuos de una nación, o el producto de todos los individuos de un grupo (de un falansterio, por ejemplo, refiriéndome a la más conocida de las utopías). Todo eso es simultáneo dentro de una generacion. varios individuos, pocos o muchos, de una generación, se ponen en común y reciben todos el producto de la actividad de todos. Ahora, hay otra forma de comunizar, esto es, de no ser individualista, que es comunizar verticalmente: crear el grupo vertical, el grupo de padres a hijos, a nietos, etc.; el grupo de ascendientes a descendientes. [1] Tanto aquellas como esta forma de comunismo, irían más o menos en contra, o no se les adap-

(1) Naturalmente, esta comunizacion, la familista, es especial, pues por la misma naturaleza de las cosas, este comunismo corre también en una sola direccion se acumula en sentido descendente pero eso no quita a la organización familista su carácter de no individualista

2



taría la fórmula extricta de la "justicia" tal como la concibe el teóricamente individualista Spencer: ni a una ni a otra organización social se adapta la fórmula según la cual *cada individuo* debe recibir las consecuencias naturales de sus propios actos.

Pues de no ver claro esto, y de aplicar al orden actual las nociones doctrinarias que corresponderían al individualismo teórico, como si debieran adaptársele, tienen que resultar forzosamente deformaciones. o bien deformación en la teorización, o bien deformación en la percepción y apreciacion de la realidad, o en ambas Si yo pretendiera, por ejemplo, explicar la forma de un terreno por un plano que no fuera igual al terreno, tendría, o que deformar el plano, o que no ver bien el terreno.

Y es, todo esto, una causa de grave confusión

Aquí, entendámonos. lo que quiero decir es sólo que no hay correspondencia entre la doctrina generalísima con que se pretende justificar el orden actual, y el orden actual en sí mismo y tal como es. No entremos a pensar, ni se me atribuya intención ninguna en sentido de que el individualismo deba ser bueno, y malo el familismo; mejor el primero que el segundo, o viceversa. Ni tampoco, menos aún, que la sociedad debiera realizar exactamente alguno de los tres esquemas. No la sociedad debe organizarse como sea más bueno que se organice Debe buscar la organizacion que asegure una suma mayor de felicidad, una suma menor de dolor, y que conserve y asegure, al mismo tiempo, la mayor suma de posibilidades de progreso futuro; teniendo en cuenta muchas cosas, entre ellas, la tendencia bio-psicológica del hombre, que tiene fortísimas manifestaciones familistas, al mismo tiempo que individualistas, y que tiene también

manifestaciones socialistas que, aunque no tan fuertes, deben, sin embargo, ser cultivadas y fomentadas en bien mismo del progreso individual y social.

Pero es utilísimo comprender que *lo que existe no es el individualismo.* Lo que existe, tiene algo de socialismo: papel importante del Estado más allá de sus fines llamados primarios: beneficencia, instrucción pública, expropiación, etc.; y tiene también algo, en verdad mucho, muchísimo, de individualismo, en el sentido de que, después de haber recibido cada individuo una serie de consecuencias que no son las que corresponden a sus propios actos; esto es, una vez puesto más o menos adelante o atrás para la partida, queda para el resto de su vida sometido a una organización predominantemente individualista. Pero la armadura, el esquema, el esqueleto de la organización social, sus grandes líneas visibles, son predominantemente las del familismo; lo que, por lo demás, nada tiene de extraño, pues en lo psicológico, el hombre es muy familista, y, en lo jurídico, nuestro sistema de organización de la propiedad y de todas o casi todas las manifestaciones jurídicas, proviene, con relativamente muy pequeñas modificaciones, del Derecho Romano, esencialmente familista.

Para comprender lo que sería el individualismo, podríamos hacer una ficción (podía, en verdad, haberla hecho nuestro Spencer, tan aficionado a razonar con ejemplos de animales). Supongamos que las generaciones humanas fueran simultaneas: nacieran y perecieran simultáneamente, como algunos insectos, dejando sus gérmenes. En este caso, los seres humanos de la nueva generación, que no conocerían a sus ascendientes, tenderían (o podrían tender, suponiéndoles cierta psicología) al individualismo absoluto.

Se pondrían todos en iguales condiciones, y después, mientras subsistiera esa generación, cada individuo obraría y recibiría las consecuencias naturales de sus propios actos. Se realizaría así, en su pureza, la "fórmula de la justicia" spenceriana.

Todavía, y aun sin esa hipótesis, tal vez con suponer, simplemente, que todas las generaciones aparecieran y desaparecieran simultáneamente; que todos los hombres vivieran, por ejemplo, un siglo; que al principio de cada siglo nacieran todos, y murieran al fin de él—, es posible que la tendencia fuera a realizar el individualismo dentro de cada generación

Pero, en la realidad, las generaciones, en el sentido en que las hay en nuestra especie, no se suceden así; y ha surgido, entonces, la institución de la herencia económica, que escapa a los esquemas simplistas, que se relaciona con mil complicaciones, y sobre la cual vamos a razonar un poco.

Es claro que la institución de la herencia es un hecho anti - individualista *en sus resultados:* Mirando este hecho del lado de los padres, entra, sí, en los esquemas lógicos del individualismo; pero mirando del lado de los hijos, resulta contrario al resultado deseado, al fin expresamente perseguido por el individualismo, de que cada individuo recoja las consecuencias naturales de sus propios actos.

El riguroso individualismo sería *poner a cada uno en la raya:* por ejemplo, al llegar a la mayoría de edad, dejar al individuo con su educación hecha, y, en cuanto a los bienes, en condiciones iguales a los otros individuos; que partan todos de la misma línea, y que "se arregle" cada uno

¿Qué sucede, entre tanto, en el familismo que es predominantemente el orden actual? Muy distinta

cosa: los individuos parten en condiciones sumamente desiguales, son puestos, para partir, unos más adelante de la raya, otros más atrás; unos con más peso, otros con menos; unos tendrán que saltar enormes obstáculos que se acumulan ante su paso; a otros se les allana el camino. Entonces, corren; y en el tiempo de una vida, o en el tiempo de los años de actividad de una vida, tiende más o menos a arreglarse esa desigualdad con que han partido los individuos. tiende el que estaba dotado de aptitudes y no fue favorecido por la herencia, a vencer los enormes obstáculos que ha encontrado en su camino, el que fué favorecido con dones que no tiene aptitudes para conservar, tiende a irlos perdiendo, en resumen, en la duración de una vida tiende a hacerse la justicia individualista; pero, precisamente, entonces es cuando la vida de esa generación se acaba, y lo que fué arreglo para ella vuelve a ser desarreglo para la siguiente, mueren los individuos entre los que empezaba a hacerse la adaptación, y las ventajas y desventajas de cada uno pasan a otros a cuyas aptitudes no corresponden; y empieza otra vez la competencia desigual... Y así indefinidamente. Esto, pensado con intensidad, con colorido, con sentimiento, es de un horror de sueño. Pero, aún para quien no sienta así, ¿no es, por lo menos, evidentemente una alucinación, creer que *este regimen* es el que resulta justificado por la teoria individualista; que este régimen es la realización de las doctrinas según las cuales los resultados deben adaptarse a la conducta y aptitudes *de cada individuo?*

Ahora bien. lo que es: ¿tendrá que ser así? ¿tendrá que ser tan así?

Ante todo, se podría hacer una argumentación en favor de ese "familismo", basándose en el mismo

punto de partida de la doctrina, esto es, en la conservación y progreso de la especie, relacionando la herencia económica con la herencia biológica, con la herencia psico - fisiológica, y basando la primera en la segunda. Se reconocería que, efectivamente, nuestra organización actual es familismo o participa del familismo; que no es, efectivamente, cada individuo el que recoge las consecuencias de sus actos, sino la serie hereditaria; pero que eso es, precisamente, lo que conviene para la conservación, selección y progreso de la raza, porque así se van acumulando las ventajas en los mas capaces, acompañando la herencia de las ventajas a la herencia de las capacidades.

Ante ese argumento posible, la realidad nos hace hacer echar atrás, porque no es esa correspondencia lo que ella nos muestra; y se comprende por que: En la herencia biológica, pueden haber dos tendencias: una, a la acumulación de capacidades por herencia; otra, a la degeneración en las líneas de los que sobresalieron. Esto último no existe en la evolución animal, por lo menos en la natural: creo que ni tendría sentido en la evolución animal natural, porque las superioridades individuales no son, en la evolución natural de los animales, posibilidades degenerativas, no encierran virtualidades anti - específicas las cualidades que hacen superior al individuo animal, son, al mismo tiempo, cualidades cuya acumulación y reforzamiento van mejorando la especie, y cuya posesión por el individuo representa una superioridad reproducible: coincide la superioridad individual con la superioridad específica. Pero en la humanidad no ocurre lo mismo. En la humanidad, se mezcla, interfiere la segunda tendencia; esto es, la tendencia a que ciertas superioridades individuales, representen posi-

bilidades degenerativas para la especie; tendencia, esta segunda, que existe y se manifiesta fuertemente por las condiciones en que se hace la evolución humana, *forzando al individuo.* En cada línea hereditaria se hace producir a los individuos intelectual o moralmente en condiciones de forzamiento artificial se pone al hombre en espaldera como decía Renán, y, después que de un individuo, o de una línea de pocos individuos, se ha sacado más de lo que naturalmente hubiera podido dar, que se extinga esa línea o que degenere, importa poco vendrá otra a ocupar su lugar.

De manera que en la evolución humana hay una mezcla de las dos tendencias. En esa mezcla de efectos, en el mejor de los casos, no se podría saber cual de las dos predomina. En verdad, una argumentación por ese lado, parece que sería más bien contraproducente.

Las razones fuertes, las razones serias, graves, en favor de la herencia económica, son otras.

Desde luego, razones prácticas, mezcladas con razones psicológicas.

Primera y fundamental razón: la herencia como estimulante. estimulante de la producción, de la acumulación, por la prevision, y a base de sentimientos de familia. Se apoya así una razón práctica, papel estimulante de la herencia, sobre una razón psicológica: psicologia familista, sentimientos familistas del hombre.

Otra razón, prácticamente muy importante, es que la herencia no se podría prácticamente eludir. En la mezcla de generaciones, no es posible diferenciar el don del legado. En nuestra ficción de las generaciones separadas, esto sería muy fácil; pero en la mez-

cla de generaciones, es imposible diferenciar el don real del don diferido, como se ha llamado, con razón, al legado.

Tales son las causas y razones prácticas y psicológicas de la herencia, todas ya bien importantes.

Ahora, ¿no las habría más que de ese orden? No pienso así. Hay un fondo también de justicia, en la libertad del individuo para disponer *de lo que él haya producido.* Aquí, como en lo demás, los defensores sin reservas del orden actual, no ven mal por lo que ven, sino por lo que dejan de ver no tienen en cuenta todo lo que hay que tener en cuenta; ven sólo unas faces, o ven unas mejor que otras; y los contrarios hacen lo opuesto

Si se examinara *bien* la cuestión (esto es, teniendo en cuenta todo lo que es necesario tener en cuenta), se la vería más o menos así

Primero· por una parte, necesidad de tener en cuenta lo que hizo, lo que puso, lo que sacó de sí mismo el que dispone (fondo de justicia y de derecho que hay en la disposición hereditaria).

Pero, segundo por otra parte, que no hay que tener en cuenta sólo a las generaciones que disponen: que hay que tener en cuenta a las generaciones que vienen después. *Generaciones* es un modo de hablar abstracto, porque las generaciones, en la práctica, se mezclan; y precisamente es esa mezcla la que hace que no se piense directa y claramente en los derechos de las que serían generaciones ulteriores. Pero los que reciben son tambien seres, existen, y también para ellos es ideal deseable que no sean limitados, que no sean obstaculizados, que no sean *privados* de derechos.

En cuanto se pone uno en ese punto de vista verdadero y completo, teniendo en cuenta a unos (los que disponen) y a otros (los que están ahí, habiendo venido después); *a una generación y a la siguiente:* a las generaciones anteriores y a las posteriores, aunque estén mezcladas—, comprende y siente que, así como suprimir la herencia sería tener en cuenta sólo a la generación ulterior, así tambien, en cambio, y opuestamente, hacer que la generación anterior disponga totalmente de cuanto hay en el planeta, y del planeta mismo (el regimen actual), es también extremado y unilateral (se tiene en cuenta únicamente a los individuos de esa sola generación). Y que habria mejor solucion (alguna mejor solucion, o algunas mejores soluciones) *entre esos extremos:* más cerca de uno, o de otro, o donde sea; pero, en fin: *entre* esos extremos.

Ahora, para buscar la mejor solución, hay que ver con exactitud y profundidad; por ejemplo, no concebir (lo que sería superficial) que el punto de vista (interés) de la generación ulterior, es simplistamente opuesto al de la anterior. Pueden coincidir en más o menos parte. La mejor defensa del orden actual, es precisamente la que puede intentarse desde este punto de vista. Bien lo ha mostrado, precisamente, uno de los autores que utilizaremos para nuestra crítica; y en la defensa de Leroy Beaulieu, todos reconoceremos la parte de razon; pero es defensa exagerada y falseada; coinciden, en parte, en cierto grado, esos intereses (de la generación antes y de la generación después), pero, en parte, se oponen; y (aquí viene lo importante): *el orden actual ha resuelto esa oposición teniendo en cuenta demasiado poco a los que vienen después.*

Entonces, ¿CÓMO tenerlos en cuenta?

Ya hemos dicho que si se los tuviera en cuenta *unicamente* a ellos, a los que vienen después, la solución sería poner a todos los hombres en la línea punto de partida igual para todos. Entre esa unilateralidad, y la unilateralidad actual (no tener en cuenta directamente a los que vienen), cabría la solución de dar a los que vienen, *para satisfacer su derecho,* algo, mínimo; *en el peor de los casos, un* mínimo negativo, aunque fuera: que no pudieran los sobrevivientes, por hechos y capacidades e incapacidades ajenas (de hombres anteriores), ser demasiado impedidos, trabados, obstaculizados.. demasiado privados ..

Y precisamente, este término *"privados"*, sugiere bastante el criterio que parece mejor para buscar esa solución conciliatoria, y, en particular, ese mínimo.

Porque la simple inspección de algunos casos de herencia, sugiere que ha de haberlos muy diferentes. Por ejemplo, cuando una generación dispone de la propiedad de los libros que produjo, no es lo mismo que cuando dispone de la repartición de la superficie del planeta; y se ve, en grueso, que esa diferencia brutal entre esos dos casos, tiene que ver con que hay en lo segundo algo privativo e impediente, algo *contra los demás,* que no existe en lo primero.

Pero entre esos dos casos, existen gradaciones. Examinémolas, pues ahí está la base para razonar bien sobre esta cuestión.

En el caso de la producción de un libro, por ejemplo, todo salió del que lo hizo; claro que algo, o mucho, tal vez casi todo, habrá recibido de la sociedad; pero no es esto lo que nos interesa aquí: el caso es que al producir su libro, y al disponer de él,

no priva a nadie de nada, no impide nada, no obstaculiza nada.

En el caso del que hace una estatua de mármol, o simplemente objetos de madera, de materiales comunes, abundantes, el aspecto privativo, impediente, que ya aparece, es prácticamente *négligeable.*

En el caso del que hace objetos con un material muy raro, el aspecto privativo va apareciendo y va tomando importancia (el que hace objetos con metales muy preciosos; el que hiciera algo de radio, etc).

Y, en el caso extremo, disponer de la tierra, es *muy privativo,* esencialmente impediente para los demas, por cuanto los deja sin tierra; tanto, que esa faz privativa, en este caso, *ha llegado ya a predominar sobre la otra.*

Y lo que hay que entender bien es precisamente que, desde el punto de vista de "la justicia", de la adaptación de los resultados a la conducta *del individuo:* de la *igualdad de esfera de acción* (esto es: desde el punto de vista que verdaderamente saldría de todo eso, el verdadero individualismo; desde el punto de vista de las mismas doctrinas con que se intenta justificar indebidamente el orden actual; entiéndase, repito: no desde un punto de vista, por ejemplo, socialista, sino desde el verdadero punto de vista individualista), ese aspecto privativo es el que afirma *los derechos de los individuos que van viniendo,* que son también individuos.

Así, la solución que tenga en cuenta a los que estuvieron y a los que están, a los que se van y a los que vienen, los derechos de unos y los de otros, tenderá, en escala de casos diferentes, a ir teniendo más en cuenta a los últimos, a los que vienen, a medida que pretendieran disponer los primeros, los otros, los

que fueron, de algo más privativo, más impediente: muy liberal con el derecho de legar lo que no es en sí privativo, seguiría siendo liberal con lo que casi no lo es, o con lo que no lo es prácticamente; pero empezará a tener más en cuenta a los que vienen en lo que sea ya prácticamente privativo y monopolizante; y, con seguridad, en la tierra.

Ahora, ¿cuál será el grado? ¿Dejar subsistentes las otras herencias, pero suprimir la de la tierra? ¿Dejar, todavía, subsistente esta en parte, pero limitarla? y ¿cómo? y ¿en que grado?

No entraremos en eso todavía, pero una cosa parece cierta (y, después de tanta preparacion, llegamos a algo con que nos vamos a encontrar al fin de muchos caminos):

En la apropiación hereditaria de la tierra, hay una faz, un caso, esencialmente, supremamente primitivo, fundamentalmente suprimente de *derechos ajenos, que es el que se relaciona con la habitación.*

Si toda la tierra, incluso la que puede ser de habitar, es repartible y repartida por herencia, otros seres humanos, otros "individuos", tan individuos como los primeros, con tantos "derechos individuales" como los primeros, quedan privados de tierra para habitar.

No nos preocupemos de evaluar, de dosar, hasta donde una concurrencia de derechos, conveniencias practicas y necesidades psicológicas, haga bueno que los hechos y las voluntades de los hombres que vienen antes, limiten, determinen y se impongan a los que vienen despues; pero algo sí es evidente a la razón y al sentimiento, que, *por grande que sea (ese poder legítimo de los hombres anteriores)*, no podrá llegar hasta privar *a los hombres posteriores,* ¡tan

hombres como ellos! del punto de partida mínimo de la base de existencia rigurosamente mínima; del centro de su "esfera de acción", en el mismo y preciso sentido individualista, del derecho individual, mínimo extricto de derechos: del derecho de habitar, de ESTAR, de QUEDARSE, en el planeta y en la nacion en que han nacido!

Limitémonos, por ahora, a esa sugestión. Ya nos volverá por todos lados, repetidamente; obsesionante como una necesidad de la razón y del sentimiento: *como algo mental que busca su nivel.*

Por ejemplo, se la ve volver en seguida si, continuando (para la cual nos viene bien seguir al mismo autor: Spencer) nuestro examen de las razones con que se trata de justificar el orden actual, entramos en el examen directo del hecho de la propiedad de la tierra, considerando a ésta en su aspecto de "medio natural".

Aquí hay otra vez oposición de ideas a tener en cuenta.

La tierra es, por una parte, fundamentalmente y primitivamente, un medio natural: preexistente, necesario a la vida, etc. En eso se asemeja al aire, al agua.

Por otra parte, ese medio ha recibido modificaciones de los hombres. En eso difiere del aire, del agua, que se conservan naturales (no sin alguna restricción, sobre todo en cuanto al caso del agua; pero no entremos aquí en estas complicaciones). Ha dejado de ser, pues, la tierra, un medio *completamente natural.*

Ahora bien: ante este hecho, se ve claramente que se podrían tomar dos posiciones extremas y unilaterales, que ciertamente han de ser falsas las dos

Una, tener en cuenta *unicamente* la calidad de



medio natural. Esa posición lleva a considerar ilegítimo que se prive de ese medio natural a cualquier hombre, en cualquier grado.

Otra, tener en cuenta *únicamente las modificaciones:* lo que tiene la tierra hoy de artificial, de hecho, de producto humano. Esta posición lleva a no tomar en cuenta, a olvidar en absoluto, la necesidad de cada hombre, de todo hombre, con respecto a ese medio (porque se tiene en cuenta a los que lo modificaron, y no a los que aparecen cuando ya está modificado).

Serían dos malas maneras de razonar. Pues ya, de inmediato se sugiere por sí una conclusión.

(Siendo necesario tener en cuenta las dos cosas):

Que, *por grande que sea* la parte que se conceda a las modificaciones hechas por el hombre, lo que conduce a dar la tierra *a algunos*, no puede ser tan grande esa parte *que excluya*, que suprima la consideración del otro aspecto de la tierra, medio natural necesario *a todos*. Que algunas ventajas merecen los modificadores y mejoradores de la tierra, pero que, por grandes que sean, no pueden llegar a *privar* de *todo* acceso, de *todo* aprovechamiento de ese medio, a hombres; que, por consiguiente, *cada hombre*, tendrá derecho a algún *mínimo* en ese sentido, no obstante lo que hayan hecho los hombres anteriores, y los derechos que eso les haya dado; y que, por lo menos ese mínimo ha de ser *poder estar* en la tierra, *quedarse* en el planeta y en la nación en que se ha nacido; esto es tener tierra de habitación sin necesidad de pagar por eso, ni de obtener permiso de otros hombres.

Por ahora, todo esto puede parecer un poco desconcertante y vago, y por demás teórico; pero me

basta si he podido sugerir que hay en este punto oposiciones, con cuestiones complicadas en que hay que tener en cuenta más de una idea, más de un hecho, más de un aspecto, y que estas cuestiones se resuelven mal si, como se hace ordinariamente, se tiene en cuenta uno solo de esos aspectos, y no todos.

Así, pues:

Oposiciones.

Por un lado, derechos de hombres de generaciones anteriores. Por otro lado, derechos de hombres de generaciones posteriores.

Por un lado, lo que se ha mejorado en el *habitát:* en el planeta; por otro, persistencia y subsistencia del planeta mismo, del acceso al cual no se podría privar.

Hay que dar a cada una de estas dos cosas su parte.

Como hay que dar también su parte a cada una de estas tres nociones, o de estos tres hechos: individuo, familia y sociedad en general (o agrupación más extensa que la familia). Son tres hechos a los cuales, y a las tendencias psicológicas respectivas, en parte coincidentes o conciliables, y en parte opuestas, hay que dar atención (tenerlos en cuenta) y satisfacción.

Y hemos sacado una sugestión: que el régimen actual, —*tal como es*, no tal como lo presenta la teoría— tiende a no hacer bien esas conciliaciones. Que tiende, en grueso, a dar derecho de más a individuos anteriores, y a no dar bastante derecho a los individuos actuales. En otros terminos: que lo que se llama "individualismo", es una especie de individualismo de los individuos muertos, en perjuicio ilegítimo de los individuos vivos.

Pero esto me está llevando demasiado a un examen general y abstracto de la cuestion, y yo deseaba tratarla, como dije, preferentemente por un examen crítico más concreto, de pasajes de autores que representan las doctrinas típicas

Entro, pues, en ese plan que me he propuesto seguir preferentemente

Voy a hacer algunas lecturas comentadas de autores típicos, entre los defensores del orden actual, siguiendo y especializándome con el mismo Spencer, para mostrar con sus propias citas cuándo, cómo y por qué ha razonado mal

Para lo cual tendre que repetirme, y voy a resultar hasta el extremo prolijo y cansado para muchos; sobre todo, para los que puedan encarar la cuestion con naturalidad.

Pero en los que hayan sido educados en la defensa del orden actual; en los que, educados como yo me eduque, habran leído los mismos libros que yo leí, en los que nos hemos formado en una doctrina unilateral y, en parte, mal presentada (yo no puedo olvidar que hablo en mi país, y que hablo en parte para los universitarios de mi país); en esos, ciertas doctrinas unilaterales han echado generalmente tales raíces, tienen tales adherencias, que puede ser necesario algo así como un previo... raspaje cerebral.

La defensa filosófica del orden actual
Examen de Spencer

Spencer, en su "Justicia", empieza por establecer los "derechos al uso de los medios naturales", y funda muy bien el derecho de cada hombre a usar aire y luz, sin más limitación que la de no privar de

aire y de luz a otros. Después pasa a la tierra; y, en cuanto a ella, ve y explica que *hay complicaciones.*

Véase cómo entra en materia:

"Las trabas poco marcadas que obstaculizan el aprovisionamiento de aire y de luz de los otros, trabas que nos ha legado el modo de construcción de las ciudades antiguas, o que ocasiona el humo de las chimeneas, no contradicen apreciablemente la proposición de que los hombres tienen títulos iguales al uso de los medios en cuyo seno están todos sumergidos Por el contrario, ciertas ideas y ciertas instituciones que el pasado nos ha trasmitido, se levantan frente a la proposicion de que los hombres tienen títulos iguales al uso de la tierra, esta parte restante del *habitát* que no es fácil, en verdad, llamar un medio

Esas ideas y esas instituciones tuvieron nacimiento en una época en que consideraciones de equidad no afectaban más al modo de posesion de la tierra que lo que afectaban al modo de posesion de los hombres en calidad de siervos o de esclavos, hoy, todavía, suscitan dificultades para la aceptación de nuestra proposición Si nuestros contemporáneos, que poseen los sentimientos éticos producidos por la disciplina social, se encontrasen en presencia de un territorio todavía no repartido a título individual, no hesitarían más en afirmar la igualdad de sus derechos a ese territorio, que lo que hesitan en afirmar la igualdad de sus derechos al aire y a la luz Pero una apropiación ya antigua, una cultura continua, ventas y compras, han complicado la situación al punto que la afirmacion de la moral absoluta es incompatible con el estado de cosas producido".

Esta entrada en materia es excelente, y prepararía muy bien el razonamiento. nuestro autor va tratando, uno por uno, de los medios naturales; despues de la luz y del aire, trata de la tierra; y, al entrar a tratar de ésta, ve que hay complicaciones. Muy bien: sería malo, no habiéndolas visto, y basándose sólo en que la tierra es medio natural, ya deducir el derecho de todos a usarla, sin más (exageración en que han caído algunos doctrinarios).

Pero (y llamo mucho la atención), si era mal *no ver las complicaciones.* y si sería mal, viéndolas, no tenerlas en cuenta, sera mal también (lo malo opuesto) *ver sólo las complicaciones,* dejando de ver que es, la tierra, medio natural (es lo que pasa a la mayoría de los defensores del orden actual), o, viéndolo, o habiéndolo visto, no tenerlas en cuenta, que es lo que en este libro, como en su vida, acabó por suceder a Spencer, quien concluye *escamoteando* el derecho que era el punto de partida, el *derecho que tiene el hombre a usar tierra,* como lo tiene a usar luz, a usar aire ..

Si hay complicaciones en cuanto a la tierra, en buena hora: que se las tome en cuenta: que limiten más o menos el derecho de cada hombre; pero que no lo supriman. Y, en esta teoría, menos que en ninguna.

El proceso del escamoteo, es éste· Es el derecho de hombres que fueron, el que, por intermedio del "derecho de legar", viene a interferir con el *derecho de cada hombre actual a usar tierra* (en lo que ésta tiene de medio natural); y, entonces, en vez de establecerse algo comprensivo, algún compromiso o conciliación *entre los dos derechos,* resulta el primero anulando al segundo, a pesar de haberse justificado este tan bien, dentro de la misma teoría de Spencer.

Y Spencer hubiera debido resolver bien la cuestión, por la excelente posición en que se coloca al iniciar la discusión de ella. Mas, él era uno de los pocos indicados para resolverla bien, ya que había empezado por ver con perfecta claridad esa cualidad de la tierra de ser un medio natural, y los derechos que de aquí resultan para todos los hombres. Es sabido que en su primera obra "Estética Social", había visto, antes que

muchos otros (antes que Henry George, por ejemplo) ese aspecto y esos derechos. He aquí algunos pasajes del primitivo Spencer (del que los estudiantes, generalmente, no conocen):

"La equidad, por lo tanto, no permite la propiedad privada de la tierra, porque si una parte de la superficie terrestre pudiera, con arreglo a justicia, ser poseída por un individuo y aplicada por el a su solo uso y beneficio, como cosa a la cual tuviere exclusivo derecho, también otras partes de la misma superficie terrestre podrían ser poseídas en forma análoga, y todo nuestro planeta podría llegar a ser totalmente propiedad de unos pocos individuos Obsérvese ahora la enormidad a que semejante premisa conduciría suponiendo que todo el globo habitable pase a manos de unos particulares, y que los terratenientes posean en buen derecho la extensión que ocupan, resultaría que todos los demás que no poseen tierra no tienen ningun derecho a la superficie terrestre y, en consecuencia, pueden vivir en el planeta sólo por tolerancia de los dueños, con manifiesta violación del derecho de propiedad, sin el permiso de tales dueños, ellos no dispondrían ni de la superficie necesaria para apoyar la planta de sus pies De modo que si a aquéllos se les antojaba rehusarles ese punto de apoyo, los que no poseen tierra podrían, con perfecta justicia, ser expulsados del planeta Ahora bien si la premisa de que la tierra puede ser propiedad particular, apareja la consecuencia de que todo el globo puede ser poseído por una parte de sus habitantes, quedándose los demás en situación de ejercer sus facultades y aun de vivir solamente por tolerancia de los dueños, es evidente que la propiedad particular de la tierra entraña una violación de la ley de igualdad en la libertad, porque el que no puede vivir ni moverse sin permiso de los demás, no es libre como éstos"

Otro pasaje.

"La afirmación de que la tierra sobre la cual todos tenemos que vivir, puede ser mantenida como propiedad exclusiva de algunos de sus habitantes, implica una infracción de la ley de igual libertad, porque los hombres que no pueden vivir y moverse y mantener su existencia sin el permiso de otros, no pueden ser libres al igual de éstos No hay más que

un solo medio de reconocer el *derecho igual* de los hombres al uso de la tierra etc., etc."

Y aquí entra en un plan de apropiación colectiva, etc. Se reconoce perfectamente a Spencer hasta en su seguridad, en su tono absoluto y *cassant*, en la certeza y en el dogmatismo con que presenta sus argumentos. .

Posiblemente, si Spencer hubiera podido tener en cuenta alguna distinción sobre la propiedad de la tierra (sobre todo, la nuestra entre la tierra de producción y la tierra de habitación), y si, todavía, hubiera podido vencer el segundo obstáculo que habría encontrado para la buena solución del punto, esto es, su propio temperamento; posiblemente, digo, Spencer hubiera llegado, antes que nadie, a una solución exacta o aceptable de la cuestión. Pero el proceso fué éste: habiendo partido de la exageración en favor del derecho de todos los hombres actuales, que lo llevaba a negar *toda* propiedad individual de la tierra, se fué encontrando con las complicaciones que fundamentan el derecho de las generaciones anteriores, y, en lugar de establecer una conciliación, un compromiso, una combinación de unos y otros derechos, de una y otra idea, de uno y otro punto de vista, suprimió el derecho de los hombres actuales, cayendo en la exageración opuesta.

En lugar de eso, consideraciones como las que nosotros hemos apuntado, reforzadas por la circunstancia de encuadrar tan bien, en la teoría del derecho de Spencer, el de cada hombre a usar tierra, debían haberle hecho razonar más o menos así:

De la "fórmula de la justicia" y principios conexos, se deriva el derecho de cada hombre a usar tierra (porque esta es un medio natural, etc.; aquí

vendrían las consideraciones en ese sentido, que ya leímos. Resulta, sin embargo, que hay complicaciones, una, muy importante: que la tierra *actual* no es medio *del todo natural* (es artificial producto, en parte y en grados). Eso hace que se deban *tener en cuenta* derechos que fueron de hombres anteriores y que han sido trasmitidos a hombres actuales (en lo que pueda tener de legítima la herencia, y esta herencia). Bien: si la tierra fuera ilimitada, poco importaría eso. cada hombre seguiría teniendo y pudiendo ejercer su derecho a usar tierra. Pero la tierra es limitada, que es lo que crea la complicación fundamental, porque hace *interferir unos derechos con otros* (los que vienen de otros *individuos* anteriores, con los de los *individuos* actuales). Pero en esa interferencia, es evidente (debería haber razonado Spencer) que el derecho *directo* y *de cada hombre* a usar tierra, no podrá desaparecer en absoluto ante el derecho *indirecto* de algunos a la tierra que les fué legada.

Luego (debería haber concluido Spencer, *dentro de su doctrina, tendencia y punto de vista propios);* luego, *conciliemos* esos derechos

Y aquí quedaba buscar la conciliación mejor o menos mala.

Spencer hace continuamente compromisos de derechos (porque los derechos, casi siempre, están en conflicto). Da los derechos teoricos como *tendencias*, y, despues concilía prácticamente. Así lo hace, precisamente, en cada página de su "Justicia".

Pues bien: aquí tendría solamente que haber hecho lo que ha hecho en todas partes; y esa conciliación hubiera sido del mismo espíritu de sus soluciones habituales. ¿Qué ha hecho, en cambio? Sacri-

ficar por completo el derecho de cada hombre a usar tierra.

Veamos otros pasajes cuyo análisis acabará de mostrarnos el paralogismo

Después de indicar las complicaciones:

"Una apropiación ya antigua, una cultura continua, ventas y compras, han complicado la situación . . ", etc

Escribe.

"Si la comunidad volviera a tomar, sin compensación, el ejercicio directo de su derecho de propiedad, volvería a tomar, con una cosa que le pertenece, una suma inmensamente más considerable de cosas que no le pertenecen. Innumerables complicaciones, de siglo en siglo, han enmarañado inexplicablemente los derechos teóricos de los hombres, pero, aún reduciendo la cuestión a su forma teorica más simple, estamos obligados a admitir que todo lo que la comunidad tiene derecho a reclamar es la superficie de territorio en el estado inculto original La colectividad no tiene ningun derecho al valor que han dado al suelo el desmonte, la cultura prolongada, el cerramiento, el drenage, el trazado de caminos y la construccion de granjas, etc., operaciones que han constituído la casi totalidad de su valor Éste es el producto de trabajos personales, de trabajos retribuídos o de trabajos de los antepasados o bien, todavía, ha sido reembolsado con dinero ganado legitimamente Todo ese valor comunicado por el arte, se encuentra representado en los propietarios actuales, y despojarlos sería un acto de gigantesco bandidaje La violencia y el fraude han presidido muy a menudo a las operaciones que han dado nacimiento a los derechos existentes de propiedad territorial, pero, ¿que decir de la violencia y del fraude de que se haría culpable la comunidad, si confiscara el valor que el arte y el trabajo de dos mil años han dado a la tierra?".

Pues bien. reflexionemos. Ante todo, esas complicaciones, *que realmente existen*, son de valor desigual. Por ejemplo, que haya habido compras y ventas, no es decisivamente grave; claro que eso, y la antigua ocupación, en sí misma, no podría ser causa

para que nunca más se arreglara el planeta. Se haría algo equitativo: plazos, esperas; o suprimir, o limitar, o modificar la herencia en una o más generaciones, o lo que mejor contemplara la equidad.

Esto último lleva a la segunda reflexión· y es notar cómo Spencer, en todos esos razonamientos, indebidamente *postula* lo mismo que discute, o sea *la herencia incondicional e ilimitada* de *tierra;* y que esa herencia sea de individuo a individuo. Ya hemos tratado ese punto: la justicia "individualista", más bien llevaría a la otra solución extrema: a poner en la línea de partida a los individuos que van apareciendo. Eso, aún en general; más, en este caso especial de la tierra, dado lo que hay de social en el aumento de valor, que es un factor que Spencer no enumeró, ni tuvo en cuenta, y que es enorme. (Estaba reservado a H. George ponerlo patentemente de manifiesto... y tender a la opuesta exageración). En realidad, si no es cierto que cada y todo pedazo de tierra saque su valor de lo social y hecho por otros (simplismo más o menos georgista), no lo es tampoco que (como lo dice Spencer en los pasajes leídos), la colectividad, la sociedad, nada hayan hecho por la valorización de la tierra: no todo lo que ha dado valor, ha sido hecho por los dueños, ni por sus antepasados individuales.

Pero dejando de lado la cuestión (a la cual volveremos) de cuál sería el derecho de la colectividad: suprimiendo esa complicación de la colectividad, que no interesa sino desde el punto de vista de ciertas cuestiones o doctrinas, concretándonos a la dificultad capital que planteamos: la *interferencia entre el derecho de cada hombre a usar tierra, y los derechos que hayan podido ser legados a ciertos hombres, a usar ciertas tierras, en una tierra total limitada;* con-

cretándonos a eso, es claro que, de las complicaciones que ve Spencer, la gravísima y seria (en favor de los derechos que vendrían de antes) es la que proviene de la incorporación de trabajo a la tierra, de la modificación de ésta (cultura, etc.), *en lo que este trabajo tuvo de individual.*

Ahora bien no entraré ahora a tratar de resolver *qué parte* corresponde a eso: *en qué grado* hay que tenerlo en cuenta; pero una cosa es segura: que se imponen conciliaciones de grado.

Sería mal decir: lo hecho antes por los individuos, no da *ningún* derecho.

Sería todavía injusto decir: eso no da derecho sino a los individuos que hicieron las modificaciones y mejoramientos, muere el derecho con ellos, y, en consecuencia, no se hereda tierra (¿sería tan injusto? no sé, puede ser que lo que sentimos contra eso sea sólo porque sería inconveniente: porque suprimiría estímulos, rebajaría producción ..)

Se podría, todavía, conceder más, y decir, se hereda tierra *hasta un límite* (que podría ser: o límite en extensión de lo que cada uno heredara; o ilimitado para cada uno dentro de un área heredable limitada, con reservas para los que vengan, etc., etc.). Pero, como fuera, a esos derechos anteriores, *nunca todo:* Si esos derechos (los que vienen de lo hecho antes), limitan a los otros (los de los hombres actuales), también son limitados por ellos.

Y ¿qué reservar para satisfacer el derecho del individuo actual? ¿Cual sería la extensión del *derecho de cada individuo a usar tierra?*

Como antes: diversas soluciones posibles. O bien, derecho a usar tanta tierra mínima en cantidad, sin más distinción: o bien, distinguiendo clases: podría

ser derecho a usar tierra de las dos clases (de producción y de habitación); o bien —en el caso extremo contra el individuo actual. mínimo— de habitacion solamente; pero esto, por lo menos, mínimo *sine quo non*.

Tal vez fuera más, tal vez fuera, ese derecho del individuo a usar tierra, más amplio: no sólo de tierra de habitación, sino de alguna de producción. Pero ya es cuestión mucho más difícil. En primer lugar, no todos los individuos producen, ni debe desearse que produzcan, directamente de la tierra; ni ello sería fácil, ni tal vez posible, ni conveniente en general, porque encuadraría la producción de esa clase en marcos rígidos, artificiales, limitados, etc., etc. Pero, lo otro, no. en cuanto a la tierra habitación, no! todos habitan; y se les puede dar dónde, y fácilmente; y prácticamente hasta el infinito, y sacrificando muy poco los derechos hereditarios a la tierra; y sin complicaciones, pues el suelo de habitación no se modifica, y se distingue, en él, lo que existía, de lo incorporado. Y si esta distinción nuestra entre la tierra de producción y la tierra de habitación se hubiera hecho, estoy seguro de que hace tiempo que nuestra solución hubiera venido naturalmente.

Y hasta hubiera probablemente venido dentro de esta teoría del derecho basada en la justicia, basada en la libertad: justicia del derecho al ejercicio de la libertad individual, y a los productos (consecuencias, resultados) de ese ejercicio.

En esta teoría hay, primero, un derecho de cada hombre a usar tierra, a usar del planeta; y ese derecho no es "de *souche* socialista" (aunque tal vez nos lleve su examen a ver que no haya tanta oposición entre las tendencias llamadas individualista y socia-

lista), sino intensamente individualista: es esencialmente un "derecho individual". Y, segundo: ese derecho es *lo principal:* y lo más bien secundario, en la esencia misma de la teoría, es el otro derecho; el que unos individuos tienen porque lo heredaron; derecho indirecto, en lo que tenga de derecho.

La actitud de Spencer, pues, partiendo de tan excelente punto de partida, es lógicamente absurda: como es difícil sacrificar nada del derecho indirecto, *sacrifica íntegro el derecho directo;* cuando precisamente el derecho directo sería mas esencial, dentro de su propia teoría que el otro.

Y (pido la mayor atención) comprender esto, es importante, por muchas razones. No sólo porque la teoría que defiende Spencer, no es una teoría individual, una teoría propia de un pensador, un criterio personal simplemente, por grande que sea el valor de la persona; no sólo porque esa teoría es también en lo esencial la de otros muchos pensadores, la de los más grandes tratadistas del derecho, la de Kant, por ejemplo, quien, antes de Spencer, derivaba (de otros principios, es cierto, de principios trascendentes) exactamente la misma teoría; la cual se apoya, por consiguiente, tanto en bases positivas, como en bases trascendentes e idealistas,— sino también porque esa teoría fue también la teoría tácita de toda la economía clásica, y porque todavía, y esto es aún más importante, esa noción del derecho basada en la libertad y en la conciliación de libertades de los diversos hombres, coincide mucho con nuestro instinto de justicia general y humano. Y sería, por consiguiente, una lástima que esos principios que tan bien responden por una parte a un fondo bueno de nuestras almas, a la necesidad de justicia, y que responden tan bien por otra parte

a los hechos, en el sentido de que se conforman con la tendencia evolutiva de la humanidad, vinieran a justificar, como definitivamente bueno, algo semejante al orden actual; algo tan contrario, como el orden actual, a los sentimientos de bondad, de caridad, y al mismo sentimiento de justicia en que tales doctrinas pretenden basarse. Mas: sería una lástima hasta para el mismo raciocinio, para el raciocinio en sí, para la lógica, para la razón humana; porque, *como de todos modos habría que desear y querer, y alguna vez hacer, lo humano y lo bueno,* sería lástima, digo, para la razón humana, el tener que dejarla de lado en la obra del mejoramiento social.

Pero no es así la defensa que hacen autores como Spencer, del orden social actual, en nombre de una teoría de la libertad individualista, puede ser atacada, y debe, no sólo moralmente, sino lógicamente, ser atacada, no ya en nombre de tendencias socialistas, sino en nombre de esa misma teoría de la libertad individualista, consecuentemente aplicada.

Y qué importante y qué consolador resulta, cuando uno se da cuenta de esto: que partiendo de la libertad, de la justicia, y de todo lo que amamos, no se llega a la apología de lo que tenemos!

¡Qué extraña y espantosamente inconcebible alucinación, ésta que hace que todos los autores clásicos y sus discípulos identifiquen lo actual con el estado en que cada hombre recogería el fruto de sus aptitudes y de su conducta!

Tal vez por eso se ponen tan duros y se cierran tanto al sentimiento. El mismo Spencer, por ejemplo, que, sin embargo, tenía el alma moralmente bien orientada, no puede dominar habitualmente su irritación contra las tendencias que pugnan por el bien-

estar del pobre. Confunde aquellas manifestaciones de las reivindicaciones sociales que se basarían en doctrinas equivocadas o en aspiraciones impracticables, con todo lo que ellas tienen en sí de legítimo, y pronuncia, sin poder contenerlas, sus severas y rígidas condenaciones Como él, los economistas procedentes del individualismo clásico, partiendo de sanas y simpáticas bases también, se confunden y nos confunden (con eso suele educársenos) admitiendo que lo que existe ahora es *lo natural,* y que todo lo que se haga contra lo que hay ahora, tiende a dar a unos lo que es de otros... Lo actual, identificado con lo natural, con el individualismo y con la justicia ¡espantosa confusión!

Por eso también ocurre algo muy interesante: los defensores del orden actual, están agrupados en una de las fronteras, defendiendo ese orden actual contra el "socialismo", que tendería a dar a unos lo que producen otros, y a trabar la libertad del individuo. Y *nadie piensa en la frontera del otro lado* (ni por ella, tampoco, se piensa en atacarlos). no se piensa en defender el orden actual contra quien lo atacara en nombre y procura de una mayor y mejor justicia a base de libertad para el individuo. Y, sin embargo, si cabe atacar el orden actual en nombre del socialismo, bien cabría también atacarlo en nombre de lo que sería *un verdadero y mejor comprendido individualismo.*

Con la anterior confusión, que se refiere al orden actual, se relacionaría otra confusión, referente al orden y desarrollo histórico. El examen del desarrollo histórico de la humanidad, muestra la tendencia (en el libro de Spencer hay un resumen; después examinaremos la cuestión en el otro autor que elegimos,

y que trae al respecto un estudio muy detallado) de la propiedad de la tierra a evolucionar históricamente de colectiva a individual Ahora, la confusión (similar a la anterior) está en creer que ese hecho, que ese argumento basado en la dirección histórica de la evolución de la marcha de la propiedad, lleva a justificar como definitivamente bueno, o como el menos malo de los posibles, el orden actual.

No discutiremos lo que vale en sí, como argumento, el que se base en el sentido o dirección de la evolución humana; no discutiremos si la marcha de la humanidad es o no fatalmente un progreso, y, siéndolo, si podría o no haberse desviado, haberse violentado o falseado. Fijemonos únicamente en esto admitiendo que el argumento tenga valor —y es difícil dejar de darle alguno—, él defendería, en todo caso, el orden actual contra la tendencia a socializar, a comunizar más la propiedad, lo que, con el criterio de los autores que examinamos, sería regresivo; pero, al contrario, *apoyaría a los que atacaron el orden actual en nombre de alguna doctrina que individualizara más y mejor la propiedad*, lo que, con ese criterio, sería progresivo. Y, dentro de las soluciones de este género, cabría, precisamente, la que vamos sugiriendo, o la que se nos va sugiriendo sola, de asegurar a cada hombre como mínimo su pedazo de tierra para habitar. Esta solución, en lugar de ser más comunista que el régimen actual, sería más individualista; y en lugar de hacer evolucionar la propiedad territorial hacia la propiedad colectiva, lo que se dice sería regresivo, haría evolucionar más esa clase de propiedad en el sentido de la apropiación individual. Por consiguiente, sería una solución en el sentido de la evolución, por ella justificada, y no contrariada.

El capítulo que Spencer consagra al "derecho de propiedad", en especial, empieza con este párrafo, que es de lo más sorprendente que conozco

"Puesto que todos los objetos materiales susceptibles de apropiación, son, por un procedimiento cualquiera, sacados de la tierra, síguese de aquí que, por su origen, el derecho de propiedad depende del derecho al uso de la tierra Esta conexidad inevitable, permaneció incontestada mientras no existieron productos artificiales, y cuando los productos naturales fueron los únicos que pudieran ser apropiados En nuestra forma de sociedad desarrollada, existen innumerables objetos poseídos, tales como casas, muebles, vestidos, obras de arte, billetes de banco, acciones de caminos de hierro, créditos hipotecarios, fondos de Estado, etc, cuyo origen no se relaciona abiertamente con el uso de la tierra Sin embargo, como son productos del trabajo, o signos representativos del trabajo, como el trabajo sería imposible a falta de subsistencia, y como la subsistencia es sacada del suelo, reconocemos la existencia de esa conexidad continua, por alejada y embrollada que parezca La justificación ética completa del derecho de propiedad tropieza, por consiguiente, con la misma dificultad que la justificación ética completa del derecho al uso de la tierra"

Hay en esta demostración, diré, un "arrevesamiento" tal, que justamente la verdad es la contraria: El derecho de propiedad sale directamente del trabajo, de la actividad, de la acción propia, de lo personal; por eso sentimos como bueno, justo y conveniente, que haya propiedad. Y lo que sale de la tierra, en lugar de ser la propiedad, como lo cree Spencer, es, al contrario, el elemento *negativo*, el elemento *limitador de la propiedad*: lo que ya existía, lo que no es fruto de trabajo, y, sobre todo, lo que, apropiado, *priva a otro:* aquel elemento privativo de que ya hemos hablado. Creo, pues, que tengo razón al decir que la verdad es justamente lo contrario de lo que afirma Spencer: En lugar de salir de la tierra el derecho de propiedad, sale de la tierra lo que limita o

niega ese derecho; en grados distintos según las especies de propiedad. En la propiedad intelectual, falta ese elemento negativo; porque si bien es cierto que el que produce un libro, por ejemplo, ha utilizado un fondo social de ideas y de sentimientos, al utilizarlo no priva a nadie de hacer otro tanto (sería una sutileza decir que por haber producido un libro en cierto sentido, impide producir libros semejantes, que se convertirían en plagios de el, etc.); de manera que, en esa propiedad, producto directo y completo del trabajo, no hay elemento limitativo ninguno. En el mueble, en el vestido, ya hay algo que viene de la tierra, y ese algo, ¿qué es? ¿el derecho de propiedad? precisamente, al contrario. lo que viene de la tierra, es el elemento limitativo, la impureza que hay en el derecho de propiedad; sólo que en estos casos, como hay mucha madera, por ejemplo, o mucho textil, etc.; como el elemento trabajo predomina, y el elemento privativo, monopolizante, limitador, es secundario, queda este como absorbido, como una simple impureza de la propiedad. A medida que lo que viene de la tierra va siendo más importante en cantidad o en calidad, empieza a hacerse más impuro el derecho de propiedad. Y cuando se llega a la tierra misma, el elemento negativo, limitativo, privativo, ha pasado a primer término De manera que lo lógico era presentar las cosas al reves que como se hace en ese pasaje empezar por la propiedad, como derecho que sale del trabajo, mostrando primero como el caso más puro de la propiedad, la propiedad intelectual; e ir descendiendo, ir acercándose más a las cosas que salen de la tierra, viendo cómo se introduce, cómo crece el elemento negativo, hasta que al fin se hace tan grande, que impurifica completamente la propiedad. O,

mejor, y sea cual sea el orden de exposición, mostrar (es ésta la verdad) por un lado, el derecho de propiedad resultado del trabajo, etc.; por otro lado, el derecho al uso de medios naturales; mostrar cómo, en el caso de la tierra, hay conflicto o interferencia de esos derechos; y, entonces, ver un modo de combinar o de conciliar, limitando unos y otros derechos, si resulta necesario

Lo curioso es que poco después Spencer plantea bastante bien la cuestión. Dice así:

"La cuestión es esta el trabajo consagrado a hacer salir este objeto del estado de naturaleza, ¿crea para el hombre que ha concluído ese trabajo un derecho superior al total de los derechos preexistentes de *todos* los otros hombres?

Éste ese el buen planteamiento de la cuestión: pero como, para resolverla, no distingue entre las clases de propiedad, no distingue los grados en que esta cada elemento en cada caso, no puede llegar a ninguna solucion. De cuando en cuando plantea el problema, o mejor dicho, el problema se le plantea solo, porque es imposible dejar de verlo cuando se reflexiona sobre la cuestión, pero ese planteamiento justo, claro, se le disuelve.

Claro que este conflicto entre derechos (entre el derecho de los individuos actuales a usar tierra en cuanto tiene de medio natural, y el derecho que otros individuos actuales tienen por trasmisiones de individuos muertos, a usar cierta tierra, no puede ser arreglado satisfaciendo totalmente unos y otros derechos. Pero esto sucede absolutamente en todos los conflictos de derechos.

Y ahora se ve el enorme paralogismo de Spencer, cuando cree que los enemigos de la solución que el ha establecido, sólo pueden ser los enemigos de la

justicia "individualista", los enemigos del régimen de las "consecuencias naturales," etc.; esto es: los "comunistas"...

Véase:

"Figurándose que un principio de moral los justifica, ó aún los obliga a ello, muchas personas tratan de destruir este derecho.

Consideran como injusto que todo hombre recoja ventajas proporcionadas a sus esfuerzos, niegan que el pueda honestamente guardar la totalidad del producto de su trabajo y forzar a los menos capaces a contentarse con la suma menor de bienes que su trabajo ha producido. Esa doctrina puede resumirse así. Cantidades y cualidades diferentes de trabajo no deben producir sino la misma parte de producto, procedamos a la repartición igual de productos desiguales.

Es manifiesto que el comunismo implica la violación de la justicia tal como la definen los capítulos precedentes Afirmando que la libertad de cada uno no es limitada sino por la misma libertad de todos, afirmamos nosotros que cada uno tiene derecho de atribuirse todos los goces y todas las fuentes de goces que el se procura .."

Notemos este "cada uno", y este "él", que pasan: muestran esa alucinación continua de creer que el régimen actual es el régimen en que cada uno recibe y goza el producto de su trabajo, de su actividad y de su capacidad.

.. de goces que él se procura sin violar las esferas de acción de sus vecinos Si, pues, un vigor superior, un espíritu mas inventivo o una aplicación más grande, procuran a un hombre .

(*a un hombre,* dice, defendiendo el régimen de la herencia[1])

". .un exceso de goces o de fuentes de goce a condición de que no emprenda nada dentro de las esferas de acción de otro, la ley de igual libertad le confiere un título exclusivo a todo ese exceso. Los otros hombres no pueden apoderarse de

él sino abrogándose una suma de libertad superior a la suya, y violan así la ley".

Los pongo nuevamente en guardia contra el error que implican pasajes como éste, no en su fondo y doctrina, de que prescindimos ahora, sino *en cuanto confunde con esa doctrina*, el regimen de la herencia, y, en general, *el régimen actual.* Son, en realidad, dos errores, el primero, sentir el régimen actual como un régimen en que fuera realizada la justicia individualista, y defender, por consiguiente, el régimen de la propiedad ilimitadamente hereditaria de todo, inclusa así la tierra, en nombre de la justicia individualista y de la libertad; y el segundo, creer que el régimen actual no tiene, ni puede tener, otro enemigo que el comunismo, y un comunismo absoluto, que, con facilidad, se refuta por lo absurdo. En primer lugar, podría haber comunismos limitados. ya hablaremos de todo esto, y en segundo lugar, podría haber, opuestamente, un mayor individualismo, como hemos procurado explicarlo, y ese mayor, y más consecuente, y más justo individualismo dentro de estas mismas doctrinas, representaría también un enemigo, contra el cual habría que guardar la otra frontera.

El hecho es que, en ese conflicto de derechos, dentro de la doctrina de Spencer, habiéndose planteado, como derecho primordial, el derecho al uso de los medios naturales, acaba éste por ser, sin embargo, eliminado en virtud del derecho de ciertos individuos, y por intermedio del derecho de dar y de legar:

"El derecho de propiedad completo implica el derecho de alienacion, en efecto, su interdiccion parcial o entera atribuiría implícitamente a la autoridad de que emanara la interdicción, un derecho de propiedad parcial o entero que limita-

ría o aniquilaría el derecho individual de propiedad El reconocimiento del derecho de propiedad implica; pues, el derecho de donación".

No es aparente, pero es inmensa la debilidad de esta clase de demostraciones.

Efectivamente, el derecho de propiedad completo y sin limitaciones, implica, efectivamente, el derecho de alienación; y, por consiguiente, una limitación en este caso, viene a implicar una limitacion al derecho de propiedad. Pero dentro del mismo sistema de Spencer, esta limitación no se haría porque la autoridad que la impusiera se atribuiría un derecho, sino porque esa autoridad tendría que tener en cuenta otros derechos que están en conflicto con aquéllos; esto es, los derechos de los individuos actuales a usar tierra; mas, o menos; de tal o cual clase, pero alguna.

Sin necesidad, pues, de salir del espíritu, ni del metodo de esta doctrina, encontramos en ella una gran debilidad y una gran inconsecuencia.

Notemos, de paso, un párrafo sorprendente tambien: Como un nuevo argumento en favor de la doctrina de la propiedad individualmente hereditaria, nos cita Spencer el hecho de que la vida de todas las especies, las animales y la humana, reposa sobre la facultad de dar lo que se ha adquirido

" . . la formación de la especie depende de la trasmisión que hacen los padres a sus descendientes de una parte de esos productos, tanto bajo su forma bruta como después de haberla hecho sufrir una preparación"

Este párrafo constituye una enseñanza aprovechable para los estudiantes, sobre todo, a quienes mostrará hasta qué punto, no sólo las mismas facultades de razonamiento, sino hasta la facultad de observa-

ción en hombres eminentes, se oscurecen y se embotan, respectivamente, por la preocupación exclusiva e hipnotizante de sostener un sistema. No hablemos del valor que pueda tener esta invocación de lo que ocurre entre los animales, para justificar un régimen mejor o peor para el hombre; lo más interesante de todo es que, precisamente, no hay ningún animal, absolutamente ninguna especie animal, en que los hechos ocurran como en la humanidad. Lo único que hay es herencia de productos preparados, limitada, como en ciertos insectos—; y en otros insectos, entre paréntesis, como las abejas y hormigas, encontrarían a su vez argumentos los socialistas (aun cuando, como lo veremos después, el socialismo de las abejas y de las hormigas es, desde cierto punto de vista, inverso al socialismo de los hombres); pero lo que no hay en ninguna especie animal, es una forma de trasmisión tal que los actos de ciertos individuos de una generación vengan a determinar las relaciones de todas las generaciones futuras, hasta el infinito, como sucede entre los hombres con el régimen actual. Cualquier cosa, menos ésa, se podría encontrar entre los animales!

En otro pasaje que sigue a los anteriores, ataca las restricciones (institución de las legítimas, y otras similares), a la trasmisión hereditaria

'La equidad no permite, pues, someter la partición que un testador hace de sus bienes, a restricciones que se refieren a la designación de los legatarios o a la fijación de las partes, etcétera"

Pues bien. nos interesa hacer notar, para acabar de ver bien el punto de vista unilateral en que estos autores se colocan, que si esto es exactamente así, *desde el punto de vista de los derechos de los indivi-*

duos que disponen, únicos que se tienen en cuenta en estos sistemas, en cambio, *desde el punto de vista de los individuos que reciben,* vendría a resultar algo curioso, y es que se alejaría un poco menos del "individualismo" y de la satisfacción de los "derechos individuales", el sistema de las restricciones, que el de la libertad. Lo cual parece paradojal, y no lo es. Tratandose del uso de los medios naturales, de la tierra, que es el único que está en cuestión en este caso, el sistema de la repartición obligatoria, por las legítimas, tiende prácticamente a privar a menos hombres del goce del medio natural. En tanto que el sistema de la libertad de testar puede dar lugar, como ocurre en Inglaterra, por ejemplo, a que un número mucho mayor de hombres quede privado de lo que, dentro de esta misma doctrina, debe ser considerado como un "derechò". Es así cómo, mirando por distintos lados, y no unilateralmente, esta cuestión, se le ven inesperados aspectos.

Pero vamos a entrar en lo verdaderamente interesante y significativo: cómo es imposible pensar sobre esta cuestión, sin que el verdadero punto de vista se nos imponga.

Spencer varias veces vió claramente el que debió ser su punto de partida para razonar, y para resolver, o por lo menos, para discutir el problema.

Véase este pasaje:

"El derecho de propiedad implica, pues, a la vez, el derecho de dar y el de legar, y se reconoce al propietario de un bien el derecho de dejar porciones definidas de él a legatarios especificados. Pero no se sigue, en manera alguna, de aquí, que la etica le autorice a prescribir el uso que deberán hacer de ellas los legatarios

Presentada sin ambages la proposición de que un hombre pueda poseer cualquier cosa despues de su muerte, es una pro-

posición absurda y, sin embargo, bajo una forma disfrazada, el derecho de propiedad póstuma ha sido ampliamente reconocido y sancionado en el pasado, y lo es todavía de una manera considerable en nuestros días todas las veces que se respeta la voluntad del testador que prescribe la afectación de los bienes legados por el. La prescripción de esta afectación implica la continuación de un cierto poder sobre esos bienes, y un prolongamiento del derecho de propiedad que absorbe todo o parte del derecho de los legatarios. Pocos hombres negarán, sin embargo, que la superficie de la tierra, como todo lo que ella contiene, debe ser la plena propiedad de la generación existente"

Vale la pena detenerse un momento aquí. Spencer, que ve lo pequeño, no ve lo grande, a saber: que, si la tierra pertenece plenamente a la generación existente, y si la voluntad de los muertos no puede imponerse sobre la de los vivos, el régimen por el cual generaciones antiguas, y las más antiguas de todas, disponen del planeta entero, es un régimen inadmisible y condenable precisamente por esas mismas consideraciones.

Sigue así, sin embargo

'La interpretación del derecho de propiedad le hace, pues, perder su carácter equitativo si se permite a una generación prescribir a las generaciones posteriores el uso al cual tendrán que consagrar la superficie de la tierra, y todo lo que en ella hay, así como las condiciones restrictivas a las cuales tendrán que someterse'

Esto es evidente; pero también es evidente que el hecho de que una inmensa cantidad de individuos de las generaciones que vienen, quede sin tierra, a causa de la voluntad de individuos anteriores que han ido muriendo, es exactamente un hecho de la misma naturaleza que el que Spencer condena, sólo que mil veces más grande, y, por consiguiente, mil veces menos equitativo.

Sigue:

"Esta conclusión se impone si nos remontamos a la afinidad que existe entre el derecho de propiedad y las leyes que rigen los fenomenos de la vida Lo hemos visto, la condición previa de la conservación de la especie, es que cada individuo recoja las ventajas y sufra las malas consecuencias de su mala conducta"

Y está hablando, precisamente, de la herencia! Está hablando expresamente de la herencia, pensando en la herencia, resolviendo las cuestiones de la herencia, y sigue creyendo que el regimen actual es el regimen en que *cada individuo* recibe las consecuencias de *su* conducta!

" la condición previa de la continuidad de la sustentacion es que toda vez que ha habido el producto del esfuerzo, no sea ni interceptado ni desviado Puesto que esta necesidad biológica da la justificación fundamental del derecho de propiedad, se sigue de aqui que esta condición de la conservacion de la vida, se detiene con la vida"

¿Y cómo los individuos posteriores ejercerán el mismo esfuerzo que han ejercido los anteriores, si precisamente se les priva hasta del lugar donde vivirían?

"Estrictamente interpretado el derecho de donación, bajo forma de disposición testamentaria, no se extiende, pues, más que hasta la distribucion de los medios legados, y no comprende la especificacion de los usos a que seran afectados".

Y bien. sobre lo que quiero llamar la atención, no es —que ya lo hice demasiado— sobre la unilateralidad y la contradiccion que implica tal posición; sino sobre este hecho, que es importantísimo, y que hace reflexionar, y casi desesperar:

Nuestro autor ha visto claramente lo fundamental del problema. Ha visto *mas claramente que nadie*

que el poder de los individuos anteriores no puede ser ilimitado; que los individuos actuales existen, y que tienen también sus "derechos individuales", en resumen, ha visto el conflicto entre los derechos que vienen de los individuos muertos, y que han pasado a algunos individuos vivos, y los derechos de todos los demás individuos vivos, tan individuos como ellos (y más de tener en cuenta, precisamente, porque están vivos...). Ve claro ese conflicto, pero ¿qué saca? Una consecuencia pequeña, mezquina, en lugar de sacar la verdadera y amplia. Él ha visto *que hay que dar algo al derecho de los individuos actuales;* pero cree que se lo satisface impidiendo que los que reciben bienes, reciban, al mismo tiempo, órdenes en cuanto a su empleo.

Pero ¿y los demás individuos, los que no reciben nada: a esos, qué les da? Algunos individuos han recibido bienes, y tienen derechos, en su calidad de actualmente vivos, por consiguiente, dice Spencer, que no se les imponga la manera de usar esos bienes, *porque la tierra actual es de la generación actual.* Pero es que hay otros individuos, tan vivos y actuales como aquéllos, que no han recibido bienes de ningún género, y, entre los bienes que no han recibido, está uno que no fué hecho por los individuos anteriores, uno que es, en parte al menos, un medio natural, y del cual tendrían siempre "derecho" a gozar.

Y el problema, sin embargo, había sido bien planteado. Y hasta, Spencer, vió más: hasta vió la distinción que existe, desde ese punto de vista, entre la propiedad inmueble, entre la propiedad de la tierra, que es propiedad de algo que ya existía, y que solo en parte ha sido modificado o mejorado por el hombre, y la propiedad mueble, que ha salido casi

totalmente del esfuerzo y del trabajo del hombre; y, entonces, escribe esto:

"Se presenta una cuestión todavía más embarazosa. La ley última de la justicia subhumana, deriva de las condiciones necesarias a la preservacion del individuo y de la especie, de las condiciones de esta doble preservación derivan todavía el derecho de posesión durante la vida, y, después de la muerte, el derecho de posesión restringido que implican las disposiciones testamentarias en provecho de menores.

Pero parece imposible hacer derivar de estas mismas condiciones el derecho más extenso de prescribir el uso al cual serán afectados los bienes legados, un compromiso puramente empírico puede realizarse solamente. Por una parte, el principio último de la justicia no sanciona ningún derecho de propiedad póstuma; por otra parte, si los bienes han sido adquiridos gracias a un trabajo incesante, a grandes talentos que han sido también provechosos a otros que a su poseedor, gracias a una invención que presta servicios permanentes a la humanidad, parece duro rechazar absolutamente a su propietario el derecho de prescribir su afectación despues de su muerte.

Una distinción se impone Todo detentador de tierras sujetas al derecho de propiedad suprema de la colectividad, que afirman a la vez la ética y la ley inglesa, no puede equitativamente prescribir para otros una afectación que dé, como consecuencia, la alienación permanente del derecho de la colectividad Pero, en cuanto a su sucesión mobiliaria, la situación es diferente

Bienes que son el producto de esfuerzos y el fruto de la aplicación de esos esfuerzos a la materia bruta adquirida al precio equivalente que representa una suma de trabajo o de ahorros hechos sobre salarios; bienes que son, pues, poseídos en virtud de la relación que la justicia reclama entre los actos y sus consecuencias, esos bienes, digo, entran en otra categoría que la de los bienes fundarios".

Y bien: aquí Spencer no sólo ha visto el conflicto entre los derechos de los individuos de generaciones anteriores, trasmitidos a algunos individuos de las generaciones actuales, y los derechos de todos los individuos de las generaciones actuales, sino que ha

visto que debe haber, que tiene que haber una diferencia entre la manera de resolver esa oposición de derechos, cuando se trata de la propiedad de la tierra y cuando se trata de cualquier otra clase de propiedad. Efectivamente, y como ya lo hemos repetido, en el trabajo intelectual, que es el caso más puro de propiedad, y en los demas casos en que el elemento privativo, limitativo, monopolizante, no constituye mas que una impureza no demasiado grande del derecho de propiedad, en esos casos, es muy grande el derecho del que dispuso por él creó, y porque sin él no se hubiera creado Y es igualmente cierto que en el caso de la tierra es cuando el derecho del que dispuso es menor Pero, habiendo visto tan claramente, no sólo la oposición de derechos, sino hasta la diferencia de los casos, Spencer debería haber visto que, en el caso de la tierra, *hay que dar muchísimo más que lo que él da a las generaciones actuales.* Se comprendería todavia que hubiera padecido la confusion, si no hubiera distinguido entre las diversas clases de propiedades, pero una vez que, además de haber visto el conflicto de derechos, distingue entre las diversas clases de propiedad, extraño es, realmente, que se le escapara una solución mejor. "Un compromiso empírico" parece el indicado; y, efectivamente, es un compromiso lo que hay que hacer aquí es una combinación, una limitación de unos derechos por otros, pero dando al más capital de todos los derechos de la generación actual, mucho, infinitamente más que el mínimum mezquino que le asigna Spencer.

Se me concederá, ahora, que he tenido razón para decir que Spencer fué, de todos los que trataron el problema, uno de los que debieron resolverlo bien, dada la excelente posición en que muchas veces estu-

vo colocado; pero al decir que fué uno de los que debieron resolverlo bien, no digo sin restricciones que hubiera merecido resolverlo bien, pues el gran obstáculo estaba en su propio temperamento, demasiado absolutista y deductivo. El gran filósofo, muchas veces, solo aparentemente observa y tiene en cuenta realmente los hechos: forma sistemas cuya defensa, sin darse cuenta, se impone de antemano: las pruebas, sean de hechos, sean razonamientos, suelen estar "arregladas", y frecuentemente, cuando, como sucede aquí, la marcha natural de la observación o del raciocinio lo llevan hacia ciertas conclusiones que no son las que él se ha impuesto de antemano sostener, se desvía, y por un ilogismo, por una inconsecuencia, por una confusión, y muchas veces, por un simple acto de autoridad, corta la marcha natural del proceso lógico, y la consecuencia, que quizá hemos visto esbozarse, se desvanece

Spencer iba, realmente, en cierto momento, en la dirección de la solución; y tan es así, que alguien, continuándolo inteligente y consecuentemente, llegó mucho más cerca de ella; y me refiero precisamente a un escritor nuestro: el doctor Irureta Goyena, quien, en su tesis de Doctorado, siguió mucho más adelante por la vía de los razonamientos de Spencer. Si éste hace el efecto de un trabajador que fuera haciendo un túnel en cierta dirección, y que, al llegar cerca del otro lado de la montaña, se hubiera vuelto hacia atrás, podemos decir que su discípulo siguió por la primera dirección tan adelante, que llegó hasta el punto en que ya se veía la luz (y sólo allí se volvió, este también).

Efectivamente en ese interesante y valioso estudio, se ve, y se pone de manifiesto claramente, que la

"fórmula de la justicia" tal como la presenta Spencer, esto es, la adaptación de las consecuencias naturales a los actos del individuo, no comprende ni la herencia, ni la propiedad de la tierra; y, puesta de manifiesto la contradicción, nuestro autor completa la fórmula de la justicia, agregando a la de Spencer: "que cada individuo reciba las consecuencias naturales de sus propios actos", estos dos correctivos. "además de lo que reciba por donacion o por herencia, y respetando el hecho primitivo de la apropiación de la tierra"; hecho primitivo que, en sí y en las consecuencias que le son atribuídas, nuestro autor ha sentido como evidentemente contradictorio con la aplicación perfecta de la fórmula de la justicia.

Llegados a ese momento, no había sino hacerse una pregunta final. efectivamente, la fórmula Spenceriana de la justicia está limitada o contrariada por el hecho primitivo de la apropiacion de la tierra Entonces ¿qué será lo que está mal?.. Será la fórmula Spenceriana de la justicia (tal es la conclusión del doctor Irureta Goyena), o será tal vez, en parte al menos, el hecho primitivo de la apropiación de la tierra? ¿Debemos corregir la fórmula de la justicia, para respetar, y para respetar totalmente, el hecho primitivo de la apropiación de la tierra (o, mejor, las consecuencias que le son atribuídas), o deberemos, quizá, limitar, aunque sea un poco, aunque sea en cierto grado, las consecuencias de ese hecho primitivo: limitarlas, precisamente, con la justicia? Con ese solo pequeño razonamiento final, ya estaba abierta la montaña...

Volvamos a Spencer: no satisfecho de la manera cómo ha tratado la cuestión, concluye su libro con

un apéndice sobre la misma propiedad de la tierra, escrito en un estado de espíritu sumamente curioso.

Analicen ustedes bien este párrafo:

"Los antepasados de los ingleses contemporáneos, eran bandidos, que robaron la tierra ocupada por otros bandidos, los cuales habían despojado a los bandidos que los habían precedido La usurpación, aquí parcial, allá completa, de los normandos, englobó las tierras que en el pasado habían sido confiscadas en parte por los piratas daneses o noruegos, y en parte, en una época mucho más remota, por las hordas de invasores anglos o frisones En cuanto a los propietarios celtas, expulsados o reducidos a la esclavitud por los últimos, habían empezado ellos mismos por expropiar a los pueblos trogloditas, de los cuales encontramos a veces las trazas ¿Qué sucedería si intentáramos restituír las tierras apoderadas antes contra toda equidad, si los normandos debieran volverlas a los daneses, a los noruegos, y a los frisones, éstos a los celtas, y éstos a los hombres de las cavernas y de la edad de piedra? No se puede imaginar más que una manera de llevar a término esta operación: sería restituir todo el territorio o la Gran Bretaña a los Galos, o galenses, y a los montañeses de Escocia, que no podrían sustraerse a una restitución análoga sino invocando la excusa de que, no habiéndose contentado con confiscar las tierras a los aborígenes, sino habiéndolos todavía exterminado, han legitimado de esa manera sus títulos de propiedad".

Digo que está escrito en un estado de espíritu curiosísimo, porque postula precisamente lo que está en tela de juicio, esto es, la propiedad hereditaria de la tierra.

Spencer se forja un enemigo: un opositor inverosímil, que combatiría el régimen actual de la propiedad hereditaria de la tierra en nombre de ese principio más consecuentemente aplicado todavía. Supone como que alguien se presentara a decir: el régimen actual es tan bueno, tan excelente, que hay que aplicarlo mejor; los que tienen actualmente la tierra, no son los descendientes de los que primero la tenían;

por consiguiente, se entablará un pleito reivindicatorio a base de herencia, y habrá que dar la tierra a los descendientes de los propietarios primitivos Y él responde, defendiendo lo actual contra los que quisieran hacer lo actual todavía más completo y más bien hecho No había necesidad de esa defensa, que era bien fácil contra quienes hubiera sido lógico (en esa posición), pero bien difícil, defender el régimen de la propiedad ilimitadamente hereditaria de la tierra, era contra los que lo consideran malo, no contra los que lo consideraran tan bueno, que querrían todavía una aplicación mas consecuente y más perfecta de el.

De ahí, se desvía de la cuestión (pasando a discutir el régimen inglés). De manera que el verdadero adversario del sistema actual, queda sin respuesta. Y, después, vuelve a su mismo estado de espíritu anterior (esto es, el de postular, en un sorprendente círculo vicioso, la legitimidad de la herencia de la tierra) con este párrafo que es aún más sorprendente

'Es natural que la mayoría privada de tierra, piense que la propiedad territorial a título personal, ha sido fundada sobre la injusticia, tiene, lo hemos visto, algunos derechos para sostener esta opinión, pero antes de examinar los medios de acoger su demanda, tropezamos con esta cuestión ¿Cuáles son los expoliadores, y cuáles los expoliados? No nos detengamos en el hecho primitivo de que en block los antepasados de los ingleses actuales, propietarios o no propietarios, se apoderaron de la tierra por la violencia, expulsando de ella a los poseedores anteriores, no nos remontemos al fraude y a la fuerza por los cuales algunos de nuestros antepasados han arrancado la tierra a otros antepasados, que fueron desposeídos, no por esto dejaremos de tener que resolver la cuestión preliminar ¿Cuáles son los descendientes de los unos y cuáles son los descendientes de los otros? Nuestros democratas subentienden que los propietarios actuales constituyen la posteridad de los usurpados, y los no propietarios la de las personas cuyas tierras han sido usurpadas. Pero está muy lejos de ser así Los títulos de

algunos raros miembros de la nobleza remontan a la época de la última usurpación, ninguno remonta a la época de la usurpación primera, y los nombres de muchos propietarios denotan que descienden de antepasados artesanos, no son, pues, los descendientes de los expoliadores Por el contrario, un gran número de no propietarios llevan nombres que indican que sus padres pertenecían a la clase elevada... etc".

Sigue con esa argumentación, concluyendo así.

'Ellos mismos (los no propietarios actuales) son a menudo los descendientes de los culpables, y aquellos a quienes miran con ojos amenazadores, son a menudo los descendientes de las víctimas'

Y acaba con este argumento, el más extraño de todos: aún suponiendo, nos dice, que los descendientes de las víctimas de la primera usurpación fueran los pobres de hoy, esos pobres han recibido una inmensa cantidad de dinero por la ley de beneficencia, y, por consiguiente, antes de reclamar sus tierras, tendrían que devolver lo que ellos, y todos sus antepasados, han recibido a título de limosna[1] Y se entrega aquí a una serie de cálculos, cuyo resumen ahorraré porque no puede tomarse en serio. Claro que no es eso, no se trata de un pleito sucesorio, con demanda y contrademanda, sino de esto, concreto, real, humano: si el mundo ha estado arreglado de un modo, y ese modo resulta malo, y fuera posible algun otro arreglo menos doloroso, mas justo, mas conveniente ¿habrá que dejar de hacerlo por consideraciones derivadas de las relaciones de los hombres anteriores? Ésa es la verdadera posición del problema, y no otra. Es claro que combatir la propiedad hereditaria de la tierra en nombre de una aplicacion más consecuente de ese principio, llevaria a una posición absurda, contra la cual valdrían replicas como la de Spencer, pero ellas

nada valen en sí, ni tendrían que ver con la cuestión en sí misma.

Lo único que tiene sentido de todo el Apéndice, es este pequeño parrafo:

Nótese bien que los no propietarios no tienen ningún título valedero a la tierra en su estado presente, de tierra roturada, drenada, cercada, fertilizada y cubierta de edificios, no tendrían derecho sino a la tierra en su estado primitivo de tierra pedregosa, pantanosa, cubierta de florestas, malezas, landas, etc".

Esto es lo único que tiene sentido, digo, porque son, esos, hechos *que hay que tener en cuenta;* pero no son los unicos que hay que tener en cuenta: son los hechos que crean ciertos derechos, los cuales entran en conflicto con los otros derechos, como tantas veces lo dejamos explicado.

Y por lo demás, en este apéndice, Spencer no sólo postula paralogísticamente la herencia de la tierra, para defender ese mismo régimen, no solo también, al calcular la indemnización, la calcula mal (prescindiendo en absoluto de lo que el esfuerzo social ha hecho valer a la tierra, pues no son los hechos individuales los únicos que la han hecho valer), sino que no se le ocurre tampoco, dentro de su punto de vista absurdo, calcular *otra indemnización*: la que habría que dar, dentro de esa manera de razonar, a los descendientes de todos los hombres que han sido privados de tierra durante tantos siglos, y que sería un poco más grande que la otra.

Dejando de lado estas cuestiones ficticias, podemos hacer un resumen de la parte verdadera y de la parte falsa que hay en esta doctrina, valiendonos de un ejemplo que nos pone de manifiesto con bastante claridad y siempre que procuremos entendernos con

un poco de buena voluntad, lo que hay de verdad en la doctrina en cuestión y en la opuesta.

Spencer, lo hemos anunciado, sólo tiene en cuenta prácticamente el derecho de las generaciones anteriores y las mejoras hechas en la tierra.

Hay otro autor, H. George, que sólo tiene en cuenta, por una exageración tan unilateral en principio como ésta, los derechos de las generaciones actuales, y el aspecto de la tierra como medio natural (1). Y a él pertenece un ejemplo que, tal como nos lo presenta, no viene bien justo; pero que, si lo arreglamos, nos servirá para ver la cuestión con suficiente claridad. Dice George. los hombres no tendrían el derecho de apoderarse de un medio natural, como, por ejemplo, del agua o del aire; de acapararlos: de guardar, por ejemplo, todo el aire en bolsas, o toda el agua en tanques, y, después, tratar el aire o el agua como propiedad individual, y exigir precio por esos agentes naturales. Ello sería ilegítimo: de esos agentes naturales, no se podría privar a los otros hombres. Y, lo mismo, de la tierra.

El ejemplo es erróneo o exagerado en cuanto asimila *totalmente* la tierra al aire o al agua. El aire, sobre todo, y el agua también, aunque con algunas restricciones, son medios naturales en casi toda su pureza; en tanto que la tierra actual es un medio natural *muy* modificado por el trabajo del hombre. De manera que George, en su ejemplo, no ve una parte de la cuestión (2). Modifiquemos, pues, ese ejemplo.

(1) Aplico esta apreciación a la teoría de la propiedad de la tierra de H George, que está afectada de esa exclusividad, no a su sistema de tributación.

(2) Repito que tratamos de la teoría de la propiedad de la tierra, en George La aplicación práctica, al contrario, tiende a tomar en cuenta la diferencia, al eximir de impuesto la modificación debida al trabajo

supongamos que los hombres, por un largo trabajo, han ido, por una parte, apoderándose del agua; y, por otra parte, modificándola: haciendola, por ejemplo, más sana para beber, haciéndola aséptica, antiséptica, medicinal; adecuandola, también, mejor para la producción; por ejemplo, dividiendo las aguas en viveros de peces, aguas apropiadas para panificación y otros muchos usos industriales, etc., etc., a todo lo cual se ha aplicado un grande y largo trabajo humano.

¿Cómo razonaríamos y cómo sentiríamos ante semejante situación? De la manera siguiente, con seguridad:

Diríamos: Ese trabajo humano, ha de tenerse en cuenta para algo, hay que darle alguna parte. Pero, desde luego, esa parte nunca puede ser tan grande que llegue a privar completamente a los demás hombres del derecho de beber, por ejemplo (que, en el agua, correspondería, dentro de lo que hay de convencional en las comparaciones, al derecho de habitar). Desde luego, eso Por grande que sea el trabajo humano que ha modificado el agua, nunca, el derecho en él basado, habría que darle tanto que suprimiera el derecho, al agua, de todos los hombres. Por consiguiente, cada hombre tendría derecho, por lo menos, a un mínimo: tendría derecho a beber agua sin precio ni permiso Y, probablemente, tendría derecho a más; sería difícil saber a qué, pero, probablemente, sería a más; tal vez a mucho más. No llegaríamos, sin duda, a considerar nulo, o no premiar absolutamente con nada el trabajo de los hombres que modificaron el agua (por lo menos el derecho de ellos mismos; quizá también de sus descendientes no sé...). Pero, desde luego, este derecho vendría *después que el otro*. Nos costaría saber donde debe limi-

tarse, pero, lo que es indudable, es que el derecho de cada hombre a usar agua, sería el primordial: nunca podría ser dominado por el otro.

Pues bien: algo de ese género es lo que ha pasado con la tierra. La tierra ha sido modificada por un largo trabajo humano; poniéndonos en el mejor de los casos para los que la modificaron, diremos: tienen un derecho, y, si se quiere, podrán transmitirlo, en todo o en parte, pero ¿hasta dónde llega? En conflicto con él, está el derecho de todos los hombres a usar tierra. Como hay, por ejemplo, en cuanto al agua, un derecho de beber, hay, en cuanto a la tierra, desde luego, un derecho mínimo a habitar de ése no se puede privar a nadie; y como sería absolutamente injusto y absurdo que la consecuencia del trabajo humano fuera la de privar a algunos hombres del derecho de beber, sería también absolutamente injusto y absurdo llegar a privar a algunos hombres del derecho de *estar* en la tierra, de quedarse en la tierra en que nacieron: de habitar, de vivir en ella.

Ahora, yo creo que el derecho de cada hombre a usar tierra, puede comprender más todavía, como el derecho de cada hombre a usar agua, en el caso del ejemplo, comprendería también más que el de beber. Pero no sé hasta dónde llega. Procuraremos, pues, más o menos tratar de determinar, aunque sea vagamente, hasta dónde podría llegar; pero, por lo menos, hay algo que debe quedar absolutamente fuera de toda discusión, y es el derecho de habitar, como derecho mínimo.

Defensa económica del orden actual. — Examen de Leroy Beaulieu y otros

Anuncié mi plan de elegir, para motivar nuestro examen, entre los defensores del orden actual, a un filósofo: Spencer, y a un economista: Leroy Beaulieu

Dejemos, pues, ya examinada la doctrina del primero, el terreno más general en que se mantienen los filósofos, para entrar al más especial y más concreto en que se colocan los economistas.

Aunque esa diferencia, hay que decirlo ya, no sólo, naturalmente, es de grado, sino que no siempre se manifiesta: los economistas suelen filosofar y generalizar mucho, sólo que suelen hacerlo menos bien que los filósofos; y, por eso, y también por dirigirme a universitarios, no puedo resistir al deseo de preceder el examen de Leroy Beaulieu, con algunas consideraciones críticas que me han sido sugeridas al releer, para preparar estas conferencias, otro tratado de Economía Política de los que nos hacían estudiar en la clase, y que es, según su prólogo, una obra destinada a la enseñanza y nacida en la enseñanza· la Economía Política de Paul Cauwés.

Creo que no podría, aunque los buscara, más, aunque los inventara, encontrar ejemplos comparables, de lo que he llamado, en el mal sentido, "academismo": de esa tendencia a resolver las cuestiones por juegos de raciocinios, o por juegos de palabras: a argumentar por sistemas o por nombres de sistemas. a tratar mal las cuestiones de grados, a discutir a base de "consecuencia" con las palabras; en resumen: ejemplos de todos los paralogismos habituales que pulu-

lan en la discusión, y más, si cabe, en la enseñanza de estas cuestiones.

Dirigiéndome sobre todo, en este punto, a los estudiantes de Derecho y Sociología, voy a tratar de hacer por ellos, creyendo hacer una buena obra, lo que quisiera que en otro tiempo se hubiera hecho por mí Con esa clase de raciocinios, con esa manera de tratar los problemas, con libros como éstos, la enseñanza puede anestesiar el espíritu, incapacitar la inteligencia para el pensamiento y la observación, embotar el sentimiento; es bueno, por consiguiente, y la razón pedagógica y moral excusará mi prolijidad, hacer un análisis. Los que vengan con deseos de examinar sinceramente la cuestión, y, a propósito de ella, de observar y de sentir bien, tal vez no lo encuentren inútil.

Empieza nuestro autor a tratar de la propiedad diciendo que fué (diciendo, y demostrando, porque es cierto que fué) al principio, colectiva; y que, después, se fué haciendo individual. Sin perjuicio de ser esto cierto, en grueso, sin embargo, ya por la manera especial como el punto es presentado, se ve cómo se producen de entrada los dos errores comunes de los defensores del orden actual: uno, creer que el régimen actual realiza el regimen en que cada uno recibe las consecuencias naturales de su capacidad y de sus obras; otro, creer que no hay más debate posible que entre el régimen actual y el comunismo, siendo forzoso elegir entre uno y otro. Véanse ya los dos errores:

"Formada por el trabajo y por los cambios libres (la propiedad privada), da satisfacción a los instintos de independencia y de vida propia, al sentimiento del deber y de responsa-

bilidad personal Bajo este régimen parece que se pueda decir "a cada uno según sus obras".

Esto, y lo que sigue, corresponden indistintamente para nuestro autor (como puede verificarse) al sistema de la propiedad privada en teoría, y al orden actual, que representaría su clara y perfecta realización. Ahí está el primer error. Y aparece también el otro:

"Defender la propiedad individual es, como veremos, defender la civilización"

Y del contexto se sigue claramente que se defiende la propiedad individual contra el comunismo, único enemigo, y contra el comunismo absoluto.

Sigue nuestro autor explicando cómo la propiedad se basa en el ejercicio de la libertad humana y en el trabajo

"Así, pues, el principio de la propiedad está en la libertad humana, la propiedad es el reflejo de esta libertad, la cual se ha manifestado por el trabajo Por sí misma, la libertad humana, no da acceso a la propiedad He aquí por qué, a diferencia de Reid, de Cousin, de Renouard, de Laboulaye, nos parece indispensable decir que el trabajo es condición de la propiedad, el fundamento de su legitimidad, de otra manera, *on risquerait de glisser sur la pente du communisme* se diría, por ejemplo, que la propiedad es una necesidad de la dignidad humana, un derecho natural, en el sentido de que el hombre tiene derecho a ella por su naturaleza Si la propiedad fuera presentada como un elemento de la libertad, ¿no haría esto pensar que todos los hombres deben ser propietarios, puesto que todos los hombres son libres?"

Aquí se encuentra ya el "academismo", en nuestro mal sentido, y hay, sobre todo, dos pasajes que deben llamar nuestra atención; primero, aquello de *glisser sur la pente du communisme.* Esto inhibe el pensa-

miento. Nuestro autor toma como enemigo a un sistema, y, por el terror de ese sistema, impide pensar. ¿Seríamos llevados a hacer un razonamiento, o a observar un hecho? —¡Ah, cuidado! Usted no puede pensar eso; usted no puede observar eso, es un terreno resbaloso; iría usted a parar al comunismo. —¡Pero, señor! Yo quiero pensar por mi cuenta; yo quiero razonar. —No. ¡cuidado con esa teoría peligrosa! . . . Y de esa manera, sobre todo cuando se manejan inteligencias jóvenes, se les impide pensar y observar.

Se debe tratar de ver la verdad, de buscarla, sin tener miedo a los sistemas, ni menos a las palabras. En primer lugar, si lo que pienso fuera verdad, poco me importaría que fuera comunismo, o que hubiera sido llamado comunismo. En segundo lugar, y sobre todo, no hay pendientes, ni deslizamientos, aquí: Puede haber verdades complejas —y casi todas las verdades, de hecho, son complejas— a las cuales no se les pueda aplicar bien una palabra, pero que sean más verdad que aquellos sistemas simplistas que se pueden nombrar con una palabra sola. De manera que, llevados por nuestro razonamiento y nuestra observación, podríamos llegar a comprender y a sostener verdades que no fueran individualismo, y que tampoco fueran comunismo; serían simplemente verdades; después les buscaríamos el nombre, que es lo de menos.

En el libro que analizamos, y en tantos similares, esa presentación de un espectro es empleada como recurso continuo para impedir ver y pensar.

Y el segundo punto que debe llamarnos la atención, aparece en pasajes como el siguiente: "¿No haría esto pensar (si la propiedad fuera un elemento de libertad), que todos los hombres deben ser propietarios puesto que todos los hombres son libres?"

Esto es muy interesante. Efectivamente, si la propiedad se basa en la libertad, esto hace pensar, sin duda, en que todos los hombres deberían ser propietarios. Yo, por mi parte, lo pienso. Lo que hay es que no habiéndose hecho distinción entre los usos de la tierra, si se enuncia la cuestión así "todos los hombres deben ser propietarios", en seguida nos imaginamos que todos los hombres deben ser propietarios de todas las clases de tierra; y entonces la cuestión se hace complicadísima, porque, en primer lugar, la tierra no alcanza, o dejaría de alcanzar, para dar, además de habitación tierra de producción a todos los hombres; y en segundo lugar, esto suprimiría en absoluto los derechos de propiedad venidos de un trabajo anterior. Pero si se examinara la cuestión como debe examinarse, esto es, haciendo las distinciones necesarias, entonces podríamos decir: Sí. todos los hombres *deben* ser propietarios *de algo* Y yo, por mi parte, creo que, para que los hombres puedan ejercer la libertad, en la cuál se basa el derecho, es necesario que sean propietarios, por lo menos, de un pedazo de su planeta y de su nación, para habitar, para estar en él. Creo, efectivamente, que todos los hombres deben ser propietarios de tierra de habitación, no sé si de algo más (ya examinaremos ese punto). Y se ve cómo, por examinar la cuestión sin las distinciones, se escapan una o muchas soluciones posibles. Nuestro autor plantea un dilema: o todos los hombres son propietarios de todas las cosas y de todas las clases de cosas (de tierra, entre ellas), o algunos hombres no son propietarios de nada. Pues, entre esos dos extremos, caben otras muchas soluciones; entre ellas, la de que todos los hombres sean propietarios de tierra de habitación.

Vean aquí, ahora, un ejemplo de escolasticismo, de palabrismo... que no refutaré, porque esta clase de pseudo argumentos verbalistas no se puede refutar: decía D'Amicis de ciertos ensayos literarios, que escapaban a la crítica, "comme il semolino a la forchetta"; así escapa esto a la refutación, pero quiero mostrar algunos ejemplos de esos malabarismos que no son ni siquiera ideológicos, sino puramente verbales.

"A la justificación de la propiedad por medio de la ocupación o del trabajo, ciertos publicistas han reprochado tomar por fundamento un hecho individual, y dejar la sociedad afuera, por más que la propiedad sea un objeto de interés social al mismo tiempo que de interés privado. Esta observación nos sorprende, porque ¿de qué se trata, sino es de la legitimidad de la propiedad individual? Ahora bien: sería un verdadero contrasentido buscar en otra parte que en un hecho individual, la causa de este derecho".

De manera que algunos seres que intentan pensar, dicen: hay que tener en cuenta no solamente al individuo, sino a la sociedad, y se les contesta con este juego de palabras: lo que yo busco es el fundamento de la propiedad *individual;* por consiguiente, no lo puedo buscar sino en un hecho individual; por consiguiente, no puedo tener en cuenta a la sociedad... por consiguiente, no puedo pensar...

Empieza después a examinar la objeción proveniente de ser la tierra un medio natural, objeción que él mismo, tomándola de los adversarios de la propiedad de la tierra, se ha formulado:

"La propiedad individual sería ilegítima porque atribuye al productor, no solamente lo que él ha creado, sino el agente natural de que ha hecho uso para producir riquezas. Se admite que el productor tenga derecho al mayor valor resultante de su industria. En cuanto a la apropiación exclusiva de la sustancia misma de los productos, se la contesta"

Y la discusión de esta objeción (que no haré más que resumir) es un ejemplo típico y muy digno de estudio, de *mala manera de tratar las cuestiones de grados,* uno de los paralogismos mas comunes. Véase:

"El suelo, los capitales y la riqueza en general, escapan, en tanto que son sustancias naturales, a la apropiación Si con un poco de arcilla el alfarero modela un vaso, decir que es propietario del vaso, es atribuirle exclusivamente la arcilla que no ha creado"

El autor siente que hay que refutar eso, y contesta:

"La verdad científica es que la naturaleza, no siendo, propiamente hablando, un agente de la producción, no tiene que reivindicar una parte de las riquezas producidas. Un poco de arcilla no modelada, un block de hulla en el seno de la tierra, no es nada el modelaje o la extracción hace *todo* su valor".

La falsedad engañosa de esta argumentación, depende de la mala manera de tratar una cuestión de grados (al extender la argumentación, como él lo hace, hasta la tierra) Efectivamente entre la propiedad de la tierra y la propiedad de un vaso de arcilla, hay algo de común, esto es, que en los dos casos hay sustancias naturales: la tierra, la arcilla; y que en los dos casos hay trabajo. Pero los casos son distintos *en grado,* por la *proporción* en que entra cada uno de estos elementos y por el carácter que en uno u otro caso toma esa apropiación del agente natural Cuando se trata del vaso de arcilla, lo principal es el trabajo el elemento natural, es lo secundario, y, ademas, y esto es fundamentalísimo, la apropiacion por un individuo de la cantidad de arcilla que se necesita para hacer un vaso o para hacer un millón de vasos, no priva a nadie de encontrar arcilla para hacer otro millón de

vasos, no se monopoliza la arcilla, porque hay prácticamente demasiada. En el caso de la propiedad de la tierra, en primer lugar, la importancia del elemento natural es enorme: el trabajo, por más valor que tenga, no predomina sobre él; y, en segundo lugar, y sobre todo, siendo muy limitado ese agente natural, llega un momento en que la apropiación de él priva a otros de ejercer igual derecho. Se trata, pues, de una cuestión de grados. Siendo diferentes estos grados, el caso de propiedad de la tierra y el caso de propiedad de la arcilla (ya lo hemos mostrado bastante), tenían que resolverse, o podían, por lo menos, resolverse de manera distinta. Nuestro autor engloba todos los casos, y, por consiguiente, no admite ni puede concebir que no se aplique una fórmula única para el caso de la propiedad del vaso de arcilla y para el caso de la propiedad de la tierra Una vez hecho ese englobamiento, como en el caso de la propiedad del vaso de arcilla, la propiedad resulta justificada sin límite alguno, puesto que el elemento negativo es *negligeable* (por serlo el agente natural utilizado), el autor *transporta ilegitimamente esa demostración a la propiedad de la tierra.*

Es tan curioso su estado de espíritu (que es casi el de todos los que tratan esta cuestión defendiendo el orden actual), que el percibe, por momentos, y claramente, esta misma diferencia de grado; pero vean cuál es su actitud mental:

"A la idea de que el agente natural, no siendo el fruto del trabajo, no debería ser comprendido en el derecho de propiedad ..."

(Aquí está el englobamiento de los agentes naturales en todos los casos).

"... se agrega esta: la invasion del mundo exterior por el efecto de la apropiación individual, agota la fuente misma de la propiedad, porque si todas las cosas utilizables son poseídas ¿cómo podria el trabajo seguir engendrando la propiedad?"

Es una objeción fuerte y exacta. Véase como va a eludirla:

"La propiedad es una necesidad social del trabajo y obstaculiza el trabajo por los privilegios o monopolios que confiere a los propietarios sobre las cosas materiales Tal es la contradicción económica que Proudhon cree descubrir en la institución de la propiedad privada

Evidentemente la contradicción desaparecería si las cosas que el hombre emplea en la obra de la produccion se encontraran en la naturaleza en cantidad suficiente para responder a todas las necesidades, pero la materia es limitada, y es a causa de eso mismo que la propiedad dejaría de ser legitima desde que hay privación para algunos, hay privilegios, porque el principio es que todo hombre tiene naturalmente derecho a todas las cosas, cada uno según sus necesidades"

No la objeción no tiene por qué ser consecuencia de semejante principio general; se puede llegar a la conclusion de que cada hombre necesita tierra, sin deducirla de que cada hombre tiene derecho a todo lo que necesitara; pero nuestro autor no puede concebir ninguna objecion contra el orden actual, que no sea inspirada en el comunismo; y entonces, habiendose planteado, como ustedes lo ven, una objeción seria, la imputa a la doctrina que combate; y aparece el espectro:

"Pero en esta última formula ¿quién no reconocería el comunismo? Si el hombre tiene el derecho a las riquezas, por lo mismo que tiene necesidad de ellas, la apropiación individual no se concibe mas sobre otra cosa la comunidad debe aplicarse a todas las riquezas, tal es la doctrina de los comunistas con sus consecuencias logicas".

De todas las maneras detestables de razonar, no hay ninguna que lo sea tanto como esta de procurar llevar forzada y falsamente al adversario a otras consecuencias que las que sostiene, decirle: Ud. es partidario de tal teoría; luego, debería sostener, no sólo lo que sostiene, sino tal otra cosa. Y para comprender esto de una manera menos abstracta, cada vez que aparezca un argumento de esa naturaleza, hagamos una sencilla suposición supongamos que la sociedad no hubiera llegado, como ha llegado, a poner a disposición de todos, los caminos, supongamos que las vías de circulación hubieran quedado siendo, como fueron en alguna época, propiedad privada, y que los propietarios de tierras actuales, además de tener ocupada toda la tierra de producción y toda la tierra habitación, tuvieran tambien ocupada la tierra de comunicacion. Y bien cada vez que alguien sostuviera que todos los hombres tienen derecho a transitar, y, por consiguiente, que debe haber alguna tierra destinada a ese objeto, la que sería usada por todos, en seguida aparecería esta manera de discutir "no: si Uds. sostienen eso, es porque creen que cada hombre tiene derecho a todo; sean, pues, consecuentes: o sostienen el principio de la propiedad individual, y por consiguiente, que cualquier clase de tierra es apropiable. la de comunicación como cualquier otra, o declárense francamente comunistas...!

Este ejemplo concreto muestra, mejor que análisis abstractos, hasta qué punto es viciosa semejante manera de razonar. Una objeción buena e importante había aparecido, pero nuestro autor, reduciéndola viciosamente a un corolario, a una consecuencia de una doctrina más general, y suponiendo que sólo de esa doctrina puede derivarse, entra en seguida (como se

puede ver por el examen de todo el contexto) a refutar el comunismo en general, y, al refutar el comunismo en general, da por refutada aquella objecion que él supone que no puede ser sino consecuencia del comunismo, y que, sin embargo, podría sostenerse sola, aislada, como, sin caer por eso en el comunismo, se puede sostener que todo individuo tiene derecho a transitar por los caminos.

Pero llamo la atencion de ustedes, especialmente sobre las páginas que vienen ahora: por ejemplo, sobre esta página 357, que es detonante: un horror lógico.

Nuestro autor formula primero la objecion contra la apropiación de la tierra, tomada de Spencer (del primer Spencer), basada en la situación desfavorable que resultaría para los no poseedores, debido a que, siendo limitada la tierra, la posesión inmobiliaria en los países poblados sería un privilegio, y contesta así:

"Antes de responder directamente a la objeción, es útil hacer notar que ella militaría, si fuera fundada, contra la propiedad mobiliaria misma, y es, por lo demás, lo que han comprendido bien los adversarios de la propiedad, que quieren poner al capital fuera de la propiedad individual Siendo limitada la materia, puede haber lo mismo insuficiencia de combustibles o de materiales, que insuficiencia de tierra cultivable Hay que ser lógicos y declarar, sea que la propiedad cesa de ser legítima desde que hay privación para algunos (y se vuelve entonces a la fórmula a cada uno según sus necesidades), sea, al contrario, que la propiedad legítimamente formada, permanece legítima a pesar de las desigualdades sociales".

Eso es continuar tratando mal, cada vez peor, las cuestiones de grado. Sostiene el autor que a todos los casos, tanto a la propiedad de la tierra, como a la propiedad mobiliaria, hay que aplicar la misma fór-

mula; y, para exigir eso, dice: *"hay que ser lógicos"*. En realidad, es lo contrario lo que el exige. exige que se sea ilógico, puesto que quiere que a casos distintos, y en parte contrarios, se aplique, sin distinción alguna, la misma fórmula. En el caso de la propiedad mobiliaria, el elemento trabajo, o es solo (como en el caso de la propiedad intelectual), o es muy predominante; en el caso de la propiedad inmobiliaria, al contrario, el elemento agente natural, que apenas ha desempeñado un papel secundario, cuando no nulo, en la propiedad mobiliaria, se agranda y predomina. Por consiguiente, la lógica que él invoca, no es la buena lógica la que tiene en cüenta todos los hechos, y da, por consiguiente, soluciones distintas para casos distintos, sino la mala lógica de las palabras y de las fórmulas· o se acepta esta fórmula "cada uno segun sus necesidades", y se niega *toda* propiedad individual, y se comuniza todo, o bien se acepta la fórmula verbalmente opuesta. "admitir la propiedad individual", y, entonces, ha de admitirse *toda* propiedad individual. Falsísimo: Si los caminos estuvieran hoy apropiados individualmente, nuestro autor los involucraría en su argumentación; y nadie podría sostener que deberían ser comunes: "il faut être logique", y, si al contrario, se admitiera que los caminos deben ser comunes, debería ser común toda la tierra...

"¿Es verdad, por lo demás, que la posesión del suelo sea una condición indispensable a la libertad, y aún a la igualdad social? Semejante aserción sorprenderá en un siglo en que la riqueza mobiliaria, bajo formas múltiples, ha tomado un tal prodigioso desarrollo, y en que una gran parte de la riqueza social pertenece al comercio y a la industria"

Esto disgusta: la posesión del suelo podría no ser una condición indispensable a la libertad; y, sin

embargo, ser deseable y bueno que todos los hombres poseyeran alguna tierra, aun cuando no les fuera precisamente indispensable; sin contar que realmente la posesión del suelo para habitar puede considerarse indispensable para la libertad humana.

"La propiedad del suelo, si privilegio es, es un privilegio hereditario, pero se ha calculado que no transcurren más que treinta o cuarenta años, como término medio, entre dos trasmisiones de propiedad entre vivos"

Todo esto es entristecedor, repito, porque ya no es únicamente la inteligencia la que es dañada. Si existe una desigualdad social, si esa desigualdad social es injusta, y si hace sufrir, consolarse de ella con que cada treinta o cuarenta años cambia de sujeto, es algo que evidentemente no sólo tiende ya a malear la inteligencia, sino el sentimiento

El acceso al suelo no está, pues, cerrado a aquel que por trabajo ha adquirido el equivalente de su valor"

Supongamos que los caminos estuvieran apropiados: el que por su trabajo consiguiera el precio necesario para transitar por los caminos, transitaría, y, entonces, escribirían autores como el nuestro "El acceso a los caminos no esta cerrado a los que por su trabajo han adquirido el equivalente de su valor". Pero es que es necesario para la sociedad que el acceso a los caminos esté abierto para todo el mundo, sin necesidad de que nadie tenga que adquirir y pagar un precio para transitar por ellos; y, del mismo modo, *podría ser* que conviniera a la humanidad, que ésta resultara mejor organizada, si cada hombre, sin necesidad de adquirir por el trabajo su precio, tuviera acceso a cierto pedazo de tierra; por lo menos, pienso yo, al necesario para habitar.

"La cuestión se reduce, pues, a decidir si es injusto que haya desigualdades sociales".

Aquí se alcanza lo inverosímil de lo absurdo y de lo ininteligente. No: la cuestión no se *reduce* a eso. Es perfectamente posible que hayan desigualdades sociales forzadas, pero eso no quiere decir que toda desigualdad social quede justificada por semejante razón: habrá desigualdades necesarias, y aun desigualdades sociales convenientes; pero queda, precisamente, por discutir, si *esta* desigualdad social es legítima, y si es totalmente legítima. El pseudo-razonamiento de nuestro autor, disimulado en esa frase, se formularía así: desde que tienen que existir desigualdades sociales, será legítima y tiene que existir toda desigualdad social. Supremo absurdo

En las páginas siguientes, viene algo muy curioso Es notorio que los economistas clásicos, Adam Smith y sus primeros discípulos, hombres de alto pensamiento, serios observadores, habían visto el carácter especial de monopolio, de exclusividad, que afecta a la propiedad de la tierra. Si bien Adam Smith no derivó de ese hecho (que no escapó a su observación) ninguna consecuencia práctica, si bien los discípulos ulteriores no dieron con la fórmula que permitiera la solucion de la cuestión especial que así se planteaba, por lo menos, el hecho se había observado y reconocido. Pero a aquellos fundadores les aparecen ahora sub-discipulos que los tachan de inconsecuentes y de... poco ortodoxos, porque se permitieron observar ciertos hechos o esbozar algunos razonamientos que no parecerían conciliables a espíritus estrechos, con las fórmulas en que aquella escuela ha sido esquematizada y simplificada.

4

Y de estos es el autor que estamos analizando. Empieza por hacer citas que muestran como aquellos primeros grandes economistas de la escuela clásica, habían observado la especialidad de la propiedad de la tierra, habían observado que allí había algo que no entraba dentro de las fórmulas, y que necesitaba, tal vez, alguna solucion especial Ahora bien. los comentarios de esas citas, están todos en este espíritu, que es curiosísimo. reprochar a los economistas clásicos haber observado esos hechos o haber concebido esas ideas, porque son, "inconsecuencias" y "concesiones" de que se han valido después los comunistas para refutar el sagrado principio de la propiedad individual

"Cuando los economistas se han encontrado frente a frente con los socialistas, no hay necesidad de decir si sus imprudentes concesiones han sido aprovechadas"

Y con ese motivo entra en una serie de reproches a Stuart Mill, a Ricardo, al mismo Adam Smith ¡por haber hecho observaciones y formulado razonamientos que podían despues ser aprovechados por los comunistas...! De manera que la pretensión de nuestro autor no es solamente impedir pensar a los estudiantes, para los cuales se hizo su libro, sino impedir pensar a los mismos maestros del sistema en que el se ha afiliado. Por eso elogia a Bastiat, a Benard, a Leroy Beaulieu, que han comprendido que "había que optar" entre la propiedad territorial y la teoría de Ricardo, de la cual sería un "corolario" la de Proudhon (como si hubiera que *optar*, así en general, entre la teoría que legitima todas las especies de propiedad con la misma formula, y la que las negara todas).

Volvemos a encontrar el mal tratamiento de las cuestiones de grado.

"Si la objeción es fundada, no es solamente la propiedad territorial la que es afectada por ella, sino la propiedad de los muebles".

Y aquí tienen ustedes el reproche, no ya tacito, sino expreso:

"Adam Smith ha indicado perfectamente esos principios (propiedad basada en el trabajo) ¿Por qué habrá restringido, entonces, su aplicación a la riqueza mobiliaria, escribiendo lo que sigue? En la cultura de la tierra la naturaleza trabaja conjuntamente con el hombre, aunque el trabajo de la naturaleza no cuesta ningún gasto, lo que produce no deja por eso de tener valor"

El hecho es absolutamente exacto: pero el señor Cauwes no querría que Adam Smith lo hubiera observado, porque observando ese hecho, aunque verdadero, daba argumento a los futuros comunistas para que vinieran a echar abajo "la fórmula general de la propiedad". Es el estado de espíritu más absurdo e inverosímil.

"Después de Adam Smith, cuántos han repetido que la tierra, diferentemente de otros instrumentos de trabajo, es una fuerza activa y espontánea de donde sale la floresta, la pradera. Se sabe tambien lo que se puede responder a despecho de la apariencia (!) la parte de la naturaleza no es diferente para la agricultura, de lo que es para las otras industrias.. En resumen la propiedad de la tierra es tan legítima como los otros géneros de propiedad, puesto que tiene el mismo fundamento: el trabajo"

En que estado se ha puesto esa mente! A la diferencia evidente entre la agricultura y las otras industrias, le llama una apariencia! Y realmente un lector poco experimentado, sinceramente la ve como una

apariencia, porque de tal manera se ha acostumbrado a pensar por juegos de raciocinios y por corolarios de fórmulas, que, o no ve los hechos, o si los ve, los considera apariencias. No es la fórmula la que se modifica y completa y se corrige por los hechos, sino los hechos los que son suprimidos por la fórmula

Por mi parte, yo creo que los grandes maestros de la economía clásica iban en el camino de conceder algo al derecho individual de todo hombre en cuanto a la propiedad de la tierra, y si no llegaron a una solución concreta al respecto, fué, tal vez, *porque no se les ocurrió la diferencia entre la tierra de producción y la tierra de habitación.* Pensaban siempre únicamente en la tierra de producción.

El mismo Cauwés piensa también siempre en la tierra de producción; podría leer innumerables pasajes como este

"Solamente el propietario hereditario se impondrá el sacrificio necesario para mejorar definitivamente una tierra ingrata y para fijar el capital que exige la cultura intensiva..., etc"

Sin duda, cuando la distinción no se ha visto, se comprende que se hesite, que se vacile, y aun que uno se niegue a dar todo derecho al hombre como sobreviniente de la tierra, puesto que esto equivale a limitar los derechos que confiere el trabajo; pero si se concibe que el que no ve la distinción entre la tierra de producción y la tierra habitación, no encuentre fácilmente una fórmula mejor que la actual, en cambio, lo que no se concibe, lo que es no sólo absurdo sino hasta moralmente reprobable, es ponerse, y poner a los demas, en ese estado de espíritu que impide ver los hechos. ya que no podemos encontrar la solución, por

lo menos, no ocultemos, no disimulemos los hechos a esos hechos desconcertantes, a esos hechos incómodos para la teoría, déjeselos bien a la vista, porque es así como alguna vez la teoría podrá mejorarse: si no damos nosotros con la formula, algun otro la encontrará, y si nunca se encuentran fórmulas, por lo menos, conozcamos los hechos; y, lo que no podemos corregir, por lo menos sintamoslo.

Vean esta nota:

"Escapa a Stuart Mill (cosa apenas creible por parte de un economista tan ortodoxo) decir, a propósito de los capitalistas "Es una gran enfermedad social una clase que no trabaja"

—Usted, señor mío, es "ortodoxo"; debe sostener tal teoría, ser consecuente con tal formula, por consiguiente, aunque a usted le parezca, aunque observe, aunque sienta que es efectivamente una calamidad social que haya seres que nazcan en condiciones tales que no necesiten nunca trabajar, aunque usted piense eso, no le puede decir...! Lo curioso es que el reproche de falta de ortodoxia se aplica en estos casos a los mismos creadores de la doctrina, que han ido estrechando despues cada vez más estos celosos adeptos...

Y ya que aparece este ejemplo de Stuart Mill (que es, de todos los economistas clásicos, el más combatido por los sub-discípulos ortodoxos), no puedo dejar de hacer una pequeña digresión sobre esta personalidad, realmente representativa Ha sido el economista más tachado de inconsecuencia, precisamente porque fué el que más escapó a las fórmulas, porque fué el que mejor veía los hechos, aun cuando no supiera a veces cómo conciliarlos. Stuart Mill era un cu-

rioso temperamento mental. No fué creador de sistemas; su manera de pensar era colocarse dentro de alguna teoría de un pensador a quien tomaba por maestro (su padre James Mill, y Augusto Comte, en Filosofía; Ricardo, Malthus, en Economía Política), y, no sólo tratar las cuestiones tomando como base los pasajes de esos escritores (lo que suele ser cómodo, para exponer su pensamiento, a temperamentos críticos y analíticos), sino ponerse en psicología de discípulo; e iba introduciendo modificaciones, restricciones, reservas, a veces tan importantes que concluían prácticamente por demoler la doctrina de que el autor seguía siempre considerándose como adepto. Esta peculiaridad ha sido juzgada desfavorablemente ("temperamento de discípulo"). Aunque sea temperamental (enredaderas, que necesitan subir sobre otras plantas, pero cuyas flores y frutos pueden ser infinitamente superiores), puede, al contrario, aparecer simpática, si se la explica por cierta humildad, rara entre los pensadores, que le hacían presentar como reservas a doctrinas ajenas, las que cualquier otro hubiera presentado como doctrinas propias. Naturalmente, se equivocó; y hasta se equivocó mucho, notablemente en psicología, donde se encerró en doctrinas estrechísimas, en las fórmulas más insuficientes del asociacionismo y del empirismo abstracto. En Economía Política, se le acusa de poco observador o de mal observador. No me atrevo a juzgar hasta qué punto lo sería. Pero es interesante y educador ver cómo en su espíritu cabían siempre observaciones y razonamientos de los que se clasifican en doctrinas opuestas; cómo las dejaba reaccionar, luchar, conciliarse, sin estrechez; como se negó siempre, Mill, a dejar cerrar las cuestiones, y con mayor razón, a cerrarlas él mis-

mo (ésta era, precisamente, su objeción capital a Augusto Comte que su positivismo no dejara "cuestiones abiertas"). Su examen del problema religioso, su examen del problema de la libertad, desconciertan al que no pueda concebir que aparezcan pensadas por un mismo escritor, observaciones y razones en favor de las dos doctrinas, lo cual es, sin embargo, un testimonio de la alta calidad de un espíritu. Y fué precisamente eso (venimos a nuestra cuestión), lo que ocurrió a Stuart Mill con motivo de la "antítesis" (tal como es presentada en los libros y en los sistemas) entre el socialismo y el orden actual Partía Mill de la escuela clásica, defensora del orden actual, pero es notable cómo *sentía* lo humano. Dicho sea de paso; el atribuye estas manifestaciones de su espíritu, a la mujer superior con quien estuvo unido en la vida: "Todo lo que es de razón, dice, es mío; lo que es de sentimiento, era de mi esposa". Aunque fuera así, siempre habría existido en su espíritu una noble receptividad efectiva, no común en hombres de razon analítica. Pero, de cualquier modo, el caso es que Stuart Mill constituye uno de los pocos ejemplos de altos pensadores que hayan sido capaces de pensar y de sentir ideas y hechos de los que se clasifican en las doctrinas opuestas, que hayan sentido, por ejemplo, en lo social, lo que hay de verdadero, de bueno, de deseable, lo que hay que tener legítimamente en cuenta, tanto en la tendencia individualista como en la tendencia socialista.

Esta actitud imparcial, comprensiva y abierta de Stuart Mill, se manifiesta quizá mejor que en cualquier otra parte, en su examen comparativo del régimen comunista y del regimen de la propiedad individual, tal como está establecido en la actual organización

económica, hay allí pasajes tan sugestivos como estos (téngase en cuenta que nuestro autor procede de la tendencia individualista)

"Si hubiera que elegir entre el comunismo con todas sus posibilidades, y el estado actual de la sociedad con todos sus sufrimientos y sus injusticias, si la institución de la propiedad particular trajera necesariamente con ella esta consecuencia, que el producto del trabajo fuera repartido, como lo vemos hoy, casi siempre en razón inversa al trabajo realizado, tocando la mejor parte a los que no han trabajado nunca, después a aquéllos cuyo trabajo es casi puramente nominal, y así sucesivamente, segun una escala descendente, disminuyendo la remuneracion a medida que el trabajo se hace más penoso y más repugnante, hasta el punto que el trabajo físico, el más fatigoso y el más hecho para agotar las fuerzas corporales, no puede contar de un modo seguro con que se procurara siquiera las cosas necesarias a la vida, si no hubiera alternativa sino entre este estado de cosas y el comunismo, todas las dificultades del comunismo, grandes o pequeñas, no serían más que un grano de polvo en la balanza Pero para ser aplicable la comparación, debemos comparar el comunismo en lo que tiene de mejor, con el regimen de la propiedad individual, no tal como es, sino tal como podria ser"

Otro pasaje

La propiedad individual, cada vez que se emprende su defensa es supuesta como si implicara la garantía a los individuos de los frutos de su propio trabajo y de su propia abstinencia La garantia de los frutos del trabajo y de la abstinencia de los otros, que les son transmitidos sin ningun merito o esfuerzo de su parte, no es la consecuencia misma de la institucion, sino una consecuencia puramente pasajera que, llegada a un cierto punto, no favorece sino que combate los fines que hacen legitima la propiedad individual Para juzgar el destino final reservado a la institucion de la propiedad, debemos suponer mejorada toda circunstancia que haga que la institucion funcione de una manera opuesta a ese principio equitativo, de la proporción entre la remuneración y el esfuerzo cumplido, sobre el cual es reconocido que se 'apoya"

Otro pasaje:

"La cuestion del socialismo no es, como los socialistas lo han establecido generalmente, una cuestión de recurrir al unico refugio contra los males que oprimen a la humanidad, sino una simple cuestión de ventajas comparativas que el porvenir debe determinar".

(Notese el buen tratamiento de las cuestiones normativas).

"Conocemos demasiado poco lo que pueden realizar la acción individual o el socialismo, en sus formas más perfectas, para decidir con conocimiento de causa cuál de las dos será la forma definitiva de la sociedad humana".

Y Stuart Mill veia perfectamente, y sentia —y en parte veía porque sentía,— las buenas y las malas tendencias de cada una de las dos doctrinas Dice

"La objeción hecha ordinariamente contra el sistema de comunidad de la propiedad y la igual repartición de los productos que cada individuo estaria incesantemente ocupado en escapar a su justa parte de trabajo, esa objeción señala sin contradiccion, una dificultad real Pero los que la invocan olvidan en que vasta escala esta misma dificultad existe bajo el imperio del sistema que rige hov las nueve décimas partes de los asuntos de la sociedad Esta objeción supone que no se obtiene un trabajo honorable y productivo sino de los individuos que deben recoger ellos mismos, individualmente, el beneficio de sus esfuerzos personales Pero ¡qué debil parte de todo el trabajo cumplido en Inglaterra, desde el más caramente, hasta el más debilmente retribuido, es hecha por individuos que trabajan en su propio provecho! Desde el sembrador o el trabajador irlandes, hasta el canciller o el Ministro de Estado, casi todo el trabajo de la sociedad es remunerado por un salario diario o por sueldos fijos"

Pero veía también el gran mal de las tendencias comunistas, y el gran bien que defienden los partidarios del regimen de la propiedad libre, o sea la misma libertad.

"La cuestión es saber si quedaría (en el socialismo) un refugio a la individualidad del carácter, si la opinión general no sería un yugo tiránico, si la dependencia absoluta de cada uno con respecto a todos, y la vigilancia de cada uno por todos, no reducirían a todos los individuos a una pálida uniformidad de pensamientos, de sentimientos y acciones. Es ya ese uno de los inconvenientes manifiestos del estado actual de la sociedad...

Una sociedad en la cual la excentricidad es un motivo de reproche, no puede encontrarse en condiciones convenientes. Queda todavía por contestar si el sistema comunista sería favorable a ese desarrollo múltiple de la naturaleza humana, a esas diferencias tan numerosas, a esa diversidad de gustos y de talentos y esa variedad de puntos de vista intelectuales, que, no solamente constituyen una parte considerable del interés de la vida humana, sino que, provocando un conflicto estimulante de las inteligencias y ofreciendo a cada uno innumerables ideas que no hubiera concedido espontaneamente, son la fuente del progreso intelectual y moral".

Sobre el punto especial de la propiedad de la tierra, escribió pasajes como estos:

"Cuando se habla del *caracter sagrado* de la propiedad, se debería siempre recordar que ese caracter sagrado no pertenece en el mismo grado a la propiedad de la tierra. Ningún hombre ha hecho la tierra. Esta es la herencia primitiva de la especie humana toda entera. Su apropiación es enteramente una cuestión de utilidad general. Si la propiedad privada de la tierra no es útil, es injusta. No hay ninguna injusticia en que un individuo cualquiera sea excluído de la posesion de lo que otros han producido, ellos no estaban obligados a producirlo para uso de el, y nada pierde el no tomando su parte de lo que de otra manera no hubiera existido. Pero es en cierta manera injusto que un hombre haya venido al mundo para encontrar todos los dones de la naturaleza acaparados de antemano, sin que quede lugar para el recien venido. Para reconciliar los individuos con este estado de cosas, si su espíritu ha admitido alguna vez que poseen algunos derechos morales a título de criaturas humanas, será siempre necesario convencerlos de que la apropiación exclusiva es favorable a la especie humana en masa, ellos inclusive. Pero de esto es de lo que no se podría persuadir a una criatura humana que goce de su buen sentido,

si las relaciones entre el propietario de la tierra y el que la cultiva fueran en todas partes las mismas que las que existen en Irlanda

La propiedad de la tierra es reconocida aún por los partidarios más convencidos de sus derechos, como diferente de cualquier otra, y habiendo sido las masas de la sociedad, desheredadas de su parte en esta propiedad que ha llegado a ser patrimonio exclusivo de una débil minoría, se ha tratado generalmente de reconciliarla, por lo menos en teoría, con el sentimiento de la justicia, esforzandose en relacionar con ella deberes, y erigirla en una especie de magistratura moral o legal. Pero si el Estado es libre de tratar a los poseedores de la tierra como a funcionarios públicos, no es sino dar un paso más, adelantar que es dueño de suprimirlos - El derecho de los propietarios a la posesión del suelo, esta completamente subordinado a la policía general del Estado . etc"

"Miro casi como un axioma que la propiedad de la tierra debe ser interpretada estrictamente, y que en todos los casos dudosos, la balanza debe inclinarse contra el propietario La inversa tiene lugar cuando se trata de la propiedad de los valores mobiliarios y de todas las cosas que son el producto del trabajo, la facultad, de que goza el propietario, de usar de ellos, y de excluir de su uso a los otros individuos, debe ser absoluta, excepto en los casos en que de ellos resultara un daño positivo para la sociedad Pero, en el caso de la tierra, no se debe acordar derecho exclusivo a ningun individuo, si no está demostrado que esta concesión produce un bien positivo La posesión de un derecho exclusivo sobre una porción de la herencia común, de la cual los otros no participan, es ya privilegio contestable Ninguna cantidad existente de los bienes muebles que un individuo puede adquirir por su trabajo, impide a otros individuos adquirirlos por los mismos medios, pero, por la naturaleza misma de las cosas, el que posee tierras impide a otros gozar de ella"

Finalmente:

"La especie humana en masa conserva todavía, de sus derechos primitivos al suelo del planeta que habita, todo lo que es compatible con las vistas que le han hecho abandonar el resto"

Ese estado de espíritu tan amplio y tan abierto, debió llevarlo naturalmente a proponer medidas prácticas. Y las propuso. Por ejemplo: para tender a corregir o a atenuar la injusticia que él sentía en la herencia, propuso un régimen especial todo hombre, decía, tiene el derecho de trasmitir su propiedad; pero nadie tiene derecho a recibir propiedades, conciliemos, pues, lo uno y lo otro, estableciendo, en el testador, el derecho de disponer, pero poniendole esta traba: que nadie puede *recibir* por herencia más de lo necesario para vivir fácil y cómodamente De esta manera el testador no sería, en realidad, trabado sino en el ejercicio de un derecho inutil y perjudicial para la humanidad, como es el de hacer por herencia hombres demasiado e inutilmente ricos, y sería llevado por esa pequeñísima traba legal, cuando su fortuna fuera excesiva, a repartirla entre varias personas.

Y, lo que nos interesa especialmente: con respecto al punto especial de la tierra, las medidas prácticas que se le ocurrieron, consistieron principalísimamente en medidas fiscales. (Stuart Mill es, con respecto a Henry George, mucho, pero muchísimo más que un precursor, como lo veremos a su tiempo: las ideas capitales de George, se encuentran en Stuart Mill; hasta, de ellas, algunas que se encuentran exageradas o falseadas en el discípulo, habían sido vistas con más justeza por el maestro)

Así, pues, Stuart Mill había visto y había sentido todo lo fundamental todo el horror del régimen actual, desde luego, sin perjuicio de sentir y explicar las razones de utilidad por las cuales se tiende a defenderlo El fondo de injusticia de la herencia. La existencia de algún derecho de los sobrevinientes, de los hombres que vienen después. El carácter de mo-

nopolio de la propiedad de la tierra. Algo más, todavía que, dentro del mismo régimen de la propiedad individual, y sin ir al comunismo, cabe y debe existir alguna mejora posible Y, en su manera de tratar todas esas cuestiones, se manifestó su temperamento libre, o que por lo menos se libertaba fácilmente del espíritu de sistema. Al mismo tiempo, y constituyendo por esto una rara excepción entre los pensadores, trataba las cuestiones normativas como deben tratarse, esto es, por comparacion y evaluación de ventajas e inconvenientes De manera que éste, todavia mas que Spencer, debió encontrar las mejores soluciones prácticas. éste no tenía, como Spencer, su mayor enemigo en el propio temperamento sistemáticamente absolutista. Pero le faltó algo, y lo que le faltó fué, creo, hacer nuestra distinción distinguir entre la tierra como medio de producción y la tierra como medio de habitación.

Ustedes me permitiran creer —con lo cual, tal vez, me forjo una ilusión; pero una ilusión que me es grata— que si Stuart Mill hubiera concebido o percibido esa distinción, entonces, entre sus soluciones prácticas hubiera seguramente figurado la mía Para acabar de pensar lo que hoy, con tantos elementos que él no tuvo en cuenta, podemos pensar nosotros, una sola cosa le falto, y fué percibir que, de la tierra, pueden hacerse diversos usos; que la tierra puede tener diversos destinos, y que, posiblemente, no a todos corresponde el mismo régimen.

Es facil ver que, desde este punto de vista, Stuart Mill estaba en las condiciones de todos los demás filósofos y economistas, esto es, que sólo pensaba expresamente en la tierra de producción Entreleyendo uno

cualquiera de sus pasajes, podremos en seguida verlo claro:

"Siendo el principio esencial de la propiedad el de asegurar a todos los individuos lo que han producido por su trabajo. "

(aquí, evidentemente, se refiere a la tierra de producción. "lo que han producido por su trabajo")

"Si la tierra sacara enteramente su potencia productiva de la naturaleza y no de la industria

("Productiva". está pensando únicamente en la tierra de producción)

" . o si existiera algun medio de distinguir lo que viene de la una o de la otra fuente, no solamente no sería necesario, sino que sería la suma de la injusticia dejar los dones de la naturaleza acaparados por individuos. El uso de la tierra en la agricultura . ."

"En la agricultura" siempre la tierra de producción, unica en que piensa.

" . Pero aunque la tierra no sea el producto de la industria, muchas de sus cualidades actuales son debidas a esta "

Sigue pensando, solamente, en la tierra de producción.

"Se necesita, por lo menos un trabajo considerable, al principio, para desbrozar la tierra y volverla propia a la cultura".

Habla, en seguida, de la meseta de Bedford, de Irlanda y de sus condiciones productivas: "Uno de los suelos más estériles del mundo (siempre la tierra de producción) . . . que ha sido "fertilizado por la industria" (tierra de producción) . . . '*La cultura* exige . . etc.". Y acaba así·

"Son éstas la razones que, desde el punto de vista económico, constituyen la justificación de la propiedad de la tierra".

Pero ¿de cuál? —Como no ha hecho la distinción, le ocurre lo que a todos los pensadores que, estudiando las condiciones *de la propiedad de la tierra de producción,* sacan en consecuencia, de ahí, la justificación *de la propiedad de la tierra* Pero con toda seguridad, dado todo lo demás que ha observado, y que ha pensado, y sentido, si simplemente le hubiera venido al espíritu la diferencia entre los dos usos de la tierra, indudablemente el uso de la tierra de habitación hubiera sido salvado como un derecho individual, sin perjuicio de quedar en pie la cuestión de la tierra de producción

Ahora, volvamos a nuestro autor de texto, para sentir mejor el contraste de estas dos clases de mentalidades. Sigamos analizando pasajes:

"Sin embargo, aquí se presentan contradicciones aun entre los defensores de la propiedad individual si se oyera a algunos de ellos, se podría creer que la propiedad es una función social más bien que un derecho El trabajo crea la utilidad, pero toma prestada la materia, ahora bien sobre ésta, el hombre no debe ejercer un poder dañoso para el interés colectivo A este argumento, la respuesta está dada si se quiere distinguir entre la utilidad y la sustancia material, no es a una simple restricción del derecho de propiedad adonde se vendrá a parar, sino al comunismo "

"Del producto, es imposible aislar la materia, que, por sí misma, no tiene ningún valor, el producto no es una riqueza, sino por el trabajo, es decir, por un hecho individual"

En este párrafo hay tres grandes sofismas (siempre los habituales)

Primero, falsa oposición, como si hubiera que elegir entre admitir que la propiedad es derecho, o

admitir que la propiedad es función social La propiedad podría tener los dos caracteres, y no debemos privarnos de ver el uno porque veamos el otro, ni hay "contradicción" (porque la preocupacion de estos autores que piensan por sistemas simplistas, es la de ver contradiccion allí donde por percibirse toda la realidad, no cabe ésta dentro de los sistemas, de las definiciones y de los *ismos*) ni hay, digo, contradicción alguna en ver esos dos aspectos.

El segundo sofisma es el de falsa sistematización: En esa manera de pensar, poniendo las ideas dentro o fuera de ciertos rubros "Si se quiere distinguir entre la utilidad y la sustancia, no es a una restricción del derecho de propiedad a lo que hay que llegar, sino al comunismo". Como si no se pudiera sino admitir todo lo que han sostenido los comunistas, o negarlo todo.

Y el tercer sofisma es el mal tratamiento de una cuestión de grados "Del producto es imposible aislar la materia que, por sí misma, no tiene ningun valor, etc". Esto es según los casos: hay casos en que la materia no tiene ningún valor, hay casos en que la materia tiene poco valor, hay casos en que la materia tiene mucho, hay casos en que el valor de la materia predomina sobre el valor del trabajo, como sucede, precisamente, en la tierra; y nuestro autor no puede pensar sino asimilando todos esos casos, que representan grados diferentes, y que, por consiguiente, evocan forzosamente una solucion diferente para el que sabe pensar.

Otro pasaje:

"Este punto de vista (es decir, que la propiedad sea puesta al servicio de la sociedad, etc) se encuentra a veces enun-

ciado aun en los escritos de los economistas individualistas, pero no pertenece, lógicamente, más que a los socialistas"

De manera que si alguno que se ha puesto la etiqueta de individualista, observara ciertos hechos, debera proceder como si no los hubiera observado; si se le ocurriera una idea, no deberá enunciarla, y deberá expulsarla del espíritu, porque esa idea no le pertenece lógicamente a el, sino que pertenece lógicamente a los que llevan otra etiqueta...

En cambio, no falta en ese libro lo que generalmente no falta en los defensores del orden actual:

"Al mismo tiempo que se afirma el poder discrecional inherente a la propiedad, se debe insistir sobre las obligaciones que ella impone a los que de ella están investidos. Decir que la propiedad, salida del trabajo, es un derecho y no una funcion, es expresar la verdad jurídica ..., pero no hay exageracion en mirar la existencia de la propiedad como una verdadera delegacion de que se es responsable ante Dios"

Esto sí que no falta nunca! Derechos prácticos, reclamables; obligaciones para con la sociedad, eso no se da: sería comunismo. Ahora, responsabilidades de los propietarios ante Dios, o ante la conciencia, eso ya no es comunismo... porque esas entidades no acostumbran a hacer efectivas las responsabilidades. Un poco de declamacion al respecto, completa esos tristes estados de espiritu, dando satisfacción, quizá, a sentimientos que se podrían sentir demasiado heridos por aquella manera abstracta y dura de tratar las cuestiones.

No seguiremos a nuestro autor cuando habla de la herencia, pero es, todo, escolasticismo jurista. Por ejemplo:

"Que esas objeciones hayan podido decidir a los discípulos de Saint-Simon a proponer la abolicion de la herencia,

se concibe fácilmente, pero se explica mal que los publicistas partidarios de la propiedad individual, hayan adoptado el mismo programa En efecto la herencia es la consecuencia necesaria del derecho de propiedad, suprimir la trasmisión hereditaria, es suprimir ese derecho"

Otra vez, y siempre, el mismo estado de espíritu pensar y sentir por corolarios abstractos y verbales de la doctrina que uno se ha dado, o, en el fondo, del nombre que se ha puesto.

Así, su única objeción contra la ley proyectada por Mill (que mencionamos antes), es una objeción puramente jurista·

"Stuart Mill ha propuesto establecer un máximo para las adquisiciones por causa de muerte Como el derecho de trasmitir por testamento es establecido como una consecuencia de la propiedad, no se concibe que la limitación del derecho de adquirir por legado no afecte indirectamente el derecho de testar, he ahí lo que se puede responder a Stuart Mill, que propone limitar, no la cantidad de lo que un individuo podría legar, sino lo que sería permitido a cada uno adquirir por legado o por herencia"

Una cuestión de esta clase, debería encararse pensando en la felicidad y en el dolor de los hombres, pensando si, bajo el imperio de esa ley, serían los hombres más felices o más desgraciados, y si habría más hombres felices o más hombres desgraciados, debe encararse pensando en el grado en que el progreso de la humanidad sería facilitado o dificultado por semejante régimen, y pensando en todas las demás cosas reales; en resumen, habría la obligación de pensar mas concretamente, e intentar algo que no fuera un simple juego de raciocinios.

Finalmente

'La injusticia pretendida de la herencia, que desde el nacimiento hace ricos y pobres, procede de la idea falsa según la cual cada uno tiene, naturalmente, derecho a todas las cosas"

El mismo procedimiento vicioso y detestable de raciocinio, que consiste, no en refutar directamente las doctrinas, sino otras doctrinas más generales, de las cuales se supone que aquéllas serían los corolarios. Repitamos un ejemplo ya empleado: supongamos que algo que no ha debido ser apropiado, lo ha sido, por ejemplo, que los caminos estuvieran apropiados; y dijera alguien: "Los caminos deben ser para todos; hay que sustraerlos a la propiedad individual"; y, entonces, se le respondiera. "Esas son ideas que vienen de la teoría de que todos los hombres tienen derecho a todo, y, como tal teoría es falsa, es falsa la consecuencia de que los caminos son para todos. ¿Que hay desigualdad desde ese punto de vista? sea debe haber desigualdad, etc" Mejor que por una refutación, creo que vemos claramente, reduciéndola de esta manera al absurdo, hasta qué extremo es viciosa semejante manera de razonar.

De modo que hacer libros de esta especie para la enseñanza, utilizar libros de esta especie en la enseñanza, o simplemente enseñar en ese espíritu, y hacer eso con el alma de la juventud, es inferirle el daño más irreparable. Si se le enseñaran teorías falsas, habría siempre esperanzas de que el razonamiento redujera esa falsedad; pero ir a la fuente misma, acostumbrar a usar maneras de razonar falsas, esto ya es mucho más grave y serio; sobre todo, cuando se complica con lo peor de todo, esto es: con el anestesiamiento del sentimiento mismo.

Suponiendo, en el peor de los casos, que fuera imposible encontrar para los males sociales, no ya un

remedio, que quizá fuera un mito, sino ni la más ligera atenuación: suponiendo, por un momento, la imposibilidad de idear o de implantar ni una sola disposicion práctica que pudiera reducir un poco el dolor, la angustia, la desigualdad, la miseria, aún suponiendo eso, siempre sería deber de todos, y más, deber de los que enseñan, de los que manejan y tienen en su poder las almas de la juventud, dejar, por lo menos, que esos males, que no pueden ser remediados, fueran sentidos; de esa manera, aunque no pudieran mejorar la sociedad, en todo caso no empeorarían las almas.

No es, pues, por el simple azar de una digresión, por lo que he hecho esta extraña aproximación de un hombre y escritor como Stuart Mill con un autor de libros de textos de esta clase. Sin duda, lo he hecho, en parte, porque, desespera, al fin, ver a un pensador del valer de Mill, citado sistemáticamente como un ejemplo de contradicción y de inconsecuencia, —tomandose por inconsecuencia y por contradiccion, sencillamente, su sinceridad y su amplitud de espíritu. Pero es que, además, yo quería producir en aquellos de ustedes que se dedican especialmente a estos estudios, que tienen que ver habitualmente con estos libros (me refiero a los estudiantes de Derecho), una impresión de contraste no se si habré podido, pero quería hacerles sentir la diferencia entre la actitud cerrada y estrecha y la actitud alta y abierta, la diferencia entre el que subordina su pensamiento a formulas abstractas y a palabras, que se cierra a la observación y al sentimiento por satisfacer una aparente consecuencia verbal, y la del pensador, que, observe bien o mal, piense acertada o desacertadamente, por lo menos, está siempre abierto a la observación y al pensamiento, y, además puede y sabe sentir.

Comparen ustedes el efecto que, respectivamente, autores de esta clase, pueden producir como educadores los que censuro, dejarán a la juventud, tal vez, inhabilitada para pensar y sentir; o, por lo menos, la fuerte tendencia que se producirá en tal sentido, necesitará ser contrarrestada por un potente trabajo interior.

Y compárase la fecundidad de ambas clases de pensadores observando y pensando con libertad, sin temor a la aparente contradicción, en primer lugar, se tienen más probabilidades de encontrar soluciones o medidas prácticas que tiendan a suprimir o a remediar los males, y, en segundo lugar, y sobre todo, ese trabajo es utilizado por los que vengan después. La conciliación que un espíritu como Stuart Mill no pudo encontrar, o, mejor dicho, a la cual Stuart Mill no se pudo aproximar sino hasta cierto grado, podrá encontrarla, o, sino encontrarla, aproximarse más a ella, un pensador posterior que aproveche todo lo que él observó y pensó y sintió Por un lado, dejando las cuestiones abiertas, el trabajo se va acumulando y será aprovechado por todos; por otro lado, dejando las mentes abiertas, ese trabajo será mejor aprovechado.

Y al mismo tiempo nos ha servido la comparación, para traernos naturalmente a ver, me parece que de una manera clara, la importancia que tiene nuestra distinción entre los dos usos de la tierra: el de la tierra de producción y el de la tierra de habitación; y a sugerirnos, más intensamente todavía, la posibilidad de que nuestra doctrina represente una solución (parcial) buena y verdadera.

Vamos ahora a estudiar la defensa del regimen actual en un economista de cierto valer Paul Leroy Beaulieu.

La posición de este autor, tendería a ser más bien, práctica. consistiría en mostrar que en la práctica, de hecho, lo que existe, sea o no perfecto, sea más o menos imperfecto, es lo mejor o lo menos malo que puede existir, argumento muy serio, y que debe examinarse con la mayor seriedad.

Entre paréntesis, eso no quiere decir que nuestro economista no teorice, lo hace, y por todo lo alto, en dos casos, cuando formula argumentos teóricos originales en defensa del orden actual, y cuando hace consideraciones generales sobre la manera como debe, logicamente, tratarse la cuestión.

Como ejemplo de lo primero, esto es, de un argumento propio de nuestro economista, en defensa del orden actual, les citaré uno, al que da el (en un estado de espiritu extraño, y con una insistencia que me parece inexplicable) valor excepcional Es una especie de argumento por absurdo Si se niega, dice, la propiedad territorial individual, las naciones no tendrian ningun derecho a existir. Como la manera de exponer el argumento es tipica de ciertos modos de pensar sistemáticos, voy a leer algunos pasajes

"Si la propiedad individual privada no tiene ningún valor, si el derecho del primer ocupante, el trabajo continuo de las generaciones sobre un mismo suelo, no han podido crear un título legítimo de apropiación, ¿con qué derecho la Francia y la Italia, en detrimento de los Pomeranios, de los Cosacos, de los Tcherkeses, de los habitantes del Sahara, detentarían paises naturalmente fertiles y de una facil cultura?"

Continúa en este orden de ideas, y concluye así:

"Si, pues, se quiere suprimir la propiedad privada, no se la puede reemplazar lógicamente ni por la propiedad comunal, ni por la propiedad nacional, sino por la atribución de cada rincón de tierra al género humano todo entero El Touareg y el Esquimal tendrían el derecho de demandar su parte de goce en los dominios de Chateau Laffite o de Chambertin

Más aún: si la Luna, por azar, estuviera habitada, y si se descubriera un medio cualquiera de corresponder con ella, los hombres de la tierra deberían admitir a los hombres de la Luna en la participación del goce del suelo terrestre, porque para reivindicar la posesión exclusiva de este último no podrían invocar otro título que la larga ocupación, y el trabajo sucesivo de las generaciones, motivos que los colectivistas declaran insuficientes para justificar la propiedad de la tierra'

No hay necesidad de hacer notar, después de cuanto ya hemos explicado, que esta manera de argumentar es muy mala. Exagerar, falsear las ideas que se combaten, combatiendolas, no tales y como se las expone, sino tales y como serían si quien las expone las dedujera teóricamente de un principio único y exclusivo y las llevara hasta la exageración, es un mal procedimiento de discutir. Pero, sobre todo, no hay que complicar un problema con otro. Las naciones son un hecho; hecho que podrá ser legítimo o ilegítimo, que podrá o no justificarse por el momento existen. De manera que, aun en el caso de que Leroy Beaulieu tuviera razon, aun en el caso de que todos los habitantes de la tierra tuvieran derecho sobre toda la tierra, por el momento no hay obstaculo para que esas naciones, que existen, que no pueden suprimirse, se preocupen de organizar el suelo de que tienen posesión, de la manera que resulte más conveniente a la felicidad y al bienestar de sus habitantes.

Véase otro pasaje

"O la tierra pertenece al individuo, o es el dominio del genero humano todo entero La nación aquí es un interme-

diario que no tiene ningun valor La nacionalizacion del suelo es, pues, una estupidez, porque sería la creación de un privilegio Si se suprime la propiedad privada para los individuos, hay que establecer la promiscuidad absoluta del suelo para todo el genero humano Los americanos, vedando su territorio a los chinos, roban a los chinos"

La nación, repitámoslo, es un hecho, factor común de complicaciones *en todas las teorías* —y precisamente, ya que se habla aquí de los americanos, recordemos que, dentro del regimen actual, también la existencia de las naciones ha hecho que los Estados Unidos hayan dictado leyes que prohiben a los extranjeros detentar tierras norteamericanas. La nación es, así, un factor general de complicación, un factor mas, que complica la solución colectivista, como complica la solución individualista, como complica todas las soluciones, y por consiguiente, se deben separar los problemas. Pero, sobre todo, algo más importante y es que podrían haber *otros modos de propiedad individual* que no fueran el actual suponiendo, y sería el caso extremo, que por medio de ese argumento teórico se pudiera eliminar al colectivismo, o por lo menos los argumentos teóricos del colectivismo, el argumento no tocaría para nada a otros sistemas, a otros regimenes de apropiacion individual del suelo.

Esto confirma, entre paréntesis, lo que tuve ocasion de anticipar; a saber. que los economistas suelen ser, todavía, más teóricos que los filósofos; sólo que, generalmente, hacen menos bien las teorías. Leroy Beaulieu, que trata con profundo desprecio, por "teóricos", los argumentos en que Spencer, Stuart Mill, Henry George, etc., se basan para asignar a todo hombre un derecho sobre el suelo del planeta, hace uso, sin embargo, de argumentos tanto más teóricos, que

hasta la Luna, y el derecho de sus habitantes, hace entrar en ellos.

E igualmente teóricas son (y de mala teoría) las consideraciones de nuestro autor sobre la manera como debe tratarse el problema.

Dice. hay tres ideas a las cuales el régimen que se establezca debe satisfacer: la idea de justicia y de equidad, la idea de utilidad, y la idea de libertad. Los socialistas, continúa el autor, tratan mal el punto, porque atienden demasiado a la idea de justicia y de equidad y no atienden lo bastante a la idea de utilidad y a la libertad En esto, probablemente tiene razón, como tendrían razón también los socialistas al decir que los defensores del orden actual atienden quizá demasiado a la idea de utilidad y a la idea de libertad, y prescinden demasiado tambien de la idea de equidad (sin contar con que en el orden actual la idea de utilidad está, quizá un poco mal entendida; hay, por lo menos, muchos hombres que tendrían el derecho de pensar así, y en cuanto a la libertad, posiblemente, en el régimen actual, entra un poco más como idea que como hecho). Las tres ideas son, efectivamente, las ideas a tener en cuenta: por lo menos algunas de las ideas que hay que tener en cuenta. Pero no habría que tener en cuenta solamente algunas de ellas: habría que tener en cuenta, y procurar satisfacer, *a todas*.

También tiene carácter teórico, y también decididamente en el mal sentido del término, la condenación que hace nuestro autor de los que él considera espíritus tímidos, indecisos y eclécticos, que buscan siempre las soluciones intermedias.

"Al lado de los colectivistas conscientes y *avoues*, hay una legión de colectivistas ocultos e inconscientes Se los

encuentra en todas las esferas, las asambleas políticas y administrativas desbordan de ellos Que lo sepan o no, esos hombres, infatuados de su ligereza, son los aliados y los preparadores del colectivismo ¿Quién nos libertará de los conciliadores, esos espíritus fluctuantes y vacíos, que creen que el crepúsculo concilia la luz y la noche? Esta manía de querer unir y fundir los contrarios es el signo más característico de la debilidad intelectual! '

Y aquí conviene entenderse. Por "eclecticismo" suele entenderse la tendencia, y, si se quiere, en algunos casos, la manía, de conciliar doctrinas, de tomar una parte de cada una de ellas, de fundirlas, de armonizarlas, y de ponerse siempre, sistemáticamente, en los términos medios Ahora bien. eso es muy distinto de otra cosa, o sea de *estudiar directamente los problemas, con independencia de las teorías.* Lo que sí ocurre, es que, como generalmente las teorías han tomado, únicamente, un punto de vista, han mirado la cuestión únicamente desde un lado, la han sistematizado partiendo de una sola idea, resulta que el que examina directamente las cuestiones, viene a dar un poco de razón a cada una de las teorías; de manera que suelen coincidir en la práctica el ecléctico propiamente dicho, que es, efectivamente, un pensador del mal género, y el verdadero pensador. Tanto más, cuanto que pocos pueden bastarse a sí mismo, en el examen de los problemas, y casi todos necesitamos, para dar con las ideas que han de tenerse en cuenta, para examinar bien los hechos, para razonar bien, ser ayudados por los que han hecho teorías De manera que si, en la mayor parte de los casos, los que tratan bien y resuelven bien los problemas, *resultan* dando una parte de razón a unos y una parte de razón a otros, no es porque forzosamente lo hayan hecho por sistema o por manía, o por debilidad intelectual, sino

simplemente porque han visto la cuestión con mayor amplitud que los que sólo veían un aspecto de ella, todo esto sin contar a los que visionan directamente el problema sin ayuda de nadie. En resumen, no es que el verdadero pensador y observador trate de ser intermedio, no es que trate de conciliar; lo que hace es buscar la verdad, procurar la solución más completa; y como las cuestiones son complejas, resultarán tenidas en cuenta conjuntamente, y combinadas, ideas que estaban separadas, cada una en una doctrina, puntos de vista que habían sido adoptados exclusivamente por los doctrinarios de uno y de otro lado, y, encontrada la verdad, resultará a menudo que la habían entrevisto incompletamente unos y otros. El ecléctico en el mal sentido, pensaría mal, porque cada vez que encontrara una oposición de doctrina, buscaría una solución intermedia, pero el que sabe pensar, el que examina directamente los problemas, sin más preocupación que buscar la verdad, ése, en más o menos casos, dará razón a una doctrina, pero en la mayor parte de ellos, resultará, o, mejor aún, *aparecerá* como un conciliador, porque los hombres tienen tendencia a observar mal y a pensar mal, a observar, a pensar y a discutir unilateralmente, y a encerrarse en sistemas que son construídos sobre una sola idea o sobre un solo aspecto de las cosas, por lo cual, y dados sistemas anteriores hechos así, cuando venga el pensador justo y abierto, vendrá a parecer un ecléctico, aunque su posición y mentalidad sean cosa completamente diferente. Y precisamente en un caso como este, los pseudo-individualistas, defensores del orden actual, y los socialistas, son, para nuestro problema al menos, pensadores unilaterales. Por lo cual, a pesar de juicios como el de Leroy Beaulieu, tendre-

mos que encontrar una parte de razon y una parte de error en las dos posiciones.

Las tendencias teorica y sistemática que revelan semejantes pasajes, suele caracterizar estados mentales de nuestro autor. Esto, por ejemplo, es muy interesante: Dice que no puede refutar directamente a cada uno de los pensadores socialistas, porque están en absoluto desacuerdo (unos y otros), y lo dice y siente como un reproche. Eso de que, siendo socialistas, no estén de acuerdo, es una inconsecuencia· que tantos socialistas se permitan tener opiniones diferentes sobre las soluciones de los diferentes problemas sobre la propiedad de la tierra, como sobre todos los demás Siendo "socialistas" (piensa el, sin decirlo demasiado claramente), deberían todos sostener las mismas doctrinas Pero resulta que piensan, observan, tienen personalidad; y, entonces.

Como consecuencia de esas divergencias

'El metodo a seguir, no es el de adherirse a tal o cual escritor, seguir paso a paso sus palabras, examinarlas, pesarlas y mirar lo que hay en ellas de verdadero y de falso, sino colocarse en el corazón mismo de la doctrina, independientemente de los hombres que la han sostenido, y ver cuáles son sus consecuencias lógicas"

(Como en los pasajes de Cauwés combatir, no lo que los adversarios sostienen, sino lo que "deberían sostener" si fueran "lógicos").

Y bien de aquí debe resultar algo que, efectivamente, ocurre, y se observa en los libros de Leroy Beaulieu. Dada tal actitud, si alguno o algunos de los pensadores que sean calificados por Leroy Beaulieu, o que se califiquen a si mismos, de socialistas, observan algún hecho verdadero, o hacen algún razonamiento verdadero, no serán, a causa del método

que nuestro autor se impone tomados en cuenta, sino están lógicamente de acuerdo con el concepto sistemático del socialismo. De esta manera se condena nuestro autor a no examinar ni tomar en cuenta una inmensa cantidad de verdades posibles, porque, aun en el peor de los casos, suponiendo que el escritor que hace esa observación verdadera, o ese razonamiento verdadero, fuera inconsecuente, aún en ese caso, la verdad parcial, aunque estuviera en contradicción con la doctrina socialista, en general, necesitaría ser examinada. Con su método, se condena nuestro autor a no tener en cuenta ninguna verdad que no sea de las que él juzga que deberían haber sido sostenidas lógicamente por los diversos escritores.

Otra consecuencia de este método que lleva a exagerar, forzosamente, las doctrinas, y la refutación de las doctrinas.

Tercera consecuencia: que psicológicamente llevará al autor a comprender mal —como en efecto le ocurre— todo lo que no esté de acuerdo con la concepción anticipada que él se ha formado del sistema que refuta.

Pero dejemos toda esa parte bien debil (y que corresponde a un orden de estados de espíritu y de falacias que ya hemos analizado con demasiada insistencia), y atendamos más bien a la demostración *práctica* de Leroy Beaulieu: a su instinto de probar que, sea lo que sea en teoría, lo actual es prácticamente lo mejor que puede existir, justifíquelo o no satisfactoriamente la pura doctrina.

Pues bien esa demostración riquísima de hechos y de consideraciones, de que bastante es exacto, y casi todo aprovechable, está falseada por *dos errores ca-*

pitales (los dos mismos característicos de los defensores incondicionales del regimen actual); a saber:

Primero: confundir toda la tierra, no haciendo las distinciones necesarias; omitiendo, notablemente, la distinción entre tierra de habitación y tierra de producción.

Y, segundo no tener en cuenta sino al comunismo, o sea plantear un falso dilema, como si fuera forzoso escoger entre el régimen actual y el régimen comunista, y no pudiera haber ningún otro regimen diferente; concluyendo así, de la imposibilidad o inconvenientes del comunismo, a la bondad del régimen actual.

Voy a mostrar esto con algunos resúmenes y lecturas de las obras en que mas expresa e insistentemente trata nuestro autor el problema especial de la propiedad de la tierra· "El colectivismo" y el "Tratado de Economía Política".

En rigor, bastaría la entrada en materia de los dos libros.

En ambos, inmediatamente de planteada la cuestión, nuestro autor parte en guerra contra el comunismo o el colectivismo; convierte lo que debería ser un *examen de la cuestion*, en un *examen de doctrinas;* y, estas, reducidas ilegitimamente a dos

Por ejemplo, vean la entrada en materia de la obra "El colectivismo"

Nos encontramos en presencia de colectivistas de diferentes categorías"

Expresa cuales son.

"Se ha visto más arriba cual es el punto de partida de estas teorías lo recordamos, sin examinarlas de nuevo Las razones en cierta manera *a priori*, que dan todas esas varieda-

des de pensadores, son que cada hombre tiene un derecho primordial e imprescriptible al goce de la tierra, y que sin la posesion de ese instrumento por excelencia que se llama la tierra, un ser humano es incapaz de nutrirse, es esclavo, puede ser expulsado definitivamente de este mundo; no vive sino por tolerancia . ".

"Tales son, además de los argumentos históricos, las premisas de los colectivistas o de los escritores de tendencias colectivistas"

De esta manera, ya estrecha considerablemente el examen de la cuestión. Pudiera ser que ciertos modos de argumentar colectivistas y, notablemente, que las soluciones que proponen los colectivistas, fueran falsas, total o parcialmente, pero eso no invalidaría sus razones, o algunas de ellas. Así, sería infinitamente mejor, como método, examinar los argumentos; y, además de las soluciones colectivistas, otras soluciones posibles. Examinando las cuestiones en esa forma, quedarían abiertas todas las posibilidades de solución, en tanto que, si nos condenamos de antemano a examinar únicamente determinadas doctrinas, quizá nos obliguemos a elegir entre dos soluciones malas, porque se nos escaparía alguna tercera, o muchas posibles, que, quizá, fueran menos malas que esas dos.

Ahorro citas del "Tratado de Economía Política", pero ocurre lo mismo. Su entrada en materia consiste, ya de inmediato en tomar la ofensiva contra el colectivismo o comunismo; y como los socialistas no han hecho la distinción entre los diversos usos de la tierra, y como nuestro autor tampoco la hace, toda su demostración resulta incompleta y falseada

Por ejemplo pregunta Leroy Beaulieu· "¿Qué pretenden los socialistas hacer con la tierra, una vez que la sociedad la tome? Podrían (nos dice) hacer dos cosas. o la sociedad misma, por intermedio de

su órgano, el Estado, la administraría, sea alquilándola, sea explotandola, directamente, o bien se repartiría". Entonces, examina esas soluciones para mostrar que ninguna resulta ni practicable ni buena; pero lo capital es que *las examina para la tierra de producción* (o mezclando siempre la tierra de producción), *y aplica despues la conclusion a toda la tierra.* Así, si la sociedad administrara, serian malas las consecuencias (nos dice). si administrara explotando directamente porque la experiencia ha demostrado que la explotación colectiva de la tierra es inferior, desde el punto de vista del rendimiento, a la explotación individual. Aquí hace un largo estudio de las instituciones primitivas de explotacion colectiva, y de las instituciones que todavía subsisten (en Rusia, Suiza, Java, etc.), procurando demostrar que sus resultados son inferiores en conjunto a los del régimen de la explotación individual.

Podrán, sin duda los colectivistas objetar todavia que el hecho de que estos ensayos no hayan sido felices, no prueba definitivamente que no pudiera organizarse sobre esa base un régimen mejor; pero aún concediendo que esta respuesta no tuviera ninguna posibilidad a su favor, siempre lo importante, lo que debemos nosotros, para nuestro punto de vista, hacer notar, es que esa demostracion de que el mir ruso y otras instituciones mas o menos similares no han dado buen resultado, *se aplica a la tierra de producción.* Habría que examinar *aparte* algunos ensayos, si existen; y, si no, teorizar sobre lo que ocurriría si el Estado, por ejemplo, se apoderara de las casas y las administrara; sería bueno o sería malo, pero habría que examinar las hipótesis.

Lo mismo para la segunda solución; la de arren-

dar. su evidente defecto es suprimir la perpetuidad, y todo lo que ella implica: y nuestros economistas nos muestran con abundancia de ejemplos, hasta qué punto esa perpetuidad es estimulante de producción; pero su demostración se concreta única y exclusivamente a la tierra de producción. Podría ser diferente el caso de la tierra de habitación (Yo creo, sin embargo, que la demostración de Leroy Beaulieu podría hacerse para estos dos casos de explotación por el Estado, con razones muy atendibles aun para la tierra de habitación).

Pero el caso que a nosotros nos interesa más especialmente, es el tercero, esto es, el caso del reparto.

Cuando Leroy Beaulieu, en su demostración práctica, examina la solución de repartición, presenta una gran cantidad de hechos y de observaciones que la muestran imposible o condenable; *pero esos hechos se refieren todos a la tierra de producción. en la otra, no ha pensado.*

Y esto sí que tengo interés en mostrarlo bien claramente.

"Si se llegara a realizar según los antiguos tipos, la propiedad colectiva del suelo, no se cambiaría esencialmente, la situación de la generalidad de los hombres, puesto que para los habitantes de las ciudades la porción del suelo que les tocaria en goce seria absolutamente nula La población de París se extiende sobre una superficie de (tantas) hectáreas. ."

Aquí viene una serie de cálculos sobre lo que tocaría a cada habitante; y concluye así

'Es poco más o menos la centesima parte de lo que sería necesario para asegurar la subsistencia'.

Con esto prueba que en París, o en el Departamento del Sena, al cual extiende su demostración

(podría probar lo mismo hasta para un país muy poblado), no alcanzaría la tierra adjudicada para dar de comer a cada propietario, repartiéndola entre todos los hombres. Pero este argumento, como ustedes lo ven claramente, no toca absolutamente para nada la tierra de habitación

Para repartirla de manera que cada hombre tuviera un pequeño pedazo en que *habitar*, alcanzaría y sobraría tierra.

Y, así, esa faz de la cuestión queda fuera de esas refutaciones.

Continúa así:

"Sería necesario que el arado pasara sobre todas las grandes ciudades, que sus poblaciones se dispersaran por los cuatro lados de los países, para que se pudiera volver con algún fruto, a la antigua propiedad colectiva. Cada uno se da cuenta, por lo demás, de que la necesidad de la cultura industrial, la producción cuidadosa de los ganados, se acomodan mal con ese régimen de los pequeños lotes"

Es absolutamente cierto Para la tierra de producción, la solución de repartición es, indudablemente, la peor de todas, la más imposible de todas, pero para la tierra de habitación, en que él no piensa, o que el no separa, podría ser admisible, y aún podría ser la mejor.

Digamos, en disculpa, que este punto de vista equivocado es el mismo de los adversarios a quienes se combate.

"Sería necesario, dice Laveleye que en cada comuna se reservara una parte del territorio para repartirla viajeramente entre las familias, como se hace en los cantones florestales de la Suiza"

Y responde Leroy Beaulieu.

"Una parte del territorio, es una de esas semi - medidas, a las cuales no recurren los espíritus ilustrados sino en presencia de la imposibilidad absoluta de la solución que tendría sus preferencias".

Pero no sería así si se hubiera pensado que esa parte a repartir podría ser la destinada a ser *habitada* por todos los hombres.

La doctrina de que cada uno debería ser propietario territorial, hace sus apariciones fugaces por estos libros, y es siempre refutada como un gran absurdo.

"Algunos van hasta decir que la propiedad es la condición misma de la libertad, de donde resultaría que debiendo todo hombre ser libre, todo hombre debe ser propietario territorial"

Y hace este comentario:

"Si se tomara a la letra esa especie de aforismo clásico, de que la propiedad es la condición esencial de la libertad, deberíamos resignarnos a que el genero humano no fuera jamás libre Porque a medida que la civilización se desarrolla, se va volviendo más difícil, y aún imposible, que cada hombre posea eficazmente y personalmente un pedazo de tierra suficiente para alimentarlo"

Piensa en la tierra de producción, y tiene perfecta razón.

"La Bélgica tiene 230 habitantes por kilómetro cuadrado etc., (entra aquí en una serie de cálculos). —Hay, pues, en muchos países una imposibilidad absoluta de que cada uno posea y sobre todo explote el pedazo que lo alimenta".

Siempre pensando en la tierra de producción; en lo otro, no habría ninguna imposibilidad.

"A este derecho del primer ocupante, un escritor filósofo, en un libro reciente, ha opuesto lo que él llama el derecho de

los últimos sobrevinientes Fouillèe propone constituir para ellos reservas sociales, lo que parece una preocupacion bien quimérica, puesto que esa reserva sería bien pronto agotada"

Y continúa:

"El derecho de los últimos sobrevinientes no puede, de ningún modo, compararse al de los primeros ocupantes Éste es absolutamente indispensable a la explotación.. etc"

Este argumento sería tratado con menos desprecio, si se hubiera hecho la distinción Es claro que la solución de Fouillèe, mientras se piense en toda la tierra, y en todas las clases de tierras, es una solución que no vale la pena tomar en cuenta. Suponiendo que una generación, con grandes sacrificios y con gran trabajo, rescatara una parte de la tierra para dejarla en reserva a la siguiente, la reserva se agotaría en seguida, eso es evidentemente cierto, mientras se tratara de dar tierra de producción Pero si hacemos la distincion, nos parece claramente que esa reserva podría existir, limitada a la tierra de habitación

Todo lo anterior representa, mas bien, la parte negativa de la demostración de Leroy Beaulieu: la que consiste en mostrar la imposibilidad o inconvenientes de las soluciones que podrían proponerse para sustituir al régimen actual. Acabamos de ver que esa parte negativa está viciada por la omisión, de una, a lo menos, de esas soluciones posibles. Pero hay otra parte de la demostración de nuestro economista, que es positiva, y es cuando procura mostrar directamente que el régimen actual es bueno.

Esta parte merece un atento examen. Consiste en presentar la institución de la propiedad privada de la tierra como una institucion benéfica, no solamente para el propietario, sino *para el genero hu-*

mano en general; como un régimen instituído en interés de todos.

Y hay, aquí, excelentes observaciones. Pero, exactamente como la parte negativa, esta parte positiva de la demostración está siempre viciada por la misma omisión capital.

En esquema, la demostración de Leroy Beaulieu consiste en observar los hechos de la tierra *de producción*, mostrar, más o menos bien, que esos hechos se traducen en beneficios de la humanidad; y, después, extender esa demostración *a todas las clases de tierra.*

"Lo que constituye la razón suprema de la propiedad en general, y de la propiedad territorial en particular"

(aquí se trata de toda propiedad territorial)

"lo que le da una base inquebrantable, es el interés de la sociedad entera

No se trata solamente de filosofar *in abstracto*· es necesario que el género humano sea alimentado, abrigado, vestido, que goce de un bienestar creciente y de una libertad completa. La propiedad.. "

(en general)

" es el único arreglo social que puede proporcionar esos bienes"

Ante este enunciado de la cuestión, nuestro interes se despierta de inmediato. Si esto fuera cierto, si la demostracion de esto se hiciera bien, nuestros argumentos teóricos nos servirían únicamente para echar de menos algún otro régimen; pero quedaríamos convencidos de que en la práctica el régimen existente es beneficioso para todos. Pero la entrada en materia, ya de inmediato nos desilusiona.

Vamos a entreleer todos los párrafos que siguen, para mostrar (y ustedes podrán comprobarlo leyéndolos detenidamente) que la demostración se hace exclusivamente sobre la tierra de produccion.

"En lo que concierne a la buena explotación de la tierra ..."

(aquí empieza la demostración ya habla de producción)

"...no puede haber dudas. etc"

"Los anticipos hechos a la tierra por una buena cultura. "

(tierra de produccion)

"La tierra no podría ser llevada al máximo de producción o a la proximidad del máximo de producción, que permiten los conocimientos agronómicos"

Tierra de produccion.

"La propiedad colectiva no ha estado nunca en estado de sustentar una población densa ".

(tierra de producción)

". de preservarla del hambre, de hacer progresivo el arte agrícola"

Tierra de producción; y tierra de producción, reducida, todavia, a una forma especial, a la producción agropecuaria.

"Sólo la propiedad territorial privada..."

Aquí habla de toda, como si la demostración que va haciendo se aplicara a toda.

" .puede traer la abundancia y el bajo precio de los alimentos Se verá entre otras razones que aconsejan mantener esta propiedad..."

Habla ahora de toda. Cuando habla en general, engloba toda; pero cuando hace su demostración especial, todos sus ejemplos son de tierra de produccion y ahí está el paralogismo continuo

Aquí habla de toda...

Si alguna vez habla, alude, en su demostración a la tierra de habitar, entonces, el único argumento que intenta formular en favor del régimen actual, es el beneficio social de este régimen para la buena lotificación de los terrenos, lo que no podría enunciarse como razón seria para privar de tierra de habitacion a la inmensa mayoria de los hombres, aun en el caso de que el Estado no se hubiera mostrado capaz de hacer lotificaciones.

Y, sin más, continúa siempre el mismo error,

"La propiedad

aquí habla de la propiedad en general

"no confiere al propietario la plenitud, el resultado útil de la cosa con que se relaciona no le atribuye más que una parte, en general, una débil parte en los frutos de *todo* bien apropiado"

Sigue *demostrando con la de producción y concluyendo sobre toda.*

"En los países mejor cultivados "

tierra de producción

" como la Inglaterra y el Norte de la Francia, en aquellos que son objeto de una explotación intensiva .'

tierra de producción

" .el propietario no percibe como rendimiento absolutamente neto, más que el cuarto, el quinto o sexto del producto bruto,

el resto se va en salarios, en abonos, en instrumentos de trabajo, en gastos de toda clase"

Tierra de producción.

"Es muy raro, salvo en los países de cultura completamente primitiva, en que se contentan con una especie de recolección de los frutos naturales, que el producto neto sobrepase del cuarto, a veces del quinto producto neto".

Ejemplo tomado de la tierra de producción.

"Una buena hectárea, que da 35 hectolitros de trigo, a 16 francos el hectolitro o sean 560 francos y.. "

Sigue una demostracion numerica, pero aplicada a la tierra de producción. Y cuando acaba esas demostraciones con números, que producen siempre un efecto tan convincente (tanto más, cuanto que son verdaderas aplicados al caso especial de la tierra de producción), entonces saca su consecuencia general:

"La propiedad no es una organización onerosa "

(*La* propiedad, la propiedad en general, cualquiera)

"no es una organización onerosa a la sociedad y a los consumidores, porque sin ella todos los gastos enormes, sucesivos, acumulados en una larga serie de generaciones para traer la tierra a este estado de producción intensiva "

Habla de toda propiedad; pero se ve claramente que no está pensando, ni puede pensar más que en la tierra de producción, de la cual ha sacado su demostración.

"Se estima para el conjunto de toda la Francia, la producción agrícola total.. "

Siguen demostraciones con números, pero aplicables a la tierra agrícola. Demuestra que los propie-

tarios no sacan más de un sexto de sus gastos; y, después, razona así:

"Ahora bien como el aumento de la producción. .

(piensa en la tierra de producción)

a consecuencia de todos esos arreglos, sobrepasa con mucho de sexto, no solamente el régimen de la propiedad privada. "

(de toda; ahora generaliza otra vez)

" . no es oneroso a los consumidores no propietarios, sino que les es considerablemente provechoso".

Conclusión generalísima.

"Así toda propiedad puede ser considerada como un rédito ínfimo que paga la sociedad por las ventajas mucho más considerables y más durables de que ella beneficia"

"*Toda* propiedad". El autor nos ha hecho una demostración seria, sólida (ignoro si más o menos exagerada; pero, desde luego, verdaderamente seria, digna del mayor examen, y la recomiendo) de que la tierra *de producción* se encuentra en ese caso. Pero imagínense ustedes qué difícil hubiera sido demostrar que hay una conveniencia enorme para todos los hombres, en que unos cuantos hombres sean dueños de toda la tierra de habitar y en que todos los demás, por consiguiente, para poder habitar, tengan que pagar un precio a esos pocos. Nadie podrá hacer esa demostración. En cuanto a nuestro autor, sin sospechar siquiera la falacia en que ha caído, continúa siempre pasando de la tierra de producción a la tierra en general.

"La propiedad privada puede ser mirada como una participación en los beneficios establecida y definida por el curso natural de las cosas"

Toda la propiedad privada —Y sigue después así

"El propietario obtiene todo lo que queda del precio del producto"

Tierra de producción, otra vez.

Y así indefinidamente Podríamos continuar detalladamente nuestro análisis: siempre encontraríamos lo mismo.

'La propiedad privada puede ser considerada como una participación en los beneficios, establecida y definida por el curso natural de las cosas'.

Esta proposición se sienta para la propiedad privada, en general. Pero, la demostración que sigue nos revela que el autor piensa únicamente, tiene en cuenta únicamente, la tierra de producción:

"El propietario obtiene todo lo que queda del precio de los productos Si llega a hacer que sus productos sean particularmente estimados, buscados, llega a volver los productos más abundantes. '

Continúa hablando del precio de venta de los productos, de las indemnizaciones que sean debidas por el propietario al colono:

"El precio de venta, dicen ciertos economistas, no es sino el descuento de todas las cosechas futuras"

Aprecia los trabajos de roturación, de nivelamiento, de desecamiento, de irrigación, etc; y todos, absolutamente todos los pasajes muestran lo mismo que sólo piensa en la tierra de producción

Sin embargo, al llegar a la formulación general, a las consecuencias, vuelve a generalizar:

'De una manera general se puede decir que el precio dado por las tierras, en una sociedad antigua, está lejos de equivaler al conjunto de los gastos que han sido hechos desde el origen

para mejorarlas Es esta una prueba, todavía, de que la sociedad no es lesionada por la propiedad territorial".

Ya está otra vez hablando de la *propiedad territorial* en general, cuando en la demostración que detalladamente nos ha dado, sólo se refería a una clase especial de la propiedad territorial, esto es, a la propiedad de la tierra de produccion

Excuso más lecturas, pero hay un pasaje del que no puedo prescindir. Fíjense ustedes como, si no se está prevenido, es difícil encontrar en el siguiente pasaje, al que dan los números tan serio aspecto, un paralogismo que, sin embargo, implica una confusión que llega a lo inverosímil:

"La propiedad territorial

(notar bien: la propiedad territorial, así, en general)

". . no tiene ya ahora, en el conjunto de la riqueza de una antigua nación, sino un lugar mucho menor que en el pasado En 1889 el conjunto de las rentas impuestas al Income Tax en la Gran Bretaña, alcanzaba a seiscientos cuarenta y cinco millones de libras esterlinas, más de dieciséis billones de francos y los productos de la propiedad territorial rural no figuraban en esa cifra sino por cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro libras, o menos de mil quinientos millones de francos, o sea sensiblemente, menos del décimo del conjunto de las rentas tasadas, ahora bien se sabe que los pequeños producidos, los que están por debajo de tres mil setecientos cincuenta francos, están exentos de tasa, se puede, pues, decir que el producido DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL en la Gran Bretaña y en Irlanda está muy lejos de equivaler al quinzavo del conjunto de los producidos es notablemente muy inferior, AL PRODUCTO DE LAS CASAS Y CONSTRUCCIONES DE TODA NATURALEZA "

Y aquí, si no la tomamos al paso, se nos escaparía esta inverosímil confusión:

Esta hablando *de la propiedad territorial;* y a

tal punto se ha acostumbrado nuestro economista a identificar la propiedad territorial con la tierra de producción, a llamar propiedad territorial únicamente a la de producción, que se le ocurre oponer *"la propiedad territorial"* nada menos que al producto de las casas y de las construcciones, esto es, a otra forma de la propiedad territorial. Para probar que la propiedad territorial produce poco en Inglaterra, llama propiedad territorial a la tierra de producción, y la compara con la tierra de las ciudades, con la tierra de construcciones, que, en ese momento, no es propiedad territorial para él, sino otra cosa. Prueba que la primera produce menos que la segunda, y saca su consecuencia: que la propiedad territorial produce poco, etc.

" es notablemente muy inferior al producto de las casas y construcciones de toda naturaleza, el cual se debe ."

Siguen los números: Y, en seguida, estudia la propiedad territorial en Francia, y cae en la misma confusión, en el mismo estado de espíritu inverosímil.

"En Francia, también, el conjunto del producto de la tierra

(notar bien: *de la tierra:* aquí no distingue, está haciendo una demostración para toda la tierra)

" el conjunto del producto de la tierra, no alcanza, ni de muy lejos, al décimo de los productos totales . Es avaluado por la estadística en "

(fechas y números aquí). Y termina

"el producto de la propiedad rural ya no excede, aun en Francia, al producto de las construcciones"

De manera que ha empezado por pensar *en la propiedad territorial en general;* quiere demostrar que produce poco, con el objeto de demostrar que la si-

tuación *de los propietarios territoriales* (en general) no es muy favorable; pasa despues, insensiblemente, a llamarle propiedad rural; compara la propiedad rural con la propiedad urbana, o de construcciones, muestra que la primera produce poco; y después concluye así:

"Se comprende que teniendo en el conjunto de la riqueza nacional y de los productos del país —que para la Francia sube, por lo menos, a veinticinco billones— un lugar tan modesto, en cambio, del lugar preponderante que ocupaba antes, la propiedad territorial "

(como si su demostración hubiera tratado de toda)

" no tenga ya el mismo relieve y haya dejado de ser una función social, etc...."

Alguna vez —y hubiera sido imposible, psicológicamente, otra cosa— la propiedad de las ciudades, mejor dicho, la propiedad de la tierra de habitación, con motivo de las ciudades, pasa por esta demostración, pero es una aparición fugitiva, que da lugar a una especie de argumentación vergonzante.

Por ejemplo:

"En cuanto a los terrenos de las ciudades, hasta aquí nunca se ha contestado prácticamente su mayor valor al detentador, porque esto sería una causa de evaluaciones muy inciertas, de incomodidades vejatorias, y porque el principio general es que la propiedad comporta malas y buenas probabilidades y que no se pueden reivindicar éstas para el Estado, dejando las primeras a cargo del detentador"

A esto se limita.

Pues bien: lo que se hubiera necesitado, era ensayar con respecto a la propiedad de la tierra de habitación, la misma demostración que se había hecho con respecto a la tierra de producción, esto es, la demos-

tración de que la propiedad privada de toda la tierra de habitación por algunos, ofrece una utilidad general; que es útil no solamente a los que poseen las casas, sino a los que no las poseen, que esa propiedad representa, como dice nuestro economista, una "vasta e instintiva participación en los beneficios" Si tal demostración se intentara expresamente, su fracaso sería tan grande, que el pensador sería natural y sinceramente llevado a introducir reservas en su tesis general; pero el espíritu de sistema, el sistema simplista y preconcebido, lo llevan, más bien, a escamotear esta faz de la cuestión, a hacerla desaparecer Que las evaluaciones fueran inciertas, que se produjeran incomodidades vejatorias, sería detalle secundario, y, en todo caso, parece que esas incomodidades podían no ser tan grandes como las que experimentan en el régimen actual los seres humanos privados de tierra de habitación .

No deja de sentir nuestro autor como la sensación sorda de que nos ha escamoteado algo; y así vemos volver, en otro pasaje, su argumento de las probabilidades buenas o malas a propósito de la propiedad en las ciudades:

"En cuanto a saber si tal o tal propietario no ha sido aventajado por la excelencia natural de la parte del suelo a que ha consagrado sus esfuerzos, según la teoría de Ricardo, que examinaremos más lejos en tanto que tal o tal otro propietario hubiera sido mal servido por la mala calidad del suelo que había ocupado, esto es indiferente a la sociedad, tomada en su conjunto, y no concerniría sino a los diversos propietarios, entre ellos, lo mismo que las personas que son extrañas a una lotería, harían mal en criticar que tal o tal participante goce de un premio muy grande, en tanto que otros muchos participantes no recogieran su puesta. Este es asunto de las personas que han puesto a la lotería"

Es difícil seguir leyendo. Es, esta, una lotería especial, en la cual no ponen todos los que desean; y la principal queja de los no participantes, no es tanto la de que a algunos participantes les toque un premio muy grande, sino precisamente la de ser no participantes. la de no tener billetes . .

Pero continúa así:

"Para quebrantar la base de la propiedad territorial, no bastaría, pues, demostrar que tal o tal categoría de propietarios reciben ventajas muy considerables y superiores a la mediana habitual, relativamente a sus esfuerzos y a sus gastos. sería todavía necesario probar que todo el conjunto de la clase de los propietarios es sensiblemente más remunerada relativamente a sus penas, a su inteligencia, a su capital, a sus riesgos, que el conjunto de los hombres que ejercen, en condiciones análogas, otras profesiones"

Dejaremos también, como nuestro autor, el examen de esta argumentación especial para cuando tratemos (lo que se hará con motivo de la teoría de H. George, y aunque sea de paso) la cuestión de la renta de la tierra; pero hagamos notar. primero, que si hay, dentro de esa lotería, no algunos propietarios, no algunos jugadores individuales, que saquen mayores premios que otros, sino toda una clase de hombres que tengan privilegio para jugar y que impidan jugar a los demás (nos referimos en este caso, a la apropiación y a la detentación de la tierra de habitación de todos los hombres), si hubiera toda una clase organizada de jugadores injustamente favorecidos, evidentemente sería el caso de arreglar la lotería de otro modo, si no fuera el de suprimirla.

Porque, ante todo, hay que empezar por probar que conviene organizar la sociedad como una lotería. Y esta es cuestión bien fundamental. La demostra-

ción de Leroy Beaulieu puede tomarse como fuerte *en cuanto se refiere a la tierra de producción;* él nos dice: es conveniente para la sociedad que los propietarios se arriesguen que hagan, por ejemplo, experiencias apropecuarias; que pierdan unos y que ganen otros; la resultante general es buena: esto fomenta la producción. Y es cierto podrá no ser el único hecho a tenerse en cuenta; pero, por lo menos, es un hecho importante, que debe tenerse en cuenta, y *que milita seriamente a favor de la propiedad privada de la tierra de producción por algunos* (por algunos, pues de otro modo no puede ser).

Pero esa misma demostración, o cualquiera de ese espíritu, aplicada a la tierra de habitación, fracasa completamente. No hay utilidad social general en que se juegue a la lotería con la tierra de habitación aquí no hay fundamentalmente experiencias útiles, ni estímulo a descubrimientos industriales, ni esfuerzos que traigan a la existencia productos consumibles y aprovechables para toda la sociedad: aquí hay simplemente la especulación de algunos hombres, que especulan con la tierra de habitar, y en la cual unos son premiados y se arruinan otros, sin que la sociedad en general tenga mayor beneficio en lo primero ni en lo segundo. Por consiguiente, la comparación nos sirve, todavía, para mostrar una nueva e importantísima diferencia entre la tierra de producción y la tierra de habitación. el elemento azar, el elemento lotería —para hablar como nuestro autor—, es útil en la tierra de producción, mientras que, en la tierra de habitación, ni es útil, ni tiene sentido.

Los males del azar, los males de la desigualdad, y demás del régimen actual, pueden quedar, en la tierra de producción, más que compensados por el

interés general que exista en la detentación individual de esta tierra, en tanto que creer que pueda haber un interés general, un interés social, en que, como ocurre actualmente, la mayor parte de los hombres estén privados de tierra donde habitar; en que, como ocurre actualmente, una inmensa cantidad de hombres o de familias necesiten emplear absolutamente el trabajo de su existencia entera en asegurarse un lugar donde vivir, sin más ventaja social que las "facilidades para la lotificación" que pueda traer la previsión interesada de algunos propietarios especuladores, importaría (si se produjera claramente y se mantuviera en alguien) un estado de espíritu intelectual y moralmente absurdo.

No podría seguir en detalle al escritor en su tratamiento de otros muchos puntos generales; notablemente, de los tres siguientes, que afectan a nuestro asunto: primero, en su manera de tratar *la herencia;* segundo, en sus razonamientos sobre la *parte que toca la naturaleza en la producción;* tercero, en su argumentación basada en *el sentido de la evolución.* Sólo podré hacer las siguientes breves indicaciones.

Con respecto a la herencia, nuestro autor ve su papel estimulante, fundamentalmente estimulante, para la producción; pero se coloca en una mala posición, no ve lo que debería ver, no hace las reservas y distinciones necesarias, porque empieza por sentar que todo debe ser legable, y que todo debe ser legable del mismo modo; y no discute otras soluciones que las dos soluciones extremas y absolutas de que se herede todo o de que no se herede nada.

Cita un pasaje de Spencer.

"No pueden existir, dice con razón Herbert Spencer, en

una misma sociedad dos estructuras opuestas que se desarrollen simultáneamente"

Y concluye de ahí que, como *la* estructura social nuestra reposa sobre la propiedad privada, exige el mantenimiento de *la* herencia. Es algo así como si se dijera que, no pudiendo existir simultaneamente dos estructuras humanas o dos regímenes alimenticios, no puede el hombre comer, a la vez, sustancias animales y sustancias vegetales, y que tiene que optar entre comer exclusivamente sustancias animales o sustancias vegetales. Esta manera de oponer y de generalizar los sistemas, comporta vulgar paralogismo En realidad, se concibe que ciertas cosas fueran heredables y no otras, y que las heredables lo fueran de distinta manera. Y si se quiere expresar eso diciendo que así coexistirían dos estructuras sociales; en buena hora, si ello representara una organización provechosa. Pero nuestro autor no puede ver otras soluciones que las extremas:

"La supresión de la herencia acarrearía para la propiedad territorial la detención casi absoluta de todas las mejoras durables"

Y arranca de aquí una demostración con que pueden llenarse libros, y que puede ser exactísima: la *supresion* de la herencia, de toda herencia, indudablemente, produciría enormes males; ahora, introducir en la herencia modalidades, modificaciones, excepciones, por ejemplo, sustraerle (a la herencia tal como está organizada hoy) una reserva para tierra de habitación, no sería ni menos lógico (esto se ve claramente) ni menos conveniente (esto lo creo yo por lo menos) que sustraer a la herencia la tierra de circulación, los caminos, como se hace en el re-

gimen actual, sin que a nadie se le haya ocurrido argumentar contra tal arreglo basándose en que "hace coexistir en la sociedad dos estructuras distintas" (¡).

En la demostración, si ustedes la siguen, encontrarán que el autor, como todos los defensores típicos del orden actual (según lo hemos visto, por ejemplo, en Spencer), parte siempre de que en el presente régimen *cada persona* goza del producto de sus actividades y de su trabajo, y estudia en detalle todos los hechos de la herencia, sin ver el hecho fundamental, o sea que, debido precisamente a la herencia, no es cierto que *cada persona* goce, o goce exclusivamente, de los frutos de su capacidad y de su trabajo, esos escritores observan la herencia como una mosca que se paseara por un buey, viendo, con su ojo microscópico, cada poro, cada pelo, cada detalle del buey, sin ver al buey ..

Cuando alguna vez perciben la sombra de la injusticia sobre el cuadro optimista, procuran exorcizarla con consideraciones como esta:

"Propietarios actuales son (descendientes de) los antiguos oprimidos, a menudo los antiguos desposeídos que han rescatado las tierras, los antiguos expoliados"

Es éste, realmente, un estado de espíritu extraño. creer que las cosas se arreglan con que los actuales detentadores desciendan de los antiguos expoliadores. *Como individuos,* los antiguos expoliadores gozaron del producto de su rapiña. Como consuelo, como arreglo de la organización del planeta, nada representa lo que hayan podido perder despues sus descendientes. Es claro que si se adopta el mismo punto de vista de la herencia, efectivamente ello significa que el mundo tiende a arreglarse, pero si se adopta

el verdadero punto de vista individualista, esto es, el de la proporción entre las actividades y capacidades de *cada individuo* y lo que recibe en la sociedad, el hecho es otro es el que nosotros hemos mostrado en nuestro examen de la herencia, esto es, que cada generación viene al mundo desarreglada, recibiendo unos individuos ventajas que no son el producto de sus capacidades y de sus actividades; que, más o menos, el tiempo necesario para que eso tienda a arreglarse, a costa de tanto esfuerzo, de tanta injusticia y de tanto dolor, es precisamente el término de la vida humana, o el término de la vida humana activa, y una vez arreglado todo al fin de una generación, desaparece esta, vuelve la nueva, desarreglada, y de este círculo no se sale.

Del mismo orden, pero aún más desconcertante, es este otro pasaje. Se trata de los ociosos:

> "El heredero absolutamente inactivo y ocioso, aun cuando no sea pródigo, a menos que sea muy económico, lo cual sería útil a la sociedad, ve reducirse de más en más el rendimiento neto de su herencia por comparación con el crecimiento continuo de la riqueza del medio social. las conversiones de deudas, las disminuciones de provechos, vienen constantemente a recordarle la necesidad de agregar una riqueza nueva a la riqueza hereditaria. Una familia, aunque tenga una gran fortuna, si consume estrictamente su renta y vive en la ociosidad, verá al cabo de veinticinco o cincuenta años, y con toda seguridad al fin de un siglo, su posición aminorada en proporción enorme".

Desde el punto de vista familista, sin duda, esto representa una tendencia de las cosas a arreglarse solas, pero como esos veinticinco, cincuenta o cien años, representan precisamente el término entero, con su máximo justo, de la vida *del heredero* ocioso, ocurre que una organización social semejante, enca-

rada desde el punto de vista *individualista,* resulta un horror. Creer que todo se arregla con que cada ochenta o cien años se pierdan las fortunas, precisamente cuando han acabado de gozarlas los que sin ganarlas las disfrutaron, y cuando por otro lado los que han adquirido otras fortunas a costa de todo su trabajo de toda su vida, mueren también, para que vengan a gozarlas otros ociosos posibles que les nacerán, y así indefinidamente; creer, pensar, escribir eso, representa no solo un estado intelectual desconcertante, sino —creo que puedo afirmarlo— un estado de verdadera anestesia moral.

Otro punto que requeriría un análisis detallado, es el relativo a la determinación de "La parte de la naturaleza en la produccion".

El problema parece plantearse bien, pues, si es cierto que expone a errores y a confusiones el plantearlo en esta forma general: "la parte de la naturaleza y la parte de la sociedad en *cada* producto", porque eso es dar por sentado que la parte de la naturaleza ha de ser la misma en cualquier clase de producto; si bien ese planteamiento es ya falacioso y encierra toda clase de peligros lógicos, vemos, sin embargo, poco después, y por una necesidad psicológica natural, formarse, esbozarse, una distinción; y, sobre todo, plantearse como problema especial, el caso de la tierra.

"Esta cuestión, tan grave desde el punto de vista de la repartición y de la justicia, se plantea particularmente para la propiedad territorial, en cuyo producto la parte de la naturaleza o del medio social parece más difícilmente separable de la parte de la actividad, del mérito y de los gastos del propietario

Si fuera así, aunque hubiera sido muy útil y muy legítima en el origen, la propiedad territorial podría llegar a ser,

con el desarrollo social, onerosa al consumidor, dando al propietario mas que el producto de sus esfuerzos

Por otra parte siendo la tierra limitada en espacio, y estando en las viejas naciones toda apropiada, siendo además, la propiedad, perpetua, el derecho de los primeros ocupantes se transformaría en un privilegio hereditario, con exclusión de los ultimos sobrevivientes, cualquiera que fuera el mérito de éstos. Los descendientes que hubieran llegado a ser fuertes, es decir, energicos y emprendedores, de las antiguas familias debiles, a saber, flojas, perezosos e incapaces, se encontrarían en toda la fuerza de la palabra, expropiados, desheredados sin compensación"

Ante esta enunciacion, tan seria, de tan seria dificultad, se espera, conocida la tesis del autor, una argumentación seria, y, en vez de ella, encontramos el mas sorprendente de los paralogismos ¿Cómo va a salir de ahí el escritor? Así: Discute la cuestión como la ha planteado, o sea en general: ¿"Cuál es la parte de la naturaleza en la produccion"? Prescinde de la distincion *que el mismo* ha hecho, al mostrar las dificultades *especiales* del caso de la propiedad territorial, entonces, demuestra, *en general*, que es muy grande "la parte de los dones naturales" o "la parte de la naturaleza", sea —nos dice— que sean internos o que sean externos, que esten en la misma persona o que esten fuera de ella Supongamos, escribe, el caso de que el don natural este en la misma persona una gran inteligencia, y, si se quiere algo que intrínsecamente vale menos sencillamente una buena voz: Una cantatriz, debido a la conformacion de su laringe, obtendrá sueldos que nos parecen inverosímiles, y que son los que corresponden a "la parte de la naturaleza". Para esos casos, como el de la inteligencia o de la buena voz, hace una demostración, que tiene que salirle bastante bien, de que es conveniente y no dañoso a la sociedad permitir que el don natural sea

premiado generosamente, por grande que sea la diferencia entre un hombre y otro. Y, entonces, como él había planteado la cuestión en general, como había llamado con el mismo nombre, con el nombre de "don natural", al hecho de tener una buena voz y al hecho de tener tierra, sin que en esto, dice, haya más diferencia que la de ser la una un don natural interno, y la otra un don natural externo, la una un don que está en el hombre y la otra un don que está fuera del hombre, *utiliza psicológicamente* la impresión de evidencia, la bondad de su argumentación en el primer caso, para darla por aplicada al segundo, quiero decir que, en lugar de examinar como problema aparte, como problema independiente, el de la detentación de la tierra por algunos hombres en perjuicio de todos los demás, lo examina como un caso especial de un problema más general, que es el problema de "la parte de la naturaleza"; y, englobándolo con casos sumamente diferentes, puede decirse que hace desaparecer el problema especial y lo recubre falaciosamente con su demostración general

Entre tanto, los casos son diferentísimos (es cuestión que ni siquiera puede discutirse en serio), y, desde luego, una primera diferencia los separa por completo El hombre que posee y que ejercita inteligencia, la cantatriz que posee una buena voz y saca provecho de ella, no privan a nadie de nada, no impiden tener inteligencia o buena voz, a los demás que hayan nacido con ellas o puedan adquirirlas. El hombre que detenta tierra, siendo ésta limitada e insuficiente, priva a los demás de gozar de ella; y esta sola diferencia nos muestra la imposibilidad lógica de argumentar, englobando los casos y aprovechando psicológicamen-

te para el último la demostración que en el primero puede hacerse sin reservas

El tercero de los argumentos generales, que desearía también analizar con más detalle, es el, sin duda muy importante, que se basa en *el sentido o dirección de la evolución*. Ya lo hemos encontrado en Spencer; pero, en Leroy Beaulieu, como en muchos otros economistas, aparece mas desarrollado. El argumento se presenta como tan importante en favor del régimen actual, que cuando yo me he dirigido a profesores o a personas competentes para que me indicaran, porque quería estudiarlos con toda la buena fe posible, los más fuertes argumentos en defensa del régimen actual de la propiedad de la tierra, todos se refirieron a éste y, como a la demostración mas decisiva *en favor del régimen actual* de la propiedad territorial, me remitieron a los capítulos de "El Colectivismo" de Leroy Beaulieu, en que muestra cómo la propiedad era colectiva al principio y fué pasando después a ser individual.

Y bien: ustedes han comprendido ya que este argumento sólo afecta a la oposición entre el colectivismo, entre el colectivismo agrario por lo menos, y el régimen actual; pero no toca ni afecta a otros regimenes posibles.

Suponiéndolo concluyente, —y, por lo menos, es serio, si bien es cierto, entre parentesis, que en una clase de propiedad de tierra, en la tierra de circulación, en los caminos, más bien, al contrario, se pasó de la propiedad a la colectiva; pero aun prescindiendo de toda reserva posible, suponiendo concluyente el argumento, lo sería en favor del régimen de la propiedad privada, contra el régimen de la propiedad colectiva; pero dejaría intactas todas las soluciones

que podrían representar *otros modos de propiedad privada:* es un argumento en favor de la propiedad privada en general; no de un determinado modo de propiedad privada, del actual, que puede ser modificado y mejorado dentro del mismo régimen de la propiedad privada o individual.

La solución o la medida práctica de dar tierra de habitación a todos los hombres o a todas las familias, sería una modalidad de la propiedad privada, medida "evolutiva", por consiguiente y, si Vds. quieren, hiperevolutiva: sería un paso adelante en esa misma evolución.

La argumentación de nuestro autor se resumiría así: "Aquellos a quienes combato, nos dice, los enemigos del orden actual, parten de razones de derechos, de razones teóricas: el planeta es de todos, todos los hombres tendrían derecho a poseer una parte de él, etc. Aun prescindiendo de si tendrían o no razón en teoría, cuando vienen a la practica ¿qué hacen? Proponen que, nacionalizada la propiedad, se haga una de estas tres cosas: o repartirla, o alquilarla, o explotarla colectivamente"...

En este momento de su argumentación, no prevé ni toma en cuenta, nuestro economista, que se podrían tomar otras medidas. por ejemplo, una repartición limitada a la tierra de habitación, o muchas otras soluciones posibles (cosa que, por lo demás, nadie ha propuesto, pero cabría). En su ataque, utiliza las enormes ventajas que le da su posición contra los adversarios colectivistas, muestra, en cuanto a la tierra de producción, las dificultades que, para esa tierra, habría tanto para repartirla, como para alquilarla o para explotarla colectivamente; y, entonces, da por justificado lo actual. aunque pudiera tener

el derecho y la justicia en contra, quedaría justificado, por lo menos prácticamente, por ser lo menos malo, etc.

Lo que hay es, repitámoslo todavía, que aunque su demostración fuera perfecta contra eso, contra esa clase de enemigos, habría dejado afuera otros regímenes posibles, por lo menos uno que nadie ha defendido —y que nuestro autor, por eso mismo, no ha tenido ocasión de atacar— y que podría ser mejor que lo actual y que el colectivismo absoluto Que lo sería, sin duda, teoricamente está mucho mas de acuerdo con el derecho y la justicia que el regimen actual, y mejor, también, prácticamente: se obtendría menos desigualdad de la injusta, sin afectar la desigualdad justa y sin afectar la utilidad. No sería tampoco afectada la libertad antes, esta sería mejor contemplada. Y la solución sería, todavía, en el sentido de la evolución. Y quedaría contemplado el derecho individual, sin que fuera afectada la familia. . .

¿Qué debió haber hecho nuestro autor, en su punto de vista?

Nadie está obligado a descubrir soluciones, totales ni parciales, de los problemas; pero su verdadera posición, y hubiera sido una posición fecunda, debió ser ésta. Lo actual, no realiza el derecho y la justicia; tiene ciertas ventajas, pero tiene tambien ciertos inconvenientes, que, estos sí, debió ver con claridad. Las soluciones propuestas por los colectivistas no salen bien en la práctica, ni vendrían a realizar (esto cree nuestro autor) tan bien, siquiera, como lo actual, el derecho y la justicia Por consiguiente, *busquemos*: busquemos algo mejor, y, si no podemos encontrarlo, en todo caso no nos anestesiemos intelec-

tual ni moralmente hasta el punto de considerar la situación actual como buena. De esta manera, alguien, el mismo escritor, u otros que vendrían tras él, hubieran encontrado soluciones, parciales por lo menos, de mejoramiento.

Lo que yo he procurado, sobre todo, con este larguísimo análisis, es, menos todavía que imponerles la solución con que simpatizo, producir en ustedes un estado de espíritu semejante al que acabo de describir como el mejor

Si no los satisficieran mis tendencias, ni la medida práctica, por lo demás parcial y limitada, que propongo, ni las muchas otras con que ella es conciliable, sigamos buscando y deseando otras, y simpatizando con los que las buscan y desean.

La impugnación del orden actual

El orden actual, es un régimen dado, y hemos podido analizarlo en detalle como hecho, y discutir su defensa. La impugnacion del régimen actual, al contrario, se hace en nombre de teorías y proyectos múltiples (y podría hacerse todavía en nombre de otros posibles), muy diferentes, a veces divergentes, por lo cual no podemos analizar en detalle ni siquiera las tendencias generales. Y, entre tanto, lo único legítimo sería examinar cada doctrina y cada proyecto, no reducir todo ficticiamente a una ideología a que tenderían las teorías, o que sería el esquema de ellas, o de que se deducirían los proyectos, y que sería, por ejemplo, el "socialismo", u otro *ismo* cualquiera; o aunque fueran varios Eso no quiere decir

que, en la práctica, y para la practica, no hagan bien, los impugnadores del orden actual, en organizarse y ponerse nombres; pues, en la práctica, basta una cierta afinidad de tendencias para permitir y para recomendar esa unificación simplificante; pero si ello tiene que hacerse en la practica (y aun en teoría gruesa en esos planos del pensamiento más próximos a la accion, que la dirigen, que la fecundan directamente), no deja de dar lugar, en este caso, a curiosas consecuencias, de las cuales la más interesante es que, tal como se muestra hoy la oposición principal de tendencias y de nombres, un individualista que sea muy individualista, bien, verdaderamente individualista, debe simpatizar, bajo ciertos aspectos y en cierto grado, con ciertas tendencias y aspiraciones del llamado socialismo.

Ante todo, como consecuencia de la perturbación que produce en el concepto de las doctrinas, el hecho de la herencia, atacado por los socialistas, admitido sin limitaciones dentro del orden actual, y que, como lo hemos demostrado en este curso, no es, en parte, un hecho individualista. El individualismo extremo, el que sería absolutamente consecuente, sería el que haría partir a todos los hombres de un punto de partida común, dejando después que llegara cada uno a donde pudiera. Comparábamos lo que sería ese individualismo, teórica y doctrinariamente, a una carrera en que, partiendo todos los caballos de la misma raya y con el mismo peso, lucharan después abandonados a sus fuerzas. En cuanto al régimen actual, sería representado por una carrera con ventajas y desventajas. Ahora bien, si durante una carrera como esta última, intervinieran o quisieran intervenir ciertas personas en el sentido de facilitar el camino a los

que van atrás, aliviarles el peso, darles inyecciones estimulantes, entonces, el que simpatizara con la carrera de punto de partida igual, experimentaría una sensación compleja, pues, por una parte, esos interventores, al ayudar a los que corren atrás, vendrían a ayudar en parte a los malos corredores, a los débiles, a los que no debían ganar; pero, por otra parte, vendrían también a ayudar a los que habían sido desventajados. Dejando la metáfora, parece evidente que un individualista extremo, ante los que pretenden ayudar a los individuos que quedan atrás en la sociedad, debe experimentar también una sensación compleja. Por una parte, los ayudados, los asistidos, son muchos que han quedado atrás por incapaces, por impotentes, por inservibles; pero, por otra parte, hay muchos también de los que habían recibido desventajas en el punto de partida

Pero hay otra razón, mucho más interesante, para que los individualistas deban simpatizar con los socialistas; y es porque... los socialistas, no son socialistas, sino individualistas...

No es que me encuentre en disposición de hacer paradojas, ni juegos de palabras: lo que ocurre es que, bajo esta cuestión de palabras, hay hechos que ver y distinciones que hacer, y que no sólo teóricamente importan.

Llamo, pues, el interés de ustedes hacia algo que hemos de comprender bien con una comparación.

Suele decirse que los himenópteros sociables superiores —abejas, hormigas— realizan una perfecta organización "socialista", lo que es verdad *en cierto sentido*, porque en esas especies el individuo está completamente subordinado a la sociedad, y, en último

término, a la especie El individuo es medio, no fin en sí.

Recordemos los hechos, (los que gusten, recuerden la descripción de la colmena de abejas, por Maeterlinck). Las cosas pasan como si nadie se hubiera preocupado de la felicidad, del placer, del bienestar del individuo La obrera, es una máquina de trabajo, especializada, segun sus edades, en distintas funciones; abandonada en cuanto deja de servir para el trabajo. todo lo ha perdido, hasta el sexo. La reina, esa, existe, no para el amor, sino como instrumento de la especie máquina de poner huevos, su felicidad tampoco ha sido tenida en cuenta para nada· vió la luz una vez en el vuelo nupcial unico, necesario para la subsistencia de la especie podrá, eventualmente ver la luz una segunda vez, si la especie necesita una enjambrazón nunca tuvo libertad. Y en cuanto a los machos, espléndidamente dotados por la naturaleza, y cuya vida es de puro placer, mientras la especie puede necesitar de ellos, perecen sin provocar ninguna compasión una vez que la especie —siempre la especie— deja de necesitarlos Como perecen, por lo demás, las reinas inútiles.

En las hormigas, los hechos tienen exactamente la misma significación obreras sin sexo, especializadas en distintas funciones; soldados; individuos sexuados, con alas que utilizan únicamente para las necesidades de la especie, y que pierden o les son arrancadas una vez que la especie deja de necesitarlos. En resumen: nunca el individuo parece un fin; como si la naturaleza hubiera tenido en cuenta a la especie solamente En ese sentido tal organización es socialista: *especista;* esencialmente, radicalmente antiindividualista (o *antindividualista).*

Ahora: ¿es esa la organización deseada, preconizada por el Socialismo? No, seguramente, para la especie que domina en nuestro planeta. Lo sería en nuestro satelite, segun un escritor que ha escrito muchas cosas bastante más sustanciosas de lo que parecen bajo su corteza de humorismo y de *juliovernismo:* y precisamente esas fantasias de Wells, nos servirán para comprender bien la diferencia que quiero poner de relieve. La novela "los Primeros Hombres en la Luna", parte de la suposición de que la especie dominante en nuestro satelite hubiera descendido, no de vertebrados, sino de invertebrados algo asi como una fisiopsicologia de himenopteros, mas especialmente del tipo de la hormiga. Y, con una profundidad biológica y sociológica que, realmente, sorprenden, ha imaginado las consecuencias, que corresponden a lo que sería el socialismo sobre ese tipo: El individuo, nunca fin en si, dentro de una típica, absoluta especialización, especialización de todos los oficios, especialización no sólo biológica, sino fisiológica y anatómica, como tiende a ocurrir en las hormigas, cada individuo nace para una función, con organos adecuados a ella. los pastores tienen hasta una forma diferente de los "intelectuales", dentro de estos, los encargados de recordar, los encargados de dibujar o de calcular, tienen distinto su cerebro y su cuerpo; y esas diferencias son perfeccionadas por el arte: desde la infancia, los individuos son comprimidos en vasijas especiales que los adaptan morfológicamente a la misión que han de llenar, en tanto que quedarán absolutamente incapaces para todas las otras. poco importa que, de esta manera, algunos individuos queden destituidos de inteligencia, otros de memoria. poco importa que desaparezcan en ellos las aspiraciones.

El problema de los "sin trabajo", es resuelto de interesantísima manera: por la anestesia temporaria de todos los trabajadores de cuyos servicios no se necesita en un momento dado.

Ahora bien: ¿es así? ¿se parece a eso, el socialismo de los socialistas de la tierra: el socialismo de los socialistas humanos?

Precisamente viene a ser, absolutamente, diametralmente, lo contrario. *Desde ese punto de vista, o sea desde el punto de vista de si se toma como fin al individuo o a la especie, los socialistas de la tierra están en el otro extremo que los socialistas de la luna; correspondiendo a los individualistas de la tierra un lugar intermedio.* Quiero decir que en la tierra, en nuestra raza, los individualistas, sin sacrificar expresamente al individuo, lo dejan sacrificar, atienden a la especie tácitamente (o, como un Spencer, expresamente): el individuo, se arreglará. En tanto que los socialistas, quieren —los nuestros— que *cada individuo* (todos: cualquiera, aunque sea debil, incapaz, aunque no valga, aunque no sirva), sea tenido en cuenta y asistido.

Los socialistas humanos son *al revés* de las abejas: ellos buscan a tal punto la felicidad del individuo, de cada individuo, que aún al individuo impotente, débil e incapaz, a quien el individualismo abandona, aún a ése, quieren darle, si es posible, tanta felicidad como a los otros."

En ese sentido, pues, tengo razón al decir que son más individualistas que los que se llaman individualistas (los partidarios del régimen actual), y que los que serían individualistas (los que dejaran partir a todos los individuos de un mismo punto de partida, abandonándolos a las consecuencias del régimen de la libertad).

Así como, también, la defensa del individualismo contra el socialismo, en nuestras discusiones humanas, es de carácter "socialista", en el sentido de la conservación y progreso de la especie, que se realizarían mejor en la libertad, y que el regimen socialista, nos dice cualquier individualista de los nuestros, tendería a perturbar o a detener. En lo que son socialistas los socialistas de la tierra, es *en los medios:* para buscar la felicidad del individuo, tienen que dar un gran poder a la sociedad sobre el individuo: limitan la libertad del individuo, para buscar mejor (lo creen ellos, por lo menos) la felicidad del individuo. Nuestros socialistas, son individualistas desde el punto de vista de la felicidad, y socialistas desde el punto de vista de la libertad (y aun sobre esto último, hacen sus restricciones y procuran defenderse).

Ningún socialista, pues, quiere el sacrificio del individuo a la sociedad, como en los insectos: ninguno quiere la adaptación del individuo a la sociedad. más bien lo que procuran hacer a veces, saliéndose ampliamente de la realidad, es adaptar la sociedad al individuo. Y si se les observa que así podría peligrar o progresar menos la especie, o no lo toman en cuenta, o tratan de convencer y de convencerse de que no es así, pues lo que sienten directamente es el individuo, y esperan que cada uno sea feliz, y lo buscan y lo quieren, haciendo fin, siempre, al individuo.

Con esto ya nos basta para percibir que hay muchísimo de confuso englobado en la oposición simplista corriente.

Vamos, pues, a hacer algunas distinciones

Ante todo, podría decirse que en esa oposición simplista corriente, vienen a existir tres causas principales de error y de confusion (sin perjuicio, natu-

ralmente, de otras muchas que omito). Con algunas de ellas nos hemos encontrado ya, a veces, en el curso de nuestro estudio Primera. confundir, no distinguir, no separar, no pensar aisladamente, los distintos puntos de vista desde los cuales puede haber oposicion. Y esta causa de error se mezcla con las otras dos, que son. segunda· confundir variadisimos, múltiples, muy diferentes sistemas, con el nombre común de socialismo, y, tercera con respecto a lo actual, creer que el régimen existente es realización de ciertos ideales o tendencias que no realiza, o que no realiza sino en parte, o bajo ciertos aspectos.

Por eso se hace sentir mucho la deficiencia de esta oposición simplista de denominaciones, y de las denominaciones mismas, cuando, obsesionados por la aspiracion *(idola tribus)* de unificar, en una fórmula demasiado esquemática, nos empeñamos demasiado en buscar una definición del socialismo. Citemos como ejemplo dos, que. en ciertos contornos, pueden coincidir con el esquema general de las doctrinas; pero que difieren mucho en otros, y que tomo precisamente de los dos autores que nos han servido como base en nuestro examen del régimen actual.

Algunos nos definirán el socialismo como todo régimen social que tienda a privar, total o parcialmente, al individuo, del producto de su propio trabajo, definición que podran quienes quieran admitir, dada nuestra libertad para definir palabras; pero que, en la práctica, tal como se la sostiene, como se la discute, está verdaderamente impurificada, enturbiada por la suposición tacita, por el postulado de que en el régimen actual cada individuo recibe las consecuencias de su propio trabajo y de sus propias capacidades. A esa misma definicion suele darse otra forma. el so-

cialismo sería la doctrina que tiende a sustituir la igualdad de esfera de acción por la igualdad de resultados o de condiciones de vida, —postulándose también viciosamente que en el régimen actual existe en toda pureza la igualdad de esfera de acción, y sin contar con que esta diferencia tan categórica entre igualdad de esfera de acción e igualdad de resultados y de condiciones, es un poco más vaga de lo que parece.

Otra definición muy curiosa, y que parece seductora, consiste en decir —como Leroy Beaulieu, por ejemplo— que es "socialismo" la tendencia, toda doctrina o todo proyecto, que tienda a ampliar el poder social (poder de reglamentación, o poder fiscal), para buscar una desigualdad menor que la que se produce espontáneamente bajo el regimen de la pura libertad de los contratos

Se postula igualmente, que vivimos bajo el régimen de la pura libertad de los contratos; y el sofisma aquí es todavía más grande, aunque probablemente más difícil de ver, que en el caso anterior. El régimen actual, como cualquier otro regimen social que pudiera idearse, salvo el anarquismo absoluto, empieza precisamente por hacer una distinción entre contratos lícitos y contratos ilícitos: por establecer, por medio del poder social, cuáles son los casos en que el hombre puede contratar libremente, y cuales son los casos en que no puede hacerlo ¿De qué contratos se trata, en resumen, y cuáles son los que pueden realizarse libremente? Si los hombres contratan sobre el destino de la tierra, ese sería, dentro del regimen actual, un contrato lícito, y sería "socialismo", dentro de aquella definición, perturbar, limitar o suprimir esos contratos. Pero en-

tiéndase bien que se trata de la tierra de producción y de la tierra de habitación si los hombres quisieran contratar, por ejemplo, sobre los caminos, si quisieran utilizar su "libertad de contratar" para repartirse la tierra de circulación, intervendría, bajo el régimen actual, el Estado: y, sin embargo, eso, para los que con tanta claridad creen definir las tendencias, no sería socialismo.

En realidad, lo que hay es que en el régimen actual se ha establecido —para quedarnos dentro de nuestro ejemplo— que sobre la tierra de producción y sobre la tierra de habitación, se puede contratar libremente, y que no se puede contratar libremente sobre la tierra de circulación. Lo contrario, o algo bien diferente, hubiera podido establecerse Y tan artificial, por consiguiente, es, desde este punto de vista, nuestro regimen, como cualquier otro; sin perjuicio de que, naturalmente, pueda haber grados en las limitaciones a la libertad de los contratos

Todo esto no impide que pudiera definirse el socialismo, previa convencion bien clara, llamandose socialismo a un sistema que tendiera a limitar mucho, o más que algun regimen determinado, la libertad de los contratos. pero no partiendo, como se parte tácitamente del principio de que el regimen de la libertad de los contratos está total y prácticamente realizado en el régimen actual.

En todas o en casi todas las definiciones, encontrarán ustedes las mismas causas de error y de confusión Y es así como el peor efecto de esta confusión y simplismo, es el haber creado una oposición violentamente simetrizada y exagerada entre tendencias y aspiraciones que no son tan opuestas como parece a un examen superficial, o a un examen abstracto (es-

tos suelen ser peores, todavía, que los exámenes superficiales); oposición, en parte, falseada, y, en parte ficticia, sin perjuicio de las verdaderas e innegables oposiciones de tendencias.

Bien: para comprender un poco mejor —y ya que hay que simplificar unificando y poniendo nombres siempre tendremos una comprensión un poco menos falsa y un poco más fecunda de estas cuestiones, pensándolas, no por una, sino por varias oposiciones de tendencias, según los puntos de vista

Lo menos que hay que tener en cuenta en esta dirección mental, es lo siguiente:

Primer punto de vista, y primera cuestión: *¿quién dispone de lo que se produce?*

¿Cada individuo dispone de lo que él mismo produce? Este sería el esquema del *individualismo, en ese sentido.*

¿Grupos de individuos, disponen de lo que el grupo produce? Dentro de este esquema, hay un caso muy interesante, y es cuando la familia dispone de lo que ella produce: es un régimen de comunismo, como lo hemos llamado, vertical descendente: un régimen de comunismo en el tiempo el *familismo*, que, a consecuencia del hecho de la herencia ilimitada, sirve de base principal al orden actual

¿La sociedad, o grandes grupos sociales que representan a la sociedad, como las naciones (podrían ser también grupos artificiales; pero no los tenemos en cuenta, pues no funcionan en la realidad), la sociedad, o grupos sociales, reciben y reparten el producto de la actividad de sus individuos? Entonces tenemos lo que sería, *desde este punto de vista,* el esquema del *socialismo.*

En este primer sentido, pues, las abejas, las hormigas, realizarían un socialismo absoluto.

En cuanto al régimen de la humanidad, sería un régimen complejo, que no respondería a ninguno de los esquemas. su base principal sería, mas bien, familista, con mucho de individualista, restringido por un cierto socialismo (1)

Para la defensa doctrinaria de este régimen humano, se hacen valer los argumentos y hechos individualistas pero equivocadamente, según hice comprender.

Y ¿a qué se puede llamar socialismo, *siempre desde este primer punto de vista?* O bien a un regimen o doctrina que tuviera en cuenta la sociedad sola o muy predominantemente, o, en otro sentido, a cualquier regimen o doctrina que tuviera en cuenta predominantemente, o que tuviera muy en cuenta a la sociedad. O partir del régimen actual, y llamar socialista a todo régimen o doctrina que tuviera más en cuenta a la sociedad que lo que hace el regimen

(1) Este punto de vista se puede ensanchar algo aunque volviéndolo un poco mas vago y en vez de preguntarnos concretamente quien recibe y aprovecha el producto del trabajo de cada uno podríamos decirnos con mas generalidad, poniendonos en un punto de vista parecido, aunque mas amplio ¿que hecho se tiene en cuenta exclusiva o principalmente en una organizacion social real, proyectada o supuesta? Hay, esquematicamente el individuo, la familia, la sociedad limitada a grupos en los cuales el grupo mas real es la patria, y la sociedad en general la raza, la humanidad Y bien al pensar en la mejor organizacion social, hay que tener en cuenta todos esos hechos, y en el grado que corresponda Habria, esquematicamente, modos de organizar que tuvieran en cuenta uno solo de esos hechos exclusivamente pero es dificil hasta pensarlos quiza alguna utopia anarquista seria exclusivamente individualista o alguna utopía ultra-socialista tendria en cuenta únicamente a la humanidad, pero eso no nos interesa sino para empezar a pensar lo que si hay, son modos de organizacion en que se tendría en cuenta predominantemente uno de estos hechos (lo que en si no prueba que sean modos viciosos o equivocados lo necesario no es tener en cuenta los hechos en la misma proporcion, sino tener en cuenta a cada uno en la proporcion que corresponda). Y asi vendrian los tipos esque-

actual, o que la justificación doctrinaria del régimen actual, que, como hemos visto, no se le superpone bien.

Y la confusión que esto produce, basta para mostrar cuán mal podríamos expresar los hechos con dos términos que, ya para uno solo de los puntos de vista, no nos son bastantes.

Pero ahora vienen todavía los otros dos puntos de vista desde los cuales puede haber oposición de tendencias.

Uno, el segundo, es éste: *según el grado de poder de coerción de la sociedad sobre el individuo.*

En el régimen actual, hay un cierto grado de poder de coerción de la sociedad sobre el individuo. Partiendo de él, en una dirección, encontramos sistemas que serían —dando ahora al término "individualista" este otro sentido especial— cada vez más individualistas: Spencer, por ejemplo, es un individualista con relación al régimen actual en el sentido de que preconiza la necesidad de establecer un menor poder de

---

máticos que se llamarían con *ismos*: individualismo, sería considerar predominantemente al individuo; familismo, a la familia; socialismo, que podría ser a base de grupos artificiales, como los falansterios, o a base de grupos naturales, o menos artificiales, de que son tipo las naciones; y humanitarismo, o como se llamara a ese ideal más o menos utópico.

Los seres reales tienen organizaciones que, descriptas con esos esquemas, serían: para las abejas, el socialismo completo, (socialismo de la colmena, socialismo de grupos). Y en cuanto al régimen económico que tiene la humanidad, es un régimen en que se tienen en cuenta los cuatro hechos en grados diversos: muy predominantemente la familia, por el hecho de la herencia. Tal vez debido a ese hecho, el régimen existente esté más cerca del esquema familista que de cualquier otro; pero también se tiene en cuenta, en alto grado, al individuo, (sobre la base de las ventajas de la herencia, libre concurrencia de los individuos), las patrias, ampliamente por los derechos que ejerce la sociedad limitada a esos grupos más o menos naturales; y la humanidad en general, en un grado pequeño.

coerción social sobre el individuo. Hasta llegar al anarquismo, que sería el ultra-individualismo.

Y la dirección opuesta, sería la dirección que en este sentido llamaríamos socialista: establecer un mayor poder de coerción de la sociedad sobre el individuo.

Nótese que en este segundo sentido (esto es: el de considerar más socialista a la organización que dé a la sociedad un mayor poder de coerción sobre el individuo, e individualista a la que se lo dé menor), tanto el socialismo de la tierra, como el de la luna, y todos los "socialismos", tienen una misma tendencia son todos socialistas en el sentido de que suponen un poder grande de coerción social.

Nótese también, de paso, que, a propósito de los dos puntos de vista examinados, hemos omitido, y omitiremos por claridad —aunque sea claridad algo artificial— una gran causa de complicación la diferencia que podría haber entre lo que se reconoce jurídicamente, y lo real Los socialistas, precisamente los de la tierra, y, dentro de ellos, los de origen más o menos marxista, especialmente, sostienen que, en el régimen actual, no va principalmente al verdadero productor el producto de su trabajo, ni existe tampoco, de hecho, en ciertos casos (proletariado) la libertad del individuo que la doctrina jurídica consagra y que el régimen que ellos preconizan, tiende en el hecho, a que el producto vaya más directamente al productor, y a aumentar la libertad real. A propósito de los dos primeros puntos de vista, vendría, pues, la discusión de esas cuestiones. Dejándolas, vamos al:

Tercer punto de vista: *si se toma directamente como fin a la especie o al individuo* (o más a la especie que al individuo, o mas al individuo que a la

especie). Claro que la especie y el individuo tomados como fin, coinciden en parte: pero se oponen en parte., y se puede sostener que la coincidencia es mas o menos grande, pero siempre sería exagerado negar una parte más o menos considerable de oposicion. Entonces. ¿Cuál sería aquí, desde este tercer punto de vista, el sentido de socialismo y de individualismo? Socialismo. lo que atiende a la especie. Individualismo. lo que atiende al individuo.

Digamos, de paso, que, tomada en cada uno de los tres sentidos, cada una de las tres nociones, pueden diferir o coincidir. Notablemente en los dos primeros, tiende a haber conexión entre los dos sentidos de la palabra individualismo, y entre los dos sentidos de la palabra socialismo: quiero decir que la tendencia a exagerar el poder de la sociedad con respecto al individuo, tiende a ser conexa con la tendencia a no dejarlo directamente utilizar el producto de su actividad y aquí hay dos "sentidos de individualismo", que tienden a realizarse juntos, aunque no sea forzoso. Pero, por ejemplo, desde el otro punto de vista, el llamado "Socialismo" resulta la doctrina más individualista de todas, como demostramos: es la que más busca el bienestar del individuo como fin. Por consiguiente, si no se hacen esas distinciones expresamente, o, por lo menos, instintivamente, yo creo que no se puede ni empezar a pensar.

Flotan, pues, se mezclan, tres sentidos principales de individualismo y de socialismo; sin contar con lo que cabe dentro de un mismo punto de vista.

Se podría pensar en buscar otros nombres; y esto podría, tal vez, aclarar algo Por ejemplo, al tratar de la oposicion de tendencias desde el último punto de vista (si se toma como fin principal al indivi-

duo o a la especie), podemos usar otras palabras. decir, por ejemplo, *individualistas y especistas, individualismo y especismo*. Para el segundo punto de vista (mayor o menor poder de coerción de la sociedad sobre el individuo), podríamos emplear, por ejemplo, los términos de *libertistas y estatistas*. Y reservar *individualismo* para el primer punto de vista, en el cual esa noción de *individualismo* se opondría o se distinguiría de *familismo* y de *socialismo*. Pero de todos modos, lo principal, lo principalísimo, no es nombrar, sino entender esas distinciones, sin las cuales no se puede pensar ni con claridad relativa (o, mejor, debería decir, en vez de decir que es imposible pensar claro, que es imposible pensar bien, pues pensar bien es a veces pensar menos claro: cuando la que se desvanece es falsa claridad).

Ya en primer lugar, pues, representa toda esta discusión una enorme complejidad de hechos y de argumentos.

Ahora, hay que agregar que, todavía, en estas discusiones, no siempre se ha tenido en cuenta que se trata de "problemas normativos", de esos "problemas de hacer", (1) en los cuales no existe, forzosamente una única solucion totalmente buena, siendo totalmente malas todas las otras, sino que cuando se trata de hacer algo, o de organizar algo, pueden existir varias maneras de organizar o de hacer que ofrezcan ventajas e inconvenientes, no siendo, tal vez, posible encontrar una sola que ofrezca ventajas sin inconvenientes, y hasta siendo posible que existan algunas cuyas ventajas o inconvenientes se compensen, o a propósito de las cuales la elección pueda depen-

(1) Ver nuestra "Lógica Viva"

der hasta de los temperamentos personales. Cualquier problema, el más práctico o el más sencillo, nos muestra la verdadera posición de estas cuestiones. yo puedo preguntarme si me conviene hacer un viaje en ferrocarril o en vapor: puedo preguntarme si me conviene vivir en la ciudad o en el campo si me conviene poner mi comedor al lado de la cocina o lejos de ella: para cualquiera de estas soluciones, encuentro ventajas e inconvenientes. Examinar bien el problema, implica. primero, ver claramente todas las ventajas o inconvenientes de cada solución, segundo, pesarlos: y, tercero, elegir, en su caso; pero es encarar mal el problema, tratar de negar los inconvenientes del temperamento porque nos decidimos, si es que nos decidimos por alguno, y las ventajas del temperamento que no aceptamos Pues bien· así como yo no puedo, si me decido por vivir en la ciudad, asegurar tanta salud como viviendo en el campo, y no puedo tampoco, si me decido por vivir en el campo, encontrar tanta facilidad para mi trabajo diario, que es urbano; así también, si me decido por una solución de más libertad, no puedo hacer que esa solución no ofrezca los inconvenientes de un régimen de poca igualdad y si me decido por un régimen de más igualdad, no puedo suprimir, ni debo tratar, sinceramente, de negar, los inconvenientes que resultan de la limitacion de la libertad.

Y así, el estado de espiritu de un hombre que tenga su razón libre, libre de sistemas y de prejuicios, y que no tenga su afectividad anestesiada, será mas bien, con respecto a estos problemas, *una especie de interferencia y de lucha viva de aspiraciones, de tendencias, y tambien, naturalmente de razones:* estado difícil de describir, y doloroso de sentir; pero que es el

bueno, vivo y fecundo; el individuo que se encuentra en ese estado de libertad, de sinceridad mental, empieza por poder observar, razona con libertad; siente, y su pensamiento mantiene calientes los problemas; entreve mejor, o comprende mejor, las soluciones de conjunto, y encuentra, o ayuda a encontrar, o a completar, o a defender, soluciones parciales.

Y aun yo trataría, si debiera ocuparme del problema social en general, y no desde un punto de vista especial (esto es, en cuanto puede venir a parar a la propiedad de la tierra), de describir cómo sería el pensamiento (y el sentimiento) de un hombre en ese estado, comprensivo y sincero Y, en este estado, entiéndase que no todos piensan y sienten lo mismo, ni siquiera el mismo hombre sincero piensa y siente lo mismo en diferentes momentos de su estado mental vivo Largo sería (y hasta es de temer que, en esa empresa, cayera en describirme yo mismo). El hecho es que empecé a planear una descripción de ese género, pero empezó a crecer más y mas, y, encontrándome con que a estas conferencias les había salido un libro, lo ampute inmediatamente. Pero, en fin he aquí algo de lo que debe producirse, de lo que tiene que producirse en un espíritu libre, no encadenado a sistemas, aunque aprovechando ampliamente lo que los sistematizadores nos han hecho ver, y teniendo en cuenta y pensando no ya en los sistemas y teorías, sino en las cuestiones reales que se discuten en los libros y en la realidad. He aquí *algo* de lo que debe ocurrir en ese espíritu cuál podría ser la reacción de un hombre sincero y libre con respecto a las aspiraciones, doctrinas, reformas, porque se manifiesta la tendencia llamada socialista en su lucha contra la organización social presente. Repito bien que intento describir la

actitud razonable y buena, no hacia los sistemas, sino hacia las cuestiones reales que se discuten entre los socialistas y los defensores del orden actual. Como el asunto no se refiere directamente al tema de estas conferencias, sólo pueden hacerse algunas sugestiones: pero he aquí algo que aspira a dar una idea de lo que podría ser esa natural reacción humana:

En el principio, será el horror: El horror y el dolor, ante *túnto* sufrimiento, ante una desigualdad *tan* extrema. Y que no se vea claro que el progreso arregle: o que, si arregla, sea tan poco y tan lentamente. Que haya, para tantos, tanto sufrimiento y tanta inseguridad (*tanto*, porque es, sobre todo, una cuestión de grado). Que disponiendo la humanidad de todos los recursos del planeta, haya tanta parte de los hombres que mueran o vivan de hambre. Y nos preguntamos por qué es así.

Entonces, vienen las dos explicaciones:

Una, que ello se debe a estar mal organizada la sociedad.

Otra, que los que sufren, en la organización actual, son por una parte, los que merecen su sufrimiento y su inferioridad: los viciosos, los holgazanes, por otra parte, los incapaces, los débiles, los incompetentes, los ineptos o los menos aptos, que, sin merecer precisamente su sufrimiento, han de ser sacrificados a las necesidades del progreso y de la selección.

Examina nuestro espíritu libre, en cada una de esas explicaciones: primero, si hay algo de verdad, y, segundo, si es toda la verdad y la sola verdad. Y ve, fácilmente, y ante todo, que en la primera explicación existe una parte evidente de verdad. Efectivamente, muchos de los que sufren dentro de la actual orga-

nización social, son los viciosos, los holgazanes, los que "merecerían" sus sufrimientos.

Entonces, la tendencia opuesta arguye que no es éste, en realidad, un sufrimiento merecido; que el vicio, la holgazanería, son consecuencias, precisamente, de una organización social defectuosa, de una educación incompleta o viciosa (Los Miserables . el "infierno social"...) Y se tiende a pensar que el mal se curaría o se temperaría eliminando sus causas primordiales.

Sobre este primer punto, parece la actitud sensata creer que, efectivamente, sobrevendría, eliminando todas esas causas, un gran mejoramiento. pero creer que ese mejoramiento sería total, creer que el vicio, la holgazanería, etc., serían suprimidos, es sin duda una concepción extrema y forzada, en la cual hay una parte más o menos grande de psicología ficticia, y de literatura falsa, aunque generosa

Después, además de los viciosos, las otras víctimas (según la más optimista de las dos explicaciones) serían los incapaces, los poco inteligentes o enérgicos . Y esto es bien grave

El hecho, en primer lugar, es cierto en parte, pero falso en parte: una buena y sincera observación nos muestra fácilmente que los que sufren dentro de la organización social, son a veces, pero no son siempre, los menos capaces, los menos inteligentes o los menos energicos.

Y, además, aún desde este punto de vista dentro de la organización actual, cuando se va exacerbando la competencia, *se van necesitando condiciones menos comunes y que tienden a hacerse excepcionales, no ya para el triunfo absoluto, sino para el triunfo relativo;* a tal punto, que el que se pregunta si la or-

ganización actual es o no dolorosa y mala en sí misma, puede encontrar una razon seria para pensarlo, en este simple hecho: *que, para el éxito, se necesiten condiciones más o menos excepcionales.*

Ya se ha ganado, pues, algo no observar mal, y corregir la mala observación. Hay observación unilateral en los que no ven, para la actual inferioridad economica de ciertos hombres, y para su límite extremo el pauperismo, más que una parte de su causa, esto es el vicio, la holgazanería; y aún en los que agregan a esta parte de la causa, otra parte también real: la inferioridad individual; ambas son causas, pero no son las únicas causas. Y hay mala observación, por otro lado, en los que no ven, o en los que ven menos o no del todo bien, que, en parte por las desigualdades de la herencia (cuyos efectos no son sólo negativos: hay también una herencia de inferioridad, de incapacidad, una herencia en el sentido de la debilidad y de los males), y en parte por las condiciones sociales hechas, no todo el dolor, no todo el sufrimiento que podrían ser evitables, son evitados.

(Es extremo hasta qué punto unos y otros se inhabilitan para observar en el caso de la herencia, ya hemos mostrado con copiosos ejemplos, hasta que punto está falseada la observacion de los sostenedores optimistas del orden actual, en el caso de la concurrencia, hemos mostrado, también, cómo esa observación, falseada en parte, llega a dar lugar a que aún subsistan en ediciones recientes de reputados sostenedores del orden actual, los argumentos y hasta los pretendidos hechos porque hace ya tantos años se procuraba demostrar, por ejemplo, que los trusts marchaban directamente a una rápida decadencia...).

Y bien, una vez que hemos llegado a ponernos capaces de observar y de sentir—, lo que se produce en nuestro espíritu son luchas, oscilaciones, conflictos de estados mentales.

Por ejemplo, algunos

Por un lado, ¿quién no ha pensado alguna vez, quién no se ha preguntado en algún momento cómo es —por qué fatalidad, o por qué error supremo— que con toda la inteligencia de la humanidad, y con todos los recursos del planeta, y con todo el tiempo de la historia, nuestra raza no haya conseguido aún arreglar sus relaciones y su vida de una manera un poco menos dolorosa? ¡y todos son hombres, sin embargo!

Y, por otro lado, ¿quién no ha pensado que esos arreglos, fácilmente podrían tender a dar a unos lo que produzcan otros o lo que pertenezca a otros? Y en seguida nos vienen los argumentos habituales de la defensa del orden social actual, que tanta verdad encierran: "no habría, en resumen, que organizar la sociedad como una sociedad de beneficencia, en la cual los más capaces, o los más activos, o los más enérgicos, trabajen para los demás", "todo ejército tiene sus rezagados", etc. Todo eso nos es familiar, y no seré yo quien pretenda negar la mucha verdad que encierra.

Y así venimos a parar a la gran cuestión, a la que se relaciona con la evolución, con el progreso humano. Y nos preguntamos si esas organizaciones, posibles para muchos y deseables para todos, que aminoraran el dolor, que arreglaran definitivamente, en lo posible, las relaciones de los hombres, no darían por resultado para la evolución, detener el progreso, si esa organización que resuelva, que asegure, que organice precisamente en el sentido definitivo, no sería

la detención de la evolución Porque, en efecto, fácil es preguntarse cómo es que, lo que las sociedades animales hacen, no pueda ser hecho por el hombre; cómo, siendo el hombre inteligente, disponiendo de la razón, no puede llegar al resultado mínimo que se asegura en una sociedad de himenópteros: asegurar la subsistencia, por lo menos, de todos sus miembros. Pero, sin contar con que nosotros, hombres, no nos contentaríamos con arreglos en que se sacrificara la felicidad de los individuos, sin contar con eso, hay lo fundamental, y es que todas las otras son especies paradas, y la nuestra es especie en marcha; y que todos deseamos, y es uno de nuestros deseos supremos, que esa marcha hacia adelante y hacia arriba, no se detenga jamás.

En cierto sentido, podría decirse que los socialistas, interviniendo en un momento dado en la partida, se apuntan el juego de sus adversarios, y siguen jugando contra ellos Si suponemos que una organización social hubiera sido impuesta hace mucho tiempo con los recursos de entonces y con las posibilidades de entonces, sería caso de deplorarlo ahora, y ésta es una de las grandes razones que nos inclinan a desear que, aun ahora, no fuera impuesta una organización social, por inteligente que fuera, por definitiva que nos pareciera: queremos conservar todas las apasionantes posibilidades futuras

Y nótese, en cuanto a este gran argumento de la evolución, del progreso, que el sentido, el alcance profundo de la evolución humana, no es sólo negativo, sino que parece ser, por doloroso que resulte comprobarlo, positivo: no es únicamente, ni principalmente, la eliminación absoluta o relativa de los impotentes, de los incapaces, de los inferiores: no sólo para eliminar, o para no retardar, o para no inferiorizar, sino

para superiorizar nuestra evolución El progreso se hace *castigando la especie*, a base de la exacerbación de nuestras aspiraciones, de nuestras tentativas, de nuestros conflictos a base de la exacerbación del elemento trágico de la evolución humana.

Sin embargo, con esa tendencia, lucharía otra; una duda, otro punto de vista:

Si se arreglara el bienestar, nos dicen algunos ¿cuánto más y cuánto mejor podrían descubrir y pensar y sentir y esperar los hombres; cuánto más y mejor se superiorizarían, arrancados a la lucha egoísta, a las preocupaciones materiales; asegurado, por lo menos, el mínimo de su subsistencia?

Y luchan, así, dos tendencias de pensamientos: por un lado, ciertas razones bio - psicológicas nos hacen pensar que lo que ocurriría (si se llegara a una organización satisfactoria en sí misma), sería detención, debilitamiento, por otro lado, hay, evidentemente, hechos que hacen pensar que, en esas condiciones, la evolución sería mejor y más pura. Y entendemos las dos cosas; y, si somos sinceros, oscilamos.

Y hay otras muchas más luchas de tendencias: nos entusiasma el éxito de ciertas intervenciones de la inteligencia humana, en los hechos de la ciega naturaleza o del instinto: éxitos de organizaciones humanas en todos los órdenes de actividades. Pero, por otro lado, la preponderancia de los arreglos hechos con la inteligencia, realizados con la razón y en el grado en que ellos pudieran ser posibles, nos asusta. Cuántas veces ha intervenido la inteligencia en lo instintivo, en lo natural, en lo espontáneo de las sociedades, y lo ha dañado, y ha fracasado, o ha sido ciega a lo que el instinto preparaba, o creaba, o conservaba...

Habrá luchas, tambien, en lo relativo a nuestra actitud hacia las grandes reformas

Tal vez todos, a ese respecto, pasamos, en distintos momentos, por estados distintos

A veces observamos que reformas que tanto tiempo habían atemorizado como avanzadas o como imposibles, se han realizado con facilidad: todo era mucho más sencillo de lo que parecía.

Otras veces, ante la realidad, ante las profundas raíces de una sociedad organizada, sentimos la sensación de la imposibilidad y de la vanidad de todo lo que no sea modificaciones lentas, graduales y parsimoniosas. Esta impresión puede llegar a ser casi una impresión sensorial: salir a la calle, ver los edificios, ver los hombres en sus actos de aspecto serio, presenciar la actividad normal y sólida de la sociedad...

Y mil complicaciones más: por ejemplo, la importantísima de que los "méritos" de los individuos, no son ni deben ser sólo económicos; y así, en favor de ciertas reformas al orden basado únicamente sobre superioridades económicas, se nos presentan y deben actuar en nosotros ciertas consideraciones tendientes a favorecer superioridades más elevadas y más fecundas, intelectuales, y, sobre todo, morales...

Y así en todo vacilación y luchas ..

Pero, entonces nuestra actitud sincera y abierta, la liberación de nuestro espíritu de los sistemas ¿no habrá tenido otro efecto que el de inhabilitarnos para creer y para obrar? ¿El resultado no será más que la duda?

Y bien: yo creo que no. *Afirmo que no*

Es, sí, nuestro estado, el de lucha viva de tendencias; pero los espíritus que progresan hasta ese estado, diferentísimos unos de otros, según el grado que den

a cada tendencia, las maneras o la intensidad como la vean, etc., hasta diferentísimos de sí mismos según los momentos, tienden a ser más o menos espíritus que podrían caber dentro de una fórmula. En cuánto y hasta dónde los estados mentales vivos pueden traducirse en fórmulas, creo que la de esos espíritus sinceros, que sepan observar, pensar y sentir sobre estos problemas, sería la siguiente

En cuanto a la organización más deseable, se inclinarán a una organización que, *primero, asegure algo al individuo como individuo:* un mínimo: habrá diferencias sobre qué, y sobre cuánto en ese mínimo: pero se tiende a desear que haya un mínimo asegurado para el individuo, para el hombre como hombre. Y, *segundo, a base de eso, dejar obrar a la libertad,* el resto, pues, entregado a la evolución, a la libertad.

Eso en cuanto a la organización deseable. Y, con respecto al orden actual, los espíritus de esa especie, o en ese estado, aunque difieren sobre cuál será aquel mínimo que debiera asegurar la organización deseable, creo que tienen que estar de acuerdo en que en la organización actual, *se asegura al individuo menos de lo que se debiera*

Y por eso, digamoslo de paso, no sólo esos espíritus simpatizan con los reformadores, con los mejoradores, sino que simpatizaran todavía con bastantes o con algunas de las soluciones que éstos proponen, encarándolas *como soluciones de compensación*

Esto es importante, y hay que explicarlo, para lo cual me tomare a mí como ejemplo, por la simple razón de que muchas veces me he tenido que analizar, y algunas no sin extrañeza. Yo, no solo vengo del individualismo, sino que creo que me he quedado bas-

tante en él. Tengo tendencia o temperamento individualista; soy un poco individualista fisiológico. En cuestiones de grados, entre los beneficios de la libertad individual y los beneficios de la igualdad asegurada o impuesta, tengo tendencia a dar más que muchos otros a la libertad, y la tengo tanto por razones como por temperamento. Entretanto, simpatizo, y simpatizo mucho, no solo con el espíritu mismo de los que buscan el mejoramiento y la reforma social, sino con muchas de sus soluciones, que no formarían parte de la organización definitiva o ideal que yo soñaría, que no formarían parte de mi utopía personal —cada uno tiene la suya— tales proyectos, por ejemplo, en el sentido de tutela higiénica, de asegurar la vida a trabajadores o a los hombres en general, etc., etc., podrían no formar parte de la organización que yo desearía, pero es porque yo desearía asegurado para el hombre como hombre, para el individuo como individuo, un mínimo. y, entonces, podríamos dejarlo libre. Pero ya que ese mínimo no está suficientemente asegurado, ni bien asegurado; si en el orden actual se puede, por ejemplo, no tener instrucción, y llegar, sin culpa propia, a la edad adulta, a la edad de la libre lucha, sin las armas espirituales, así como sin la fortaleza corporal necesaria, mientras las mismas condiciones del orden social actual puedan impedir, o simplemente no asegurar, que el individuo entre bien armado a la lucha, si en el régimen actual es posible no tener un lugar donde vivir (aparece mi obsesión), si es posible —y si es bien posible, morirse de hambre "en su caso"—, entonces no rechacemos por ahora las que podrían tener el carácter de soluciones de compensación. Por un lado, estas soluciones

son lamentables, porque desvían pero, por otro lado, son simpáticas, porque compensan.

Pero volvamos a lo principal, a la fórmula de la solución deseable. ¿Cuál sería, y qué sería, ese *mínimo a asegurar al individuo?*

Aquí entra la vacilación, aquí es donde difieren y deben discutir los que estén dentro de la fórmula, unos querrán más, y otros querrán, o sólo considerarán posible, menos...

Pero, después de haber planeado tanto sobre la cuestión, para verla con amplitud y desde arriba, vamos a aterrizar, y caemos directamente sobre lo nuestro.

Una cosa es, ante todo, de evidencia enorme, y es que, *en ese mínimo está la posesión de tierra de habitación:* tener, en el planeta, *no sólo por donde andar, sino dónde estar.*

Dos cosas, pues, relativas a la tierra, deberían estar aseguradas para el individuo como tal individuo, para el hombre como hombre. el derecho de andar por el planeta, el derecho de transitar, reconocido hoy universalmente, y el otro derecho, más importante todavía, más primordial, más radical; el de estar.

En ese mínimo, hay más cosas: algunas seguras, como, por ejemplo, la instrucción, y más en general cuanto se relacione con la preparación; cuanto se relacione con la menor edad. asegurar la instrucción más y mejor todavía que hoy, asegurar paralelamente el desarrollo físico de que cada uno sea capaz. Y habría también, en ese mínimo, otras cosas. pero, estas, dudosas. Y, entre ellas, la más dudosa de todas, la que más hace vacilar y confunde algo, no sabemos qué, que tendría que ver con la subsistencia, o, más derecha y simplemente, con la comida.

Aquí, sí, es grave la cuestión, aquí las grandes divergencias: ésta es la penumbra oscilante, la penumbra ondeante del núcleo que representaría lo que debe tener asegurado el individuo Podría pensarse, desde luego, que no corresponde nada, no obstante tratarse de hombres, no obstante el acaparamiento de la tierra de producción por algunos de ellos Puede pensarse que sea algo; pero, entonces ¿qué? Por ejemplo, dar, además de la tierra de habitación, un poco de tierra de producción a cada individuo; pero, ni alcanza, ni sería fácil prácticamente, ni todos los individuos se dedican a la industria de la tierra, ni esto último es deseable... Dar alguna otra cosa, un equivalente, un sustitutivo, por ejemplo, un racionamiento mínimo (una de las ideas de Fourrier). O, menos todavía que todo eso asegurar contra el hambre al enfermo, al anciano; que nadie muera de hambre al menos, en nuestro planeta... ¡No sé! Aquí es donde queda la duda; aquí es donde la humanidad tantea y busca, desde las medidas mínimas de carácter oficial, hasta las que se van aproximando, más o menos, al máximo enorme de la socialización de los medios de producción...

Pero nótese que el caso de la tierra y el caso de la comida, son diferentes: la tierra, está hecha; la comida, hay que hacerla. Aún en el caso extremo de que no correspondiera nada desde el punto de vista de la subsistencia, lo otro se debe y se puede. No sólo se debe y se puede, sino que se ve claro y se siente claro, una vez que hemos desembarazado la cuestión de la gran confusión que la ha oscurecido siempre: la confusión entre la tierra como medio de producción, y la tierra como medio de habitación.

Y, por consiguiente, libertándonos de los siste-

mas, y dejando flotar nuestros espíritus al aire libre, han vacilado y oscilado, sin duda, pero algo hemos aclarado.

Es poco, pero solidamente establecido:

Concebimos la organización social deseable, como un nucleo asegurado al individuo, del cual parte la radiación de la actividad libre. Ese nucleo asegurado al individuo, se divide a su vez (y perdón por el esquema) en un centro fijo, condensado, y una especie de penumbra oscilante Y hacia el centro, muy hacia el centro, está la propiedad de la tierra de habitación.

Ahora, a mí me parece que esta conclusión a que hemos llegado, nos es confirmada por el sentido, por la dirección de ciertas reformas concretas contemporáneas, tan significativas como signos de dirección; porque esas reformas ondean en el sentido en que nos hemos orientado en teoría Nada tan intenso, y tan concordante, nada tan concreto y tan significativo, como esos esfuerzos, no solamente teoricos, sino prácticos, por la solución de los problemas que se relacionan con la habitacion; exacerbado todo eso por los terribles problemas del urbismo contemporáneo: la persistencia, el esfuerzo intenso con que se buscan, en lo concreto, soluciones; múltiples medidas diversas, todas relacionadas con la casa del obrero, con el alquiler del pobre, etc., asegurar, higienizar la vivienda. . . En la humanidad actual, hay un proceso social intenso alrededor de eso, como en los organismos alrededor de una llaga. Como ha habido tambien ese proceso intenso para la instruccion, a cuyo respecto (aseguramiento de la instruccion al individuo como tal) mucho se ha conseguido, pero falta tánto todavía; más ampliamente: los esfuerzos son en este sentido, no sólo directamente, sino indirectamente, con-

tra el trabajo de los menores en general; protección a éstos contra lo que dañe su salud, o les impida llegar a la mayoría de edad, a la edad de la lucha, con un organismo deficiente, con una salud pobre. En este sentido, vemos también coincidir los esfuerzos reales y concretos de la mejora social con las aspiraciones a que nos lleva la buena teoría.

Hay también otros esfuerzos concretos, intensos, múltiples, los que se relacionan con la subsistencia. Sólo que esto es ya más variado, más disperso y divergente, aquí se nota que la humanidad tantea mucho más insegura, mucho más incierta, mucho más ciega.

Atendamos tambien a éstos, de todos modos; atendamos a todos, desde los tímidos hasta los atrevidos, sin perjuicio de rechazar los malos y los falsos y los imposibles y los contraproducentes. Sintámolos, sin perjuicio de analizarlos a la luz de la teoría. Pero que sea buena teoría: no juzguemos de todas esas reformas, de todos esos esfuerzos reales, equivocados a veces, meritorios y valiosos siempre, por etiquetas ni por abstracciones; no reduzcamos todo eso a cuestiones de nombre. Una vez más: que la razón nos sirva, y no nos esclavice. Libremonos de las falsas sistematizaciones en que se ha enredado el pensamiento. Ya hemos visto, primero, como se han formado los *ismos* a este respecto, sin las distinciones necesarias; ya hemos visto después como, aun hechas las distinciones, podría uno ser un mal *ista*, unilateral y absoluto, desde cada uno de los puntos de vista en que hay que pensar por oposición de tendencias. Pues, primero, entre las distintas tendencias, hay, ante todo, coincidencias parciales. El primer punto de vista en que pueden entenderse los términos socialismo e individualismo,

a saber: qué parte se debe dar al individuo, a la familia, a la sociedad, no es un punto de vista de oposición absoluta, desde el momento que los intereses de unos y otros coinciden en parte. Y tampoco es un punto de vista de una oposición absoluta otro de los que distinguimos oportunamente. el de la oposición entre el individualismo y el especismo si se atiende a cada individuo, o si se atiende a la especie, también hay coincidencia parcial aunque haya oposición parcial. Y en el otro punto de vista que queda, en aquel en que la oposicion parece más absoluta, esto es, entre el etatismo, y el libertismo, entre la tendencia que lleva a conferir un gran poder de coerción social, y la tendencia que lleva a independizar al individuo de la coerción social, aún desde este punto de vista, la oposición real es mucho menor que la oposición teórica, desde el momento que la libertad jurídica, la libertad reconocida, la libertad teórica, no coinciden siempre con la libertad real. Ya hemos mostrado todo esto, y hemos insinuado tambien —esta es la segunda razon para independizarnos de los sistemas tales como estan constituidos— que donde hay oposición, a proposito de cualquiera de esos dos puntos de vista, y en cuanto la hay, es mal modo de pensar dar todo a una de las dos tendencias que hay que dar su parte a cada una.

Notemos, como ejemplo, qué bien nos sentimos pensando —me quiero tener, por un momento, la ilusión de que somos algunos los que pensamos así— pensando la organización social ideal como una organización en que se asegurara un cierto mínimo al individuo, y se dejara el resto a la libertad no sabemos en ese caso que nombre darnos; pero, en cambio, no sólo sentimos mayor facilidad para pensar, sino

que somos muchos más los que podemos sentirnos de acuerdo.

Cuando lleguen aquí, los que lleguen aquí, no se preocupen de que tales tratadistas —les he presentado algunos— nos juzguen atacados de manía de conciliaciones, o nos motejen de inconsecuentes. Excluiremos esos modos de pensar absurdos y dañosos.. y perdonen que vuelva otra vez: a mí me costó tanto salir de esos estados mentales, que temo siempre que estén otros en el estado en que a mí me habían puesto. Realmente, hay cosas que parecerían imposibles. Supongamos cualquier caso vulgar: que se tratara de la manera de hacer viajes Para elegir un medio de transporte, se puede pensar preferentemente en la rapidez, o se puede pensar preferentemente en la seguridad. Supónganse ustedes, pues, que se constituyeran escuelas la escuela de los "rapidistas" y la escuela de los "seguristas"; los rapidistas serían los que sostendrían que, para elegir un modo de viajar, se debe tener en cuenta única y exclusivamente la rapidez, sin tener en cuenta para nada la seguridad; los seguristas, opinarían lo contrario

Imagínense ustedes todos los absurdos que resultarían de aquí. Al hombre sensato y razonable que dijera: yo deseo un modo de viajar bastante rápido, todo lo rápido posible, que sea conciliable con un cierto mínimo de seguridad, a ese hombre, se le diría. no, señor. usted no puede pensar así· si usted es rapidista, sea consecuente; usted no tiene el derecho de tener en cuenta la seguridad, si quiere tener en cuenta la seguridad, hágase segurista; pero mientras siga usted siendo rapidista, sólo en la rapidez ha de pensar. Y tenga bien presente que una u otra cosa

tiene que ser; si no, será un ecléctico, un conciliador débil de espíritu, un inconsecuente..

Semejante crítica sería tan absurda, que ni siquiera la concebimos.

Y bien. ¿habrá una actitud mental mas razonable que decir: es bueno, en la organización social, tener en cuenta, por una parte, los beneficios de la libertad, y, por otra parte, los beneficios de la igualdad y la seguridad? .. Es cuestion de grado, es cuestión de proporción. Y me parece que, aquí también, la solución tendría que ver con buscar un cierto mínimo *de seguridad;* y de igualdad, que no se debería permitir que faltara, y dejar el resto a la libertad.

Ese mínimo, podrá ser más o menos, tal vez pueda ser tanto, en concepto de algunos, que deje de ser propio llamarle un mínimo, pero, por lo menos, aquella es *la formula,* aquel es *el modo de pensar.* Y los que piensen, así, no deben tener miedo de que les pongan nombres, ni de *"tomber dans le socialisme"* o *"dans le communisme".* .

Supongamos un médico que receta a un enfermo unas gotas de un licor arsenical —¡Grave —se le dice— lo que usted acaba de hacer! Su doctrina terapeutica es un corolario del "venenismo", de la teoría que sostendría que los venenos no hacen daño: *vous glissez dans la pente du poisonisme...;* si usted es partidario de recetar arsénico, sea consecuente, sea lógico, *"il faut être logique":* tiene usted que sostener que cualquier cantidad de arsénico que se tome, es buena, que mientras más arsenico se tome, mejor es si usted receta arsenico, es porque es venenista, y debe sostener que todos los venenos deben tomarse y deben recetarse.

Y bien. estos modos de pensar, serian insensatos ni serian presumibles o concebibles, en estos casos reales, normales, naturales, simples, de la vida.

Pero, sobre la teoría social y sobre la cuestion social, encontramos esos mismos modos de pensar, maleando y esterilizando tantos libros y cátedras.

Y son, también, esos modos de pensamiento, los que en la vida real crean la hostilidad y la incomprensión donde cabría la colaboracion simpatica; en parte, al menos; y en cuanto al resto, la discusion simpatica también comprensiva y fecunda.

Y notese cómo es consolador y estimulante sentir que la oposición no es tan fatal, ni tan irreductible, que debiera haber, y que cabe, más colaboración; en realidad, que hay, en verdad, más colaboración bajo la oposicion aparente

En la teoria, entonces, concebir la cuestión, no como una lucha de escuelas opuestas, sino como una cuestion de grados, en la cual, por lo menos los que no se ponen en los grados extremos, coinciden bastante y pueden ser colaboradores: que se incluya poco, que se incluya más en el mínimo que debería ser asegurado, por lo menos los espíritus quedan dentro de la misma tendencia, dentro de la misma fórmula.

Eso, en teoría

Y, en la lucha presente, sobre la realidad, es consolador, también, poder percibir la tendencia acordante, conciliante, unificante, de los que parten del derecho del individuo, con los adversarios del orden actual, sobre la base de que hay una parte de lo que debería ser el derecho del individuo, que no se puede ejercer en el orden actual Y sentir como fin de todo esto, no satisfacer definiciones ni concepciones abstractas, sino buscar la mayor felicidad y el menor dolor

posibles del individuo, en lo compatible con las mejores posibilidades futuras de mejoramiento y de progreso. Así se atienden lo menos mal posible, los dos fines la felicidad de los individuos, y la capacidad de progreso de la raza.

Les repito una vez más, pues, y acabo: la reacción natural de un espíritu abierto, libre y sincero, que encare las cuestiones sociales, no desde el punto de vista y por intermedio de las teorías, sino más directamente, por la observación directa, por el raciocinio directo y por el sentimiento, lleva a concebir como esquema del orden social que hay que desear y perseguir, un círculo nuclear asegurado, que representa el derecho del individuo como individuo, y una radiación indefinida de ese círculo hacia la actividad libre, y el círculo interno contiene un núcleo cierto, más condensado, más sólido lo indiscutible; y una corona oscilante, ondeante, sobre la cual caben visiones diferentes Eso, en general Ahora, en cuanto a los derechos sobre la tierra, el derecho tan dudoso, tan discutible de los individuos sobre la tierra de producción, cae en esa corona oscilante, cae en lo dudoso; pero el derecho del individuo a la tierra de habitación, cae hacia el centro del núcleo, hacia el centro del núcleo cierto, claro, indiscutible, de lo que llamamos derecho individual, no en el sentido abstracto y académico de una definición cualquiera, sino en el sentido real y humano en que puede llamarse derecho a lo que conviene reconocer y establecer para disminuir, en lo posible, los sufrimientos de los hombres, y darles de felicidad, de tranquilidad, de seguridad, lo que se pueda, sin hacer peligrar el progreso y las posibilidades de la humanidad

Un examen crítico de la impugnación del orden actual en cuanto a la propiedad de la tierra, nos ha llevado, de una manera que creemos natural, a la solución o reforma mínima que he preconizado Y ese examen, sólo ha podido ser hecho en general, pues son múltiples las teorías y tendencias. No podemos, tengo que repetirlo, examinar cada una. Pero, en todo caso, no dejaré esta parte sin completar el anterior examen generalísimo, con el examen especial, por lo menos de alguna doctrina.

Ya que no podemos tomar todas, tomemos algunas, aunque sean muy pocas, de las tendencias o doctrinas especiales, al efecto de ver:

Primero: como en todas ellas está omitida, o no es clara ni consecuente, nuestra distinción entre la tierra de producción y la tierra de habitación.

Y, segundo· si esa distincion se hiciera, cuán naturalmente cualquiera de esas tendencias o doctrinas especiales, nos lleva a nuestra solución: debe admitirla, o en todo caso no resulta incompatible con ella.

Las doctrinas que impugnan el régimen actual, podrían clasificarse en dos grupos (sin perjuicio de las transiciones y de las complicaciones); están, dire, como en dos vertientes, por una o por otra de las cuales van las corrientes de pensamiento, sin perjuicio de la mayor o menor divergencia de ellas dentro de su vertiente. En esquema, hay así dos tendencias, y por ellas podríamos clasificar, muy en grueso, las doctrinas contrarias al régimen actual:

Primera. tendencia a asimilar el caso de la tierra con el caso del capital propiamente dicho: o, de otra manera, a comprender el caso de la tierra dentro del caso del capital en general.

Y, segunda: a distinguir el caso de la tierra del caso del capital (tendencia, ésta, que, en la práctica, va unida a otra, esto es, a dar una importancia especial, excepcional, al caso de la tierra).

En la primera tendencia, la asimilación entre la tierra y el capital propiamente dicho, puede ser más o menos completa, también en esquema, podríamos decir que se subdivide en dos.

Pertenecerían a la primera, los que admiten que los dos factores, la tierra y el capital, producen los mismos efectos por el mismo o parecido proceso.

Y pertenecerían a la segunda, los que admiten que la tierra y el capital producen los mismos o parecidos efectos, pero por un proceso distinto, especial y propio de cada caso.

Dentro de esta primera tendencia, entre paréntesis, una de las maneras de asimilar más o menos tácitamente la tierra al capital, es preterir la tierra, omitirla, o no darle bastante importancia, como sucede, por ejemplo, en la doctrina de Marx.

Pero sean cuales sean las formas que tome esta primera tendencia, la que asimila el capital y la tierra, concuerdan todas en cuanto al efecto que el capital, ya por procesos idénticos o parecidos, ya por procesos diferentes, en cada caso, produciría: capital y tierra, segun estas primeras doctrinas, producirían los mismos efectos, que se condensan, en resumen, en uno fundamental expoliar el trabajo crear, para el trabajador, condiciones que lo colocan en inferioridad, que lo obligan a vender su trabajo por menos precio que el verdadero; que le impiden gozar de más o menos parte de su producto, que le suprimen, de hecho, la libertad, aun cuando esta le sea conservada por una ficción jurídica.

La idea esencial de estas teorías, es la idea de la confiscación de la plus-valía· el trabajo colectivo produce un rendimiento mayor que la suma del rendimiento de los trabajos individuales; y es ese mayor valor del trabajo, el que, en lugar de repartirse entre los trabajadores, sería indebidamente absorbido por el capital.

Planteada en función o en expresión de lucha de clases, significa y admite, esta doctrina, la confiscación por las clases poseyentes del plus-valor producido por las clases asalariadas.

Aunque quisiera seguir abusando del derecho de digresión que he querido atribuirme en estas conferencias sobre la propiedad de la tierra, me veo absolutamente obligado a omitir del todo cuanto se refiera a estas doctrinas Aquí no puedo entrar en ninguna de las complicaciones y cuestiones que se relacionarían con su exposición, con su caracterización, con su distinción y con su apreciacion.

De manera que sólo puedo referirme a ellas de una manera generalísima.

Es el caso que por esa vertiente (tendencia a confundir el caso del capital con el caso de la tierra), van:

Las corrientes del marxismo (sin contar con otras fuentes primordiales, por ejemplo, la obra de Rodbertus) y de muchos otros escritores, más o menos discípulos de Marx.

Van las ideologías de los "socialistas" posteriores, de tendencia más constructiva que la del iniciador: los primeros Schefle, etc., etc., y todos los escritores modernos del socialismo; todo lo cual tiende a confluir en esta vertiente.

Y por ella va, lo que es interesantísimo, el socialismo de acción, el organizado, el que en la práctica se llama socialismo el que con ese nombre tiene autoridades, interviene en la legislación, hace política, pide, y, en su caso, consigue reformas, etc.· el socialismo de lucha, que viene a ser así, dentro del anti-actualismo, una de las dos teorías de combate en el momento social actual (la otra es el "Georgismo", de la otra vertiente).

Bien: esta primera corriente, fuerte y caudalosa, más o menos revuelta, en cuya formación entra abundantemente la fuente del marxismo; esta tendencia (llámesele como se quiera socialismo organizado, socialismo práctico, colectivismo, etc.) *viene en cierta dirección general,* y tiene una fórmula. la "socialización de los medios de producción". No se ha extendido esta corriente de pensamiento y acción que constituye el socialismo práctico, en el comunismo absoluto de utopías de más ancho cauce, sino que se ha encauzado en esa dirección más especial (de un comunismo concretado a los medios de producción): socialización, colectivizacion de los medios de producción (y también de los de cambio); pero el resto, o sean los objetos de consumo, quedan a la propiedad individual. Es, entre paréntesis, un hecho que no conocen bien los que, por no estar familiarizados con el movimiento socialista, tienen tendencia a creer que el socialismo se hubiera conservado en la dirección de sus primeros utopistas, o sea del comunismo absoluto; el socialismo, en la forma en que ha cristalizado modernamente, se ha restringido; lo que él tiende a colectivizar, aquello cuya socialización pide, son los medios de producción (y todo lo que sea auxiliar de la producción, como

los medios de cambio); y tiende a dejar el consumo a la propiedad individual.

Bien: tengo que omitir en absoluto cuanto con esto se relaciona; todas las discusiones sobre las razones que se invocan para reclamar la socialización de los medios de producción; las discusiones sobre las maneras concretas de proyectarlo; las discusiones sobre la posibilidad de realizarlo, y las discusiones sobre los efectos que produciría, que son las cuestiones capitales que hoy flotan y se agitan, que hoy hay que estudiar, y que todo hombre debe atender y conocer para ser un hombre completo y para cumplir el deber de pertenecer a su sociedad y a su época. No cabe ese examen aquí; ni podría yo hacerlo a fondo, tampoco, pues me faltan la erudición y la dedicación especial a estas cuestiones—, que son, por lo demás, de una complejidad infinita, pues a propósito de ellas, habría que hablar, no sólo sobre las cuestiones mismas, sino sobre los estados de espíritu que con ellas se relacionan; no sólo sobre las mismas discusiones, sino sobre las maneras de discutir. Así, por ejemplo, cuando se examina una tesis como la de Marx, cuya idea esencial es el papel expoliador del capital: esa concepción del capital como trabajo muerto, que se alimenta del trabajo vivo: esa comparación del capital con una bomba aspirante de trabajo; cuando se estudia y se procura analizar el efecto del capital sobre el trabajo, es muy común, y sin embargo no es legítimo, ponerse en un estado de espíritu (que es el de casi todos los impugnadores como el de casi todos los sectarios); esto es: dar por sentado, de antemano, que ese efecto, o no se produce, en ningún grado, o se produce en un grado absoluto, como efecto único y todopoderoso; cuando, en realidad, podría el capital producir en cierto grado,

y en ciertos casos, el efecto de quitar al trabajo una cantidad más o menos grande de su producto; y ésta sería una explicación posible, y hasta fácilmente posible, que, en la forma habitual de discusión, queda excluída. Pasa aquí algo semejante a lo que ocurriría si existiera una discusión a propósito de los efectos de la lluvia sobre la agricultura, y algunos opinaran que la lluvia no produce mas que beneficios para la agricultura, negando en absoluto los daños que pueda producirle; y otros opinaran que la lluvia tiene sobre la agricultura un efecto funesto, pudriendo los granos, encharcando los terrenos, etc., y sólo vieran este efecto en realidad, ocurre que la lluvia produce cierto efecto bueno y cierto efecto malo, y que es cuestión de casos y de proporción. No sería imposible, sin que por eso quiera ni pueda yo prejuzgar nada, que los efectos del capital sobre el trabajo pudieran compararse, desde este punto de vista, a los efectos de la lluvia sobre la agricultura, o que, en cualquier otra proporción, coexistieran efectos buenos con efectos malos, efectos favorables con efectos desfavorables.

Lo mismo ocurre con la cuestión de las categorías sociales, tambien planteada por el socialismo moderno. es bastante común discutir al respecto como si los hechos que caracterizarían la "lucha de clases", debieran o no, sin grados, o no existir; o ser los únicos hechos que existen y que explican las relaciones sociales.

Pero, en fin repito que tengo forzosamente que suprimir todo eso; y solo voy a hacer, y me basta plenamente para mi objeto aquí, una sola, una única e importantísima observación:

Y es que la solución buscada por el colectivismo, la socialización preconizada por el socialismo moder-

no, es la socialización *de los medios de producción:* y que, por consiguiente, *de esa doctrina no se desprende la socialización* DE LA TIERRA (es así como de ordinario se formula, imperfectamente, la consecuencia), sino la socialización DE LA TIERRA DE PRODUCCIÓN.

Y que, por consiguiente, estas doctrinas llevan con gran naturalidad a mis distinciones, y a mis tesis sobre la tierra de habitación.

Después de haber mostrado, pues, comentado la doctrina de los defensores del orden actual, que sus observaciones y argumentos, reducidos correctamente, llevan a mi tesis, muestro ahora lo mismo a propósito de los impugnadores (colectivistas) del orden actual. Sólo que, en el primer caso, la demostración debió ser larga y laboriosa, en tanto que, en el caso del colectivismo, la evidenciación es mucho más clara: basta enunciar la distinción entre la tierra de producción y la tierra de habitación, para comprender en seguida que la gran reforma preconizada por los colectivistas, refiriéndose, como se refiere, a los medios de producción, sólo ha de comprender la tierra de producción; y que, por consiguiente, el colectivismo sería perfectamente compatible con nuestra doctrina de asignar o de reconocer a cada hombre su derecho a tierra de habitación.

Pero es el caso que, en los escritores de esta tendencia, también la distincion se omite. Podría, al respecto, hacer lecturas, por ejemplo, de innumerables pasajes como este. Un escritor colectivista (Vandervelde "El Socialismo moderno") abre su capítulo sobre la socialización del suelo, con este pasaje:

"La tierra no es el producto del trabajo, si se puede justificar la posesión individual del suelo, no se podría justificar —Proudhon ha hecho de ello la demostración definitiva— la

propiedad territorial como derecho perpetuo y absoluto. . . .
. . . . , y esta justificación es tan imposible para una hectárea, como para cien, mil, diez mil hectáreas. Aun cuando todos los habitantes de un país se pusieran de acuerdo para repartirse igualmente el territorio que ocupan, esa repartición entre los primeros ocupantes dejaría a merced de ellos, lo que es injustificable, a los nuevos sobrevinientes, que deberían abandonar una parte de sus productos a los propietarios, para que éstos se dignaran permitirles trabajar la tierra"

Trabajar la tierra: se piensa únicamente en la tierra de producción, y, para la tierra de producción, sería efectivamente cierto que los últimos sobrevinientes quedarían a merced de los primeros ocupantes; pero si se hace la distinción entre tierra de producción y tierra de habitación, como la de habitación alcanza y sobra prácticamente, ninguna de estas razones puede oponerse a que se asignara a cada hombre su pequeño pedazo de tierra de habitación; el planeta da fácilmente para eso, sin mayores perjuicios

Podría seguir haciendo y comentando lecturas, pero sería innecesario: lo capital es comprender que esta tendencia tan común y tan generalizada: la tendencia práctica del colectivismo a socializar la producción, para asegurar o mejorar la situación de los individuos, dejando a éstos lo demás, a saber, los medios de consumo, *conduce el pensamiento hacia nuestra solución, o, por lo menos, es perfectamente compatible con ella, en cuanto se haga la distinción entre tierra de habitación y tierra de producción.*

Entre paréntesis, otras distinciones habría que hacer, y no solamente ésa. dentro de la tierra de producción, las distintas clases de la tierra de producción se encuentran evidentemente en condiciones diferentes, desde el punto de vista de la posibilidad y de las consecuencias de su socialización: el caso de las minas,

y, dentro de la tierra de producción agrícola, un caso especial, el de las florestas, son casos mucho más favorables a la socialización en tanto que el caso de la tierra arable y de pastoreo, es el caso mas refractario de todos; y por eso verán ustedes fácilmente (omito lecturas, pero es fácil de comprobar) que los defensores del orden actual, cuando discuten sobre este punto sin distinciones, traen siempre, o casi siempre, ejemplos de la agricultura y de la ganadería: repasen ustedes, por ejemplo, "El Colectivismo" de Leroy Beaulieu, o su "Economía Política" y encontrarán que todos o casi todos los ejemplos con que combaten la socialización de la tierra como medio de producción, son ejemplos de agricultura y de ganadería· en tanto que es muy común que los autores colectivistas, al presentar ejemplos de practicabilidad de su reforma, los tomen de la tierra de minas o de la tierra de florestas. Pero, sin perjuicio de esas distinciones posibles, y antes que ellas, está la distinción entre la tierra de producción y la de habitación; y, en cuanto la formulamos, vemos claramente —más claramente quizá que en ningún otro caso— cómo las reformas prácticas del colectivismo (aplicables a la primera clase de tierra), sea cual sea su valor, sea cual sea su practicabilidad, se concilian perfectamente con la doctrina especial que nosotros hemos establecido (concretada a la segunda).

Ahora tenemos que pasar a la que hemos llamado la otra vertiente ideológica. tendencia a distinguir el caso de la tierra del caso general del capital, y a dar al caso de la tierra una importancia excepcional. Así como en la primera vertiente era Marx fuente principalísima, en esta otra lo es en cierto modo Collins, el socialista belga, que daba importancia excep-

cionalísima a la cuestión de la tierra (pero sin perjuicio de complicarla mucho con otras cuestiones, notablemente con cuestiones relativas a la herencia); éste está así un poco en el *divortia aquarum;* y más en el *divortia aquarum,* más arriba y mas al principio de todo, está Proudhon, del cual puede decirse que ha dejado ir una idea fundamental hacia cada uno de los dos lados fue Proudhon quien mejor formuló, en los principios, el argumento del plus valor, y en ese sentido es precursor de Marx. y fué Proudhon también quien mejor formuló, entre los precursores, el gran argumento contra la propiedad de la tierra —precisamente acabamos de citar un pasaje al respecto— y es en este sentido el iniciador de las tendencias representadas hoy por George. Pero, en esta dirección, la corriente caudalosa y absorbente es el Georgismo.

Sobre este nombre, hay que explicarse. Los términos *Marxismo* y *Georgismo*, que suelen emplearse para designar las dos teorías de acción, en una y otra tendencia, han sido nombres puestos con un criterio diferente: a una tendencia, se le llama marxismo, por la fuente principal, aun cuando no se pueda distinguir bien en la corriente lo que viene de esa fuente (y puede ser que no sea mucho ya), en tanto que, a la otra, se le llama georgismo, no atendiendo (continuemos con la metáfora) a la fuente, sino a la corriente final engrosada por diversas fuentes que han confluído. (Algunos dirán: por ser la que hace mas ruido; otros, por ser la más fecunda, la que echará abajo más diques, la que labrará más hondo...)

Bien: yo voy a tratar especialmente de la doctrina de George, y con alguna extensión; pero precediéndola con un examen de una teoría, la de Loria, que me interesa bastante desde mi punto de vista es-

pecial y para las conclusiones con que simpatizo (la de George tiene también el mismo interés, además del que tiene en sí misma, y por ser en este momento teoría de acción).

La doctrina de Loria

Según este escritor, el hecho capital, en lo social, es *que exista o no "tierra libre"*.

Mientras que, debido a la poca poblacion y otros factores generales (en los países nuevos), la tierra no está totalmente ocupada, mientras subsiste tierra libre, el trabajador no puede ser víctima del capital, por cuanto conserva una *opción*, entre ponerse al servicio del capital o cultivar por su cuenta la tierra: pero a medida que la tierra libre va desapareciendo, el trabajador va perdiendo esta opción, y, al perderla del todo, queda entregado sin defensa al capital.

Hay que comprender lo que debe entenderse por tierra libre, en esta doctrina. tierra libre quiere decir, no tierra libre para el capital, sino tierra libre para el trabajo; no tierra libre que pueda ser comprada, que la habrá siempre, sino tierra libre que pueda ser ocupada y utilizada por quien esté dispuesto a trabajarla. Nuestro autor procura mostrar con hechos y con razones ese papel capital de la tierra libre, tan grande, tan importante, según él, que lo esencial, en Economía Política, es la diferencia entre el regimen o la economía de la tierra libre, y el regimen o la economía de la tierra ocupada

Conviene notar cómo difiere la posicion de nuestro autor, por ejemplo, de la de Marx. Según Marx,

el capital, *por sí mismo,* y en virtud de las relaciones que se crean entre éste y el trabajo, lo explota; la relacion injusta es la relación, en si misma, de capital a trabajo Para Loria, esto ocurre solamente cuando y en cuanto falta tierra libre; de manera que el hecho de la tierra resulta el verdaderamente fundamental. Tambien, según Marx, el provecho del capital es, en si mismo, y totalmente, ilegitimo, mientras Loria (si lo comprendo bien en este punto) vería en la relacion del capital y el trabajo, una vez que la tierra libre ha desaparecido, no un provecho totalmente ilegítimo, sino la agregación, al provecho legitimo del capital, de otro provecho ilegítimo que es el que aprovecha el capital cuando el trabajador queda privado de aquella *opción* preciosa que le sirve de arma de defensa para oponer, por su parte, condiciones a las que procura imponerle el capital, y sin la cual queda desarmado.

Bien, nos dice Loria: la humanidad ha sentido instintivamente la gravedad de este hecho, de la privación de la tierra libre, como lo muestran las tentativas teóricas y prácticas de *mantenimiento o reconstitución de la tierra libre.* Entre las que en mayor o menor grado han llegado a traducirse en instituciones o en medidas de legislación, da Loria ese carácter, en épocas antiguas, al jubileo de los hebreos vuelta de la tierra a sus primitivos dueños, después de ciertos períodos; y, en épocas modernas, al *homestead* de Estados Unidos y de Australia; a la ley de rescate de la tierra para trabajadores, de Irlanda, al impuesto progresivo a la tierra, según su extensión, de Nueva Zelandia (así como, en lo teórico, a la venta forzosa o alquiler forzoso de tierra a obreros, y a la misma

nacionalización de la tierra que proponen los colectivistas).

Y procura nuestro autor mostrar cómo esos "procedimientos empíricos" de reconstrucción de la tierra libre, debían fracasar total o casi totalmente, por diversas razones en cada caso: o por la de no ser en sí mismos bien ideados, o por su timidez, o por no haber sido aplicados con buena fe, o por haber sido fraudeados (a lo que algunos se prestaban fácilmente), o por haber sido instituídos muy tardíamente (cuando ya sólo quedaban vestigios de tierra disponible), etc., etc

Viene, entonces, el "procedimiento científico", según Loria, para reconstituir la tierra libre y aquí pasamos de la parte de comprobación, a la parte constructiva de la teoría de Loria.

Es su doctrina del *"salario territorial"*. El trabajador ha sido exterrificado, y eso es lo que lo pone en condiciones de sometimiento con respecto al capitalista; de donde deduce nuestro autor el derecho del trabajador a reclamar al capitalista, y la obligación correlativa del capitalista de asignar al trabajador, después de cierto tiempo de trabajo, una *unidad fundiaria*, o sea *la extensión de tierra a que puede aplicarse el trabajo de un hombre.*

Tal es lo esencial de la teoría. Hay muchos detalles, muchas cuestiones tecnicas; largas polémicas del autor con motivo de las críticas a que fué sometida su teoría, aclaraciones provocadas por argumentos: por ejemplo, la de que la unidad fundiaria no tendría que utilizarse siempre en natura, sino que el derecho a ella sería utilizado como arma del trabajador contra el capitalista, para reglar las relaciones de uno y otro, pero, en resumen, la teoría del salario te-

rritorial, sin perjuicio de esas complicaciones (y sin perjuicio de error posible mío), sería lo esencial en su doctrina.

Ahora, vamos a examinarla desde nuestro punto de vista especial.

Ante todo, creo que nadie se sentiría inclinado a negar que contenga, en la parte de comprobación de hechos, una grande, una muy grande, parte de verdad. Es, efectivamente, cierto, que la supresión gradual (cuando un país llega a cierto grado de desarrollo, definitiva) de la tierra libre, en el sentido de Loria, quita sin duda al trabajador una opción para él importante, provechosa, utilísima si se quiere, decisiva. (Por lo demás, este hecho había sido ya comprobado por todos los pensadores que siguieron la tendencia que estudiamos ahora, o sea la de dar importancia especial al caso de la tierra: propiamente, la parte de comprobacion de la teoría de la tierra libre, se encuentra en Collings, y se encuentra en George...) Creo, así, que puede realmente admitirse el hecho de que, por la cesación de la tierra libre, quede el obrero más subordinado o muy subordinado al capital, en mayor o menor grado, con más graves o menos graves efectos. se podrá diferir en cuanto al grado; pero el efecto en si, es indiscutible.

Es, pues, cuestion simplemente de eliminar la falsa oposición, o la unilateralidad que puede haber en el examen de estas cuestiones, y que hay siempre que se procura buscar *la* causa —en singular— de los males sociales: tanto para los evitables como para los inevitables, hay muchas causas; y aún cuando se busque, no ya la causa, unica, sino la principal o la fundamental, aún entonces, no es forzoso que sea una sola. Así, son un poco vanas esas discusiones sobre si

la causa de los males sociales está en la tierra, o en la población, o en el sistema de producción, o en la lucha de clases, mientras quiera aislarse una sola de estas causas: actitud más razonable es admitir más de una, tal vez todas, y dar a cada una su parte. Pero, repitamos, hechas estas salvedades, es efectivamente cierto que el hecho de la privación de tierra para el trabajador, es de todos modos capitalísimo. deba o no llamársele *el* hecho fundamental, es *un* hecho fundamental; y Loria es *uno* de los sociologos que, con mayor acopio de datos y riqueza de argumentación, ha puesto de relieve este hecho. Éste es mérito suyo, sin contar otros, como el espíritu que anima algunos pasajes de sus libros; y aquí, preferiré a un resumen, una lectura:

"Aun cuando la idea de la reforma social fuese una verdadera utopía y encerrase una contradicción insoluble, aun cuando se probase que la historia debe cumplirse hasta el fin por fatales procesos y no por racionales transformaciones, no dejaría por esto de ser verdad que se impone a todos los espíritus generosos el deber de consagrar sin tregua sus fuerzas y sus aptitudes a la redención de la sociedad humana

En efecto, aun cuando fuese demencia creer que la obra espontánea pudiese modificar, acelerar o suavizar la evolución social, esa demencia no dejaría de excitar la actividad humana, a la cual conduciría, regeneradora y fecunda, hacia el bien por medio de su constante esfuerzo Esa contradicción de la voluntad razonable luchando tercamente y sin fruto contra la fatalidad que la rodea, es la corona más brillante de la humanidad, el secreto de su ascensión intelectual y moral, el misterioso y potente alambique de las sublimes virtudes, de las puras glorias, de las virtudes inmortales. Si un Dios tomase, decía Lessing, en una mano todas las verdades, y en la otra todas las virtudes necesarias para descubrirlas, y pidiese al hombre cuál de ambas manos querría que abriese, el hombre debería escoger la segunda, pues los esfuerzos necesarios para alcanzar la verdad son más fecundos y bienhechores que la verdad misma Pues bien digamos otro tanto de los esfuerzos

del hombre para realizar la justicia en la tierra aunque no alcancen su objeto, llegan a un resultado más precioso todavía, la elevación del carácter individual Cristóbal Colón, creyendo navegar hacia la India, descubrió la América, la humanidad, bregando en lucha secular para mejorar sus instituciones sociales, alcanza involuntariamente algo muy distinto y mucho más grande· su propia reforma, el ennoblecimiento de su carácter moral, el coronamiento de la evolución biológica gracias a la creación de un tipo humano más elevado y puro".

Leído este pasaje como el mejor homenaje a cierta clase de espíritus, vamos a decir algo sobre la parte constructiva de la teoría de Loria, entendido que no es para criticarla en sí misma, sino en cuanto conviene al tema y objeto especial de estas conferencias.

El trabajador, se nos dice, tiene derecho a reclamar al capitalista una unidad fundiaria, como compensación de su estado de privación de tierra libre. A propósito de este crédito, y de la deuda recíproca (prescindiendo de la causa de esa deuda), cabría pensar:

sobre la determinacion del acreedor;
sobre la determinación del deudor,
y sobre la determinación de lo debido.

Sobre el acreedor, pensaríamos si será solamente el trabajador; el asalariado, si no será *todo hombre*, el que tenga derecho a reclamar *algo sobre tierra* (por lo que ésta tiene de medio natural). Los privados de tierra por la economía de la tierra ocupada, tendrían derecho a reclamar ese algo: todos los hombres, *quia homines;* no simplemente los asalariados. (O, en todo caso, un concepto intermedio: el de hombres dispuestos a trabajar, que siempre es más amplio que el de trabajadores asalariados)

Probablemente hay, pues, cierta estrechez en esa manera de plantear la cuestión. Que los hombres, como hombres, tengan derecho a reclamar algo que tenga que ver con la tierra, es el sentido de cuanto he procurado hacer pensar y sentir en estas conferencias.

Y la discutibilidad de esa posición de Loria, de plantear la cuestión de tierra, no entre el hombre y la sociedad, sino como una cuestión especial entre el trabajador y el capitalista, se acentúa mucho más cuando se piensa en la determinación del deudor (si este deudor ha de ser el capitalista).

Y aquí surgirán, otra vez las cuestiones que yo tengo que suprimir en estas conferencias: las cuestiones de la relacion del capital con el trabajo, que nos vuelven por otro lado.

Pero, sin perjuicio de ser cierto que la falta de tierra libre pone efectivamente al trabajador muy a merced del capitalista, ése es sólo *un* efecto. Yo creo que Loria pone mal la cuestión, en parte por estrechamiento y en parte por desviación, al limitar completamente la cuestión de la tierra a una cuestión de trabajadores versus capitalistas.

Pero lo esencial para mi punto de vista y para mi objeto, se pone de relieve al analizar la tercera parte de la cuestión, al analizar la teoría de Loria desde el punto de vista de la determinación de lo debido.

En efecto aquí se nos presenta la siguiente objeción, ante nuestras aspiraciones:

Sería, en efecto, ideal, que todo hombre que lo deseara pudiera disponer de tierra a qué aplicar su trabajo. Pero ¿se puede organizar una deuda *real,* a base de lo deseable? ¿Y no es esto, en cierta manera, escamotear la dificultad real?

Mejor todavía —veamos bien esto: la tierra libre fué desapareciendo; en parte, por usurpación, sin duda; por usurpaciones especiales, y, si se quiere, vamos a conceder cuanto se nos pida, por usurpaciones generales: por el régimen legal. Prescindamos, todavía, de hechos que no constituyen usurpacion y que se relacionan con la ocupación, con el trabajo. Pero aun prescindiendo de todo eso, tambien es un hecho que la tierra libre fué desapareciendo, en parte, por imposibilidades o dificultades reales, entre las cuales la primera es la de que *dejó de alcanzar*, o no alcanzaría en cuanto la población llegara a cierto grado; o, si alcanzara materialmente, en una repartición por agrimensura, no alcanzaría realmente desde el punto de vista de la técnica de la producción y en el sentido de los daños que haría a la producción una distribución semejante.

Pues bien: reconstituir la tierra libre creando un derecho a su equivalente y a su equivalente completo, es, en verdad, escamotear todas las imposibilidades o dificultades de la reconstitución real, o, más bien, suprimírselas al trabajador para creárselas íntegramente al capitalista, traducidas en una deuda calculada a base de lo deseable. Si las otras reconstituciones eran "empíricas", ésta tendería a ser una reconstitución *ficticia*. Más preciso y más claro, si puedo: la tierra libre real desapareció, primero, por causas legales, instituciones, etc., y segundo, también por causas que constituyen dificultades *naturales*. Concediendo —que es tánto conceder— la total ilegitimidad de las primeras, y prescindiendo de otras que, como la ocupación por el trabajo, son esencialmente legítimas; eliminando todas las dificultades, quedan las segundas causas: no hay tanta tierra, sobre todo prácticamente, de manera

que *la reconstitución de Loria, sería algo así como una reconstitución a crédito, o mejor dicho, una reconstitución a curso forzoso: ni en natura, ni en equivalente, el planeta podría convertir.*

Ahora veamos la doctrina de Loria a la luz de nuestra distinción. vamos a introducirla, y observen cómo derivaremos *naturalmente* hacia la dirección de estas conferencias.

Loria, efectivamente, *no distingue en su solución la tierra de producción de la tierra de habitación;* su "unidad fundiaria" engloba las dos; la porción de tierra a que puede aplicarse el trabajo de un hombre, engloba, indudablemente, la tierra de habitación que va, tácitamente, junta, con esa tierra de producción En su unidad fundiaria va, pues, la tierra de habitación, que es: primero, algo que de hecho, se puede dar, y con relativa facilidad; y, segundo, algo que todos utilizan en natura; y va confundida con ella, la tierra de producción, que es. primero, algo que, o no se puede dar de hecho, o, cuando más, sólo en parte y con dificultad, con inconvenientes gravísimos; y cada vez menos; y, segundo, que no todos utilizan en natura, ni es deseable que utilicen en natura.

Entonces, introduciendo mi distinción, yo digo: que Loria, en cuanto a la *determinación de lo debido, da de menos y da de más.*

Da de más, en lo relativo a la tierra de producción, al conceder a todo trabajador una unidad fundiaria en natura o en equivalente; lo que hace Loria aquí, no es reconstituir: es una ultra, una plus constitución —ya dije que a papel. Hay aquí una especie de dilema, en cuanto a la tierra de producción, dentro de la doctrina de Loria si habría de utilizársela en natura, imposible, o lleno de inconvenientes, sin con-

tar con que llevaría a constituir una sociedad exclusiva de agricultores, lo que es absurdo, si se utilizara como equivalente, entonces, injusticia (de *redondear y sanear* de ese modo el crédito a expensas del deudor) (sea éste quien sea).

Y, en cambio, digo que *en lo relativo a la tierra de habitación*, Loria *da de menos*, porque atribuye *a ciertos hombres, en ciertas condiciones,* lo que debe ser un derecho esencial *de todo hombre*, como tal; y, además, complica la cuestión con equivalentes, condiciones, plazos, etc., etc.; cuando sería, tal vez, fácil, y en todo caso habría que examinar, la solución de conceder ese derecho en natura.

Y, entre paréntesis, ya que Loria cita y analiza las reconstituciones empíricas, es interesante también mostrar como muchas de ésas que él llama reconstituciones empíricas de la tierra libre, han podido fracasar por razones que tenían que ver con la falta de nuestra distinción; por ejemplo, el principio del *homestead*, es la inembargabilidad, la inalienabilidad de un pequeño pedazo de tierra. Aplicado a la tierra de producción, resulta una especie de medida inocua; y generalizado hubiera podido ser algo más que inocua: hubiera podido resultar una medida perjudicial, pues, limitada, no alcanza, y, extendida, mantiene la tierra en manos que pueden ser inhábiles, o incapaces, o insuficientemente hábiles o capaces. En tanto, aplicado el principio de inembargabilidad o inalienabilidad al trozo de tierra de habitación que pudiera corresponder a cada hombre, entonces este principio podría tener la misma significación que tiene en el Código Civil de todos los países del mundo aquel artículo que hace también inalienable el total del trabajo de un hombre, que le impide venderse como esclavo,

prohibiéndole arrendar servicios por su vida entera o por más de cierto plazo; en resumen. podría ser, como esa otra disposición, una de esas medidas restrictivas de la libertad que se toman para conservar la libertad.

Observaciones análogas sobre los efectos que hubiera podido producir el tener en cuenta la distinción entre tierra de habitación y tierra de producción, cabrían con respecto a otras medidas que se han intentado aplicar en la práctica, notablemente los casos de rescate forzoso de tierras; pero nos basta lo anterior para que podamos notar cómo nuestra distinción siempre depura, y depura mucho. No nos resuelve todo, entre otras razones, porque yo creo que hay algo más que tiene que ver con la posesión de la tierra· que hay algún otro derecho; que los hombres que van apareciendo en la tierra, la que es, en parte, un medio natural, y que la encuentran totalmente ocupada, tendrían derecho, probablemente, a algo más que a tierra de habitación. Pero, de todos modos, distingamos: El de la habitacion, es seguro, simple, natural, fácil, hacedero, mínimo, cierto: pues, admitámoslo. Sobre el otro, en cuyo sentido hay algo... meditemos, estudiemos; si es posible, hagamos: pero sin subordinar, en la teoría, los principios de la tierra de habitación a los principios de la tierra de producción; ni, en la práctica, las medidas que se relacionan con la primera, a las medidas que se relacionen con la segunda.

Nuestra distinción nos ha llevado, si no padezco ilusión de argumentador, a sacar de este examen de Loria, consecuencias o sugestiones que tienden a convergir con lo nuestro. Si no padezco ilusión de argu-

mentador, con la misma naturalidad nos va a servir para fundar consecuencias y sugestiones en el mismo sentido, el examen de la teoría de otro escritor, el más indicado para elegir su doctrina como tipo de éstas en que es básico el problema de la tierra; doctrina interesante, apasionante, no sólo en sí misma, sino por su papel de combate en el momento actual —y, todavía, porque cuando damos con ciertos hombres que, hasta a través de los libros, pueden irradiar sobre nosotros una acción tan fecundante, sugerente y ennoblecedora como parece que sólo podría una comunicación personal directa, entonces, sea cual sea la parte que de esa radiación absorbamos y la parte que rechacemos en lo intelectual, toda ella nos aprovechará en lo moral. Naturalmente, estamos ahora pensando todos en Henry George.

Doctrina de Henry George

En este autor nos detendremos más especialmente, por varias razones:

Primera, porque tratamos de la propiedad de la tierra; y el derecho de la tierra es fundamental, o mejor dicho, es todo dentro de la teoría de George.

Segunda, porque esta teoría no ha sido puramente doctrinaria o especulativa, como tantas otras: es teoría de combate, teoría de acción. El colectivismo y el georgismo son, ya lo hemos dicho, las dos teorías de combate entre las que impugnan el orden actual; y toda una dirección de reformas, algunas de ellas prácticas, positivas y realizadas, se mueven al impulso, por lo menos al impulso principal, del georgismo—,

aun en los casos en que no coincida su dirección exactamente con ese impulso, como ocurre que es el viento el que mueve un navío de vela, aun en los casos en que la dirección del navío no es exactamente la dirección del viento.

La tercera razón, es la de tratarse de un escritor, de un pensador, y, diremos también, de un .. sentidor, simpático y humano por excelencia. Sin contar con que el dar importancia excepcional a su doctrina, representa hasta un homenaje a una vida tan alta y tan noble consagrada toda entera a tan alta y tan noble causa: al mejoramiento humano.

Y finalmente, habría una cuarta razón, que podría ser primera; y es la de englobar, evidentemente, esta doctrina, sobre todo o mas claramente en su parte crítica, una cantidad de verdad; por más que yo, por ejemplo, no esté habilitado para determinar precisamente cuánta sea.

Recordemos, pues, el esquema de la doctrina de George.

Empieza por mostrar, haciéndolos ver y haciéndolos sentir, los males de la organización actual: tanto sufrimiento, de tantos seres; tanta desigualdad: no la desigualdad natural, inevitable, justa y deseable, que proviene de las aptitudes, del esfuerzo y del trabajo, sino una desigualdad mucho mayor, mucho más desproporcionada, no justa sino injusta, e indudablemente excesiva; y sobre todo, el hecho de que el progreso, en lugar de tender a suprimir o a atenuar la miseria y la desigualdad, tiende a aumentarlas: se hacen inventos, perfeccionamientos algunos de ellos, destinados a veces directamente a mejorar la producción; otros, directa o indirectamente a aumentar el bienestar humano o a disminuir los sufrimientos; y preci-

samente la intensificación de ese progreso va haciendo la situacion cada vez más trágica, más insegura, más trepidante, más conflictual... Y, entretanto, el planeta bastaría bien para asegurar el bienestar a todos. sobra tierra inculta; sobran hombres que la trabajarían: hombres sin trabajo, cuya aspiración sería encontrarlo, hombres cuya aspiracion suprema sería tener ocasión de producir riqueza; pero existe un malgaste monstruoso de las fuerzas de producción, en la organización actual; no sólo malgaste, sino realmente hasta inhibición fenómenos absurdos, tendientes a evitar la producción; tarifas proteccionistas, que significan que las demás naciones tendrían tendencia a inundarnos con su producción, y que nosotros nos defendemos de ello; hasta los *trusts*, combinaciones para limitar la produccion, para impedirla, alguna vez para destruirla...

El aumento de población, que debería aumentar geometricamente la producción (pues nuestro autor es adversario radical de las doctrinas de Malthus), el aumento de población, lejos de mejorar las condiciones, las empeora todavía.

Por consiguiente, sienta George, algo debe estar mal arreglado; algo no está bien organizado; algo no está como debe estar. Y es necesario buscar qué es.

Y bien, dice George el error fundamental, sería el de considerar la tierra como propiedad privada. La propiedad privada es esencialmente legítima, la más legítima y la más justa de las instituciones: representa la consagración del derecho de disponer de lo que es producto de nuestro trabajo, de nuestra actividad, de nuestro esfuerzo. La propiedad privada es en sí legítima; pero la tierra no es, por su naturaleza, un sujeto de propiedad privada. La tierra difiere en todo de

los objetos naturales de la propiedad privada. Estos son hechos por los hombres; la tierra, por el Hacedor. Estos son ilimitados, no tienen más limitación que las posibilidades prácticas de fabricarlos; la tierra es limitada. Los objetos se crean y se consumen o desaparecen con el tiempo; la tierra estaba y estará y persiste en el vaivén de las generaciones Y, en el vaivén de las generaciones, el planeta es y debe ser de los que están en él en un momento dado.

Y en un momento dado todos los que están sobre la tierra tienen sobre ella un derecho igual. ¿Por qué? Porque la tierra es un medio natural, como lo es el agua y el aire. Así como por su constitución el hombre necesita respirar, así también, por su constitución, necesita esencialmente del medio natural tierra. El hombre es un *animal terrestre:* en la tierra ha de vivir, y de la tierra ha de sacar su alimento; de la tierra se fabrican, directa o indirectamente, todas las formas de riqueza. Ahora bien: la propiedad, el derecho de disponibilidad, debe aplicarse a lo que se saca de la tierra, no a la tierra misma. El que saca del agua un pez, es dueño del pez; pero no del océano, ni de un pedazo del océano. El que instala un molino y trabaja con él, es dueño del molino y de la harina que produce; pero no del viento. El que hace producir cereales a la tierra, es dueño del grano; pero no de la tierra de donde lo saca. Hacer acceder, aplicar al medio natural, la relación jurídica que corresponde a su producto, es subvertir la noción natural y justa de propiedad.

La propiedad sobre los medios naturales, representaría así un monopolio a la vez injusto y antinatural. Si algunos hombres pudieran encerrar el aire en bolsas o concentrarlo en una forma cualquiera, y,

así acaparado el aire, monopolizado, venderlo o alquilarlo a los demás hombres, esa organización sería antinatural e injusta: el aire es para todos. Y del mismo modo es injusto el acaparamiento, la monopolización del medio natural tierra.

Obstaculizado o impedido entonces, como la ha sido, el acceso del hombre, —de cada hombre, de todos los hombres— al medio natural tierra, se produce una situación que debe dar por resultado la dependencia de unos hombres con respecto a otros. No se puede producir, en efecto, riqueza sin tierra: directa o indirectamente, la riqueza es un resultado de la aplicación del esfuerzo humano a la tierra. Así como un molino no puede moler con una piedra sola, el hombre no puede sacar riquezas del aire o de la nada: necesita servirse de la tierra, fundamentalmente, para producir riqueza. Obstaculizado su acceso al medio natural, que representa el acceso a las oportunidades o posibilidades de producción, se produce una forma de esclavitud más disimulada, menos ostensible; pero no menos real que la otra. Prácticamente, en la organización actual, nos dice George, unos hombres son tan dueños de otros como si éstos fueran sus esclavos. Robinson, en su isla, hubiera podido mantener esclavo a Viernes. Pues supongamos que, en vez de ello, le concede la libertad, y le lee, si se quiere, los artículos de una constitución que conceda la libertad y la igualdad absolutas; pero retiene en su poder la isla entera. Como Viernes ha de vivir en la isla y trabajar en ella, prácticamente sería tan esclavo de Robinson, después de tal emancipación, como antes de ella.

Procura George, por un estudio que no puede resumirse en una exposición como ésta, demostrar que los hechos que se observan en la sociedad actual com-

prueban la existencia de esa esclavitud. Sólo que no es una esclavitud impresionante como la otra: es disimulada, y hasta permite a los amos quedar en paz con su conciencia:

"Y, como siempre ha ocurrido, donde la esclavitud no tenía carácter de raza, alguno de éstos ex esclavos o sus hijos, en su constante movimiento, se hubieran abierto camino hasta los altos puestos, de suerte que en esa sociedad los apologistas del estado de la naturaleza señalarían triunfalmente estos ejemplos, diciendo: Ved que cosa más buena es la esclavitud. Cualquier esclavo puede hacerse por sí mismo amo de esclavos solo con que sea fiel, industrioso y prudente Sólo su ignorancia, disipación y pereza impiden a todos los esclavos el hacerse amos. Y entonces habría lamentos sobre la naturaleza humana Ah! dirían, la culpa no está en la esclavitud, está en la naturaleza humana; dando a entender, como es natural, otra naturaleza humana que no sea la suya. Y si cualquiera aludía a la abolición de la esclavitud, le acusarían de atentar a los sagrados derechos de la propiedad . le llamarían comunista, enemigo del hombre y desafiador de Dios".

Con esa imaginaria defensa de la esclavitud basada en el hecho de que los hombres, con grandes esfuerzos, podrían en ciertos casos salir de esa esclavitud y hacer esclavos a otros, George parodia el argumento que en favor del orden actual suele hacerse mostrando el hecho de que por el esfuerzo y el trabajo pueden algunos hombres hacerse acaparadores de la tierra y pasar así de esclavos a amos.

Por otros apologos (es modo de discutir frecuente en él) nos pinta la ilusión de la libertad moderna: la carta inglesa acuerda a cualquier ciudadano inglés, la libertad, teóricamente; pero, obligado a vivir precisamente en una isla acaparada, —como la estaba en la isla de Robinson, con la sola diferencia de que los acaparadores, en lugar de ser uno, son muchos—, padece de la misma esclavitud necesita pedir permiso

o pagar precio para habitar y trabajar sobre el suelo de su planeta y de su nación. Es la esclavitud moderna, que tiene por causa el acaparamiento de la tierra por la propiedad privada.

En los países nuevos, el hecho es menos visible, por cuanto existe más tierra, o el acceso a ella es menos difícil; pero a medida que aumenta la civilización, a medida que sube la presión social, el ciudadano americano, por ejemplo, irá perdiendo cada vez más su libertad, hasta llegar al grado de esclavitud del ciudadano inglés.

Debemos comprender bien esta teoría. El estado a que conducen de hecho la civilización y el aumento de la presión social, no es el estado a que deberían conducir naturalmente, esto es, que la tierra fuera utilizándose cada vez más: lo que ocurre en Inglaterra, en Estados Unidos, no es que toda la tierra esté ocupada, en el sentido de utilizada, sino que está toda apropiada.

Y, creciendo con la civilización, con la población, con todos los factores del progreso, la renta de la tierra, esto es, ese producto especial, *excepcional* que da la tierra y que depende del monopolio, del acaparamiento; subiendo la renta por el progreso mismo, por la acción social independientemente del trabajo de los individuos, ocurre que todas las grandes transformaciones, que todos los grandes progresos sociales, debido a esa organización viciosa, en lugar de traducirse en un aumento de bienestar general, se traducen en un aumento de la renta, y, por consiguiente, en beneficio, no de todos los hombres, sino de algunos hombres.

Sería, entre paréntesis, equivocado o injusto — pues nuestro deber en esta exposición previa de las

doctrinas que nos proponemos analizar, es el de empezar por comprenderlas simpática y ampliamente— sería erróneo e injusto concebir la doctrina de George como una explicación según la cual son únicamente los propietarios de la tierra los que, debido a la propiedad privada de ésta, aprovechan y utilizan una parte considerable del producto del trabajo de todos, del producto de la actividad social.

La teoría de George, bien comprendida, consiste en admitir que, debido al hecho del acaparamiento de la tierra, no sólo directamente los acaparadores de la tierra, los propietarios, absorben una parte de los beneficios que corresponderían a la sociedad, sino que ocurre también el mal indirecto de que las relaciones entre el capital y el trabajo se subvierten, y, a consecuencia de ese hecho, que priva al trabajador de su libertad, queda él a merced del capitalista, aun cuando éste no sea, precisamente, un propietario territorial.

Nos encontramos aquí con la teoría de Loria, de la tierra libre, expuesta ya, y que en verdad, en lo fundamental, estaba esencialmente en George. Por mi parte, me extrañó mucho el concepto que de la doctrina de George se formaba Loria, inspirado tal vez en un deseo inconsciente o involuntario de dar más originalidad a su propia doctrina. Hablando de George (por lo demás, en un elocuentísimo discurso que puso de relieve la altura y la fecundidad de esta noble aparición intelectual) dijo Loria, sin embargo, que, en los tiempos modernos, la doctrina de George es un anacronismo; eso de presentarnos, decía, a Vandervilt y a Rockefeller buscando trabajosamente unos *dollars* para pagar la renta a los propietarios territoriales, eso de poner del mismo lado al capitalista millonario y al obrero trabajador, para oponerlos al pro-

pietario territorial, es algo a la vez anacrónico y absurdo.

Paréceme esa crítica completamente infundida. Creo que no se necesita penetrar mucho la doctrina de George, para comprender que lo que éste quiere decir al hablar de una esclavitud moderna y de relaciones de propiedad subvertidas, es, no solamente que existe una inferioridad de situacion del trabajador con respecto al propietario de tierras, sino que *a causa* del hecho de la propiedad de la tierra, existe una inferioridad de situación injusta e inmotivada del trabajador con respecto, no sólo al propietario de tierras, sino al capitalista.

Los hechos con que se procuran demostrar estas afirmaciones, no los puedo resumir aquí; pero es conveniente comprender bien la doctrina. Así, pues, el esquema del mal es éste la renta de la tierra, sube por hechos sociales, y es percibida, no por todos los hombres de la sociedad, sino por determinados individuos; de otra manera la organización artificial de la propiedad privada de la tierra, hace que algunas personas aprovechen del esfuerzo de todos.

En este sentido, la propiedad privada de la tierra viene a ser, según George, una expoliación, un procedimiento de robo organizado, si robo quiere decir hacer pasar a algunos lo que corresponde a todos: expoliación directa (del propietario territorial a la sociedad en general), e indirecta (porque el capital, debido a la situación especial creada al trabajador por la privacion de la tierra, puede expoliar a éste).

Tal es el mal, viene ahora el remedio. Y, a propósito de él, entramos a la segunda parte de la doctrina de George; que, entre parentesis, puede ser independiente de la primera: podria, por ejemplo, ad-

mitirse la teoría que hemos expuesto, sobre la naturaleza de los males sociales y de su causa, sin admitir la reforma que George preconiza: podría aceptarse su diagnóstico, y no el tratamiento que aconseja. Pero veamos cual es éste

Dada la ilegitimidad de la propiedad privada, y el derecho igual, a la tierra, de todos los que en un momento dado habitan el planeta, la solución que primero vendría a nuestro espíritu sería la de hacer un *reparto.*

Pero esta solucion no es la que procede, ni es la normal: si dos personas tienen coparticipación en una vía ferrea, no resuelven, por ejemplo, repartirse la vía dando un riel a cada una, ni tomar cada una para sí la mitad de los vagones, sino explotar o hacer explotar en común; y lo que reparten, es el beneficio Si varios hermanos heredan un diamante, no llaman inmediatamente a un diamantista para que lo parta en tantos pedazos como propietarios hay. La solución, pues, no es la de un reparto, que sería imposible (o, sino imposible en absoluto, sujeto a inconvenientes técnicos tan enormes que equivaldrían, prácticamente, a la imposibilidad). La verdadera solución sería, entonces, sustraer a la propiedad privada lo que no es, ni debe, ni puede ser de propiedad privada.

De modo que, siendo la tierra, de todos, lo que correspondería teóricamente, sería que la tomara el Estado, y la administrara (por ejemplo, arrendándola). Tal sería la solución teórica. Pero no es eso lo más práctico, ni lo más hacedero, ni lo más sencillo. En lugar de esa solución que sería la justa teóricamente, hay dentro de la doctrina, un sustitutivo; y aquí entramos al georgismo práctico.

El sustitutivo sería: en lugar de tomar la tierra, tomar su renta, total o casi totalmente. Extraer la renta por un impuesto. Dejar la tierra en posesión privada, pero extraer la renta por medio de un impuesto sobre ella, que sería impuesto único, y que produciría, siempre según George, dos grandes categorías de bienes.

Por un lado, utilizar en provecho social, en provecho general, lo que es de la sociedad.

Y, por otro, libertar al trabajo y al capital, de todas las otras categorías de impuestos, que, constituyendo trabas o dificultades para el trabajo o para su constitución en capital, son globalmente malos.

Hay que comprender bien lo que se entiende por "renta" en estos casos.

La renta es aquella parte del producto de la tierra, que resulta, no de los hechos de su propietario, sino del hecho social. Si un terreno da más que otro porque su propietario trabaja en él, esto no es renta en nuestro sentido técnico: la renta que debe extraerse, la renta que debe volver al dominio común, es, según estas doctrinas, la que resulta del hecho social. Progresa un país porque trabajan todos o muchos de sus habitantes, y el valor de la tierra sube: sube lo mismo para el que trabaja, como para el que no trabaja (caso del propietario territorial que pasara su vida en el lecho mientras sus tierras suben de precio).

La solución, sería:

Aplicar a fines comunes ese valor que es resultado de todo el esfuerzo social, dejando al poseedor de la tierra el resultado de su trabajo, pero nada más que ese producto.

Medio práctico: concentrar toda la contribución en un impuesto sobre el valor de la tierra, y hacerlo

bastante pesado para que abarque, en cuanto sea posible, toda la renta de la tierra, con fines comunes.

Lo que sería objeto de este impuesto, sería, pues, el valor de la tierra en sí misma, con prescindencia absoluta de lo que en ella se ha hecho: la tierra tal como se vendería si no existiera en ella mejora alguna.

Se producirían entonces, según nuestro autor, bienes de toda naturaleza.

Desde luego, no se *especularía* con tierra; nadie mantendría en su poder tierra inútil o tierra mal utilizada, si por ella tuviera que pagar tanto como utilizándola; se eliminaría el valor ficticio, el valor de juego de la tierra, y el hecho mismo de la especulación, que tiende a malgastar, espantosamente, las fuerzas productivas del planeta, convirtiendo lo que debe ser medio de producción, en medio de especulación. Y, así, la tierra no utilizada, iría pasando a manos de los que la utilizaran.

Se produciría, entonces, un segundo beneficio, resultado del anterior. aumento enorme de la producción del planeta entero, o de aquellas regiones en que el sistema se aplicara.

Por otro lado, y debido a la parte negativa del remedio, esto es, a la abolición de los otros impuestos, se producirían excelentes efectos que reforzarían los anteriores:

Hoy, bajo nuestro régimen actual, si yo hago una casa mejor que la de mi vecino; si construyo un buque, o si construyo máquinas, o si las hago funcionar; si he ahorrado mientras otro gastó; si acumulo capital; si ejerzo una profesión útil, si transporto objetos de consumo o trafico con ellos; en estos casos, y en todos los demás análogos, inmediatamente viene

el impuesto a castigarme como si yo fuera un enemigo de la sociedad. creo capital, lo acumulo, lo formo, creo riqueza; trabajo: pues la sociedad me multa. Eso es tan injusto como perjudicial: todos esos impuestos son antinaturales; son impuestos al trabajo, a la producción; son impuestos a la actividad que beneficia a la sociedad.

Existe, sólo, un modo justo y natural de imponer, que está indicado, aun prescindiendo de razones especulativas o éticas, por la misma estructura económica de la sociedad. Si existe un valor que sube por sí sólo, por la acción general de la sociedad, ese valor es de todos, y debe ser el asiento del impuesto, la fuente de los recursos, de los gastos sociales. Y, al contrario, deben estar exentas de impuesto todas las formas de actividad que necesitan, precisamente, ser estimuladas, y no trabadas o castigadas.

Otro beneficio de este régimen, sería, según nuestro autor, el de facilitar el empleo del trabajo desocupado, y el de dar importancia al trabajo como mercancía. El trabajador sería buscado, en lugar de regatearse el precio de su trabajo; y obtendría el producto normal, natural, de su trabajo.

A tener en cuenta, todavía, las ventajas del impuesto en sí mismo. Impuesto de percepción fácil, simple y segura, el mas simple y seguro e indefraudable de todos. La simplificacion del gobierno, por la supresión de todo el mecanismo burocrático que se relaciona con los impuestos indirectos; atenuación, pues, de los males del funcionalismo, y eliminacion de una buena parte de las vías de infeccion del gobierno, diremos: de las causas habituales de su corrupción.

Otros bienes generales tendencia a una distribución de la población mucho más racional que la que hoy existe y que la que el progreso tiende a acentuar cada vez mas. En la organización actual, y debido al hecho de la propiedad privada de la tierra, el progreso tiende a la concentración de los hombres en grandes núcleos, mucho mas grandes que lo que las necesidades racionales de la civilización exigirían y hasta que lo que las conveniencias morales permiten o toleran; en tanto que la nueva organización conduciría, según nuestro autor, por un lado, a descongestionar las ciudades; por otro lado a poblar la campaña

Se combatirían así dos enemigos de la civilización moderna la ciudad monstruosa, la "*ville tentaculaire*" de Veraheren, y el latifundio, las grandes extensiones despobladas o mal pobladas a consecuencia del acaparamiento por los propietarios individuales.

Procura tambien George mostrar cómo su reforma haría menos desigual la distribución de la riqueza Es interesante, en su doctrina, su tentativa de demostrar que la pobreza, lejos de ser, como sostienen, por una parte, la economía clásica, y, por otra parte, la misma religión, una necesidad o una fatalidad social (el "Siempre habrá pobres entre nosotros", de Jesucristo; según George, mal interpretado); que la pobreza, lejos de representar una necesidad económica o una fatalidad, podria, y aun podría fácilmente, ser suprimida, no se trataría (no seria ese el resultado, ni el ideal, nos dice George) de suprimir la desigualdad subsistiría la desigualdad de las fortunas, porque subsistiría la desigualdad en las aptitudes naturales de los individuos y en el uso que los individuos hicieran de sus aptitudes naturales; pero esa

desigualdad en primer lugar, sería menor; y, en segundo lugar, sería la justa, la motivada, la que resultaría naturalmente de las causas reales de desigualdad.

Y no por eso se inhibiría el progreso: Se suprimiría la necesidad; pero quedaría el deseo. Lejos de abandonar el trabajo, trabajaría el hombre más y mejor porque lo que repugna, no es el trabajo en sí mismo, sino el trabajo inútil, o el que no da otro resultado que el de mantener la vida un trabajo como el actual de las clases proletarias, en un todo comparable al de un hombre que tuviera continuamente que bombear un agua que estuviera siempre subiendo, para no ahogarse, o como el de un hombre que diera continuamente vueltas al torno de una cabria para evitar que se le viniera encima un peñasco que continuamente amenazara aplastarlo...

En esa organización social proyectada o soñada por George, habría, cree él, hiperproducción intelectual, y, diremos, tambien moral, al mismo tiempo que hiperproducción material. Lo que no habría, seguramente, nos dice George, sería una manifestación absurda o patológica de la organización actual, que hace que algunos hombres se esfuercen por aumentar más allá de sus necesidades, y, prácticamente, hasta el infinito, mucho más allá de sus capacidades de goce, los bienes materiales. La vida de un hombre que (como ocurre con la de tantos hombres de ahora) fuera aplicada entera a producir más bienes materiales que los que el y los suyos pueden aprovechar, sería considerada, si subsistiera algun caso excepcional, como se consideraría hoy a un hombre que usara muchos sombreros, o vistiera sobretodo en verano...

Conviene comprender, antes de dejar la exposición de la doctrina, un punto interesante, y es el re-

lativo a la relación del georgismo con el "socialismo". Naturalmente, aquí hay una cuestión de palabras, pues, como lo hemos explicado, el término *socialismo* puede querer decir muchas cosas; pero es una cuestión de palabras que conviene comprender bien.

Desde un punto de vista, el georgismo se podría llamar socialismo o comunismo, o, más especialmente, colectivismo, en el sentido de que considera la tierra como de todos. Si se quiere, pues, dar este sentido restringido al término, se puede decir que George es un socialista o un colectivista. Pero, fuera del caso de la tierra, que él exceptúa, por considerar injusta su apropiación privada, por no ser ella un objeto natural de propiedad privada—, fuera de este caso especial, H. George es profundamente individualista y radicalmente antisocialista: mucho más que los defensores habituales del orden actual, y tanto por lo menos, como los "individualistas" teóricos más extremos. Reducida, nos dice, la propiedad privada a lo que debe ser su objeto natural, esto es, al producto del trabajo humano, entonces, a cada uno debe tocar lo suyo sin restricciones, sin reservas, sin limitaciones: la justicia, primero.

Su concepto de las doctrinas y de las reformas socialistas, es profundamente desfavorable, comprendiendo en el socialismo, no solamente las medidas habitualmente llamadas socialistas, sino otras muchas que, según él, inficionan de socialismo al régimen actual; como, por ejemplo, el proteccionismo. George es resueltamente libre-cambista, y considera su doctrina como un librecambio absoluto, puesto que vendría a eximir a la producción y al comercio, no sólo de las trabas y restricciones (aduanas, etc.) que se imponen de nación a nación, sino de las restricciones

internas, de los impuestos indirectos, que son también obstaculos al libre comercio y al libre cambio. Y, en cuanto a las reformas habitualmente preconizadas por el socialismo, las combate enérgicamente; primero, por ser contrarias al derecho y a la justicia; segundo, por ser más o menos imposibles· fijar salarios, fijar alquileres, etc., son cosas que no pueden hacerse artificialmente; la economia política ha demostrado hasta la saciedad, que todas estas relaciones responden a causas naturales, y que no pueden modificarse si no se modifican esas causas. Algunas de esas medidas, más que imposibles, llegan a ser contraproducentes; y las que no son imposibles ni contraproducentes, son innocuas, o son simples emolientes sociales, que producen el efecto, malo en el fondo, de impedir que se sienta el dolor, de impedir que se perciba el mal allí donde seria necesario acudir energicamente con el remedio.

Tal es el esquema de la doctrina de George. Y lo que se siente despues de haberla resumido, es más bien remordimiento, en cuanto estos resúmenes puedan apartar a alguien de la lectura directa. Los resúmenes son siempre malos; pero son más o menos malos según la clase de autores a que se apliquen, y son especialmente malos, tienen que ser especialmente mal hechos, cuando se refieren a autores muy vivos, llenos de ideas originales y de sentimiento, los cuales pierden más cuando presentados por esquemas, así como, reproducido en un grabado, pierde más que otro el cuadro de un pintor colorista...

Hay que leer, directamente. Sea cual sea la impresion instintiva que se sienta con respecto a estas doctrinas, deben leerse las obras, o algunas obras, de este escritor.

Las principales de sus obras de conjunto, son dos "Progreso y Miseria" y "Los Problemas Sociales".

La segunda, es menos técnica, en ella están suprimidas las demostraciones económicas; y fué hecha deliberadamente para poner la teoría al alcance del público no especialista

En "Progreso y Miseria", hay una primera parte de economía general, más o menos separable de la doctrina especial georgista que hemos expuesto, y una última parte que contiene una teoría del progreso, que es, más que la primera, separable también

"Los Problemas Sociales" son una obra especialmente calurosa y simpática. mas todavía, creo, que las otras; si bien, desde este punto de vista, hay que indicar tambien para la lectura una tercera obra (esta, de polémica, y no de exposicion general) el breve folleto que contiene la respuesta a la encíclica *De Rerum Novarum* del Papa Leon XIII (porque George tuvo ocasión de encontrarse frente a frente, en polémicas que han quedado, con personalidades especialmente caracterizadas. polemizó con el Papa, que representaba la religión, con H. Spencer, portavoz de la filosofía en su época; tambien con el Duque de Argyll, que representaba la tendencia conservadora, la más conservadora de todos los paises en cuanto a la institucion de la propiedad territorial).

Lo esencial, pues, para quien desee conocer esta doctrina de otra manera que por insuficientes resúmenes, seria leer bien, ante todo, "Los Problemas Sociales". De "Progreso y Miseria", todo, si se quiere, pero, fundamentalmente, la parte consagrada especialmente a la doctrina de la propiedad privada: se podrían suprimir la parte que versa sobre economía ge-

neral, y la que contiene la teoría del progreso. Y, por fin, especialmente recomendada también, "La respuesta al Papa".

Y, en general (voy a hablar un momento muy especialmente a los estudiantes presentes), debe leerse siempre directamente: el primer deber del que estudia, es no conocer las doctrinas por resúmenes (y menos por resúmenes hechos por adversarios). Y ese deber se intensifica cuando se trata del problema de la organización social. así, en este momento, hay que conocer, por lo menos, las tres grandes tendencias de combate, de acción; a saber: la tendencia a la conservación del régimen actual; la tendencia llamada colectivista, o sea el socialismo práctico, y el georgismo Hay que haber leído (directamente y sinceramente) algo en cada uno de estos tres sentidos, para pensar, sentir y vivir como hombre. Ese algo será, en cantidad y en calidad, lo que corresponda según la cultura, y según la dirección de nuestras actividades: el especialista, irá hasta donde pueda; pero el no especialista, tiene, aquí, un elemental deber humano. Supongamos un hombre de cierta cultura, pero no especialista: por lo menos su mínimo debería ser:

Conocimiento de algún buen autor de los que defienden el orden actual: supongamos que se leyera, por ejemplo, la parte de la "Economía Política" de Leroy Beaulieu que se relaciona con estos problemas, y la parte de su obra especial "El Colectivismo": toda, o, por lo menos, en lo pertinente Sin duda, sería preferible algún sustitutivo mas moderno, un libro más al día; y sobre todo, yo recomendaría, si la conociera, una obra de otro espíritu: debería existir algún libro —¡sería tan natural que existiera, y que fuera conocido!— en que se defendiera el orden actual sin

la anestesia del sentimiento, y en otro espíritu que ese de optimismo cerrado y poco simpático, que caracteriza normalmente a las obras de tal tendencia. La que yo desearía poder recomendar, y la que tantos hombres podrían escribir, sería una defensa sincera e intelectualmente comprensiva y honesta, escrita por quien, sintiendo todos los males, simpatizando con todos los dolores, pero convencido de que no podría encontrarse otra organización que los corrigiera ni disminuyera, de que, en resumen, lo menos triste y malo posible es lo que existe, trataría de demostrar que es así, sin disimular por eso los dolores y los males.

Mientras ese libro no se encuentre, tendremos que contentarnos con los que hay; aprovechar su amplia provisión de hechos; los argumentos sensatos, razonables, que frecuentemente aparecen en ellos. Pero hemos de estar apercibidos, sin embargo, para combatir sus errores o sus exageraciones; y para algo más para ponerles nosotros el sentimiento y la comprensión que les suelen faltar.

Eso, en cuanto a la apología del orden actual. Ahora, sobre tendencias socialistas y colectivistas, no es posible recomendar un libro, ni pocos, porque esas tendencias son muchas: mientras el orden actual es uno, las tendencias socialistas son múltiples. habría que leer todo; o ¿qué se elige? Pero, sin perjuicio de lo que se podría leer directamente: sin perjuicio de la lectura, por una parte, de socialistas científicos, por otra parte, hasta, si se quiere, de socialistas utópicos —llenaría siempre un hombre el mínimo de este deber de hombre, leyendo, por lo menos, algún pequeño manual (nunca faltan) en que se expusiera lo esencial de las doctrinas y lo esencial de las aplicaciones de éstas. Se me ocurre, por ejemplo, que, para

este momento, el que tomara los dos libritos de Vandervelde, "El Colectivismo y la Evolución Industrial", y "El Socialismo Agrario o El Colectivismo y la Evolución Agrícola", podría tener el mínimo de información que le permitiría completar su ilustración y mantener el interes por estas direcciones del pensamiento y de la acción humana

Y sobre el georgismo, como mínimo, los libros, o parte de ellos, que ya hemos indicado

Con esto, y con informarse de lo que se hace, de lo que se legisla o se reforma o se discute de hecho, en diversos paises (pues hay todavía otra forma de ignorancia en estas cuestiones, que es conocer las direcciones teóricas e ignorar lo que se intenta o realiza en el sentido de ellas muchas veces, tener por reformas puramente teóricas, algunas que se han realizado . .); con esto, pues, y con estar al día en lo posible dentro de la erudición, de la cultura, y de las posibilidades de cada uno, nuestro deber mínimo de hombres estaría llenado.

Puede ser que un hombre, en esas condiciones, no se forme opinion; pero siempre se le producirá un estado de espíritu, el más amplio, abierto y vivo de que el sea capaz, que le permitira actuar lo mejor posible, y, en el menos bueno de los casos, no actuar mal, no actuar mecánica o ciega o inconscientemente.

Volviendo ahora a nuestro autor: a las razones que hay para conocerlo directamente y no por resúmenes especiales.

Su caracteristica no es, precisamente, la originalidad de las ideas y tendencias principales que ha combinado en su doctrina Sin perjuicio de que algunas hayan sido realmente pensadas por él, ya antes, sin embargo, existían, y habian sido, no solamente suge-

ridas, sino más o menos desarrolladas por otros autores. Así, la idea de la —ilegitimidad total o parcial— de la propiedad privada de la tierra, existía antes de George: en Proudhon, por ejemplo, encontramos los argumentos capitales. Véase este pasaje

"Estoy de acuerdo en que la tierra es un instrumento, pero ¿cuál es el obrero? ¿Es el propietario? ¿Es él quién, por la virtud eficaz del derecho de propiedad, le comunica el vigor y la fecundidad? He aquí, precisamente, en que consiste el monopolio del propietario, que, no habiendo hecho el instrumento, se hace pagar su servicio Que el creador se presente y venga él mismo a reclamar el arrendamiento de la tierra. entonces lo tendremos en cuenta, o bien, que el propietario, que se dice su apoderado, muestre su poder"

Está ahí, pues, ese argumento que se repite tan frecuentemente en todas las obras de George, notablemente en su "Respuesta al Papa". Y hasta estaba, en potencia, en el mismo Adam Smith, quien hizo notar los caracteres de *monopolio* de la propiedad de la tierra, aunque sin sacar de este hecho ninguna consecuencia práctica especial. Y en muchos otros economistas, más o menos clásicos, encontramos pasajes cuya doctrina es exactamente la de George, en cuanto a la existencia de un elemento de ilegitimidad en la propiedad de la tierra, con la argumentación respectiva en esencia. De Senior:

"Los instrumentos de la producción, son el trabajo y los agentes naturales Habiendo sido apropiados los agentes naturales, los propietarios se hacen pagar su uso bajo la forma de renta, que no es la recompensa de ningún servicio y es recibida por aquellos que ni han trabajado ni dado anticipos, sino que se limitan a tender la mano para recibir las ofrendas de la comunidad"

De Juan Bautista Say

"Las tierras cultivables parecerían deber ser comprendidas entre las riquezas comunes, puesto que no son de creación humana y la naturaleza las da gratuitamente al hombre".

Pero, sobre todo, estas observaciones y argumentos a propósito de la ilegitimidad de la propiedad de la tierra, pasaron a la doctrina de George por intermedio de Stuart Mill, de quien hemos leído una serie de pasajes en ese sentido.

Y, como en Mill, la idea de que la tierra pertenece esencialmente a la colectividad, la idea de que la propiedad de la tierra es, por esencia, social, se encontraba clara, expresa, e intensa, diré, también en Spencer, en la "Estática Social" Más adelante, en "La Justicia", Spencer, si bien conservó la doctrina en principio, como lo he hecho ver en disertaciones anteriores, le escamoteó las consecuencias.

Esto sin contar con los escritores socialistas, entre los cuales, en el mismo sentido, debemos citar a Collings, el socialista belga.

En resumen, la idea de que hay algo, algún elemento ilegítimo en la propiedad de la tierra, flotaba, y aún habíase concretado en muchas doctrinas lo que no tiene nada de extraño, puesto que esa idea es verdadera, y lo único que se puede discutir es: primero, en qué grado, hasta qué punto, dentro de qué límites se encierra ese elemento ilegítimo; y, segundo, si comprobada la existencia de éste, hay alguna consecuencia práctica que sacar de ahí. si hay solución práctica que arregle o remedie: eso es lo sólo discutible, no el hecho en sí mismo.

Ahora, en cuanto a los efectos de la monopolización de la tierra, en cuanto a cómo obra, la comprobación de los fenómenos que constituyen este proceso, viene, sobre todo, de Ricardo fué descubrimiento

de este economista el de que el producto de la tierra es un producto de una naturaleza *especial,* en el cual, además del provecho común a todos los casos, está comprendido un provecho *sui generis,* proveniente de factores especiales y propios de este caso (la renta diferencial por diferencia de fertilidad de los terrenos, la renta diferencial por posición —que son llamadas rentas relativas en economía política—, y la renta llamada absoluta, o sea la renta de monopolio). Todo esto, como lo decimos, proviene de la escuela de Ricardo; si bien los discípulos de George reivindican para éste, como originalidad, la de haber extendido el fenómeno a todas las industrias; habiendo George demostrado, según ellos, que todas las industrias, directa o indirectamente, necesitan de la tierra, hacen uso de ella y aprovechan del elemento ilegítimo que hay en la propiedad privada de ella: no la agricultura solamente (que era como había sido concebida la renta en la teoría de Ricardo), sino todas las industrias.

Ahora, en cuanto al remedio práctico del mal, esto es, el de establecer un impuesto sobre el valor de la tierra en sí misma, independientemente de las mejoras, y el hecho de que ese impuesto sea único, también tiene larga procedencia: los fisiócratas franceses, Quesnay y Jourgot, habían preconizado el impuesto único sobre la tierra, si bien aquí la coincidencia es más bien exterior que interior, por cuanto la razón de los fisiócratas no se basaba precisamente en razones de legitimidad o de justicia, sino que ellos admitían que, de hecho, todos los impuestos vienen a repercutir, en último término, sobre la tierra, y, para evitar esta repercusión inútil y las complicaciones consiguientes, proponían asentar directamente el im-

puesto sobre el que, según ellos, era, de hecho, su verdadero asiento.

Y ahora empieza a ser citado un escritor anterior todavía a los fisiócratas. Repasando una obra, que después tendré ocasión de resumir, sobre los impuestos territoriales en los distintos países, encuentro esta nota que nos sugiere una muy antigua procedencia de estas doctrinas.

"Antes de ser expuesta esta teoría (la de Ricardo) y fuera de los fisiócratas, se puede señalar en 1782, la publicación por William Ogilvie, profesor en la Universidad de Aberdeen, de un *Ensayo sobre la propiedad territorial*, en el cual el autor, respetando la porción de tierra a la cual todo ciudadano tiene derecho por el hecho mismo de su existencia, propone, para el resto, confiscar por el impuesto la parte que, en el valor de la tierra, no corresponde al trabajo de su poseedor o de sus detentadores presentes."

Llama la atención en esta nota, no sólo la doctrina —de que procuraré informarme— sino las restricciones y reservas que la acompañan. "Confiscar por el impuesto la parte que en el valor de la tierra no corresponde al trabajo de su poseedor y detentadores presentes" y sobre todo, esa otra reserva, de respetar "*la porción de tierra a la cual todo ciudadano tiene derecho por el hecho mismo de su existencia*". ¿Qué porción será ésta? ¿Será tierra, indistintamente, sea cual sea su uso? ¿Comprenderá tierra de producción? ¿O se limitará, tal vez, a tierra de habitación? Temo, un poco, haber plagiado a ese escritor...

También Cobden quería y preconizaba el impuesto sobre la tierra, y con su carácter de único. Pero, sobre todo, es interesante recorrer algunos pasajes más de Stuart Mill, para ver hasta qué punto

se trata, no de una doctrina que haya brotado de golpe, sino de una verdadera corriente.

"Antes de dejar este tema de la igualdad en materia de impuestos, debo notar que hay casos en los cuales podemos separarnos de ella sin alejarnos de esa igual justicia sobre la cual esta fundado el principio suponed que existe una especie de provecho que tiende constantemente a aumentar sin esfuerzo ni sacrificio de parte de los que son de el propietarios, que esos propietarios componen en la sociedad una clase a la que el curso natural de las cosas enriquece sin que ellos hagan nada, en este caso, el Estado podría, sin violar los principios sobre los cuales está establecida la propiedad privada, apropiarse la totalidad o una parte de ese acrecimiento de riqueza a medida que se produce, sería, propiamente hablando, tomar lo que no pertenece a nadie, sería emplear en provecho de la sociedad un aumento de riqueza creado por las circunstancias, en lugar de abandonarlo, sin trabajo, a una clase particular de ciudadanos Y bien es el caso de la renta El movimiento ordinario de una sociedad en la cual la riqueza aumenta, tiende siempre a aumentar el provecho de los propietarios, a darles una suma mas considerable y una proporcion más fuerte en las riquezas de la sociedad, sin que hagan para esto ni esfuerzo ni gasto se enriquecen durmiendo, en cierto modo..

Notemos hasta la mención de esta posibilidad de enriquecerse durmiendo que forma el tema de muchos de los apólogos de George (así como dió tema, después, a una de las obras de Wells. "Cuando el durmiente despierte").

". sin trabajar, sin correr riesgo. ¿Qué derecho tienen, segun los principios generales de justicia social, a este aumento de fortuna? ¿Qué injusticia se les habría hecho si, desde el origen, la sociedad se hubiera conservado el derecho de imponer el acrecimiento espontáneo de la renta hasta el grado en que lo hubieran exigido las necesidades financieras del Estado?"

Entra Stuart Mill despues, según la modalidad de su espíritu a establecer restricciones, a neutralizar

su principio con otros principios: se pregunta, por ejemplo, hasta que punto habrá perdido la sociedad, al reconocer la propiedad privada y al dejarla en manos de los particulares, el derecho a ese acrecimiento que le pertenecería en principio; y propone, como medida práctica y temperada: primero, establecer el impuesto para el acrecimiento ulterior, para el futuro; y, segundo, no hacerlo igual al acrecimiento, sino menor que él, hasta el grado necesario para que se pueda tener la seguridad de que el Estado no se lleva, por medio de ese impuesto, ningún provecho que corresponda realmente al trabajo del propietario.

Desde cierto punto de vista, la doctrina de Stuart Mill aparece más ponderada que la de George (si bien, naturalmente, para los georgistas absolutos, esto no sería ponderación, sino timidez: vendría a ser una de esas medidas semejantes a las que proponen esos escritores que condena el mismo George, los cuales, cuando se discute sobre si se debe o no ahorcar injustamente a una persona, sostienen que lo mejor que puede hacerse es cortarle los pies. .). De todos modos, tomando esa doctrina, quitándole las restricciones, dejándola, diremos, expandirse sola, se obtiene la estructura, la dirección general, el esquema del georgismo

Otro economista, de cuyas doctrinas procedería el georgismo (objetivamente, al menos, sin que esto quiera decir que George haya conocido todos estos antecedentes), es Dove, quien, en principio, iba más lejos aún que Stuart Mill: para el, el provecho de la tierra representaba un beneficio ilegitimo, contrario a la justicia y contrario a la voluntad divina, del cual el Estado debe apoderarse por medio de un impuesto.

Y todavía la complementación, esto es: la supresión de los demás impuestos, de los impuestos indirectos, en general, aparece desarrollada en Collings antes que en George.

De manera que la de George, en lo ideológico, sería, en todo caso, más bien una *originalidad sintética:* haber construído una doctrina con todos esos elementos.

Sin contar, hay que decirlo sinceramente también, con otra clase de originalidad, que es la que yo llamaría *originalidad negativa,* porque es resultante, no de la existencia de algo, sino de la falta de algo. Hay, realmente, una forma, un caso de originalidad, por supresión de otras ideas que la o las que se sostienen; por supresión de las ideas limitantes y de las ideas, y hechos complicantes: entonces, las ideas propias quedan solas, se expanden, y de aquí resulta, realmente, una especie de originalidad.

Acompaña a esta clase de originalidad, en nuestro autor, una evidente tendencia más o menos unilateral, y, de todos modos, muy simplicista. Ejemplo, sin duda, de simplicismo, es, precisamente, su doctrina en conjunto: por una parte, no ver más que una sola causa, o casi no más que una sola, de la pobreza, de la miseria, del descontento, de toda la tragedia social; y, por otra parte, no ver, para ese mal único, más que un remedio único; y también creer a este remedio absoluto y todopoderoso.

Fuera de ese caso general de simplicismo, que es toda la doctrina en sí misma, hay otros casos parciales, más o menos importantes, de los cuales algunos veremos en el curso de nuestra exposición.

No deja de caracterizar tambien a nuestro autor, una cierta tendencia o a no ver ninguna dificultad,

o a eliminar con demasiada facilidad las que ve; y, en un cierto sentido, realmente hay que confesar que George no deja de ser un espíritu falso no, sin duda, en el sentido de que siga ideas cardinales falsas; pero sí en el de no graduar bien, en el de no compensar y equilibrar y ajustar bien las distintas ideas y la propia creencia, forzar un poco los grados, o la predominancia de ciertos argumentos sobre otros... Ya veremos algunos ejemplos concretos, y grandes, algunos de ellos, pero, además de esos ejemplos especiales, que pueden ser explicados separadamente, de continuo hay que guardarse, en la lectura de George, contra cierta falta permanente de ajustamiento; falta de fijeza, graduación oscilante...; hay, diremos, como un *escape* casi continuo en su razonamiento, en su argumentación

Lo hay, aun en los casos en que parte de ideas verdaderas o defendibles: siempre hay que guardarse un poco. Con algunos ejemplos, voy a mostrar qué quiero decir. Sea éste

"Ni de que haya diferencias en las cualidades y fuerzas humanas, se sigue que sean forzosas las desigualdades de fortuna existentes He visto tipógrafos muy ligeros y tipógrafos muy pesados; pero el más ligero que vi no colocaba el doble de letras que el más pesado, y dudo de que en otros oficios sean mayores las variaciones Entre hombre normales, la diferencia de un sexto o un séptimo en la estatura, es una gran diferencia; el gigante más alto conocido, apenas era más del cuádruple del enano más pequeño conocido, y dudo que cualquier buen observador diga que las diferencias mentales de los hombres son mayores que las diferencias físicas Sin embargo, tenemos ya hombres cien millones de veces más ricos que otros hombres"

La idea que nuestro autor procura demostrar aquí, es fundamentalmente verdadera: que las dife-

rencias que existen entre unos y otros hombres, desde el punto de vista de la posesión de los bienes materiales, son, o suelen ser, mayores, muchísimo mayores que las diferencias reales entre esos hombres, o que las diferencias normales entre unos hombres y otros. Mejor todavía, sea cual sea la proporción: que no están repartidas esas diferencias, en cuanto a la posesión de bienes materiales, de acuerdo con las verdaderas diferencias de los hombres. Que esa es la idea, y cómo hay que presentarla para que aparezca justa, lo muestra el siguiente pasaje:

"¿Cuántas de ellas (de las fortunas) representan la riqueza producida por sus poseedores o por aquéllos de quienes traen origen sus actuales poseedores? ¿No contribuye a la formación de todas ellas, algo más que la industria y habilidad superior?"

(*"De todas";* aquí está el escape: de algunas, es evidente).

"Tales cualidades pueden dar el primer empuje, pero cuando la fortuna comienza a contarse por millones, siempre habrá algun elemento de monoplio."

Generalmente, sí. es cierto.

"alguna porción de riqueza producida por los demás".

En este pasaje, digo, tiende a ajustarse el pensamiento del anterior, pero aun en el hay escape; y lo hay, sobre todo, en el primero. Es falsa, por ejemplo, la comparacion del caso de las cualidades corporales, con las psíquicas. no es cierto que las diferencias mentales no sean mayores que las diferencias de estructura: son muchísimo mayores Y en casi toda la marcha del pensamiento se va produciendo ese escape, aun cuando la dirección sea la verdadera: "He visto

tipógrafos muy ligeros y tipógrafos muy pesados, pero nunca vi uno que colocara el doble de letras". Con esto quiere sugerir que, en lo demás, en lo mental, por ejemplo, no hay hombres que valgan o que representen dos veces más que otros, lo que es completamente inexacto. Idea de tendencia verdadera, pero mal graduada.

En este otro pasaje encontramos lo mismo.

"Es verdad, como Vos decís" (se dirige al Papa), "que hay diferencias naturales de capacidad, actividad, salud y fuerza, que pueden originar diferencias de fortuna Estas cualidades, sin embargo, no son las que originan las diferencias que dividen a los hombres en ricos y pobres"

Escape de pensamiento· aquí hay mezcla de verdad y de falsedad: en parte, efectivamente, no son esas diferencias reales las que originan las diferencias de bienes materiales; pero, en parte, son:

"Las diferencias de las facultades y aptitudes, no son, ciertamente, mayores que las diferencias de estructura".

Idea falsa, que aparece otra vez: son mucho mayores.

"De ninguna manera estas diferencias entre la riqueza y la pobreza coinciden con las diferencias en las aptitudes y capacidades individuales"

Pensamiento falseado: en parte, las diferencias entre la riqueza y la pobreza suelen no coincidir, muy a menudo no coinciden, con las diferencias entre las capacidades, pero, en parte, dependen de ellas; no debe decirse *"de ninguna manera"*.

Pues bien: al leer a George, hay que leerlo así; hay que estar alerta continuamente, y hay que hacer, sobre sus afirmaciones y juicios, un trabajo continuo

de ajustamiento, hay en su pensamiento algo que es necesario estar conteniendo de continuo.

Sin contar la facilidad con que se libra de lo que lo complica. Por ejemplo: al tratar de demostrar la posibilidad de que las naciones subsistan con la única base de aquel impuesto, el tiene que evitar las dificultades que resultan de lo elevados que son los presupuestos en el hecho. De aquí (en parte, en parte, también, de la nobleza de su alma y de sus doctrinas) proviene su antipatía hacia los ejércitos y hacia las escuadras, hasta aquí, mientras sólo se trate de antipatía, vamos bien; pero cuando empieza a combatir la armada en su país, entonces en formación, no se limita a condenarla por principios morales, sino que por repetidas veces (hasta tres separadas he contado en una sola de sus obras) afirma la futura inutilidad absoluta de la marina de los Estados Unidos. Ya sabemos qué poca razón le han dado los hechos.

Su manera de tratar las cuestiones, tiene los inconvenientes de sus méritos. discute siempre, o casi siempre, por apólogos, que vuelven sus ideas vivientes, comunicativas, que las aclaran y las hacen comprender, generalmente; pero que, al mismo tiempo, pueden desnaturalizarlas o simplificarlas demasiado, o producir, como produce normalmente esta forma de argumentación, un cierto efecto falseante. Lo mismo ocurre con el uso de las comparaciones. Las de George, son únicas; no hay escritor que saque mas partido de ellas. Para explicarnos, por ejemplo, la falta de valor de cierto argumento que tan comúnmente se hace en favor de la propiedad individual de la tierra, y de tantas otras desigualdades sociales que juzga ilegítimas, sobre la base de que un hombre puede, por su esfuerzo, pasar de una a otra categoría

social, en lugar de largas demostraciones, nos dice esto en dos líneas:

"Si los capitanes de los buques mercantes se estuvieran continuamente haciendo piratas, esto no sería una demostración de la legitimidad de la piratería"

Cuando habla de las instituciones sociales de beneficencia, por un lado, y, por otro, de todas las leyes destinadas a asegurar el trabajo de las clases humildes, nos dice que representan, por parte de la sociedad, un artificio semejante al del arriero que, habiendo puesto toda la carga en una de las árganas de su asno, para tratar de hacerlo caminar le cargara de piedras la otra. Y no se acabaría de citar: tenía, no sólo la *verbe,* sino el talento del gran polemista. En su célebre polémica con el Papa, cuando debió examinar el argumento, en favor de la propiedad privada de la tierra, basado en que ésta ha sido adquirida con dinero que es proveniente de trabajo, George explica, y es evidente su razón en este punto, que tal origen no puede legitimar en principio una clase de propiedad que sería en sí ilegítima. Entonces, en lugar de razonar demasiado, glosa unos párrafos elocuentes y patéticos en que el Papa procura fundar un argumento impresionante sobre el caso del obrero, del trabajador humilde, que ha empleado todos los ahorros que representan el trabajo de su vida en comprar "un pedazo de tierra"; y repite el pasaje, cambiando "un pedazo de tierra" por "un negro": queda, así, la argumentación como reducida al absurdo moral. "un humilde trabajador, que ha empleado todos los ahorros de su vida en comprar un negro; y vendríamos a privarlo de él. . . etc., etc.". Si el argumento valiera, termina, Vuestra Santidad demostraría con el la legiti-

midad de la propiedad de unos hombres sobre otros, la legitimidad de la esclavitud.

El hecho es que, con los méritos y defectos de su clase de talento y de la manera como expone sus doctrinas, y con su visión, indudablemente ultra - optimista, del futuro humano y de las posibilidades de la humanidad en materia económica, George ha dado el impulso real, el impulso efectivo que ha convertido una corriente ideologica hasta entonces doctrinaria, en una fuerza poderosa de combate y de acción.

Hay que apreciar con justicia esta *función práctica de las teorías de combate:* con su simplismo, su *outrement,* sus frases y apólogos, a veces más o menos efectistas, esas teorías hacen obrar, e impulsan el pensamiento y la accion en una direccion que puede ser verdadera y buena, aun cuando en los argumentos, en las razones de la prédica, no exista una completa ponderación, una exacta justeza. Tal podría ser el caso del georgismo. Tal podria ser el de la otra doctrina de combate. el socialismo. Cuántas veces, no ya los heterodoxos, sino los mismos socialistas de cátedra, se manifiestan heridos o contrariados por el simplicismo o por la exageración forzada de los socialistas de combate y de accion; pero, si éstos no obraran enérgicamente ¿quién lo haria? No es malo que existan espíritus y doctrinas de las dos clases.

Además del valor de combate de su prédica, George, como pocos, ha hecho sentir los problemas sociales los ha como calentado... Se me viene a la memoria cierto cuento de Edgard Poe un prisionero yace en el suelo de una cárcel, y, entre la oscuridad, cree entrever vagamente en las paredes, a su alrededor, ciertas formas oscuras borrosas: parece algo horroroso; pero no se ve bien... En un momento da-

do, las paredes empiezan a iluminarse y a calentarse; en ellas se dibujan cada vez más vivas, al fin siniestras y amenazadoras, ardientes figuras de demonios y espectros. Y las paredes se acercan, se vienen sobre el prisionero; lo oprimen y lo sofocan. Pues bien: todos nosotros vivimos en la entrevisión borrosa de los horrores de nuestro orden social; y el calor de alma de H. George produce sobre esas visiones de iniquidad y miseria, el mismo efecto: las ilumina, las enciende, las calienta, y realmente nos parece que todos esos horrores se vienen sobre nosotros y nos ciegan y nos sofocan...

El aconsejar a todos, y tan especialmente a la juventud, estas lecturas, es, pues, asegurarle un bien general, que vale mucho más todavía que la comprensión y que la aceptación o el rechazo de una doctrina especial: es un efecto más allá del georgismo.

Por mi parte, siento un agradecimiento profundo hacia las obras de H. George; especialmente hacia una: "Los Problemas Sociales", que, conjuntamente con la lectura directa de algunas obras socialistas— y cualquiera que haya sido la marcha ulterior de mis ideas— sacudieron mi espíritu y me arrancaron de un cierto dogmatismo en que habían cristalizado un poco mi raciocinio y anestesiado un poco mis sentimientos los autores de obras clasicas para la enseñanza... Y, es interesante: por intelectualizado que uno este por lecturas, por argumentaciones y por discusiones, se sale más de esos dogmatismos por el sentimiento que por la inteligencia. Ustedes saben lo que se llama en química *amorcer* las reacciones: las hay que están prontas. los cuerpos, en presencia; pero no se produ-

cen sin un poco de calor inicial: Y es el sentimiento el que *amorce* las reacciones intelectuales...

Ahora vamos a hacer algunas reflexiones sobre la doctrina de George. No un juicio. Yo no puedo hacer un juicio, por muchas razones: la segunda, por que no soy especialista; la primera, porque precisamente estoy estudiando todavía el georgismo, y, con motivo de la exposición de mis ideas a propósito de la propiedad de la tierra, me he visto obligado un poco antes de tiempo a hacer referencia a esa doctrina, con respecto a la cual hay en mi pensamiento un proceso intenso que todavía no ha cristalizado bien. Pero, para el objeto especial de estas conferencias, podrá bastarnos con algunas reflexiones, que, quizá, en este estado, tendrán por lo menos, el mérito de una mayor sinceridad.

Empecemos por la parte teórica.

Ante todo, hay en las obras de George, y llaman la atención del que emprende su lectura, más todavía del lector latino, invocaciones continuas a la divinidad y a la religión; de lo cual suelen decirnos los discípulos, que ello en nada afecta a la doctrina: es, nos dicen, costumbre de muchos escritores sajones; pero nosotros no tenemos sino substituir ese lenguaje por el que venga bien con nuestra creencia. sustituir, por ejemplo, Dios por La Naturaleza; en resumen, nos dicen los georgistas: esto no es un argumento, ni tiene que ver con los argumentos: es simplemente un modo de expresarse, un lenguaje.

Se equivocan, en parte· Es, en parte, un lenguaje; pero es, en parte también, un argumento. Y, por lo que voy a mostrar, conviene que los analicemos.

Es un argumento, porque la actitud de espíritu casi permanente de George, consiste en partir del principio —como si esto fuera forzoso— de que *deba* existir una organización social en que los males desaparezcan o se atenúen considerablemente.

El argumento toma así dos formas una forma directa, y otra menos ostensible.

En la primera, George viene a argumentar así: Existe Dios, padre de todos los seres creados; es bueno, es previsor, por consiguiente —y aquí empieza el *argumento*— no puede haber arreglado el mundo de manera que existan tan grandes desigualdades, tanto sufrimiento, tanto dolor en tantos hombres, tanta privación para unos, mientras otros disfrutan tan fácil y copiosamente de todos los bienes de la tierra. No puede haber sido imprevisor; no puede manifestarse naturalmente en el planeta una prevision incompleta: del mismo modo que el armador de un buque no lo deja (y este es un ejemplo del mismo George) hacerse a la mar sin víveres suficientes, así Dios no puede haber creado al planeta y a los hombres sin proveer, abundantemente, a la subsistencia y a la vida fácil de todos.

Y en la otra forma, en la que no es tan ostensible, no se habla directamente del Creador; pero se supone que *debe existir* alguna solucion del problema social que elimine o que atenúe considerablemente los males existentes una solución sin males, o sin grandes males. Más aún: *tiene que haber* un buen remedio: *debe* existir, nos dice George, una manera de imponer, una forma de tributacion, una manera de subvenir a los recursos de las naciones, que sea buena, que sea natural. Y esa manera será la que él preconiza: la renta de la tierra es el fondo preparado, se-

gún las leyes del Creador, para todos los hombres, o el fondo natural donde han de irse a buscar los recursos de los Estados. Todo esto estaría predeterminado por Dios o por la Naturaleza; y la violación de esta ley *divina*, que es, a la vez, una ley natural, sería la causa de todos los males existentes.

Yo creo, por mi parte, que hay aquí un argumento. Parcialmente: A veces, la continua alusión al "Creador", a la "Divinidad", no es otra cosa que una fórmula de lenguaje o una resultante de los sentimientos piadosos del autor (o, en otros casos, como en la polémica con el Papa, una habilidad, o un aprovechamiento de oportunidades de discusión). Pero tenemos que guardarnos de ese lenguaje cuando se vuelve un argumento porque es o puede ser falso.

Veámoslo en algun pasaje concreto:

"Si es un precepto divino que los hombres no deben robar, es decir, que deben respetar el derecho que cada uno tiene al producto de su trabajo, y si Él es también el Padre común de las criaturas y ha dispuesto que ellas tengan iguales oportunidades de participación, entonces en cualquier período de la civilización, por más complicado que sea, debe necesariamente haber un medio por el cual el exclusivo derecho a los productos del trabajo pueda conciliarse con el derecho de todos a la tierra. Si el Todopoderoso es consecuente consigo mismo... etc."

Y bien: aquí hay un argumento; sería erróneo creer que esto es simplemente una forma de lenguaje. "Debe necesariamente haber un medio..."; pero en las cosas naturales, a veces no hay un medio de obtener completamente, o de obtener más allá de cierto grado, un fin que sería bueno, que sería ideal, pero que resulta imposible. Por esto digo que hay ahí un argumento, y un argumento que sólo tiene valor

para el que sea creyente, y, además de serlo, admita una organización predeterminada y providencial.

Pudiera ocurrir de hecho, que no existiera, aunque deseable, ese medio de suprimir los males y de conciliar el derecho de todos los hombres al producto de su trabajo, con el derecho de todos a la tierra.

"Ni vacilamos en decir que este medio de conciliar la igualdad de derechos a la bondad del Creador con el exclusivo derecho al producto del trabajo, es el medio indicado por Dios mismo, para obtener lo que se llaman entradas públicas".

Aquí no se trata, tampoco, de un lenguaje: es siempre un argumento.

Y otras veces, aunque no se hable expresamente del Creador, de la Divinidad, ese argumento está como oculto.

"Es posible una civilización en que los pueblos tengan todas las comodidades y conveniencias de que ahora disfrutan los ricos, en que las cárceles y los hospicios sean innecesarios y las asociaciones de caridad ignoradas, etc.. "

Sigue la demostración:

"porque en el fondo de todo problema social encontramos una injusticia social"

Pues bien, distingamos: es *posible* que sea así; toca a la demostración, hasta donde quepa demostración en materia de previsión económica, averiguar esa posibilidad; pero no hay que *partir del principio* de que forzosamente haya de encontrarse alguna organización que suprima la pobreza, ni siquiera una organización mejor que la actual: podría no encontrársela; y debemos, al examinar la doctrina, empezar por eliminar este argumento; o, por lo menos, su alcance general. "En el fondo de todo problema social

encontraremos una injusticia social". Éste es un optimismo de indirecta procedencia religiosa: que Dios tiene que haber arreglado bien las cosas; que son los hombres quienes tienen que haberlas echado a perder; que para que haya dolor, para que haya sufrimiento, para que haya males, es necesario que se haya cometido alguna injusticia social, esto es: una injusticia de los hombres. Con esto, George tiende a producir en favor de su doctrina, una sensación ilegítima de evidencia que, para ver y juzgar claramente y con libertad de espíritu, hay que empezar por desvanecer.

Podría ser posible —por lo menos posible— que hubiera problemas sociales en cuyo fondo no se encontrara una injusticia social, sino el mal, la desgracia, el dolor, la fatalidad: lo irremediable. Como podría también ser lo contrario. lo que quiero decir es, simplemente, que debemos examinar la doctrina en sí misma, sin admitir *a priori*, ni tampoco excluir *a priori*, la posibilidad de eliminar o de reducir considerablemente los males sociales.

Entremos ahora en el examen de la doctrina georgista; o, mejor, de las doctrinas georgistas—, por cuanto podemos dividir el georgismo en dos partes: una parte teórica, teoría de la propiedad de la tierra: y una parte aplicada, o especialmente económica, relativa al impuesto único sobre el valor de la tierra. A tal punto son dos partes, que serían separables, y se podría, por ejemplo, admitir totalmente la teoría de la propiedad de la tierra, sin ser partidario, o siendo sólo un partidario parcial o con reservas, de la teoría del impuesto; o, simplemente, todavía, quedando en duda sobre ella.

Algunas reflexiones sobre la parte teórica del georgismo

Se nos presentan, ante todo, indisolublemente unidas, tres ideas que tenemos que examinar también conjuntamente, a saber: la de que la tierra es un medio natural; la de que la tierra es propiedad de la generación presente, y la de que todos los hombres de esta generación tienen derechos iguales a la tierra.

Ahora bien la afirmación de que la tierra es un medio natural, si bien es verdadera en lo fundamental, no es verdadera completamente, o no lo es sin importantes reservas. En sus comparaciones y apólogos, y en sus mismas argumentaciones, George asimila la tierra continuamente al agua y al aire. De esta asimilación resulta, sin reservas, la doctrina de la tierra medio natural, que viene a ser la contraparte y, en cierto modo, aunque no en igual grado, la exageración opuesta a la doctrina que ha llegado a ser la de la economía clásica, y que tiende a hacer desaparecer el aspecto de la tierra como medio natural

La tierra, en efecto, se diferencia del aire y del agua El aire, desde luego, es prácticamente ilimitado y sobra para todas las necesidades humanas reales y prácticamente posibles, además, y esto es fundamental, el aire no ha sido modificado; en todo caso, no ha sido modificado por el hombre. se encuentra actualmente en estado completamente natural. El agua, el agua natural, el agua de océano, medio de la industria de la pesca, es también prácticamente ilimitada, y se encuentra igualmente en estado natural.

Entretanto, la tierra, en primer término, es limitada, entiéndase bien, limitada en sí misma: no sola-

mente limitada a consecuencia de su acaparamiento, legítimo o ilegítimo por ciertos hombres, sino además, limitada *en sí misma:* no suficiente, o no completamente suficiente, para las necesidades y aspiraciones humanas. Sobre este punto hay discusiones; pero, en todo caso, la sola posibilidad de esas discusiones muestra que hay aquí una complicación.

Y, en segundo término —y es, en el presente, lo más importante— la tierra ha sido modificada: tal como se encuentra actualmente, tal como la encuentra la generación actual, está cambiada.

De manera que decir, como dice George, sin reservas, que la tierra es creación de Dios que ya estaba, que preexiste a las generaciones, es verdad en grueso; pero no es completamente verdad: la tierra, como está ahora, no es totalmente creación de Dios o producto natural, es en parte eso, y en parte, producto humano.

Esta diferencia, ilegitima un poco la mayor parte de las comparaciones de George. Si yo saco un pez del océano, el agua del océano queda como estaba; y si saco un millón de peces, ocurre lo mismo. Si yo muelo sirviéndome de un molino de viento, el aire queda igual. Pero si siembro y cosecho —lo que implica, además, ciertos trabajos auxiliares o preparatorios— la tierra no queda igual: queda, o puede quedar, modificada.

Y como no todos los hombres, sino algunos, modificaron la tierra, y en grado y de maneras diferentes, resulta no completamente pura, no completamente exacta, la afirmación o la doctrina de que todos los hombres tengan derechos absolutamente iguales a la tierra; y hay que *tener en cuenta,* además del derecho

evidente de todos los hombres a la tierra por lo que ésta tiene, y tiene predominantemente, de medio natural, hay que tener en cuenta, además, el derecho que puedan tener, o, en general, lo que corresponda a esos algunos; a los mejoradores, a los modificadores de la tierra.

Hay que hacer constar, por lealtad y verdad, que el alcance de este argumento, bien examinado, dista mucho de ser tanto como aparece cuando recién se lo presenta. Por varias razones:

Primero: de las mejoras que recibe la tierra de esos modificadores, muchas son separables, no se confunden con ella; y el georgismo, tanto en su doctrina teórica sobre la propiedad de la tierra, como en su doctrina práctica del impuesto al suelo desnudo, las separa. las separa, en la teoría, al reconocer que el derecho de todos es únicamente sobre la tierra en sí misma; y, en la práctica, al eximir del impuesto a todas las mejoras separables y reconocidas, que vienen a ser las mejoras prácticamente eximibles.

En segundo lugar, en cuanto a las modificaciones que han quedado confundidas, inseparablemente, indisolublemente, con la tierra, hay que tener en cuenta: primero, que no todas son mejoras; así como algunas operaciones de cultivo, o, en general, operaciones accesorias de la producción mejoran el medio natural tierra, otras la empeoran; sin contar con las que la dejan en un estado equivalente: además de mejoras, hay también empeoramientos realizados por los hombres que han utilizado la tierra. Y de las modificaciones que son mejoras, todavía muchas de ellas no persisten permanentemente son mejoras pasajeras que tienden a anularse, a desaparecer

A esto habría que agregar, todavía, la consideración, con el valor que pueda tener, de que los que mejoraron la tierra, no lo hicieron con intención de beneficiar a la humanidad, sino como un medio de obtener un provecho propio, que obtuvieron: desde la roturación hasta el abono, el riego, y todo lo demas, fueron operaciones útiles para lograr un provecho. las cosechas que se obtuvieron; y vale la pena pensar hasta qué punto puedan conceder derechos, operaciones de esa índole, realizadas en ese espíritu. Hay aquí una cuestión teórica de derecho o de moral, que se hace un poco vaga. Y hay también otra cuestión práctica sobre hasta qué punto los mejoradores, los modificadores de la tierra, pudieron obtener en un plazo apreciable su producto. Probablemente George elimina con demasiada facilidad este factor, porque él simplifica un poco la cuestión; nos dice: el que sembró, cosechó; el que plantó, recogió; por consiguiente, con eso no tenemos ya nada que ver. Ello es cierto, en parte, hay mejoras cuyos resultados se obtienen en un plazo relativamente breve, o, a lo más, en el plazo equivalente a la vida de un hombre; pero hay otras mejoras cuyos resultados difícilmente puede decirse que hayan sido totalmente aprovechados, aún en un plazo muy largo.

Así, si el argumento que resulta de la intervención de algunos hombres en las modificaciones de la tierra, queda indudablemente bastante reducido en su alcance, por un examen de la cuestión, no desaparece por completo: queda impurificado, complicando algo la doctrina de la propiedad colectiva y del derecho de todos.

Por más que (y aquí pasamos a otro orden de ideas conexas) una nueva complicación de la cuestión

se produce por la consideración —y esta sí que es importante— de que, si bien ese derecho que viene a interferir, a complicar el derecho de todos, si bien ese derecho de algunos, resulta claro cuando el que lo invoca es el mismo que modificó y mejoró la tierra, se va como desvaneciendo a medida que va pasando a otros hombres que lo representan, a veces muy remotamente, por títulos muy indirectos. Aquí entra la herencia, y, en especial, la herencia de la tierra, punto que hemos tratado extensamente en estas conferencias, y sobre el cual no podemos volver; pero una cosa se siente (la volvemos a sentir nuevamente, además de haber ella quedado como consecuencia de nuestras consideraciones al respecto), y es que la herencia, organizada tal como se encuentra en el orden actual, evidentemente, cuando se refiere al caso especial de la tierra, *da de más.* Quiero decir que da demas a algunos, a los que heredan, a expensas de todos. Aun en los casos en que el derecho originario no venga de usurpación, ni de ocupación ficticia o insuficiente, sino de ocupación real y productiva, aun en ese caso, basta hacer esta simple consideración que es la que escapa, o que es una de las que escapan, a los defensores tradicionales de la herencia de la tierra y es que la herencia de la tierra mantiene indefinidamente un derecho, sin mantener, o sin exigir que se mantenga su causa el derecho a detentar, a acaparar una porción de tierra, aunque haya nacido del trabajo y de la ocupación real, es mantenido por el régimen actual indefinidamente, sin que se exija, para sostener ese derecho, el sostenimiento de la causa; lo cual puede no tener nada de ilegítimo, y, a mi juicio, no tiene nada de ilegítimo, cuando se trata de una creación; cuando el derecho primero fue una creación (quien

hace un libro), o cuando fué casi una creación (un vaso de arcilla, por ejemplo, que se hace utilizando un elemento natural que vale poco prácticamente y con cuya utilización no se priva a nadie de nada); pero en el caso de la tierra, en que el derecho al mantenimiento de un pedazo de tierra es un derecho *contra otros,* es un derecho *privativo,* es un derecho *que suprime, que limita derecho de otros* (el derecho del hombre a la tierra), entonces, en el mejor de los casos, parece evidente que el elemento sostenimiento del esfuerzo del trabajo, sería, en mayor o menor grado, exigible; que no bastaría descender de remotas personas que mejoraron que habría de exigirse por lo menos, haber seguido y estar todavía mejorando. Aquí hay un orden de ideas en que no entraremos; pero creo haber demostrado en conferencias anteriores que el regimen actual, en el conflicto de derechos individuales entre los individuos vivos y los representantes de los individuos muertos, da de más a los derechos individuales de los muertos y de menos a los derechos individuales de los vivos. Y creo que, al contrario, una doctrina justa exacta, verdadera, deba hacer predominar el derecho de todos; sin perjuicio de reservar algo —habrá que ver que— para el derecho de algunos.

Pero si es así, siempre hay algo que, en el caso de la tierra, complica la doctrina de los derechos iguales. algo ha de haber para los modificadores, para los mejoradores; desde luego, para ellos mismos, y tal vez, aunque no se determine, por el momento, qué, ni hasta qué grado, algo trasmisible. Esto, ya por justicia, sin contar con el otro, aspecto, que no se puede desdeñar prácticamente el aspecto de estimulo (a la produccion).

El concepto, pues, regulado, corregido, parece el siguiente, que podemos comprender, tal vez, mejor que con las anteriores explicaciones abstractas, con un ejemplo que es, precisamente, uno de los ejemplos de George, pero que nosotros modificaremos o simplemente completaremos ad - hoc.

Supongamos que el aire, tal como existe en la naturaleza, fuera un medio que no llenara completamente las necesidades humanas; supongamos que el aire natural tuviera, por ejemplo, demasiado carbono, o demasiado poco vapor de agua; que fuera mefítico, o que contuviera gérmenes de infección; en fin hagan ustedes la suposición que quieran en este sentido.

Y que los hombres hubieran mejorado el aire, lo hubieran desecado en el grado necesario, hubieran reducido su proporción de ácido carbónico, lo hubieran higienizado, o lo que fuera.

Entonces se nos plantearía una cuestión análoga a la que se nos plantea con respecto a la tierra.

Seguramente, haríamos mal en decir: esos hombres que han mejorado el aire, no tienen absolutamente ningún derecho: el aire es de todos, el aire es un medio natural, ha sido creado por Dios, ya estaba, etc. Esto viene a representar, a mi juicio, la teoría de George sobre la propiedad de la tierra.

Y pienso que no sería justo ni práctico negar en absoluto todo derecho a los mejoradores del aire. Eliminemos aquí la cuestión de la herencia: no discutamos más si, en este caso, habría también derecho para los que los representaran; pero, en fin, de todos modos habría *algo* para los mejoradores mismos del aire: sería injusto negarles todo derecho.

Pero, naturalmente, mucho más injusto aún sería decir: los que han mejorado el aire, son sus dueños

exclusivos; los demás hombres, no tienen absolutamente ningún derecho al aire ni a respirarlo; por consiguiente, el aire es, y debe ser, propiedad privada de los individuos que lo han modificado y de sus descendientes, y esos individuos tienen el derecho de vender el aire a las demás personas para que lo respiren y utilicen, o de no venderlo, si quisieran.

Las dos teorías serían inexactas, y creo que esta última parecerá a cualquiera mucho más inexacta y mucho más injusta.

Pues es el caso de la tierra.

Es, sin duda, unilateral la doctrina clásica (que representa el orden actual) de la propiedad privada ilimitadamente hereditaria de la tierra.

Es también unilateral (aunque mucho menos) la doctrina absoluta, opuesta, del derecho igual de todos los hombres a la tierra.

Y creo que podemos llegar sensatamente a la conclusión de que existe un derecho de todos los hombres a la tierra, que es el derecho predominante, sin perjuicio de un elemento limitante o complementario, que hay que tener en cuenta, y que representa el derecho de quienes han modificado ese medio natural.

El caso, pues, de la tierra, no es sin duda un caso de propiedad como las otras, pero tampoco es un caso de negación de toda propiedad: *es un caso sui-generis, que hay que examinar en sí mismo.*

Repito que, a mi juicio, de las dos exageraciones, la exageración de la economía clásica es mayor. Esa exageración de la economía clásica consiste en identificar el caso de la propiedad de la tierra con la propiedad en general (en tanto que George, en el extremo opuesto, sustrae la tierra a la propiedad). Y bien:

para poder hacer su identificación, la economía política clásica ha necesitado una confusion enorme: paralogismo, por lo menos, de grados. Efectivamente. el caso puro de la propiedad, el caso absolutamente puro, moral y lógicamente, es el caso en que el producto es creacion total del que produce; por ejemplo, la propiedad intelectual. el que produce un libro, no quita nada a nadie, ni utiliza nada que pudiera utilizar otro; saca el libro de sí mismo Pero, en la practica, se aplica la propiedad privada a casos que, aunque en rigor de doctrina, no sean iguales al del libro, prácticamente se parecen a él. El individuo que hace un vaso de arcilla, toma la arcilla que ya estaba, que no hizo él, que es un medio natural, pero es tan poco el valor de la arcilla con relación al trabajo, y, sobre todo, hay tanta arcilla, a tal punto basta esta prácticamente para todos los hombres, que aqui el elemento negativo de propiedad está totalmente absorbido, está limitado prácticamente.

Ahora bien la simplicista economía política que aun sobrevive, sobre todo en los medios de enseñanza, ha llegado a asimilar, cometiendo un enorme paralogismo de grados, al caso del que hace un vaso de tierra, el caso del individuo que se apodera de una extensión de tierra sobre el planeta y la acapara En los dos casos hay agente natural, y en los dos casos hay trabajo, cuando lo hay; pero en el primer caso el agente natural es tan poco, que no vale la pena tenerlo en cuenta. No sucedería lo mismo si fuera un agente natural raro: posiblemente habría complicaciones sobre la propiedad de los objetos de radio, y posiblemente la legislación en ese sentido se va a orientar sobre alguna base excepcional: quiza de propiedad colectiva o monopolio por los Estados Pero, en el caso normal,

no. Entretanto, en el caso de la propiedad de la tierra, el elemento agente natural es tan importante, y el efecto privativo del apoderamiento de ese agente natural es tan grande, que lo que allá era secundario, se vuelve aquí lo principal, y viceversa. Así se ve cómo, realmente, el error de esos economistas se produce como paralogismo de grados.

En cambio George, en su doctrina de la propiedad de la tierra, elimina lo que en la doctrina de los economistas se hipertrofia Y, al eliminarlo, probablemente se equivoca también, aunque menos, porque lo fundamental en la propiedad de la tierra es el aspecto de esta como agente natural, que consagra el derecho de todos; y, por importante que sea, viene a ser secundario, en este caso, el trabajo inconfundiblemente incorporado con ella.

Las cosas se aclaran extraordinariamente si en lugar de concebir esas dos teorias opuestas, y obligadas a contradecirse y a combatir, nos formamos al respecto un concepto que corresponde bastante bien al desarrollo historico de la economía política. La tendencia a ver lo que hay de especial en la propiedad de la tierra, la tendencia a ver lo que hay en ella de monopolización de un elemento natural, la tendencia a hacer caso aparte del caso de la tierra, es una tendencia que *debió ser clásica,* que *debió ser ortodoxa.* No solo existia de tiempo atrás, sino que en los maestros de la economía politica clásica se la encuentra. Ya hemos visto cómo se encuentra ya en el mismo Adam Smith; pero, en sus discípulos inmediatos, en seguida surge como una verdadera corriente de ideas, especialmente, ya lo mostramos, en Stuart Mill. Pero ocurre que, habiendo sido después la economia política clásica dominada por espíritus menos

amplios, menos capaces de dar cabida a muchas ideas y de tenerlas en cuenta a todas, esa corriente de ideas, que debió desenvolverse dentro de la misma escuela, tuvo que salir a correr afuera, y se hizo heterodoxa: por un lado, se siguió desenvolviendo la economía política clásica a base de una idea sola (hablamos siempre en lo relativo a la propiedad de la tierra); y por otro, evolucionó la otra tendencia aparte. El concepto de la economía política se estrechó, y vino a cristalizar en la asimilación, indudablemente falsa, del caso de la propiedad de la tierra a todos los demás casos de la propiedad, con exclusión absoluta de la faz de la tierra como agente natural. Y, por otro lado, la otra corriente de ideas, vuelta heterodoxa, sola, sin la limitación que hubiera debido sufrir, cristalizó en la doctrina de George, mucho más verdadera, indudablemente, que la cristalización ortodoxa, por la sencilla razón de que la idea de los derechos de todos los hombres a la tierra, es la idea principal, y la idea de que hay que dar su parte a las modificaciones de la tierra, es la idea complementaria o limitante de la anterior. Esto, en justicia. Y, en conveniencia, será lo que exija la bien entendida utilidad social, en interés común

Con este criterio hay que buscar las buenas organizaciones, y juzgar la organización real, y las posibles

Y en cuanto los espíritus se ponen en esta actitud, o en este estado, se acercan mucho.

Y George, con su teoría simplicista de la propiedad de la tierra, pero simplificada a base de la más verdadera de todas las ideas que deben tenerse en cuenta a ese respecto, presta un servicio inapreciable, porque muestra *lo principal*, con claridad única, y,

con vida intelectual y hasta afectiva incomparable, destaca esa idea fundamental entre las que deben ser tenidas en cuenta en una justa apreciación.

Y ahora, cuando hemos llegado aquí, no podemos evitar lo siguiente —que es mentalmente inevitable. En lo que sería el derecho de todos a tierra; en ese indiscutible derecho de todo habitante del planeta a gozar del planeta; en el derecho de todos a tierra, —induscutible aunque lo modifiquen o deban limitarlo más o menos los derechos de algunos—, habría elementos separables; y, fundamentalmente, serían distinguibles

1º El EVIDENTE derecho de todo individuo a usar tierra para habitar en ella.

Y 2º el dudoso, o, en todo caso, el complicado derecho de todo individuo a usar tierra para producir con ella.

Este segundo, es derecho dudoso, o, en el mejor de los casos, derecho complicado, por varias razones:

Una, porque la tierra real no alcanza.

Otra, porque producir directamente con la tierra, no es más que uno de los tantos modos de producir en las sociedades modernas.

Otra, todavía, por interferir ese derecho con el derecho de los modificadores, mejoradores de la tierra.

En tanto que el otro derecho, el primero, el derecho a habitar, ése, ni es dudoso, ni es complicado: es el más indiscutible y simple de todos los derechos que existen, después del de vivir

En el ejemplo del aire, si algunos hombres hubieran modificado el aire, si lo hubieran mejorado,

si lo hubieran adaptado mejor a las necesidades higiénicas y hasta industriales, si se quiere, de la humanidad—, siempre, por grandes, por importantes que hubieran sido esas modificaciones, por más que concediéramos a ese derecho de algunos contra el derecho de todos, es indudable que no quitaríamos a los hombres en general el derecho de respirar

En el ejemplo del agua, si algunos hombres hubieran modificado el agua, si la hubieran hecho mas propia para ser bebida, o mas propia para extraer de ella productos. para la pesca, por ejemplo; hubieran hecho algunos con el agua lo que hubieran hecho, no negaríamos a los hombres en general el derecho de beberla.

Y, tratándose de la tierra, por más que demos a los hombres que la modificaron, que la mejoraron, hay un derecho sobre la tierra que no se debería quitar, que no se podría razonablemente, ni éticamente, quitar a ningún hombre, que es el de estar en ella: no solamente el de andar por ella, que ya se le reconoce, puesto que hay caminos para todos, sino otro que es todavía más fundamental. no el de andar. el de estar; el de habitar en el planeta.

Ya veremos cómo nuestro examen de la doctrina de George, como el de las otras, ha de traernos repetidamente hacia esa idea central.

Bajo otra faz examina George, y debemos examinar nosotros, la misma cuestion doctrinaria de la propiedad de la tierra; a saber. desde el punto de vista del carácter de monopolio que implica la propiedad individual de la tierra. Lo que representa, en realidad,

dos cuestiones: primera, existencia del monopolio; y, segunda, legitimidad o ilegitimidad de él.

Ahora bien, el carácter esencial de la doctrina georgista es, en este punto, el de *no distinguir absolutamente casos diferentes en la propiedad de la tierra*. Toda, cualquier propiedad de la tierra, es un monopolio, por cuanto algunos hombres acaparan, detentan totalmente la tierra del planeta, o la tierra de una nación, a expensas de otros.

Y ese monopolio, el de la propiedad de la tierra en general y sin distinciones, sería globalmente un monopolio ilegítimo.

Ahora bien, podría tomarse, para examinar esta faz de monopolio de la propiedad de la tierra, una distinta dirección mental: en lugar de examinar la propiedad de la tierra en sí, en general, podríamos examinar sus distintos casos.

Y, entonces, no podemos sustraernos a la tendencia a hacer, según esos casos, distinciones.

Que un hombre, que cada hombre, detente un pequeño pedazo de tierra de su planeta y de su nación para habitar en él, en primer lugar, *no es monopolio:* no es monopolio, por la sencilla razón de que la tierra del planeta, y la tierra de cada nación, sobra, con inmenso exceso. Y, por consiguiente, el hombre que hace *ese uso* de un pedazo de tierra, no monopoliza nada. Viene a ser como el hombre que respira: hay tanto aire, que el hecho de que cualquiera respire, no impide a nadie respirar; por consiguiente, yo, al respirar, no monopolizo el aire. Del mismo modo, hay tanta tierra *para habitar*, que el hecho de habitar yo en un pedacito de tierra, a nadie priva de nada. Y, no habiendo monopolio, *este caso* de detentación de tierra, *no tiene absolutamente por qué ser ilegítimo*

Ahora, tener un hombre, detentar un pedazo de tierra para producción, ya es un caso bastante más complicado· ya hay en este caso algo de monopolio. Aún cuando este monopolio no resultara aritméticamente, (pues dividiendo las naciones en tantos pedazos como hombres, o como hombres hábiles, en la mayor parte de ellas se encontraría tierra de producción para todos), sería, desde luego, un monopolio, por razones técnicas que se refieren a la producción: el hecho de que cada hombre detentara una fracción para producción, obstaculizaría, dificultaría la técnica de las industrias productivas. Y, por consiguiente, ya, desde este punto de vista —con mayor razón si el pedazo fuera grande, o la tierra total pequeña— habría, *en este caso* de propiedad de la tierra, *una faz con aspecto de monopolio;* pero el monopolio menos ilegítimo de todos, indudablemente, mientras se tratara de detentadores que hicieran valer la tierra, que la mantuvieran continuamente en producción. El caso se va complicando cuando unos hombres detentan más tierra que la que puedan hacer producir individualmente: ya, entonces, el elemento monopolio, y el elemento ilegitimidad, se van acentuando cada vez más. Y, en el caso del hombre que mantiene improductiva la tierra que podría ser de producción, e inhabitada la tierra que podría ser de habitación, el elemento monopolio y el elemento ilegitimidad, llegan al máximo.

Y bien: sin necesidad de insistir más, se puede ver claramente que aquí hay dos direcciones de ideas; que podemos tomar, realmente, dos posiciones mentales.

Una es la de no hacer distinciones: la de considerar "la propiedad de la tierra", en abstracto, en ge-

neral, toda, cualquier propiedad de la tierra; que es, por lo demás, la posición mental *común* de los economistas y de sus adversarios (por ejemplo, como lo acabamos de demostrar, del georgismo).

Y la otra dirección mental, que cualquiera, me parece, deberá considerar por lo menos como legítima, como razonable, como digna de atención y examen; esa otra, la nuestra, la de distinguir—, motívese con el examen del georgismo o con el de cualquier otra doctrina, nos traerá siempre, como otra vez acaba de traernos, de una manera directa, a la que en el curso de estas conferencias estamos presentando como conclusión mínima. a justificar *la legitimidad del derecho de todo hombre al uso de tierra de habitación, sea lo que sea en teoría y hágase lo que se haga en práctica con la tierra de producción.*

Solución práctica georgista

Debemos completar las anteriores reflexiones sobre la parte doctrinaria del georgismo, esto es: sobre la teoría de la propiedad de la tierra, con algunas relativas a su parte práctica, esto es: al expediente propuesto para remediar los males presentes.

Ante todo, conviene (esta es, sobre todo, indicación para los estudiantes) eliminar ciertas objeciones que comportan una incomprensión más o menos grande de la doctrina. Como las obras en que se refuta el georgismo directa o episódicamente, no son todas muy recientes, suelen aparecer en ellas argumentos de esa clase: desde aquellos que implican una incomprensión más gruesa, por ejemplo, los que consisten en

sacar argumentos contra el impuesto georgista de los malos resultados reales o imaginados que resultarían de la exageración de la contribución inmobiliaria tal como está establecida en la mayoría de los países (europeos), donde no es impuesto sobre el suelo desnudo, sino sobre el suelo mejorado y construído, hasta otros que implican una incomprensión menos grosera, pero que también hay que desvanecer: Tipo de estos ultimos argumentos es, por ejemplo, invocar la injusticia que implicaría el georgismo al privar al propietario de las eventualidades o *chances* favorables, dejando a su cargo las eventualidades desfavorables.

Este argumento sería, y es en sí, muy serio; lo que es equivocado, es dirigirlo contra el georgismo, pues su alcance existe cuando se trata de teorias basadas en la confiscación del "plus valor"; y el georgismo bien entendido, no viene a ser, en el sentido que nos interesa en este momento, una teoría del "plus valor".

Procuremos comprender esto. Supongamos que una nacion, investigando el valor porque se ha adquirido un bien y el valor por el cual se lo vende, confiscara ese "plus valor", sin indemnizar en los casos opuestos confiscara la ganancia, sin indemnizar los casos de pérdida; esto sería, evidentemente, injusto. De ahí, precisamente, que ciertos partidarios más consecuentes y razonables de la teoría de la confiscación del "plus valor", la completen con la teoría de una indemnizacion al *menos valor*. Pero el georgismo práctico no es propiamente una teoría del "plus valor". Esta teoria impone la contribución sobre el valor del suelo no mejorado, sobre el valor del suelo desnudo, sobre el valor de la tierra en sí, independientemente de toda mejora; cuando y donde la tierra es

más valiosa, se impone mas; cuando y donde la tierra es menos valiosa, se impone menos, si la tierra aumenta de valor en un lugar dado, sube el impuesto; si la tierra baja de valor en un lugar dado, el impuesto baja. Por consiguiente, la aplicación de la doctrina georgista, desde este punto de vista especial, sería justa. Es cierto que en el georgismo va envuelto el "plus valor", pero es en otro sentido: toda tierra ha empezado por tener poquísimo o ningun valor; ha ido adquiriendo valor despues, y hay, efectivamente, un "plus valor" creciente que, según el georgismo, la sociedad confisca. Las fluctuaciones, al subir y al bajar la tierra, serían comparables, dentro de esta doctrina, al subir y al bajar parcial, momentáneo, aquí y allá, de un agua que, en conjunto, sube, sin perjuicio de que fluya y refluya un poco aquí o allá... Efectivamente, pues, el georgismo confiscaría ese "plus valor" sobre cero, al confiscar la renta de la tierra, total o parcialmente. Pero esto sería una cuestión más bien verbal El caso es, dejando toda cuestión de palabras o de clasificación, que la injusticia que habría, en ciertos sistemas, en confiscar el mayor valor sin indemnizar el menor valor, queda contemplada *automaticamente* en el sistema georgista, en el cual el impuesto sube y baja con relación al valor real de la tierra (suponiendo, naturalmente, que este valor esté bien aforado).

Y después de dejar de lado esos argumentos, basados en una incomprensión más o menos gruesa de la doctrina, debemos también reducir a su justo valor otro argumento, que tiene alguno, pero al cual no hay que darle más que el que tiene: me refiero al argumento que podríamos llamar de los *intereses creados.*

Se ha establecido un régimen, el actual, que ha creado derechos y expectativas prácticamente legítimas; ése es un hecho, partiendo del cual se puede razonar mal o razonar bien.

Razonar mal sería sostener que la existencia de esos derechos y expectativas, inhabilita, en adelante, para las reformas. Mala consecuencia: es claro que si otro régimen (en la propiedad territorial como en cualquier otro orden de hechos) fuera reputado superior al existente, ningún derecho ni ninguna expectativa podría impedir *para siempre* que se sustituyera el malo por el bueno, o el menos bueno por el mejor.

Ahora, la consecuencia lógica, razonable y justa, sería sencillamente hacer valer aquel argumento, en el mejor de los casos, en favor de una gradualidad, de una progresividad razonable en la sustitución. Eso es todo.

Sentado esto, vamos a examinar el georgismo práctico, empezando por una reflexión que, para nuestro punto de vista, es fundamental

Punto crítico del georgismo

Hay en el georgismo, podríamos decir, un *momento crítico*· y es cuando, después de haber fundado su doctrina de la propiedad, y derivado de ella su conclusión del derecho igual de todos a la tierra, se plantea la cuestión de cómo debe procederse prácticamente para consagrar ese derecho.

En ese momento, el lector cree que la conclusión va a ser la del reparto, a la cual ha sido psicológica

y lógicamente llevado. Y tan es así, tan natural es esa expectativa en el lector, que en uno de esos interesantes libritos de propaganda georgista (es el titulado "Mi dictadura", en que un personaje sueña que, habiendo sido nombrado dictador, implanta el impuesto único sobre la propiedad de la tierra: el autor utiliza en su ficción tendenciosa una serie de discusiones, con propietarios, empleados, proletarios, obreros, mendigos, terratenientes, abogados, etc.); en ese folleto, decía, el primero que se presenta es un hombre que viene a pedir "su pedazo"; y el dictador tiene que desengañarlo al hacerle saber que, dentro de esa teoría, la tierra no se reparte.

Y bien. la reflexión para nosotros interesante, es la de que, al tratar este punto capital, *adolece la argumentación georgista de la misma omisión que existe en toda la economía clásica, a saber: no se establece la distinción entre diversos usos posibles de la tierra, y, notablemente, la distinción entre la tierra de producción y la tierra habitación* Si esta distinción se hiciera, se comprende que podría ocurrir que el reparto —la solución, que los georgistas rechazan, de dar a cada hombre "un pedacito", como dice el personaje de "Mi dictadura",— pudiera, tal vez, en principio, y aún en práctica, no ser inaceptable totalmente: pudiera ser aceptable con respecto a uno de los usos de la tierra, y no serlo con respecto a otro. Como pudiera ser también inaceptable en los dos casos; pero habría que hacer el examen directamente en cada uno, y no por una deducción general.

Efectivamente. cuando se parte de la existencia de derechos comunes, o de todos los hombres, a la tierra, se puede ir a distintas soluciones: 1º La confiscación, con indemnización o sin ella. 2º El reparto.

3º La tributación. Pues bien: se comprende facilmente que cabría en lo posible, y que es necesario examinar, la conveniencia y justicia de aplicar alguna de estas soluciones a alguna de las clases de tierra, y otra solución a otra clase, al fin y al cabo, dentro del regimen actual tenemos una solución especial, que es la de propiedad y administracion común, para la tierra de circulación: calles y caminos, pues podría ser posible que debiera existir también un régimen especial para alguna otra clase de tierra, por ejemplo para la de habitación.

Ahora bien: George no tuvo en cuenta esa distincion, con las posibilidades relacionadas:

"Asegurar a todos los ciudadanos sus derechos iguales a la tierra en que viven, no significa, como algunos ignorantes parecen suponer, que deba reconocerse que el terreno de los campos y el de la ciudad debe dividirse. En una comunidad pequeña y primitiva de simples industrias y hábitos, como la que Moises legisló, la igualdad sustancial puede asegurarse distribuyendo a cada familia una porcion igual del terreno y haciendolo inalienable. O, como entre nuestros rudos antecesores, en la Europa Occidental o en la sociedad primitiva como las comunidades de aldea de Rusia y la India, la igualdad sustancial puede asegurarse por la distribución periódica o el cultivo en comun. O en las poblaciones esparcidas, como las de las colonias primitivas en la Nueva Inglaterra, puede asegurarse la igualdad sustancial dando a cada familia su terreno de sembrar y su terreno de ciudadano, poseyendo el resto de la tierra como solar de ciudad o bienes comunes. Pero en una poblacion altamente civilizada y rápidamente creciente, con centros variables, con grandes ciudades y minuciosa división de la industria y un complejo sistema de producción y cambio, tan groseros recursos se hacen ineficaces e imposibles".

Aquí pudo haber aparecido la distincion, ha estado a punto de formarse, pero se la ha preterido, exactamente como sucede en la economia clásica. Ese "terreno de sembrar" y ese "terreno de ciudadano",

podían corresponder, en grueso, a tierra de producción y a tierra de habitación, pero esta distincion inestable, en cuanto se forma se desvanece en seguida, aquí como en la economía clásica. De donde resulta que no se examina, ni aquí ni en el curso de todas las demostraciones, ninguna solución (aunque fuera con el objeto de indicar su posibilidad, o de refutarla) que se basara en la distinción.

Y, sin embargo, la distinción hubiera podido tener importantes proyecciones *dentro del georgismo.*

Dice George, en esquema

La tierra debería ser de todos. Pero no se puede repartir, ni conviene prácticamente. Por consiguiente, dejémosla en poder de algunos; pero, a esos que monopolizan, por monopolizarla, cobrémoles.

Podía haber dicho: La tierra es de todos, o hay tierra de todos Por consiguiente, tratemos de que cada uno pueda disponer de un pedazo para habitar. Aquí podría no haber impuesto a un monopolio que no existe. Eso, en cuanto a la tierra de habitación. Ahora, en cuanto a la de producción, como no se puede repartir, ni conviene hágase con ella tal o cual cosa, por ejemplo, establecer sobre ella tal impuesto.

Dejando de lado esa reflexión, cuya importancia apreciaremos al final, vamos a pasar a otras sobre el georgismo práctico. Pero antes es necesario que las precedamos de un ligerísimo resumen relativo a los hechos, no diré, siempre, de aplicación del impuesto georgista, pero que más o menos tienen que ver con el impuesto georgista.

Tomo la mayoría de estos datos, de una obra del año pasado (1); por lo demás, como esto es esencialmente cambiante, y como no somos especialistas, nos limitaremos simplemente a muy someras indicaciones.

Hechos reales que tienen que ver con el impuesto al valor de la tierra

En Australasia, conjunto de las colonias británicas de Oceanía, donde se tomó la iniciativa para la aplicación del impuesto al valor de la tierra, abrió la marcha la Australia del Sur, en 1884, con su iniciativa sobre establecimiento de un impuesto al valor no mejorado (valor de la tierra no mejorada), sobre la base de una evaluación trianual del valor de la tierra. Después ha venido a establecerse en esa región. *a*) un impuesto progresivo a la propiedad que pasa de cierto valor, y *b*) una fuerte sobretasa a las tierras cuyos propietarios se encuentran ausentes de la colonia.

Se les atribuye como efectos: *a*) una tendencia más o menos fuerte a la edificación suburbana, y *b*) tendencia también a paralizar algo la especulación sobre tierras sin que en este caso, como en muchos otros, pueda determinarse si esos fenómenos son realmente efectos de la presunta causa, y hasta qué punto lo son; debida esta imposibilidad a muchas razones, no solamente a ser baja la tasa de los impuestos, sino a estar mezcladas, esas medidas, con otras, notablemente con muchas de filiación socialista; y también

(1) Amic, *L'Impôt sur la Rente Foncière,* París 1913

por tratarse de países nuevos, en cuyos fenómenos de crecimiento, progreso, crisis, etc., es muy difícil desentrañar lo que corresponde a una causa aislada. Hay también en esa región autorización para que las municipalidades apliquen un impuesto de esa naturaleza, autorización de que hasta ahora se ha hecho poco uso.

En Nueva Gales del Sur, existe el impuesto sobre el valor no mejorado de la tierra. Hay impuestos nacional y municipales. Aquí, el impuesto es proporcional, y los efectos que se le atribuyen, por los informes oficiales, son *a*) el aumento de construcciones, *b*) la baja de los alquileres de casas, *c*) la disminución de las tierras baldías, *d*) la decadencia de la especulación territorial; de todo lo cual, según esos mismos informes, serían causa parcial esos impuestos. Por las mismas razones que hoy enunciamos, se discute sobre si son realmente causa, y en qué grado.

En Australia Occidental, existe el impuesto sobre el valor no mejorado. Pero aquí: *a*) primero, hay una gran sobretasa al baldío; tan grande, que en terreno no mejorado llega a ser doble, y *b*) existe un 50 % de recargo para los terrenos cuyos propietarios están ausentes. En cambio de esta sobretasa y recargo, hay exención del impuesto para las propiedades cuyo valor no mejorado no pase de cierto mínimo.

En Victoria, existe el impuesto sobre el valor no mejorado, rigurosamente proporcional, e igual, resida o no el propietario en la colonia; la única diferencia es la exención de impuesto para las propiedades de muy poco valor.

En Queensland, no existe ningún impuesto nacional o de Estado sobre el valor no mejorado; pero las municipalidades sacan todos los recursos de tal impuesto. Se le atribuye: *a*) la depreciación del valor

de especulación de terrenos, *b*) el estímulo a la utilización y buen empleo de la tierra; *c*) el estímulo a la construcción, y *d*) la baja de los alquileres Discusión al respecto.

Para el Commonwealth impuesto sobre el valor de la tierra no mejorada; progresivo, y con sobretasa a los terrenos de propietarios ausentes.

Nueva Zelandia, país muy interesante hasta por cierta similitud con el nuestro desde el punto de vista del clima y de las industrias predominantes, ha sido también un campo de experimentacion. de ésta, y de muchas otras cosas, como es sabido. En una época de crisis en que deseaba el Gobierno hacer las tierras más accesibles al trabajo y combatir los latifundios, a los cuales se atribuían graves males, se empezó a introducir el impuesto sobre el valor no mejorado eximiendo poco a poco del impuesto a las mejoras, con carácter progresivo y con sobretasa a las tierras de propietarios ausentes, la legislación es muy complicada, pero ésa es la esencia. Por una disposición de esas mismas leyes, el propietario que se juzgue excedido por el impuesto, puede abandonar su tierra al Estado, por el precio de la evaluación que ha servido para la fijación de aquél. Se cita, como ejemplo, el abandono al Estado de un latifundio de treinta y cuatro mil hectáreas, en que se criaban carneros, empleando para ello, se dice, veinte personas; el Gobierno lo loteo, lo vendió a cultivadores, hizo caminos, etc., parece que con éxito, si bien el autor de quien tomo estos datos informa que el Gobierno de Nueva Zelandia no gusta de estas operaciones, y prefiere no subir demasiado la evaluación para evitar el verse complicado en ellas. Ademas del impuesto de Estado, existen algunos impuestos municipales del mismo carácter. Los informes

oficiales sobre el impuesto, son relativamente favorables a él; se le atribuye: *a*) un gran aumento de la edificación urbana y suburbana; sustitución de las construcciones anticuadas por otras mejores, más o menos suntuarias; en la capital, Wellington, se operó una verdadera reconstrucción, para la cual llegaron a faltar materiales y brazos· se le atribuye, igualmente: *b*) el estímulo a la utilización de la tierra; no habiendose producido, en cambio, baja mayormente sensible de los alquileres, ni obstaculización sensible tampoco de la especulación; según los funcionarios oficiales, una de las causas, sería lo reducido de las tasas.

En Alemania, primer país europeo en que se aplicaron impuestos que más o menos directamente se asentaban sobre el valor de la tierra en sí misma, la base de estos impuestos es el "plus valor". Vendría a ser así un impuesto mucho más socialista que georgista. Y, detalle también poco georgista: estos impuestos se cobran con ocasión de las transferencias de dominio. Detalle menos georgista, todavía: estos impuestos no han ido acompañados, en ningún caso, de la disminución de ningún otro impuesto, pues la razón que llevó a implantarlos fué fundamentalmente basada en necesidades financieras, y, secundariamente, en la necesidad o la conveniencia de despreciar el valor, que se consideraba excesivo, de los terrenos de edificar.

Hay, pues, allí una gran cantidad de ciudades que, por impuestos locales, aplican *al aumento de valor un impuesto* que *se cobra con motivo de las mutaciones de dominio;* y otras ciudades alemanas aplican un impuesto especial sobre el valor de la tierra de edificar. En uno y otro caso hay diferencias locales y detalles complicadísimos, en cuya técnica no se pue-

de entrar aquí; pero aquellas dos direcciones conciliables o superponibles, son lo esencial.

Últimamente el Gobierno nacional, juzgando un éxito municipal la aplicación de esos impuestos, ha ido tambien hacia ellos. Se ha establecido legalmente un impuesto "sobre el plus valor inmobiliario no ganado", que debía calcularse hasta que diera, por lo menos, tal cantidad; porque en Alemania parecen ser, lo repito, necesidades financieras, y no orientación filosófica, social o etica, las que han determinado todas estas reformas. Es, también, percibido ese impuesto nacional, con ocasión de las trasmisiones onerosas. Por el momento, su resultado no ha sido grande, según parece.

Hay, tambien, una interesantísima experiencia realizada por el Gobierno Alemán en la Colonia de Kiao-Théou, arrendada a la China: estableciéronse allí, mezclándolos con un derecho especial de trasmisión, los dos impuestos alemanes. el impuesto sobre los terrenos a edificar y el impuesto sobre el plus valor inmobiliario. Los resultados son sumamente discutidos, siéndome imposible formar un juicio al respecto.

Inglaterra, que ha venido después, ha marchado, en cierto punto, más ligero que Alemania. En Inglaterra existía, fundada o profundamente modificada por el mismo George, la Liga para la Reforma Tributaria, con el objeto, según su manifiesto, de hacer devolver a la colectividad la renta de la tierra creada por la colectividad. Despues de grandes esfuerzos, de muchas tentativas, al principio locales, vino la reforma del gobierno liberal actual, y el presupuesto de 1910 estableció, además de ciertos derechos mineros, de que no tratamos aquí, tres impuestos especiales: el derecho

o impuesto al incremento de valor, el derecho o impuesto de reversión, y el derecho o impuesto a la tierra no desarrollada.

El primero, al incremento de valor, es un impuesto al plus valor, percibido con ocasion de las transferencias (sean transferencias de propiedad, sean de esos otros derechos más o menos asimilables a la propiedad, que existen en Inglaterra), y para el caso de que este impuesto pudiera eludirse, poniendo las tierras a nombre de sociedades anónimas, se ha creado también un impuesto periódico para cuando no ocurran transacciones dentro de un plazo determinado. Están exentos los terrenos consagrados a la agricultura, siempre y en los casos en que de otro modo no se les pudiera dar un mayor valor, y exentas las tierras habitadas por propietarios mientras éstas sean de poco valor. Todo esto va a resultar después interesante para nosotros, y les pido que lo retengan.

El derecho de reversión. Cuando el propietario del suelo, al acabar esos larguísimos arrendamientos en uso en Inglaterra, entra en posesión de él, aprovecha el aumento de valor; y, además, ha estado exento durante mucho tiempo del pago de contribución. En virtud de estos hechos es que se aplica, para esos casos, un impuesto especial, que es el impuesto de reversión. Hay exenciones para tierras empleadas en agricultura, etc.

El impuesto a la tierra no desarrollada *(undevelopedland)*, se aplica a la tierra no puesta en valor, o no suficientemente puesta en valor. Hay exención, también interesantísima, para la tierra con casa de habitar que no pase de cierta extension para las pequeñas tierras de agricultura, y también para las tierras

en que se aplican ciertos modos de explotación agrícola que la ley quiere favorecer o no trabar.

No entraremos en la discusión de los efectos, que, por lo demás, sería sumamente difícil tratándose de un regimen que se inicia.

En el Canadá, hay aplicaciones de impuesto territorial que, desde el punto de vista especial del georgismo, son las más interesantes, porque son las más ortodoxas; podríamos decir que son las únicas verdaderamente ortodoxas. Consisten, en grueso, en la aplicacion de un impuesto sobre el valor del suelo desnudo, impuesto creciente, que va sustituyendo poco a poco, hasta llegar en ciertas regiones a la sustitución total, a todos los otros impuestos, sin progresión, ni escala, ni sobretasa; en resumen, el impuesto georgista en toda su pureza; es el único lugar, creo, en que se aplica así.

En Vancouver, por ejemplo, se fue yendo gradualmente al impuesto único sobre el valor del suelo desnudo, del cual hoy saca Vancouver todos sus recursos. Se le atribuyen como efectos: *a)* un gran aumento en las construcciones según estadísticas, más en unos meses que en varios años anteriores; *b)* la baja de los alquileres; y, al producirse la exención a las materias primas y a los productos, *c)* un gran desarrollo de la industria local; atraccion de obreros inocupados de otros sitios (especialmente de Estados Unidos).

En Victoria, se operó una reforma parcial en el mismo sentido (sustitución de algunos impuestos por ese impuesto especial), y la provincia entera (Colombia Británica) parece marchar hacia ese régimen,

En otras ciudades (Regina, Saskatoon), se va gradualmente también a desagravar las mejoras.

En Edmonton, capital de la provincia de Alberta, se estableció el impuesto único sobre el valor del suelo desnudo. Se le atribuye como efecto, entre otros, el fraccionamiento de las grandes extensiones; se cita el caso de un enorme terreno que se mantenía inutilizado en el centro de la ciudad, y que pertenecía a una compañía; con el nuevo régimen, se encontró esta compañía con que tenía que pagar por su terreno una contribución de cuarenta y cinco mil libras, y lo vendió en lotes para construir casas. La Provincia va, evidentemente, hacia esta solución. Como, si no se producen hechos imprevistos, parece que fuera todo el Dominio hasta existe una ley que impone un plazo para la sustitución de los otros impuestos por el impuesto al valor del suelo desnudo; siendo un hecho interesante que, hasta ahora, por lo menos, la opinión de los *fermiers* se manifiesta muy favorable al régimen en proyecto

En Estados Unidos, hay algunas aplicaciones especiales La mas interesante, la constituye el Estado de Oregón. En ese Estado, todos los demás impuestos están abolidos, y los recursos públicos salen únicamente del impuesto al valor del suelo. En otras ciudades de los Estados Unidos, existen aplicaciones parciales del principio.

No hablaremos del movimiento de otros muchos países, ni de las reformas en proyecto· podríamos citar, sin embargo, por el interes especial que ofrece para nosotros, lo que hay aquí algo así como un georgismo sin doctrina: resulta que somos un poco georgistas sin saberlo, en el sentido de que tenemos, y desde hace tiempo, una contribución inmobiliaria (en campaña) que no grava las mejoras; y en la Cámara, con motivo de la discusión de un reciente proyecto, se

hicieron hace poco interesantes cálculos tendientes a probar que nosotros podíamos ser, en cierto sentido, el país más georgista del mundo, el país que más ha gravado la tierra en ese sentido.

En cuanto a ese proyecto, que está pendiente de discusión, tendería a gravar uniformemente el suelo desnudo del departamento de la Capital con un impuesto de diez por mil, en lugar del antiguo seis y medio por mil, que gravaba al suelo y a las mejoras; y en una publicación recientísima, aparecida hace pocos días, habla el Ministerio de ir al diez por mil uniforme en la campaña, suprimiendo en cambio los derechos de exportación.

Tales son los hechos. Ahora debemos entrar, al respecto, en una serie de reflexiones, en las cuales me veo obligado a ser un poco largo y prolijo.

La primera cuestión que se ofrece, naturalmente, a propósito del georgismo practico, es la concerniente a la relación entre la entrada y la salida; entre el producto de los impuestos y el presupuesto de las naciones. La noción de impuesto único implica una relación entre esas dos cantidades. Sin embargo —y esta es una observación que, naturalmente, no ha escapado a nadie— esas dos cantidades son funciones de variables independientes; quiero decir, que no hay razón, *a priori*, para suponer que deban coincidir que un impuesto, basado, por razones sociales, eticas, etc., sobre el valor del suelo desnudo, deba dar un producto suficiente para las necesidades de la Nación

Es cierto que, para George, ese impuesto es el impuesto natural; para él, existe "una manera natural de imponer", como hay una manera natural de cami-

nar; hay que imponer sobre el fondo social, como hay que caminar sobre las piernas; y de la violación de esa relación natural habrían nacido todos los males, etc. Pero recordemos lo que anticipadamente advertimos: para apreciar razonablemente el georgismo, hay que eliminar esa especie de providencialismo, que, expreso o tácito, vicia lógicamente la doctrina: de hecho, no hay razón ninguna para que entre ese impuesto, aunque se le llame natural, y las necesidades de un Estado, deba existir una relación; son, lo repito, funciones de variables independientes.

Y aparece ahí una especie de dilema para el georgismo: O bien se dejan los Estados, organizados tales como están hoy, tales como han sido llevados naturalmente a organizarse, y entonces no hay razón para admitir, *a priori,* que los recursos del impuesto (no discutiendo en este momento para nada su bondad) hayan de ser bastantes O bien suponemos modificada la organización de los Estados: esta modificación no se limitaría a la simple supresión de los gastos de recaudación de impuestos indirectos; gastos, en sí, considerables; pero que, ante la suma total de un presupuesto de nación, tienen un papel, relativamente insignificante, habría de ir más lejos; podríamos, quizá, siguiendo al mismo George, enunciarla en utopía o en hipótesis: la supresión de los ejércitos y marinas, etc., etc. Pero, entonces, ya aquella simplicidad del régimen georgista, aquella sencillez de aplicación, desaparece: ya las grandes dificultades de todos los regímenes más o menos utópicos, aparecen; estaban lantentes: no eliminados, sino disimulados.

Ahora bien. cuando se somete esta cuestión a los georgistas, responden del siguiente modo: es superficial, nos dicen, entregarse a cálculos sobre el producto

del impuesto al valor de la tierra, para demostrar, como se hace generalmente, que ese impuesto aplicado de golpe y sobre el valor de la tierra actual, no alcanzaría para cubrir los gastos de los presupuestos, o, por lo menos, los de las grandes naciones. Aún en la nuestra, se ha podido calcular que la aplicación del impuesto georgista sobre la tierra actual, representaría cargarla con una tasa más o menos equivalente a la totalidad del rendimiento medio de los capitales empleados en tierras. Y bien, nuestros georgistas contestan que entregarse a esos cálculos es superficial, porque en la aplicación gradual del impuesto se producirían fenómenos de valorización que harían transformar todo.

Pero, esos fenómenos, ese proceso de valorización, ¿cuales serían? ¿en que sentido y forma se producirían?

Aquí debo decir que, dentro de la dificultad que tengo para dominar estas cuestiones económicas (de lo cual me he excusado una vez por todas), yo noto en los georgistas, cuando los interrogo sobre este punto, algo que me parece una *fluctuacion*. A saber me parece que *cuando los georgistas necesitan la tierra barata, la ponen barata, y que cuando necesitan la tierra cara, la ponen cara.* Quiero decir que cuando se trata de describir las oportunidades que se abrirían a la producción, al acceso a la tierra, cuando se evoca al trabajador deseoso de emplear su trabajo en la tierra para sacar de ella riqueza, entonces el cuadro georgista nos presenta la tierra barata. En cambio, cuando se trata de sacar recursos, cuando se trata de magnificar los recursos del impuesto, cuando se trata de mostrar que las naciones, aún las naciones de gran desarrollo, de presupuesto pesado, las grandes nacio-

nes hechas, pueden sacar todos sus resursos del impuesto a la tierra, entonces, el georgismo nos presenta un cuadro de tierra valorizada.

Yo he procurado, con toda la buena voluntad y sincero deseo de vencer esta contradicción, *presser* a los georgistas con quienes tengo ocasión de discutir, decirles: en resumen, ¿a donde va la tierra? ¿a ser más barata o a ser más cara? Me dan una respuesta relativa; me dicen: hay que fijarse en que esto de barata y cara, no es absoluto, sino relativo, depende de los medios; y debiendo ser los trabajadores más ricos, teniendo una mayor potencia económica por la supresión de todos los otros impuestos, de todas las otras cargas, de todos los gravámenes, podrá ser la tierra más cara en sí, y más barata relativamente ([1])

No he podido sentirme satisfecho del todo. Encuentro realmente, que hay, un fluctuamiento, e imposibilidad de resolver bien ese punto . .

Ahora, esto nos lleva a hablar de algunas que yo tendría tendencia a llamar *paradojas del georgismo.*

Porque hay, dentro del georgismo, paradojas, que yo no sé bien si son aparentes o reales, pero que si no son reales, en verdad lo parecen, y vamos a indicar dos principales.

---

(1) Lo que de más aparentemente concreto se me ha dicho, es que implantandose el georgismo, tendriamos primero, -depreciacion de las tierras, despues tendencia a su valorización, debido al aumento considerable de la produccion al aumento de población, y a todos los demás fenomenos que el georgismo atribuye como efectos, a su régimen, y que ya hemos estudiado Se iría, pues, dicen ellos, gradualmente a ese régimen, y después de la depreciación primera, valorizada la tierra por todos esos factores, podría responder facilmente a las necesidades sociales

Paradojas del georgismo

La primera es que, siendo ideado el régimen *para llevar a los hombres hacia la tierra*, para facilitar el acceso al gran medio de producción, para suprimir los obstáculos, las vallas que separan al trabajador de la gran fuente de riqueza, etc., etc.; que, ideada la doctrina para llevar al hombre a explotar la tierra, pudiera tender a alejarlo de la tierra.

¿Por qué? Por tratar *menos favorablemente a los que producen con tierra que a los que producen de otras maneras.*

En el georgismo, en el de George y en el de los discípulos, se insiste mucho (y necesitan hacerlo) en la demostración de que el régimen proyectado *favorece a todos,* y con mayor razón, no daña a nadie. Y bien: esa demostración, aún dentro del mismo georgismo, supuesto todo y concedido todo, *sale purísima para los que no tienen tierra, y sale complicada precisamente para los que tienen tierra*

Para los trabajadores, en general, que no explotan directamente la tierra, o que sólo la explotan lo más indirectamente posible; para los rentistas mismos; para todos estos, no hay más que beneficios. Se suprimen todos los impuestos: no hay más impuesto sobre el capital, no hay más impuesto sobre la renta, no hay más impuesto sobre el trabajo, no hay más impuesto sobre la producción, no hay más impuesto sobre el tráfico, no hay más impuesto sobre el consumo, no hay más impuesto absolutamente sobre nada; y, por consiguiente, para el que no explota, directamente o principalmente, la tierra; para ése, todo es ventaja.

Entre tanto, para el que explota la tierra, la demostración georgista de que el regimen le es también favorable, es una demostración, fijémonos bien, *por compensación.* Por una parte, se nos dice, el que explota la tierra, paga un impuesto relativamente crecido sobre la tierra desnuda: es como si tuviera una hipoteca sobre su tierra y tuviera que pagar la renta; por otra parte, no sólo se le exime del impuesto a toda mejora, sino que viene a resultar eximido de todos los demás gravámenes, eximido de impuestos indirectos, de impuestos sobre la renta, etc., y aprovecharía todas las ventajas que resultan de una produccion libre y de un libre cambio en el sentido absoluto (esto es, no sólo internacional, sino nacional; libre cambio total: la libertad absoluta de comercio).

Bien: aún en el caso de dar por demostrado que esta compensación deba ser favorable al que explota la tierra, siempre hay aquí un caso de compensación.

La apreciacion, en realidad, es complicada; pero, *en el mejor de los casos.* concediendo el beneficio, él es mucho menor que el beneficio de los que no son explotadores de tierra.

Tal vez estoy aún concediendo de más; ya vimos aquello de la fluctuación sobre la tierra barata y la tierra cara; y éste sería uno de los momentos en que el georgismo necesitaría de la tierra barata. Pero (y éste es un hecho que no he visto poner de relieve dentro de las discusiones al respecto), si el mismo georgismo parte del principio de que podría llegarse (y sería, tal vez, un régimen final, si los abandonos de tierra se generalizaran), a lo que, en suma, sería el esquema ideal de la doctrina, esto es, a la confiscación total de la renta; y si en el mismo georgismo se reconoce que en ese caso el propietario o tenedor

de la tierra la abandonaría, apoderándose entonces de ella el Estado para arrendarla, para ponerla a disposición de los cultivadores; *si en ese caso extremo la falta de interés del explotador sería tan grande que abandonaría la tierra, es razonable suponer que, a medida que nos vamos acercando a ese caso extremo, la compensación al explotador se irá realizando cada vez menos bien*, hasta que llegue el momento en que se invierta; y, por consiguiente, que, aún relativamente lejos del fracaso final extremo, se empezará a tener cada vez un interés menor en explotar la tierra; sobre todo, si se tiene en cuenta lo cierto de la deuda y lo incierto del provecho, pues precisamente a medida que la explotación de la tierra se hace más intensiva, la parte aleatoria va creciendo, y si bien los provechos pueden ser mayores, el desastre puede también ser mayor y absoluto.

Pero aún dejando todo esto, aún concediendo que el impuesto pudiera ser, y fuera, regulado en un grado tal, que representara o que permitiera la ventaja de compensación para el explotador directo de la tierra, siempre recordemos que *esta ventaja sólo se basaría en una compensación*, en tanto que *para todos los demás, para los que no explotan directamente la tierra, el régimen representaría ganancia pura y neta.* Entonces podría resultar de aquí, paradojalmente, la tendencia a abandonar la explotación de la tierra por otros regímenes de vida y de trabajo. Sobre todo lo cual conviene reflexionar dentro de una doctrina inventada y preconizada precisamente para abrir las oportunidades de producción facilitando el acceso de los hombres a la tierra.

Otra paradoja, sería la siguiente:

El georgismo es *antiurbista:* enemigo de las ciudades; y George describe hermosamente cómo sería la vida de la humanidad si no se concentrara, o si no se concentrara tanto como lo hace, en las grandes ciudades; y la evocación, por George, de las miserias de la vida urbana, impresiona y estremece...

Ahora bien: *lo que parece más evidente o menos discutible de las experiencias del impuesto georgista* (o más o menos georgista), es precisamente un fenómeno de *éxito urbano:* el georgismo habría resultado un impuesto *urbista,* en el sentido de hacer crecer y prosperar *las ciudades.*

Y, realmente, o han existido muchas coincidencias, bastante difíciles de explicar, muy numerosas y convergentes, o verdaderamente el régimen ha creado o ha impulsado mucho los exitos urbanos. Son muchos, e impresionantes... Repasemos casos como éstos:

En Vancouver, por ejemplo, en el año 1902, la Inspección de Edificación registró permisos para edificar por valor de 166,721 libras esterlinas; y habiéndose iniciado la reforma tributaria con la supresión del impuesto a los edificios y el recargo del gravamen sobre el valor de la tierra, el importe de los nuevos edificios ascendió a 285.229 libras esterlinas en el año 1903; a 393.788 en 1904; a 530.600 en 1905; a 861.682 en 1906; a 1 126.579 en 1907; 1:190.176 en 1908; 1·451.713 en 1909; 2:580.126 en 1910; y 4:558.480 en 1911. Y el doctor Amic, que es antigeorgista, pero que entiende exponer honestamente los hechos, resume así el progreso de Vancouver:

El resultado de la reforma ha sido de los más satisfactorios. Las construcciones edificadas en algunos meses han sobrepujado a las levantadas en el curso de los años preceden-

tes, lo que naturalmente ha aparejado una disminución considerable en el precio de los alquileres. Por otra parte, estando exentas de todo impuesto las materias primas y los productos fabricados, la industria local ha adquirido un desarrollo inesperado; la demanda de trabajadores es tal, que muchos obreros han abandonado las ciudades vecinas, y sobre todo el puerto americano de San Francisco, para ir a radicarse a Vancouver

Ahora, otro hecho: cuando empezó a producirse ese progreso de Vancouver, la capital de la provincia (Victoria, capital de la Colombia Británica), empezó a sufrir: los permisos para edificar, que subían en Vancouver, decrecían en Victoria hasta llegar a una cantidad insignificante. En Victoria, en 1910 habían decrecido casi hasta cien mil pesos, en tanto que en Vancouver alcanzaban a un millón, y, en el año siguiente excedían de dos millones. Ante tales hechos, se implantó en Victoria el impuesto; inmediatamente, en un año, los permisos para edificar pasan de seiscientos: más del séxtuplo. Y, al empezar el progreso de Victoria, la ciudad norteamericana de Scattle, en el Estado de Wáshington, que está enfrente, empieza a sufrir.

En Wellington, de Nueva Zelandia, donde la reforma se implantó en momento de una crisis, se describe que los trabajos de edificación tomaron tal incremento, que no siempre era posible procurarse los materiales. Y en ciertos estados se nombraron comisiones para organizar medios de transporte que llevarían los inmigrantes para esta clase de trabajos.

En Huston, de Tejas, la población, que en 1910 era de 78.000 habitantes, se duplicó en menos de tres años. Los depósitos bancarios, que en 1911 eran de treinta y tres millones, ascienden, en dos años, a más de cuarenta. Y todo lo demás que es exponente de

progreso urbano (entradas de correo, etc.), sube en una progresión que no parece relacionada con el estado anterior.

Tengo aquí también algunos datos de las compañías de seguros a propósito de los efectos de este impuesto en ciertas ciudades americanas. No los leo porque tienen demasiado números; pero, por ejemplo, en Edmonton, del año 1911 al siguiente de 1912, los permisos para edificar suben de tres millones y pico a catorce millones y pico; en Victoria, de cuatro a ocho; en Moose Jarre, de dos a cinco, etc., etc.

Ahora bien, recordemos los idilios del georgismo: aquellas pinturas de la humanidad volviendo, sino precisamente a la vida de la aldea, a la vida de ciudades pequeñas: a la vida de campo más condensada, con las ciudades descongestionadas. Y, evocando esos cuadros, sentiremos que, mientras, desde cierto punto de vista, aquellas experiencias parecen deber interpretarse como un éxito, desde otro punto de vista son desconcertantes. Como fenómeno urbano, son un éxito; como fenómeno humano, podrían tener, por lo menos dentro de esa teoría, una significación distinta. Y no puede negarse que anda por aquí algo desconcertante, una verdadera paradoja, sobre la cual por lo menos debe reflexionarse.

Y aún más: el impuesto en cuestión no sólo sería un impuesto *urbista;* sería algo más: sería, lo que es curioso, un impuesto, diré, *rascacielista.*

Y se comprende facilísimamente cómo y por qué: El interés que crea para cada poseedor urbano, es el de edificar lo más valiosamente posible y lo más útilmente posible sobre el mismo terreno, esto es, pagando el mismo impuesto. No sólo se estimula, pues, la construcción suntuaria, lo que será una de las tan-

tas manifestaciones del efecto urbista del impuesto, sino que se estimula la tendencia a la construcción en altura. Y tan es así, a tal punto se presenta éste como un efecto natural del impuesto georgista, que precisamente entre nosotros todas las defensas del proyecto hoy en debate, señalan como un fin a obtenerse, como un fin que debe perseguirse y desearse, el estímulo a las construcciones en altura. En el proyecto del Poder Ejecutivo está esto:

"Se desea que los propietarios hermoseen las grandes avenidas con edificios de mérito arquitectónico o con casas de gran altura; pero al propio tiempo se les detiene con el criterio fiscal de exigirles . etc."

En el informe de la Comisión de la Cámara, entres los beneficios atribuídos al proyecto, figuran éstos:

"Será un factor decisivo en el sentido de intensificar la población urbana aumentando el número de pisos y la altura de las construcciones".

Entre paréntesis, para mí este sería un aspecto lamentable de la reforma, si ella tuviera todos los efectos que se le atribuyen: simpatizo, por mi parte —no se si es cuestión de temperamento, pero creo que puedo fundarla razonablemente— con esta tendencia especial, y un poco original, de nuestra ciudad, a crecer en extensión, sin apretar a la gente, sin condensarla o almacenarla en edificios más antihigiénicos socialmente, aún, que fisiológicamente. Y hasta del mismo punto de vista de la estética, tal como yo la siento, me gusta más nuestra ciudad como es y como podría tender a ser, que como se la concibe en estos proyectos. Pero, aunque no fuera así, y dejando de lado mi impresión personal a este respecto, siempre me parece evidente, y era lo que quería hacer notar, que también

desde este punto de vista está contenida en el georgismo una paradoja que por lo menos merece meditación.

Como aquí no examinamos el georgismo en sí mismo, sino en sus relaciones con el objeto especial de estas conferencias, tendremos que limitarnos, en lo fundamental, a las observaciones ya formuladas, pues no podemos entrar en el desarrollo de ciertas cuestiones, especialmente económicas, que constituyen problemas o complicaciones del georgismo. Indicaremos, solamente:

El primero de esos problemas, es el de determinar si el progreso no aumenta, en general, el bienestar de los hombres; y aún si llega, como lo sostiene George, a disminuirlo. Este hecho ha sido contestado, si bien parece, por lo menos, que desde un punto de vista, el de la seguridad, las afirmaciones de George pudieran sostenerse con argumentos sólidos. Pero, de todos modos, ocurra lo que ocurra, si el aumento de bienestar existe realmente y se manifiesta a consecuencia del progreso, siempre parece evidente que ese aumento de bienestar no es, para las clases trabajadoras y para otras clases, el que debería ser proporcionalmente al grado del mismo progreso.

En el orden social actual, no aumenta el bienestar, con el progreso, lo que debería y como debería. En mayor o menor grado, pues, en esta relación de progreso y miseria, hay una base para la argumentacion: aunque la relación no sea inversa, no parece, de todos modos, tal como se manifiesta, la que debería ser la relación natural.

Otro de esos puntos en cuyo examen ni de paso podemos entrar, es el de si es o no cierto que, por el proceso que George procura describir, la renta de la tierra, en la organización social actual, tiende a absorber, cada vez más, todos los provechos; y si es la renta de la tierra la única manifestación de plus valor económico que absorbe provechos no ganados; y también si es la propiedad de la tierra la que hace, indirectamente, que el capital recoja un provecho mayor que el que, en justicia o en natura, le correspondería.

Con respecto a este último proceso, parece evidente, de todos modos, que hay un fondo de verdad Demostraciones como las de George y las de Loria, parecen legítimas en cuanto demuestran *que existe* un proceso de esta naturaleza. Me parece que la duda sólo puede caber sobre el grado: sobre si los efectos pueden o no ser tan generales o tan intensos como en estas demostraciones aparecen.

Otro a discutir, todavía, dentro de estos puntos especialmente económicos, es el de si, como lo cree George, es una especialidad de la tierra la de aprovechar del esfuerzo social, o si todos los productos (como alguien ha procurado sostenerlo), si todos los productos de la actividad humana, aprovechan también, en su aumento de valor, del esfuerzo social; y, en caso afirmativo, si el grado sería el mismo en uno y otro caso.

Por mi parte, no me afecta demasiado sentirme poco capaz de resolver claramente todas estas cuestiones, por cuanto todas ellas y las similares parecen secundarias al lado del que a mí me parece el punto de vista capital, a saber: ver realísticamente y prescindiendo de esa clase de argumentaciones, si el régimen

georgista aumentaría o no el bienestar de los hombres, disminuiría o paliaría, en todo caso, el dolor y la inseguridad de nuestras sociedades...

Hay, todavía, otros muchos puntos económicos que igualmente me veo obligado a no tratar. Por ejemplo, si el impuesto sobre el valor del suelo desnudo, repercute o no; y, si repercute, en qué casos. Dentro del georgismo se da por sentado que este impuesto no tiene repercusión: que en ningún caso, ni en el de la agricultura, ni en el de la habitación, el propietario puede hacerlo recaer, total ni parcialmente, sobre el arrendatario u ocupante. Puede ser que la demostración sea un poco dogmática, debido, en parte, a que en este punto el georgismo tiende a coincidir con las afirmaciones de los economistas clásicos, que también tienen tendencia a admitir que este impuesto no repercute. Lo que habría que ver es si la misma situación de monopolio en que se encuentran los propietarios, especialísimamente en el caso de la tierra de habitación, podría influir en el sentido de dar a este impuesto una cierta repercusión, en mayor o menor grado. Efectivamente, es la misma escuela georgista la que hace ver esta situación de monopolio y pone de relieve sus consecuencias. Pues bien: en estos casos de monopolio, no constituye una demostración lógica ni económicamente pura, invocar la ley de la oferta y de la demanda; puesto que el juego de la oferta y la demanda debe funcionar libremente, y acaba por no funcionar en los casos de monopolio. Hay, pues, que examinar, en el caso de la tierra de producción, y en el caso de la tierra de habitación, si podría o no existir esta repercusión. Los georgistas lo hacen detenidamente; aunque sin establecer la distinción. Yo, como digo, no puedo entrar en estos asuntos; indico sim-

plemente los puntos económicos que hay que estudiar, y con que se complica el georgismo.

Y entre éstos, hay uno capital: y es el de saber si, para asegurar los beneficios de la explotación de la tierra, basta o no, de hecho, su posesión temporaria, en vez de la propiedad permanente.

George procura, repetidamente, demostrarlo; y se explica su empeño, dado que el georgismo es, por su origen, por su esencia, diremos, una teoría arrendatarista: su solución ideal teórica y su objeto final doctrinario, es la apropiación de la tierra por el Estado y el arrendamiento de ella a los particulares; y su solución práctica, la del impuesto, no es más que un sustitutivo práctico de aquella solución teórica, el cual comporta, parcialmente a lo menos, la misma tendencia y consecuencias, en el sentido de la sustitución de la propiedad permanente por la posesión transitoria. Basta *imaginarse* el régimen georgista, para notar cómo desarraiga más o menos al hombre, de la tierra: hace mas pasajero, más temporario, más precario su dominio de ésta, aun en el caso de que no se vaya a la solución teórica o final, sino simplemente a la solución práctica de la tributación.

Es, pues, el georgismo, por su filiación ideológica, una teoría esencialmente favorable a la posesión temporaria; y, dentro de la posesión temporaria, al arrendamiento. (Mas aún: es invocando la posesión temporaria y el arrendamiento, como menos difícilmente saldría el georgismo de la primera de las que yo llamé paradojas, esto es, de aquella tendencia a favorecer más al que no trabaja con tierra, que al que trabaja con tierra). Es, pues, repitámoslo, muy natural que sea el georgismo favorable a la propiedad temporaria, al arrendamiento

Y, así, toda esa doctrina contiene la tentativa de demostrar que el arrendamiento, que la posesión temporaria, basta. Cuenta George que cuenta un viajero, que en una aldea china, no visitada hasta entonces por europeos, se quemó una vez una choza dentro de la cual había un cerdo. Con motivo del incendio, tuvieron los habitantes ocasión de probar la carne de cerdo asada. Les gustó extraordinariamente, y se acostumbraron a ella. Pero quedaron creyendo que para asar un cerdo, se necesitaba quemar una casa; y cada vez que querían comerse uno, lo asaban quemando una casa para ese efecto. Ahora bien quemar una casa para asar un cerdo, es un medio desproporcionado al fin, demasiado enorme, demasiado grosero, y absolutamente innecesario· basta un fuego más pequeño y económico.

Y bien, dice George: nuestra sociedad civilizada comete un error semejante (pero mucho más imperdonable, porque lo sigue cometiendo después de advertida) al de aquellos salvajes.

Ha creído que para asegurar al hombre los productos de su trabajo sobre la tierra, es necesario darle la tierra en propiedad: en propiedad incondicional, absoluta, hereditaria, eterna.

Éste es un medio enorme, desproporcionado y grosero: para asegurar al hombre los frutos de su trabajo sobre la tierra, no hay necesidad de darle la tierra: basta simplemente asegurarle esos frutos del trabajo: de algún modo, que puede ser muchísimo menos desproporcionado e irracional que aquél.

De acuerdo con esta tendencia, George procura demostrar que la posesión temporaria, y, en especial, el arrendamiento, es modo de tenencia que basta para asegurar al hombre los frutos completos de su trabajo.

Pero me asalta la duda de que en esta demostración, simplifique él un poco en su favor, exactamente como la economía clásica, en sus demostraciones, simplifica más o menos en favor de la teoría contraria.

Efectivamente: todos o casi todos los pasajes de George, en este sentido, o bien se refieren únicamente a la tierra de minas y a la tierra de habitación, o bien, si comprenden también la tierra de producción agrícola, la tratan como de paso y sin profundizar la demostración (lo que constituye la contraparte de la unilateralidad de la economía clásica, en la cual, invariablemente, cuando se quieren mostrar las ventajas que hacen imprescindible la apropiación de la tierra, se sacan todos o casi todos los ejemplos, de la tierra de producción, y, dentro de la tierra de producción, de la tierra arable, de la tierra de producción especialmente agrícola).

Vean ustedes algunos pasajes.

"Ninguna suposición puede ser más gratuita que la que se hace constantemente de que la absoluta posesión de la tierra es necesaria a la mejora y uso mas adecuado de ésta Lo que es necesario para el mejor uso de la tierra es la seguridad de las mejoras, la seguridad de que el trabajo y el capital gastados en ella disfrutarán de su recompensa. Esto es una cosa muy distinta de la absoluta posesión de la tierra. Algunos de los mejores edificios de New York

(Nótese que los ejemplos que vienen, son de casas o de minas).

.. están construídos sobre terreno arrendado Casi todo Londres y otras grandes ciudades inglesas y gran parte de Baltimore, están edificadas así. Minas de todas clases están abiertas y exploradas sobre terrenos arrendados En California y Nevada, las más costosas operaciones de minas, que implican el gasto de inmensas sumas. ., fueron emprendidas sin más seguridad que los reglamentos de minas, que no daban propie-

dad de la tierra, sino que sólo garantizaban la posesión mientras se trabajase en las minas

Si los pozos de minas pueden ser explorados y los túneles pueden se atravesados y puede aplicarse la más costosa maquinaria a la tierra pública sobre la simple seguridad de posesión, ¿por qué no se han de hacer mejoras *de todo género* [1] sobre esa seguridad?"

Y bien: esta demostración no es buena; para que tuviera valor general, habría sido necesario tratar uno por uno los distintos casos de uso de la tierra. En ese pasaje, la tierra de producción propiamente dicha, de producción agro-pecuaria, está totalmente omitida. Sin duda no sucede lo mismo en todos: en otros pasajes, está citada la tierra de cultivo, con la simple mención del caso de Irlanda y de parte de Inglaterra, donde el resultado ha sido excelente, a pesar de la posesión temporaria. No hay pues, que hacer a George la injusticia de suponer que ha omitido completamente el caso de la tierra de producción. Pero, de todos modos, su demostración no aparece suficientemente completa ni concluyente para esos casos.

Vease este otro pasaje:

"El pensamiento de Arturo Young «que la magia de la propiedad hace cambiar la arena en oro», nace la confusión de la propiedad con la posesión, de que antes he hablado, que atribuye a la propiedad privada de la tierra lo que es debido a la seguridad de los productos del trabajo Me parece inoficioso entrar a demostrar de nuevo que el cambio que nosotros proponemos, el impuesto sobre el valor de la tierra para usos públicos, o la renta economica, y la abolición de todos los demás impuestos, daría a quienes usan la tierra mucha más seguridad a los frutos del trabajo que el presente sistema, y por consiguiente mucha más estabilidad de posesión".

(1) Soy yo quien subrayo, donde aparece fundamentalmente la generalización viciosa

Tratándose de algo tan importante, no debería omitir por inoficiosa una demostración que debería aparecer expresa y detallada, para contrarrestar la demostración de la economía clásica que, en cuanto a ciertos casos de tierra, es, de todos modos y por lo menos, muy seria. Pero se limita a seguir así:

"Ni es necesario demostrar que esto daría casa y hogar a quien no lo tiene, y vincularía los hombres a su país".

(No sé si daría hogar a todos, y temo que no; pero, de cualquier modo, aunque diera, ya la demostración se va por la tierra de habitación).

'Porque por tal reforma el que quisiera un pedazo de tierra para su hogar o para un empleo productivo, podría obtenerla sin precio de compra y mantenerlo también sin impuesto, desde que el impuesto que nosotros proponemos no gravaría todas las parcelas de tierra, ni toda la tierra en uso, pues en realidad no sería de ningún modo un impuesto, sino simplemente una compensación al Estado por el uso de un privilegio de más o menos valor'.

Aquí se ha ido por una cuestión de palabras: si ese gravamen, sería o no "un impuesto" (en realidad, lo que discute es si estaría bien o no bien aplicado a ese caso el nombre "impuesto"); en cuanto a la cuestión completa, a saber si la supresión de la propiedad perpetua no produciría ciertos daños, en ciertos casos, está eludida aquí; el autor se va de ella, sin examinar como debiera todos los casos posibles. Lo más que encuentro en las obras de George, en este sentido, es la mención al cultivo de los arrendatarios irlandeses e ingleses; pero para una demostración tan seria como la que se necesitaría aquí, me parece poco.

De manera que el que estudie el georgismo, tiene que suplir en esta cuestión lo que falta en las obras originarias, tiene que estudiar en las obras de Econo-

mía clásica esa defensa de la propiedad basada en la necesidad de asegurar al hombre los frutos de su trabajo, que, a veces, es trabajo a largo plazo y de rendimiento remoto. Tiene que estudiar, por otra parte, las razones georgistas (los discípulos han suplido, en parte, las demostraciones del maestro, si bien, quizá, con un poco de exageración o fanatismo).

Y, hecho ese trabajo, y pensando por su cuenta, creo que llegará a un resultado relativamente sensato, *si distingue los casos.*

Notará cómo *la demostración, en uno y otro lado, está viciada por querer aplicarla a toda la tierra.* Y probablemente llegará a una conclusión parecida a ésta:

Que para el caso de las minas, por ejemplo, George debe tener completa razón. que basta claramente la posesión temporaria.

Para los casos de habitación... que posiblemente y en rigor podría bastar, aun cuando, convirtiendo la propiedad permanente en posesión temporaria, aunque sea a muy largo plazo hay algo, sobre todo algo psicológico, que queda aquí afectado.

Pero el punto más sospechoso, diremos, de la tesis georgista en cuanto a este problema, lo encontrará, quien razone imparcialmente, sobre todo en la tierra de cultivo. En ciertas formas de la explotación de la tierra, de la explotación ganadera, tal vez, y en ciertas formas de explotación agrícola, ha de bastar, total o casi totalmente, la posesión temporaria para asegurar todos los productos del trabajo y también para estimular al trabajo mismo en todas sus formas. Pero ¿será así en todos los casos? Por mi parte, no creo que en todos supliera totalmente la posesión temporaria a la propiedad, a la posesión permanente. Sin

duda, hay exageración en la demostración clásica: a veces, hasta parece que se evocaran fantasmas; pero creo que, con respecto a la tierra de cultivo, por lo menos, la verdad debe de estar entre las dos opiniones extremas.

Felizmente, ya que todas estas cuestiones, y tantas otras conexas, son difíciles de resolver por el razonamiento puro (debido a que la Economía Política trata, como otras ciencias, como la Medicina, por ejemplo, de cuestiones demasiado complejas para que en la mayor parte de los casos el razonamiento puro pueda resolverlas con seguridad no hay nada más engañoso en Medicina o en Economía que el razonamiento cuando no hay más que razonamiento), felizmente, decía, se estan realizando ahora, ya, experiencias de significación georgista; y debemos seguirlas con la mayor atención; y seguirlas, que es lo capital, en un estado de espíritu que no nos cierre ni nos dificulte para la comprensión y para la asimilación de sus resultados; debemos ponernos —es lo que pocos hacen— en una actitud mental a la cual esas experiencias puedan aprovechar, no hacer entrar los resultados de la experiencia en el cuadro de opiniones preconcebidas, o prerrazonadas, sino mantenernos bien abiertos para recibir esos resultados prácticos.

Pero para aprovechar bien esas experiencias, hay que hacer una serie de distinciones y tener en cuenta una serie de cuestiones, porque aquí, precisamente como en la Medicina, no puede decirse que basta observar sin mayor discernimiento, para ver los resultados. Si se tratara, por ejemplo, de una medicación o de un régimen, no bastaría aplicarlos a algunas personas y comprobar simplemente todos los fenómenos que ocurren, para atribuirlos como efectos en el he-

cho, la atribución es problema infinitamente más complejo, por el enmarañamiento de las causas y de los efectos. Pues bien. en nuestro caso, he aquí algunas de las distinciones que es necesario hacer para poder apreciar con provecho las experiencias a que empezaron a asistir.

Desde luego, hay que empezar por distinguir el georgismo, de la tendencia actual, que se manifiesta en tantos países, a imponer el valor de la tierra; por cuanto en tal tendencia, si a veces hay georgismo, a veces no lo hay; y muy a menudo hay mezcla de georgismo con otras cosas: Tienden a mezclarse, en esa tendencia: georgismo, socialismo (la misma idea de plus valor aplicada a la tierra, ya es, como lo hemos dicho, de filiación socialista); y, también, necesidades financieras de los países, que se satisfacen, en lo fiscal, por este medio como por otro cualquiera, independientemente de toda doctrina y de todo fin social.

Desde otro punto de vista, hay en este movimiento, en la tendencia a imponer la tierra, tres tendencias, más o menos mezcladas en muchos casos: una tendencia ideológica, esto es, a hacer reformas por derivarlas de ciertas doctrinas, por ejemplo, del georgismo, del socialismo; otro elemento, que es de contagio, de imitación, de trasplante de instituciones de unos países a otros; y, finalmente, la seria y sólida tendencia —que llamaremos realista— de cada país a arreglarse en lo que pueda, a resolver sus cuestiones, a mejorar su situación, a corregir inconvenientes o defectos, prescindiendo de doctrinas, prescindiendo de lo que se hace en los demás países. aplicando directamente los tratamientos a los males, las reformas a las deficiencias.

Así resulta, pues, que desde el punto de vista de la ortodoxia georgista, el único país en que el impuesto sería ortodoxo y puro, sería el Canadá.

Los impuestos más impuros desde el punto de vista georgista, absolutamente heterodoxos, y sólo exteriormente, aparentemente georgistas (porque se aplican a la tierra), serían los impuestos alemanes; impuros, primero, porque su origen es una simple necesidad fiscal, y por ellos se impone al suelo sin suprimir otros impuestos: sin desagravar, heterodoxos, también, por ser impuestos al plus valor; y heterodoxos, todavía, por cobrarse con motivo de las transacciones.

Los impuestos de Australasia, forman parte de un régimen de medidas sociales que sería una especie de mezcla; si se fuera a buscar su filiación ideológica, serían más bien socialistas, pero en aquel país, más bien existe la tendencia realista: se ha venido a coincidir, en parte, buscándose remedios directos, con los que serían remedios doctrinarios.

En Inglaterra para algo semejante: si fuéramos a aplicar filiación ideológica a las últimas reformas inglesas, resultaría una mezcla de socialismo y de georgismo; si bien en una buena parte, de hecho, no se ha procedido a esas reformas por razones teóricas.

Pues bien: todo esto sucede lo mejor que podría suceder. Como experiencia, y para acabar de saber, no se podría hacer mejor intencionalmente. En efecto: vienen dos clases de experiencias: por un lado, la experiencia de Inglaterra y Australasia, que es una experiencia de tratamiento múltiple: la aplicación de una mezcla de remedios georgistas y socialistas al actual estado económico y social de la humanidad; y, por otro lado, la experiencia del georgismo puro del Canadá. Si se hubiera descubierto un pretendido re-

medio, nada tan indicado para experimentarlo, como hacer dos clases de experiencias: por un lado, estudiar la asociación de ese remedio con todos los demás preconizados; y, por otro, estudiar la aplicación del remedio sólo. Es lástima que la mayor parte de las regiones en que se va a hacer la aplicación del georgismo puro, no sean precisamente países, sino colonias; pero las colonias inglesas son casi países.

Hay pues, que esperar mucho de esas experiencias, y seguirlas con interés y simpatía; no cerrarnos a sus resultados. No hacer, por ejemplo, lo que el autor de un libro que acabo de leer, sobre la legislación de Nueva Zelandia, quien indica como síntoma del fracaso de la legislación de esta Colonia, el éxodo de los grandes propietarios (precisamente un efecto que considerará excelente la tendencia). Pero no hacer, tampoco, lo que hacen, a mi juicio con no completa crítica, ciertos apóstoles georgistas, para los cuales es un signo decisivo y sin reserva, de éxito, esa serie de fenómenos como el exito urbano, la concentración de la población en las ciudades, levantamiento de edificios suntuarios y en altura; fenómenos análogos pasan también en las grandes ciudades no sometidas a ese régimen; y además, tienen, esos fenómenos, una significación humana —que es lo importante— por lo menos dudosa: no son claramente, y sin reserva, hechos de una significación humana positiva y claramente buena. Lo que habrá que ver, sobre todo —y esto no figura en las estadísticas; pero hay que saberlo y estudiarlo bien— es algo más profundo: si el bienestar medio aumenta; si la inseguridad disminuye; si el pauperismo se reduce; si el crimen, el delito y la inmoralidad se atenúan. Y todas esas experiencias, examinadas, no con un criterio pu-

ramente exterior, sino con un criterio más profundo, podrán resolvernos, tal vez pronto, estos problemas en los cuales la teoría no nos basta del todo.

Otra distinción importante, necesaria para examinar bien estas cuestiones. distinción entre la *tendencia a aplicar de una manera uniforme y sin distinción alguna el impuesto sobre la tierra, y la tendencia a tener en cuenta, para la aplicación de ese impuesto, diferentes casos.*

Dijimos ya que, sobre la propiedad de la tierra, hay casos distintos, que pueden tener una significación económica, social y ética muy diferente. Tener un pedazo de tierra para vivir en él, ni es un monopolio ni es un hecho ilegítimo. Tener un pedazo de tierra para producir con él, empieza a tomar un cierto carácter de monopolio; más o menos monopolio, según las dimensiones, y según la población; pero, de todos modos, no es *en sí* un hecho ilegítimo. Tener más tierra de habitar que la que se habita, más tierra de producir que la con que se produce, se va haciendo cada vez más monopolio, y empieza a revestir el carácter privativo que puede irlo haciendo ilegítimo. Y, finalmente, tener tierra inútil, mantener inutilizada la tierra necesaria para la humanidad y sobre lo cual todos los hombres tienen, por lo menos, un cierto derecho, es un hecho de alcance gravísimo, dada la insuficiencia y la privación de los demás hombres. Esto, sobre la propiedad. Pues bien· si ahora entramos al impuesto, nos encontramos con todos esos distintos casos de propiedad; y, entonces, nos sentimos inclinados a razonar de un modo parecido a éste.

Si el hecho de tener un pedazo pequeño de tierra suficiente para habitar en él, y de habitarlo, no representa monopolio ni es un acto ilegítimo—, aquí, no debería haber impuesto Por lo menos, no debería haber impuesto de fin social: habría o no, según las necesidades, impuesto fiscal; pero no un impuesto de fin social.

El impuesto de fin social iría motivándose a medida que se llegara a casos que tuvieran significación de monopolio, y en los cuales la detentación de tierra empezara a revestir un carácter privativo.

Y, en el caso extremo de la detentación de tierra inutilizada, en ese caso en que se sustraen a la producción y a las necesidades humanas pedazos a veces inmensos de la tierra limitada que habría para la humanidad, y se la mantiene inutil con fines de especulación o con fines de reserva para riqueza de determinados hombres futuros, este caso, que es el caso más impuro desde el punto de vista de la propiedad, sería también el caso en que el impuesto social, no sólo estaría más indicado, sino que debería ser más alto.

Ahora bien: estas distinciones, a que llegamos teorizando, se han sentido instintivamente, en muchísimos casos, en las sociedades que han legislado sobre el impuesto a la tierra. La tendencia instintiva y realista de distintas sociedades, en muchas partes, llevó a establecer distinciones correspondientes a los casos diferentes; en tanto que, en otras partes, se producía la tendencia a tratar toda tierra por igual. En nuestros ejemplos de las Colonias británicas de Australasia, mostramos tipos de los dos casos: una región en que el impuesto al valor de la tierra, se aplica absolutamente por igual a toda tierra, sea cual sea su uso, úsese

o no, téngala quien la tenga; otras regiones en que se aplica o no, en que se recarga mas o menos. en que se hacen diferencias, según los casos

Pero esta última tendencia era ya frecuente antes del advenimiento de ciertas reformas modernas.

He aquí algunas de las medidas practicas que tienen esa significación (diferencia del impuesto según los casos): La exención al propietario habitante, que hemos encontrado en nuestra reseña de las legislaciones positivas. La exención al pequeño propietario de tierra de producción. La exención o rebaja de cierta clase de producción, o a ciertos modos de producir. Entre nosotros, la reforma que ha introducido la Comisión de la Cámara en el proyecto del Poder Ejecutivo, tiene también esa misma significación: en el proyecto del Poder Ejecutivo, se trataba por igual a toda la tierra del Departamento: "Todo propietario de tierra pagara el 10 por mil sobre el valor del suelo desnudo y quedará eximido de todo impuesto sobre las mejoras". La reforma ha tenido en cuenta el caso de los propietarios de tierra de cultivo situada dentro de cierta región suburbana del Departamento, y también el caso de propietarios de terrenos baldíos de poco valor comprados a plazos y destinados a edificar; y ha establecido, para los propietarios que se encuentran en una y otra condición, el derecho a la devolución de la diferencia entre el impuesto proyectado y el antiguo impuesto, en los casos en que esa diferencia le fuera desfavorable. (La frecuencia con que, en casi todas partes, espontáneamente y sin teoría, nacen solas estas exenciones o facilidades tributarias para la tierra de habitación mínima y para la pequeña de producción, tiende a justificar la importancia de nuestras distinciones teóricas). Y hay otros muchísimos

hechos de la misma significación (esto es: tendencia a distinguir, para la tributación, los diferentes casos de propiedad de la tierra). El impuesto progresivo tal como existe en Nueva Zelandia y en otras regiones, esto es, imponer más proporcionalmente al que tiene más tierra; cada vez más mientras mas tierra detente. La sobretasa al baldío, que se aplica en tantos lugares ésta, tiene una significación importantísima, porque representa la hostilidad tributaria instintiva y empírica persiguiendo, justificadamente, al caso teoricamente más impuro de propiedad de la tierra: detentación de tierra inutilizada (porque en nuestro estudio doctrinario sobre la propiedad de la tierra, cuando hablamos de distintos casos de tierra desde el punto de vista del derecho, dejamos de lado un uso de la tierra, que es el de no hacer de ella ninguno: es, en este caso, la forma típica del *jus abutendi;* pero el *jus abutendi,* que se justifica en las formas normales de la propiedad, en que el propietario es creador, o cuando menos causahabiente del creador, evidentemente se justifica menos, o no se justifica, en los casos en que el propietario es simple detentador de lo que ya existía; y el detentador que priva a los demás). Otro hecho todavía de significacion parecida, es la sobretasa, de algunas legislaciones de Australasia, a la tierra de propietarios ausentes. Y así en muchos otros casos.

Pues bien. el sistema georgista, cae teoricamente, y en sus aplicaciones bien ortodoxas, dentro de la otra tendencia, esto es: de la tendencia a tratar toda tierra por igual. Se impone por igual a toda tierra, sea de quien sea, téngala quien la tenga; para cualquier uso; tenga mucha o tenga poca.

Aquí, hay que comprender bien al georgismo; tratarlo con justicia; no hacerle injusticia (ni hacer

uno mismo acto de ignorancia) suponiendo que el georgismo desconoce las diferencias de los casos.

No: Las reconoce. como cualquiera, tiene que reconocerlas. Lo que hay es que cree que con su sistema de tributación, arregla todo eso automáticamente.

Esto, hay que comprenderlo bien.

Nosotros diríamos: Hay casos diferentes de propiedad de la tierra. Entonces, siendo diferentes, no los tratemos por igual: Si lo que hemos de aplicar para arreglar la cuestión de la tierra, es el impuesto, tengamos en cuenta para la tributación esos distintos casos.

El georgismo, dice. No tenemos absolutamente que preocuparnos de quien tiene la tierra y para qué la tiene, porque eso se arregla solo, automáticamente, con nuestro sistema de tributacion. El que tenga más tierra, pagará más; si entonces hace de la tierra un uso favorable a la sociedad, si le saca verdaderamente producto, si la explota bien, útilmente, entonces, como ese uso y por los mismos hechos le resulta favorable, a él, saldrá beneficiado; si, al contrario, hace de la tierra un uso desfavorable a la sociedad, como cultivarla poco intensamente, o, en general, explotarla poco intensamente, o no explotarla absolutamente nada, semejante uso empezará por resultarle gravoso a él mismo, puesto que paga el mismo impuesto que si la utilizara, y entonces tendrá tendencia a abandonarla. Si puede conservarla, por lo demás, poco importa, puesto que devuelve a la sociedad el producto indebido de su detentación.

De manera que la cuestión —y llamo sobre esto la atención de ustedes porque me parece un punto muy importante— no es la de si el impuesto debe tender a establecer la diferencia entre todos esos casos,

si debe tender a arreglar la cuestión de la tierra favoreciendo los casos de detentación más legítima y hostilizando los casos de detentación más ilegítima, porque eso lo admiten los georgistas como nosotros: es la de saber si, a ese efecto, bastaría el resultado automático de la tributación georgista, que no hace distinciones; o si al contrario debemos adaptar expresamente la tributación a cada uno de los casos.

En lo primero habría, desde luego, enorme ventaja de simplicidad: si realmente el sistema de tributación georgista tendiera a contemplar automáticamente la legitimidad o ilegitimidad de los distintos casos de detentación de la tierra, sería muy preferible, dada su sencillez, la facilidad de su aplicación.

Pero se puede opinar que no basta; y yo, por mi parte, tengo tendencia a opinar en este último sentido.

En cuanto se aplique el impuesto, o en cuanto se lo utilice, para arreglar o contribuir a arreglar los hechos que sean ilegítimos en el régimen actual de la apropiación de la tierra, yo tendería a marcar la diferencia de los casos, más de lo que lo hace, automáticamente, el georgismo: Por ejemplo (si en los impuestos hubiera de estar la solución, o una parte de la solución), yo tendería a eximir, o a atenuar mucho el impuesto, en los usos legítimos o más legítimos de la tierra, y a cargarlo en los usos menos legítimos, especialísimamente en el caso de la detentación de tierra inutilizada.

Como George no ha distinguido entre los distintos casos de propiedad de tierra; como desde el punto de vista de la legitimidad o ilegitimidad, ha dado una misma solución para todos los casos, se explica que la hostilidad tributaria de su régimen persiga igual-

mente a toda tierra y a todos los casos de tenencia de tierra.

En cambio, desde mi punto de vista, que empieza por distinguir diferentes casos de propiedad de la tierra, considerando a unos —a uno, desde luego— como esencialmente legítimos; a otros, como predominantemente legítimos; y a otros, o como más ilegítimos o, en todo caso, como de legitimidad más sospechosa e impura; para mi punto de vista, la hostilidad tributaria no tiene razón de ser en los casos más legítimos: desde luego, en el caso que es puramente legítimo, o sea la posesión por cada hombre de un pedazo de tierra para habitar; y, al contrario, esa hostilidad tributaria, no sólo tiene razón de ser, sino que se exacerbaría, para aquellos casos en que la faz ilegítima de la propiedad de la tierra tiene tendencia a hacerse demasiado predominante, demasiado acentuada.

Sólo que (y, esto, hay que apresurarse a decirlo) no bastaría eximir al que tiene tierra de habitación *dentro del régimen actual.* No estando reconocido en el régimen actual el derecho de cada hombre a tierra de habitación, eximir totalmente de impuesto a los que tienen, podría representar todavía una exención más a favor del privilegiado y en contra del privado. Desde cierta faz, podría resultar de aquí, por lo menos como uno de los elementos de la cuestión, un cierto recargo de injusticia.

Y esto me lleva, en cuanto a mí, a pensar que *ningún sistema de tributación bastaría;* que hay que ir a lo mío: *sin perjuicio de los sistemas de tributación* (en los que se debieran establecer diferencias según los casos), *ir al reconocimiento directo, y en na-*

tura, del derecho de cada hombre, como mínimo, a tierra de habitar...

Y he aquí cómo, por otro camino, tan largo y tan indirecto, hemos venido otra vez a parar siempre a lo mismo.

"Impuesto bueno" e "impuesto único": nociones separables.

Podría ocurrir que (como intentan demostrarlo los críticos del georgismo) el impuesto sobre el valor de la tierra no alcanzara para solventar los gastos de una nación, especialmente de una nación hecha, sin que eso solo probara que se trata de un mal impuesto: podría ser un impuesto bueno para aplicarlo sacando de él lo que se pudiera sacar y completándolo con otros impuestos que no tuvieran su carácter ético o su alcance social

Podría también ocurrir otra cosa relacionada, pero diferente; que el impuesto en cuestión fuera bueno aplicado hasta cierto límite; diremos, en ciertas dosis; y que más allá de ese grado (aunque pudiera dar más, aunque pudiera dar un producto mayor), se hiciera malo o menos bueno.

Estas son distinciones que parecen elementales; que, sin embargo, suelen no hacerse en la discusión de la doctrina; y que son interesantes, porque, por ejemplo, en la práctica, las instituciones más o menos georgistas funcionan a veces como sociedades de reformas tributarias, y otras veces como sociedades de propaganda por el impuesto único *(single-tax)*. Y conviene comprender que se podría, por ejemplo, ser partidario y hasta apóstol de una reforma tributaria, y aún de una reforma tributaria en el sentido del es-

tablecimiento de ese impuesto, sin que fuera forzoso por eso ser partidario de su establecimiento como impuesto único, y aún ni admitir esa posibilidad.

Otro punto importante a tener en cuenta: los distintos medios.

Tener en cuenta, por una parte, las condiciones de los medios sociales en general; y, por otra parte, lo que es propio de cada medio social en especial. Y aplicar esa distinción a nuestros problemas.

Hay, a este respecto, dos tendencias unilaterales o exageradas:

Una, admitir que las condiciones de todos los países, desde el punto de vista de la aplicación de esta doctrina, son iguales: no hacer distinciones.

Y, otra, admitir que cada país representa un caso absolutamente particular, al cual no puede aplicársele ninguna consideración general que le sea común con otros.

Para comprender lo exagerado de estas dos posiciones, analicemos aquella frase de un ministro inglés: "La cuestión de la tierra en cualquier parte, es la cuestión de la tierra en todas partes".

Hay aquí una verdad general. Efectivamente, todos los países civilizados están sometidos, en esencia, a un régimen semejante, o sea la apropiación individual y hereditaria de la tierra; y, más o menos, también, en todos ellos, según su grado de desarrollo, hay una tendencia a recorrer fases parecidas: primero, la faz que Loria, y el mismo George, llamarían de tierra libre; y, después, a pasar por transiciones a la tierra ocupada, más y más intensamente ocupada:

sucediéndose más o menos los mismos fenómenos en grueso, según el grado de la evolución social. Desde este punto de vista, pues, —desde este punto de vista muy general—, la única diferencia sería el grado de desarrollo de cada país. En este sentido, puede decirse que la cuestión de la tierra en cualquier parte es la cuestión de la tierra en todas partes; pero haciéndose la distinción del estado: del momento, diremos, de la cuestión de la tierra en cada parte.

Digresión: A este respecto, conviene señalar un error que apareció aquí a propósito de las polémicas sobre el georgismo, y con motivo del proyecto antes mencionado del Poder Ejecutivo: se teorizó un poco, en general, sobre la doctrina, y llegué a leer que el georgismo es una teoría de países viejos, que no podía ni debía trasplantarse artificialmente a países nuevos.

Veamos lo que hay aquí, porque en cierto sentido es más bien al revés.

Indudablemente, si se supone verdadero y bueno el georgismo, la necesidad de aplicarlo efectivamente, se ha de hacer sentir más en los países viejos que en los nuevos, por cuanto los males que resultan de la apropiación individual de la tierra no se manifiestan al principio, cuando sobra tierra: empiezan a manifestarse cuando ésta empieza a hacerse limitada; y se exacerban cada vez más a medida que crece la población y que la tierra va siendo cada vez más insuficiente. En este sentido, sería cierto que el georgismo es teoría para países viejos, si con esto se quiere decir que la necesidad de aplicar esta teoría, o cualquier otra que arregle la cuestión de la tierra, se hace sentir más en los países viejos.

Pero en otro sentido, esto es, en el de la mayor o menor facilidad de aplicacion, entonces es al con-

trario: el georgismo es teoría de países nuevos; quiero decir que es más fácil aplicarlo, establecerlo al principio de la evolución social, que una vez que ella está muy avanzada.

Para comprender esto, hagamos una comparación suppongamos algún régimen alimenticio o dietético, que sea perjudicial; por ejemplo, comer muchísima carne, o beber mucho alcohol. La propaganda contraria —sea la propaganda antialcoholista— ¿es para viejos o para jóvenes? En un sentido podría decirse que es más bien para viejos, a saber: que los males del alcohol sólo se hacen sentir intensamente después que se ha bebido mucho tiempo, y por consiguiente, los que mas sufrirán a consecuencia del alcoholismo serán los viejos Pero en otro sentido puede decirse que la propaganda antialcoholista es para jóvenes, porque en los jóvenes es en quienes, por una parte, se pueden producir o estimular los hábitos antialcoholistas, y en quienes, por otra parte, se pueden prevenir realmente males; en tanto que, una vez producidos éstos, ya poco podrá hacerse.

En este ultimo sentido, pues, si el georgismo fuera realmente un régimen preventivo o curativo contra los males sociales, como lo sostiene su autor (y ésa es la hipótesis en que estamos razonando), diríamos que en realidad viene a ser más para países nuevos, en el sentido de que, si bien será en los países viejos donde más se sientan los males sociales del regimen actual, será en los países nuevos donde más fácil resulte establecer el nuevo régimen, y donde mayores males pueda prevenir. Los países nuevos, por un lado, son más plásticos, menos hechos. reciben más fácilmente modificaciones; se adaptan mejor a un régimen cualquiera. Por otro lado, como los países nuevos sopor-

tan presupuestos menos pesados, tienen más probabilidades de obtener todos sus recursos, de un impuesto único.

Y, entre paréntesis, no dejaría de ser posible —y es también una hipótesis que hay que examinar— que el régimen conveniente pudiera ser que los países empezaran a vivir de este impuesto hasta donde fuera posible, y que después, cuando fuera necesario, recurriesen a otros.

Esto nos hace inevitable otra digresión, que haré lo más breve posible. Esta cuestión es sólo un caso particular de una más general que suele discutirse entre nosotros, y es la de si hay o no problema social en los países nuevos, y especialmente en el nuestro. Muchas veces se oye discutir si hay o no entre nosotros problema social. Podría suponerse, en efecto, que los males que en su organización social sienten los grandes países europeos, derivarían de condiciones únicamente propias de ellos; y que, no existiendo entre nosotros las causas, estaríamos destinados a libertarnos de los defectos.

En ciertos casos, esta manera de ver tiene algo de verdad. El país que precisamente podría servirnos de ejemplo, es Inglaterra, que adolece, diremos, de una enfermedad especial en la propiedad territorial: Inglaterra está enferma precisamente en la propiedad territorial, debido, en parte, a sus leyes, y en parte, a sus costumbres. Por eso, en el esfuerzo de la actual reforma inglesa, hay una buena parte que es de allá y para allá. Inglaterra es un gran país; pero lo es de un modo especial: suele ponerse, o quedarse, bajo el aspecto social, político, etc., en peores condiciones que los demás países, y después, para salir de ellas, hace esfuerzos tan intensos, de tan enorme energía, que

puede irse más adelante que los otros países; y es esto lo que suele dar faz mundial a sus luchas y progresos, que se inician generalmente como movimientos de significación puramente nacional. Sin contar, en el caso en que estamos pensando, con lo que representa, como ejemplo, el esfuerzo del partido liberal actual, no sólo para la reforma territorial, no sólo para la reforma social en general, sino también por su aspecto político. ese espectáculo de un partido liberal que, al realizar sus ideas, los sustituye por otros ideales más difíciles; que, en lugar de agotarse con el esfuerzo, se crece con él; y que nos muestra cómo el secreto del triunfo, también en la acción social y política, puede consistir precisamente en perseguir con energía los ideales más elevados, en lugar de deferirlos o de preterirlos; lo que consuela un poco de cierto excepticismo político, y lo que contribuye también a dar hoy a la política inglesa un cierto carácter mundial que ha solido faltar a los movimientos de ese país.

Bien: terminando la digresión, diré, en resumen, que en cada país, en determinados países, hay males locales en tal o cual grado; pero que, sin perjuicio de estos males locales, especiales de cada país o de algunos países, hay un mal social general, común a todos; y cuyo remedio o tratamiento será también general Y será mejor, este remedio, preventivo que curativo. Así, hay problema social; y en los países jóvenes — éste es el aspecto práctico de la cuestión—, desde cierto punto de vista, hay más especial interés en pensar en el problema social, en encararlo y en resolverlo, que en los países viejos. Podemos, para esto también, repetir nuestro ejemplo: si es malo beber alcohol, un adulto sentirá esos malos efectos en mucho mayor grado que un joven, porque hace más tiempo que be-

be; el joven quizá todavía ni los sienta; pero sería absurdo que a alguien se le ocurriera razonar así: desde el momento en que sólo el viejo siente los males del alcohol, que no se preocupe el joven: ya vendrá para él, el "problema alcoholista", cuando su hígado esté afectado, cuando sus arterias estén esclerosadas, cuando experimente el primer ataque de delirium tremens. Idéntico a lo cual es admitir que las naciones deben esperar a la exacerbación trágica de los males de la desigualdad y la miseria para empezar a preocuparse del problema social. En cierto sentido, en el mejor sentido, es al revés. Es claro que la comparación viene mal, porque no hay naciones viejas en el sentido de irremisibilidad que este término tiene. Pero las hay jóvenes; y ésas con precisamente las que están en mejores condiciones para ocuparse del problema social; tanto más cuanto que hay cierta posibilidad de que en las naciones viejas se resuelva por crisis; mientras que en las naciones jóvenes no se resuelve solo, porque los males todavía no se sienten a fondo.

Hay, pues, una faz mundial de esta cuestión, como en todos los órdenes sociales, sin perjuicio de que haya también una faz especial de cada país. Ésta no debe negarse; pero tampoco hay que irse a la exageración de suponer y de sostener que cada país es un caso aparte, y que nada de lo que los demás países hacen o proyectan o discuten, le interesa.

Con motivo de estas cuestiones, tuve yo que sostener una discusión con una persona que me decía: "No existe problema mundial; cada país debe estudiar sus propias condiciones, y, sobre la propiedad de la tierra, como sobre lo demás, resolver *su* problema con elementos propios; lo demás es artificial, y es postizo, y conduce a introducir cosas exóticas, pegadizas,

que no responden a las verdaderas condiciones del problema". Una vez más, la comparación con la alimentación nos servirá para tomar sobre ese punto una posición sensata. Evidentemente, desde el punto de vista de la alimentación, cada persona es un caso especial. La misma sustancia que para algunos es perjudicial, para otros es benéfica o indiferente; la misma cantidad de alimento no basta a todas las personas; existen, en resumen, grandes variedades personales. Pero eso no quiere decir que no exista algo de común en las organizaciones, que dé un carácter general a ciertos principios sobre régimen. Una persona podrá tolerar más carne que otra; pero siempre sera malo alimentarse exclusivamente, o casi exclusivamente, de carne A una persona podrá hacerle poco, tal vez ningún daño, el alcohol, y a otra mucho; pero siempre será malo abusar del alcohol.

De donde se saca simplemente esta consecuencia: que debemos tratar esta cuestión como debemos tratar las otras cuestiones sociales, esto es:

Tener en cuenta, por una parte, las condiciones generales de la organización social, que son comunes a los diferentes países civilizados. (No tomando precisamente por una diferencia absoluta, lo que resulta únicamente de la edad. Un hombre de 20 años y uno de 60, no están sometidos a distintas leyes dietéticas porque el hombre de 20 años pueda comer lo que el de 60 no puede: están simplemente en distintas edades. El estado de desarrollo es un factor que hay que tomar en cuenta, pero sin que represente una diferencia esencial: siempre sirve como lección el estado de los países hechos para los países que se hacen). Tener, pues, en cuenta estas condiciones generales de la organización social.

Y, por otra parte, tener también en cuenta las condiciones peculiares de la organización de cada país.

Olvidando uno cualquiera de estos dos elementos del buen juicio, se razona mal, y, en su caso, se legisla mal, en este problema social como en los otros.

Y, ya que hablamos de distintas legislaciones, ¿qué significación puede tener el proyecto presentado en nuestro país sobre la imposición de la tierra?

Aquí no podemos tratarlo en detalle, y como desearía hacerlo; pero sí podemos hacer algunas indicaciones sobre la manera sensata de discutirlo.

El proyecto podría ser tomado y discutido desde dos puntos de vista diferentes:

Primero: desde el punto de vista de su significación con respecto a la teoría del *single-tax:* a la teoría que llamamos georgista.

Y, segundo, considerarlo en sí mismo, con independencia de esa teoría y de toda otra, en sus efectos reales y propios, desde el punto de vista de su bondad o inconveniencia intrínsecas.

Considerado desde el punto de vista georgista, la significación de este proyecto sería, me parece, la de... *alinearse:* poner al país en punto de partida, en línea para entrar en el régimen. En este sentido, más bien que en cualquier otro, sería un proyecto georgista. El impuesto proyectado sería sobre el suelo desnudo: carácter georgista; desagrava las mejoras: carácter georgista. Pero no desagrava otras cosas; no suprime otros impuestos. De manera que, considerado desde este punto de vista, nuestro proyecto tendría la siguiente significación: De lo que trataría el georgismo, sería de imponer cada vez más el valor de la

tierra y de suprimir todos los otros gravámenes; pero, para que pueda llegarse a eso, es necesario empezar por dar al impuesto territorial el carácter de un impuesto sobre el valor desnudo, o no mejorado, de la tierra. Y una vez hecho eso, una vez puestos en el punto de partida, ya estaremos en situación de seguir adelante; y empezaríamos entonces: Primero, dar al impuesto territorial el carácter que debe tener; y, segundo, aumentarlo para disminuir los otros impuestos. Se habría hecho como en dos tiempos, la conversión al georgismo; uno: modificar el impuesto territorial; dos: después de modificado, vendría el irlo aumentando, y disminuyendo simultáneamente los otros.

Esta misma significación se completaría si se realizara la reforma adicional anunciada, esto es: si, con respecto a la contribución inmobiliaria de campaña, se suprimiera, como se proyecta, el impuesto de exportación, y se aumentara dicha contribución hasta que fuera igual a la de la Capital. al 10 por mil. Entonces quedaría todo el país con un impuesto uniforme sobre el valor del suelo no mejorado, y no habría más que empezar a aumentar este impuesto disminuyendo los otros, elemento, este último, esencial del georgismo, que, por el momento, falta en el proyecto.

Así, pues, tenían razón, cada uno de su punto de vista, los que sostenían que el impuesto debía ser considerado como georgista, y los que sostenían que no debía ser considerado como tal.

Y hay que agregar que los georgistas podrán recibir con beneplácito ese proyecto, aunque pensaran que éste en sí mismo fuera inconducente y heterodoxo: aun malo, sería un régimen de transición, sería la preparación para la implantación del georgismo.

Ahora, el otro punto de vista para la discusión, es prescindir de si el proyecto es o no georgista, y de su filiación ideológica, y de lo que pueda tener que ver con tal o cual doctrina y preguntar si su aplicación va a ser buena o va a ser mala.

Ahora bien: creo que hubiera sido muy fácil discutir sobre esto, si no se hubiera mezclado este punto de vista con el otro, esto es. si las cuestiones sobre el georgismo no hubieran interferido y no hubieran enturbiado todo, y no hubieran puesto a las personas, a partidarios y a adversarios, en un estado de espíritu poco claro y poco imparcial.

Para juzgar los efectos directos de un proyecto en sí mismos, no es fácil deducirlos de teorías. En primer lugar, en este caso ese proyecto no es un proyecto claramente georgista (ya hemos visto la significación compleja y especial que tiene). En segundo lugar, es pueril razonar como si cada parte, si cada aplicación parcial de la doctrina, debiera producir una proporción correspondiente de los efectos, tan pueril, en verdad, como el razonamiento de las personas que suponen que tomándose doble dosis de un remedio cualquiera, conseguirán curarse en un tiempo dos veces más rápido, o que tomando la mitad de la dosis tardarán en curarse dos veces más tiempo, y que el efecto de un remedio es siempre semejante, sea cual sea la dosis...

Por consiguiente, y para encontrar los efectos reales del proyecto y juzgarlos en sí, es necesario, en este caso como en todos los demás semejantes, dejar de lado un momento las doctrinas, e *imaginar directamente* cuáles serían los efectos. Nosotros no hemos visto generalmente hacer esto por un lado, los georgistas tenían tendencia a razonar como si todo debiera

salir bien en la aplicación del proyecto, y los anti-georgistas, calificados o no, a razonar como si todo tuviera forzosamente que salir mal. Más agregaré: a los mismos que juzgaban el proyecto realísticamente, esto es, prescindiendo de doctrinas, los vimos generalmente discutir como si todos los efectos tuvieran que ser forzosamente buenos, o todos los efectos forzosamente malos.

Y así, por ejemplo, los contrarios al proyecto —fueran o no anti-georgistas, generalmente por serlo— se empeñaban en probar que el proyecto no podía tener influencia alguna benéfica, que no podría ser en manera alguna un estímulo a la construcción, que no podía en manera alguna, en ningún caso, ser un factor, uno de los tantos factores que tendieran a la baja de los alquileres. Entretanto, indudablemente, la tendencia era *en ese sentido*. Podía no producirse, tal vez, ningun efecto, por ser demasiado débil la dosis del remedio; pero por lo menos es evidente, y la experiencia lo ha enseñado, que ese remedio tiende a producir esos efectos allí donde se ha aplicado, y es razonable que los produzca

Del mismo modo se empeñaban los adversarios en probar que desde el punto de vista de los terrenos inutilizados, el proyecto no podía tampoco tener ninguna influencia en el sentido de la utilización de la tierra. Indudablemente, el problema es complicado, porque hay cierta tierra forzosamente inutilizada, en tanto que otra que podría utilizarse, pero de todos modos la tendencia general de esta clase de impuestos es en el sentido de provocar la utilización de la tierra, en mayor o menor grado.

En cambio, por el otro lado, veíamos a los partidarios del proyecto —fueran o no georgistas; gene-

ralmente por serlo— negando, o disimulando, o escamoteando con juegos de razonamientos, ciertas consecuencias enojosas: por ejemplo, cuando se trata del caso del agricultor (del pequeño agricultor, del que llamanos nosotros chacarero), ocurre lo siguiente: las mejoras que ha realizado el agricultor, son de dos clases algunas, son mejoras análogas a las de la tierra de habitar, análogas a las casas, y quedan desagravadas por el proyecto; otras mejoras, las que se han incorporado a la tierra, no estaban gravadas antes, y quedan en las mismas condiciones que ahora. Por consiguiente, al aumentarse el aforo de la tierra y disminuirse el aforo de las mejoras, se establecía una especie de compensación para el propietario de tierra de habitación; en tanto que, para el propietario de tierra de producción, el que hubiera o no compensación dependía del valor de una de las clases de mejoras, esto es, de las mejoras tasables. Lo que, en términos más concretos, quiere decir que si un agricultor tenía un terreno no muy extenso, tenía una buena casa, pozos, cercos, norias, etc., podía no salir perjudicado; pero si un agricultor tenía un terreno extenso, y, por otra parte, mejoras poco valiosas, si vivía en una casa de poco valor y no tenía mejoras instaladas, de las que pueden tasarse, tenía que salir evidentemente perjudicado.

Ahora bien a tal punto influía el espíritu de sistema, que en la propaganda en favor del proyecto veíamos continuamente sostener que ese perjuicio no podía producirse. ¿Por qué sostenían eso? En parte, por razones teóricas: Y es que, en el verdadero georgismo, se puede sostener —con razón o sin ella, pero se puede sostener— que no habría perjuicio. ¿Por qué? Porque se suprimen otros impuestos. Es una cues-

ción ya más complicada. Pero no veían que, nuestro caso, era distinto, y que, en él, la cuestión era muy simple. en el referido proyecto, no había compensación de ningún género: el propietario de un terreno de producción que fuera extenso y con mejoras *tasables* poco valiosas, tenía que perder, tenía que sufrir, sin la compensación posible de la supresión de otros impuestos.

También en cuanto a la habitación, se sintió, por instinto, diremos, la faz *riquista* —vamos a llamarla así— del proyecto; esto es: la exención a la construcción suntuaria; y vimos exagerar de dos modos. Unos decían: De esta manera se exime del pago de impuesto a los ricos, a los propietarios de las más valiosas casas, y serán los pobres los que tengan que pagar la diferencia. Y otros, al contrario, decían: Se trata de una tendencia que no tiene absolutamente nada de sensible, ni de reprochable; de esa manera se incita la edificación, no importa que edifiquen los ricos: aprovecharán todos...

El caso es un poco más complejo: por una parte, no es cierto, naturalmente, que la exención que se hace para los ricos, la paguen totalmente los menos ricos o los pobres: no sólo por la compensación que hay con el terreno en que está asentada la casa —que, cuando la casa es valiosa, es generalmente valioso también—, sino, sobre todo, porque una parte, y considerable, de esa exención, la pagan los terrenos inutilizados; y los terrenos inutilizados son, muy a menudo, de los ricos. Complicación Hay dos tipos de terrenos inutilizados. el terreno inutilizado del pobre, que es pequeño, para construcción, generalmente comprado a plazos; y el terreno inutilizado de ricos, que es el terreno de reserva o terreno de especulación.

Otra complicación, todavía: nos planteamos esta cuestión sobre la misma tierra de habitación: en el mismo sitio, al lado, esto es, donde los dos terrenos cuestan lo mismo, hay dos casas, una lujosa y otra modesta; choca pensar que la exención resulta mayor para la casa lujosa que para la casa modesta, dada la presunción de que la primera tiene el propietario más rico. Los georgistas ven en esto, precisamente un fenómeno favorable y que debe ser estimulado, porque de esa manera se tiende, dicen a llevar cada construcción a donde debe estar, a llevar las casas lujosas al centro de las ciudades y las casas más modestas hacia afuera; en resumen, a que cada tierra se utilice según conviene que sea utilizada Es una cuestión compleja, y, por mi parte, como todo aquello que en el georgismo tiene tendencia urbista, me es antipática la tendencia general, que resulta así reforzada, a llevar las casas mejores hacia el centro, y las casas modestas, las casas de los pobres, lejos del centro de las ciudades; en resumen, a intensificar las ciudades. Yo preferiría algo que llevará a otro resultado: a esparcir. Todo esto tendrá más o menos valor, pero es necesario simplemente tenerlo todo en cuenta.

Ahora, en nuestro proyecto había que tener en cuenta otra cosa muy importante para juzgarlo en sí mismo, y es que encierra una evidente injusticia en eximir totalmente de impuesto a cierta manifestación del capital y del trabajo, esto es, a la edificación, sin eximir nada a las otras manifestaciones del capital y del trabajo; injusticia que no está en el georgismo, y desaparecería también de nuestro régimen si este proyecto fuera simplemente un punto de partida para otro régimen; pero que en el proyecto en sí, tomado en sí mismo, por sí mismo, existe, y es grande.

Hay, pues, repetiremos, dos maneras de encarar nuestro proyecto. Los georgistas, o los que quieran ir a un cierto grado de georgismo, evidentemente lo deben tomar con simpatía porque representa una preparación, punto de partida, alineamiento del país para entrar en las filas georgistas. Ahora, los que lo quieran juzgar en sí mismo, no como preparación para un régimen, sino por sus efectos directos, ésos, deben apreciar el grado, el alcance de cada una de las ventajas e inconvenientes que hemos señalado y otras ventajas e inconvenientes que pueden señalarse, y proceder como se debe en todos los problemas normativos, esto es, apreciar las ventajas y los inconvenientes, y por su comparación, decidirse en favor o en contra. En más no podemos entrar aquí; quería simplemente indicar la actitud mental necesaria para discutir razonablemente.

En este momento, y quizá no por primera vez en estas conferencias, piensa alguno: "en resumen ¿qué se hace y qué se piensa, y por qué nos decidimos? De esa manera no se puede ir a la acción".

Pero notemos una vez mas que el caso es el mismo de todos los problemas en que se trata de hacer algo de una u otra manera, o sea los que llamamos problemas normativos ([1]); lo mismo en los más complejos, que en los más simples, corrientes y familiares. Se plantea un caso cualquiera: a un estudiante se le ofrece un empleo: ¿Debe tomarlo? Por un lado, representa un recargo de trabajo; se va a fatigar, quizá se enferme, tendrá que distraer tiempo del necesario para sus estudios; por otro lado, tomando el empleo, contribuirá más fácilmente a asegurar el bienestar de

(1) Ver nuestra *Lógica Viva*

su familia, de seres queridos que necesitan de él, etc. Debo ir a Chile: ¿iré por mar o por tierra? Por un lado, mayor comodidad, pero más tiempo, menos seguridad; por otro lado, inconvenientes y ventajas opuestas. Ahora bien; sería absurdo tratar de probar que no existen las ventajas y que no existen los inconvenientes de cada solución: existen unas y otros; y la manera racional de examinar tales cuestiones, es determinar los inconvenientes y las ventajas de cada solución; apreciarlos, y, después, decidirnos. De esa manera ¿se suprime la acción? No; no se la suprime: se la vuelve razonable, sencillamente. Puede ser, sí, que algunas acciones se supriman, pero generalmente acciones absurdas, acciones impulsivas o desequilibradas, que proceden de tener en cuenta únicamente una faz de la cuestión. Pues exactamente lo mismo sucede con la mayor parte de los problemas sociales, que son problemas normativos, problemas de acción (y de ideal): hay que comprobar los inconvenientes y las ventajas; y, después, escoger. Esto último, lo hace cada uno; pero es esencial plantearse la cuestión completa y bien razonada.

Ahora, y volviendo al georgismo en general, con el cual es forzoso que terminemos alguna vez, no tengo necesidad de explicar a ustedes en que estado me encuentro con respecto a él, puesto que ya lo habrán notado de sobra: mi estado es, simplemente... que lo estoy estudiando, y que estoy, diremos... en una digestion un poco difícil del georgismo. Me admira la facilidad con que algunos se tragan ese enorme bocado; y también me admira, y me entristece, la resis-

tencia, de otros para probarlo y emprender su, indudablemente difícil, pero siempre provechosa asimilación.

Entre tanto, y mientras acabo de estudiar, mi tendencia es, por el momento, a creer que el impuesto sobre el valor de la tierra (que tiene una procedencia mucho más antigua que el georgismo), es en sí un buen impuesto; pero que sobre él se ha construído una teoría más o menos exagerada y simplista. Creo y siento que es bueno hacer uso de ese impuesto, aplicarlo; y me falta acabar de entender hasta qué grado y cómo.

En lo relativo a la tributación, sea como remedio parcial de ciertos males sociales, sea también como utopía (cuando pienso en utopías por tributación), tiendo más, dicho sea de paso, a irme *por la otra tendencia:* o sea *distinguir los casos:* distinguir los casos de tenencia de tierra según la tierra que cada uno tenga y según el uso que hace de ella. Comprendo, sí, bien, que los georgistas creen resolver todas esas diferencias, automáticamente, por su sistema (como ya lo hemos explicado). Pero, no obstante eso, como yo parto de los individuos —cosa que no hace George—; como parto del derecho individual a habitar, para mí evidente, indiscutible (y del semi-derecho, también: del complicado derecho, con sus dudas, sus complicaciones y sus grados, a producir con tierra: pero, de todos modos, el primero, desde luego, derecho que existe, que debe consagrarse); como parto de ahí, tengo más tendencia a considerar, a los efectos de la tributación, como a cualquier otro efecto, *el caso especial de lo que tiene cada individuo*, de la tierra que tiene y de lo que hace con ella —punto de vista que no aparece en el georgismo.

Ahora, pudiera ser que el georgismo, con su impuesto único a la tierra, hubiera encontrado una panacea, que viniera a arreglar, indirectamente, y entre otras muchas cosas, lo que yo quiero arreglar; que el georgismo viniera a dar a cada individuo, un sustitutivo suficiente (según George sería superabundante) de su derecho a tierra. Es lo que no sé, no domino completamente la cuestion en parte, porque me falta erudición económica; y, no teniendo el espíritu bastante lleno de hechos, no se razona completamente bien sobre una cuestión cualquiera; estoy un poco como un molino que da vueltas sin trigo: se mueve mucho, pero no teniendo nada que triturar, le falta una cierta resistencia, que, en este caso de mi pensamiento, es la resistencia de la realidad. Y me falta aquí también ese buen sentido especial, que yo he llamado hiperlógico, que sirve, y que se manifiesta, cuando se tratan cuestiones para las cuales uno tiene una aptitud intuitiva, una disposicion natural; y yo no la tengo para tratar cuestiones económicas.

Por todas estas razones, no sé del todo si la organización georgista resolvería las dificultades que a mí se me presentan. Pero, desde tal punto de vista, el georgismo me resulta sospechoso, porque creo verle una parte impura. Vemos, ya en la misma teoría, tratar toda propiedad de la tierra por igual, como si toda propiedad de tierra fuera monopolio y toda fuera ilegítima; y, más; me parece que esas impurezas, que esos resultados sospechosos, en la práctica aparecen donde debía hacerlo esperar la teoría, correspondiendo a las impurezas de ésta; esto es: aparecen en la tierra de habitación (*urbismo* sospechoso del georgismo) y aparecen en la pequeña tierra de producción. notablemente, en la tierra que el propietario explota.

Además, el georgismo, teoría simplista, respeta para mí demasiado, respeta en absoluto, un hecho, una institución que, para mi punto de vista, contiene una parte más o menos grande, probablemente muy grande, de ilegitimidad, que es la herencia de la tierra.

De todos modos, no debemos rechazar *a priori* ese remedio indirecto del impuesto sobre el valor de la tierra, aunque haya grandes probabilidades de que sea insuficiente. Pero, para mí, lo indiscutible, lo directo, es lo otro: *el derecho del individuo a tierra, a tierra real, efectiva; y la posibilidad práctica de consagrar ese derecho en cuanto a la tierra de habitación.*

Yo, pues, quisiera ir a lo mío directamente, — sin perjuicio de completarlo con otras medidas, entre ellas con un régimen tributario, el cual tendría en cuenta lo mío, también: exención, por ejemplo, a la tierra de habitación a que tiene derecho cada uno.

Y, naturalmente: yo no he dado estas conferencias sobre el georgismo para notificar a ustedes que lo estoy estudiando, ni aún para explicarles, cómo lo estoy estudiando, lo que sería suficientemente impertinente; sino porque me parece que, examinada esa doctrina a la luz de mi distinción entre la tierra de habitación y la tierra de producción, podía darnos ciertas sugestiones y aún ciertos argumentos serios en el sentido de mis ideas.

La *necesidad* de hacer mi distinción, ha aparecido muchas veces; sobre todo, tres:

En la teoría, a propósito de la legitimidad de la propiedad de la tierra; de si ésta es o no medio natural, etc.

En la aplicación, a propósito de la posibilidad del reparto.

Y, con motivo del impuesto, en lo relativo a la manera de aplicarlo: si deben o no hacerse distinciones para los diversos casos de tierra.

Y, todavía, a cada momento, nuestra distinción ha sido sugerida por el examen de esta doctrina, cuando se trata, por ejemplo, del "acceso de los hombres a la tierra": carácter distinto, evidente, de la necesidad de ese acceso, y de su generalidad, según se trate de la habitación o de la producción...

Por consiguiente, lo que siento es que esa teoría —que estoy estudiando, que tiene evidentemente una parte buena, aunque es, probablemente, exagerada en otra parte; pero en el caso extremo de que fuera totalmente buena; aún así— no inutiliza mi doctrina. Aun en el caso de que el georgismo fuera fundamentalmente verdadero, debería completarse con el reconocimiento del derecho del individuo a la tierra de habitación, o mejor, con la consagración efectiva, real, directa, de ese derecho, dejando para los otros casos las soluciones indirectas de tributación.

Eso, si el georgismo fuera verdadero sin reservas como doctrina, y bueno sin reservas como régimen. Otra cosa podría suceder, y es que tal régimen, en vez de ser la panacea que creen algunos, o el tóxico social que creen otros, fuera uno de esos tantos regímenes que se adaptan más o menos bien a las sociedades, pero que no arreglaría ciertas cosas, como la privación en que quedan hoy tantos individuos del mínimo de su derecho a tierra. En ese caso, con mayor razón.

De todos modos, algo queda, parece, como adquirido, y es que se trata de un buen impuesto, de un impuesto justo, o menos injusto que los otros, en

principio; y que, en cierto grado, por lo menos, hay que utilizarlo y ponerlo en práctica.

Y se debe, siempre, simpatizando en grueso con la tendencia, seguir con atención y buena crítica las experiencias que continúen o se inicien.

Para explicar la posición que yo quiero tomar a este respecto, podría hacer una comparación.

Supongamos que, en la época en que se descubre algún remedio, por ejemplo, la quina, surgen muchas teorías. Unos, sostienen que es un veneno. Otros, que es innocua. Puede haber combinaciones de esas teorías; por ejemplo, creer que la quina es innocua hasta cierta dosis, y que después va siendo tóxica. O puede creerse, y será otra teoría, que es uno de tantos remedios, buenos en ciertos casos, malo en otros casos, inocuo en otros... O que la quina es buena para organismos sanos (preventivo) y para enfermos (curativo); o solamente para sanos; o solamente para enfermos. Que la quina es buena en cualquier dosis; o que es buena en cierta dosis, nada más. Que la quina debe emplearse sola; o que debe emplearse combinada con otras sustancias medicinales. Que sirve para los hombres de toda edad; o solamente para los jóvenes; o solamente para los viejos. Y habría, también, una teoría posible el *"quinismo"*, según la cual la quina es panacea; cura todo, previene todo, y es el único agente curativo y preventivo que debe emplearse, siendo todos los demás inocuos o nocivos, etc., etc Todo eso pudo creerse y sostenerse al principio. Después, se ha podido observar y experimentar, y ello ha permitido uniformar una opinión razonable.

Bien: el descubrimiento, aquí, es el impuesto sobre el valor de la tierra no mejorada, sobre el suelo desnudo. Y hay teorías parecidas a aquellas: Que es

un impuesto malísimo; que es innocuo; que es innocuo hasta cierto grado, y después perjudicial; que es uno de tantos impuestos, parecido a los demás: un impuesto como cualquier otro; o bien que es uno de tantos impuestos, pero mejor que los otros; que debe emplearse en grandes dosis, o en pequeñas dosis, que debe emplearse solo, o mezclado con todos los otros impuestos, o con tales de los otros impuestos; que es preventivo y curativo, o sólo curativo (por ejemplo, que sería sólo para países enfermos; que un impuesto como ese convendría solamente a países como Inglaterra, que es un país enfermo de la propiedad territorial: tiene como esclerosis, anquilosis, en fin: un endurecimiento cualquiera de la propiedad territorial); que es sólo para países jóvenes, o que es sólo para países viejos. Y, finalmente, también, esta teoría: que ese impuesto es panacea; que previene todos los males sociales, todas las enfermedades sociales, la desigualdad injusta, la miseria, la inseguridad, las congestiones y las anemias de población, etc ; y que es el único que debe emplearse, y en dosis masivas; y que todos los demás remedios sociales, como, por ejemplo, los que pretende aplicar el socialismo, o los que aplica el orden actual, son nocivos o inútiles.

Esto último, es el georgismo.

Ahora, estamos en el período en que se está discutiendo; en que se está razonando, lo que es muy bueno y útil, y en que se está experimentando, lo que será mejor y más útil aún. (Sobre todo porque las experiencias vienen muy bien orientadas: vienen tan felizmente orientadas como si se las hubiera instituído expresamente con un fin de investigación: Por un lado, experiencias como las de Canadá: aplicación del específico puro a una organización joven. Y por otro

lado, experiencias como las de Australasia e Inglaterra, un país joven y un país viejo, que consisten en componer con ese remedio y con muchos otros —de farmacopea socialista, por ejemplo, y también con algunos remedios caseros— una especie de... triaca).

Bienvenidas, por consiguiente, todas estas experiencias—, por lo que nos enseñan, y porque, como la sociedad está enferma —sufre, luego está enferma—, hay que tratar de mejorarla y aliviarla... Salvo que sólo se crea en la naturaleza; pero, aun en este caso, también: la sociedad, para eso, está demasiado oprimida por el vendaje legal, y demasiado terapeutizada, en la organización actual. mal puede obrar la *vix medicatrix*... Ahora en cuanto a aquellas, a las tributarias, atendámoslas y sigámoslas con simpatía.

Pero, entretanto, ¿en qué estado está la cuestión?

En todo caso, sé cual es el de mi espíritu, hacia ella

Ante todo, pienso que ha sido un buen descubrimiento, el de ese impuesto. Y más (porque la comparación con la quina no sería justa para el georgismo; la quina era uno de tantos remedios, y yo creo que éste no es uno de tantos impuestos; creo que es un impuesto mejor que los otros, creo que es un impuesto que, sin perjuicio de tener las mismas ventajas fiscales que muchos otros, tiene un alcance ético y social que los otros no tienen; un impuesto que es en sí mismo, por lo menos hasta cierto grado, moral y socializador, por cuanto tiende a gravar una clase especial de monopolio, afectada en cierto grado de ilegitimidad). Se ha descubierto, pues, no sólo un buen impuesto, sino un impuesto mejor que los otros. Y

estamos estudiando el grado y los casos en que puede y debe aplicarse. Aunque mi predisposición mental es contra la posibilidad de las panaceas y de las terapéuticas simplistas, esta doctrina, en este caso, es una doctrina especialmente seria: debemos atenderla, seguirla en su desarrollo ideológico y experimental, sin perjuicio de pensar libremente sobre ella. Desde luego, no debemos cerrarnos a los hechos; y ya es importante el "*E pur si muove*" de ciertos países: serán países nuevos, serán países de pequeños presupuestos, pero, desde luego, es evidente que colonias importantes y países jóvenes, pueden vivir —ya lo hacen algunos— con este régimen

Sólo que, en esas experiencias... habría que analizar otra cosa:

Lo que más debemos analizar en esas experiencias, y eso sí no lo encuentro en los modernos libros georgistas, no es la cuestión de posibilidad, en su aspecto puramente material y externo, de que se levanten más edificios y de que afluya más gente donde se aplica el nuevo régimen; tambien se levantan grandes edificios y afluye cada vez más gente a las grandes ciudades, aun dentro del régimen actual, sin que este fenómeno tenga una significación social totalmente favorable. No es eso: hay que estudiar, hay que seguir las experiencias; pero estudiando, sobre todo, de esos países, otra cosa que no ponen en los libros ni en las estadísticas, y que yo quisiera conocer, a saber: cómo son realmente, si se producen, y en qué sentido se producen, las modificaciones sociales y morales: si en esos países se sufre menos, haya o no más edificios o más personas; si hay menos angustia e inseguridad; cómo son afectados el pauperismo y el crimen, como la moralidad; cómo son las relaciones sociales; cómo

se distribuye la población; qué significación humana, en resumen, tienen esas modificaciones.

(Porque los modernos discípulos de George, parece que se preocupan sólo de satisfacer a sus adversarios del lado *riquista;* y yo creo que los satisfacen demasiado!)

Y con aquel criterio hay que ver: primero, si resultan modificaciones apreciables; segundo, si esas modificaciones se traducen en resultados mejores que los actuales; y tercero, si, aún resultando ese régimen mejor que el actual, desde el punto de vista de una profunda significación humana, no se le podría mejorar todavía.

Y resulta que yo ando tambien con un específico social. Pero con gran modestia. No lo imagino ni lo presento como panacea, ni como remedio único, ni como bastante, sino simplemente como uno de los tantos que hay que aplicar, *además,* no en lugar de todo lo demás que sea bueno.

Pero, eso sí, es *lo primero:* debe formar parte de todo régimen.

La necesidad de reconocer a cada hombre, doctrinaria y prácticamente, su derecho a tierra de habitación, es un punto de partida común. Aunque el impuesto georgista sea bueno, y en cualquier grado en que lo sea, no puede suplir ese reconocimiento directo. Y creo haber probado: primero, que el sistema de George, en el mejor de los casos, no hace inútil el mío, segundo, que, al contrario, por la crítica razonable de que es susceptible, sin perjuicio de serle superponible en parte, lo sugiere y lo refuerza.

CONCLUSIONES GENERALES

En los tratados de matemáticas aparecen algunas veces demostraciones de un género especial: se demuestra, no que tal cosa es igual a otra, sino que es mayor o menor que otra.

Creo que sea una demostración de este orden la que he hecho en el curso de estas conferencias. Ellas han tendido a probar que el derecho a disponer de tierra de habitar, que el derecho elemental a tener donde estar, en el planeta y en la nación en que se ha nacido, es menor que el derecho individual de todo hombre; que el derecho humano, contiene, comprende, por consiguiente, el derecho de habitar sin precio ni permiso en el planeta y en la nación en que se ha nacido.

El derecho humano comprende más. Ahora, ese algo que rebasa, que sobrepasa al derecho a tierra de habitación, representa una corona alrededor de ese círculo central: una corona de límites vagos, un poco apenumbrada y un poco oscilante para el pensamiento; aunque, seguramente, allí hay más.

De todos modos, dentro del derecho humano cae forzosamente el derecho a habitar, el derecho a tierra de habitación. Sobre lo demas, cabe la discusión; pues fuera de eso, hay algo, y, entre ese algo, hay algún derecho que tenga que ver con la privación de tierra de producción —esto es: el medio fundamental de producción— que afecta al hombre que nace, por el hecho de nacer tarde y bajo el régimen de tierra apropiada.

Sobre ese probable derecho, la discusión; y las diversas soluciones. Unos dirán: "ese derecho, claro o vago, queda compensado con los beneficios generales: con los beneficios que reporta a todos los hombres, aún a los no propietarios, la apropiación individual de la tierra": éste sería el punto de vista de un Leroy Beaulieu bien graduado. Otros dirán: "no· no compensa (que los beneficios generales de la apropiación individual, no compensan, o no alcanzan a compensar totalmente, la parte de derecho a tierra que no quedaría satisfecha con el goce de tierra de habitación); pero, no existiendo en la práctica un modo concreto y aplicable de satisfacer ese exceso de derecho, contentémonos con dar lo que se puede dar: dejemos el resto"; actitud que cabe, siempre que sea sobre la base del reconocimiento del derecho a tierra de habitación. Otros dirán: "empecemos por realizar el derecho claro, el derecho evidente a tierra de habitación; en cuanto a lo demás, sigamos buscando"; es la actitud en que yo, por ejemplo, tendería más a colocarme. Otros querrán satisfacer ese plus de derecho, dando a cada uno, además de su tierra de habitación, un poco, un cuantum, aunque fuera un mínimo, de tierra de producción en natura; solución, para mí, bastante justa, en principio, pero de grandes

dificultades prácticas. Otros dirán: "ensayemos de nuevo, y no obstante tantos fracasos; ensayemos de nuevo, con más civilización, la apropiación de la tierra": es una aspiración socialista, utópica o no; pero una sola cosa quiero hacer notar sobre tal solución, y es que sería sobre la tierra de producción; que siempre debería tomar como base, la atribución, a cada individuo, de tierra de habitación *en natura;* la apropiación colectiva de tierra de producción, sería total o parcial, se haría de una manera o de otra, pero dejando de lado y sometida a otro régimen, la tierra de habitación. Otros dirán: "no; ese resto, ese algo más, ese plus vago a que tendría derecho el hombre, no hay que darlo directamente; pero compensémoslo: compensémoslo con algún sustitutivo más o menos equivalente; por ejemplo, si la tierra de producción tiene que ver con la subsistencia, compensemos la privacion de tierra de producción que afecta al hombre que nace en el planeta o país apropiado, por ejemplo con un racionamiento mínimo"; solución no antipática si se puede adoptar prácticamente y si se puede adoptar sin perjudicar, o sin perjudicar demasiado, a los capaces y a los productores; pero esta solución, si fuera posible, tendría que venir también sobre la base del reconocimiento de lo que es claro, de lo que es indiscutible: del derecho a habitar. Otros dicen: "Busquemos otra manera, distinta, de arreglar las cosas. Ese plus de derecho de todo hombre, compensémoslo indirectamente por medio de un impuesto sobre la tierra, que se aplicaría a fines generales". Cabe aquí otra vez la discusión, como sobre todas estas soluciones complementarias, que son discutibles; pero, nuevamente: distinguido y aclarado el derecho a tierra de habitación, la solución fiscal o tributaria debería venir

para el resto, y sobre la base del reconocimiento a tierra de habitación en natura.

Todo esto, concretándonos únicamente al *exceso de derecho humano que tendría que ver con la tierra,* porque todavía hay (o, si ustedes quieren presentar la cuestión como discutible, hay según muchos) más exceso de derecho humano, que viene de otras causas que de la privación de tierra; y de aquí las doctrinas que preconizan reconocimiento de derechos o compensaciones mayores para los individuos: todas las polimorfas variedades del socialismo. Pero estas teorías, como las demás, deben lógicamente admitir *siempre el mismo punto de partida:* reconocer como ocupando el centro del derecho humano, el derecho a habitar, el derecho a estar.

Eso parecerá poquísimo a los que reivindican mucho más para el derecho humano; pero, que deben admitirlo, es indiscutible.

Queda pues, la discusión sobre lo demás; pero se establece el lógico punto de partida común, que debería ser tambien una aspiración común.

Y se establece también una conciliación relativa en las doctrinas: Éstas quedarían, no como direcciones divergentes desde el punto inicial, sino como direcciones que se separarían más o menos lejos, después de recorrer el principio del camino en común.

Por eso yo creo, no solo que la doctrina que profeso representa una verdad mínima, una solución mínima de derecho, sinó que debería ser *el punto de partida común de todas las doctrinas y tendencias:* que todas deberían, sin violencia, reconocer este derecho; y, *partiendo de él, emprender sus discusiones para el resto.*

No concibo la doctrina que profeso, como una doctrina que vendría en lugar de las otras, en lugar del individualismo, en lugar del socialismo, en lugar del georgismo; sino como una parte *de cualquiera de esas doctrinas,* que deja abierta la discusión, sobre la base de algo común.

El individualista es, paréceme, el que menos debería discutir estas ideas, el que más fácilmente debería sentirse de acuerdo conmigo; pues es partiendo de sus propios principios, del principio del derecho individual, del derecho de igual libertad, de todo lo que reconoce doctrinariamente el individualismo, como yo pruebo que un derecho capital, uno de los derechos básicos: el más primordial, después del "derecho a la integridad física", es el derecho de estar, el derecho de habitar.

Posiblemente, el individualista me objetaría al principio, que yo, al reconocer ese derecho, conmuevo, lesiono el principio de la apropiación privada de la tierra. Pero yo le hago ver que no es así. El individualista (mejor dicho: el partidario del régimen actual, que se cree individualista —pues yo, con mi doctrina, soy más individualista que él— el sedicente o secreyente individualista), admite, como todo el mundo, que hay vías públicas; que éstas son de tierra, y que no están, ni deben estar, sometidas a la propiedad individual. Acostumbrado a verlo, no se le ocurre, y con razón, que con ello se lesione lo que él llama el principio de la propiedad individual de la tierra: este "principio", no se aplica a ese caso: los caminos deben ser de todos, y deben estar, como están, sometidos a la propiedad colectiva. Ningún individualista, por eso, se siente inconsecuente. Tal vez no sucedería lo mismo, si los caminos estuvieran, de hecho,

en la propiedad individual: si los caminos fueran de la propiedad privada, y si los que poseen los caminos cobraran por transitar por ellos. Quizá si ése fuera el régimen existente, se resistieran muchos en nombre del individualismo, a dejar pasar los caminos a la propiedad colectiva, diciendo que de esa manera se "violaría el principio de la apropiación individual de la tierra", y que, una vez violado el principio, no se sabría a donde se iría a parar. Pero sería una resistencia injustificada y no racional Y bien: yo creo que la resistencia que el individualista pueda sentir ante una solución del orden de la que yo propongo, es del mismo género. Es el caso que, confundida con la tierra en general (la cual, en su mayoría, es, debe ser y tiene que ser tierra de producción), que, confundida con la tierra en general, ha quedado la tierra de habitación; y que ello es indebido y malo, porque esta tierra debe, como la de circulación, estar sometida a otro derecho; si bien ese otro derecho, no es el mismo en los dos casos, porque, en los caminos, corresponde la propiedad colectiva, en tanto que el régimen de la tierra de habitación debe ser el de apropiación individual, pero de otra clase que la actual. El individualista, pues, en el sentido lógico y razonable, no violaría su principio, sino que lo aplicaría donde y como debe aplicarlo, y no lo aplicaría donde y como no debe. Me parece que ésta es su posición· que discuta lo demás, que sostenga, si así lo cree, que no hay más derecho individual a tierra, que ese derecho a tierra de habitación; o que sostenga que, en el conflicto entre el derecho individual a tierra, del individuo que nace, y el derecho que ha sido transmitido por herencia o de otra manera del individuo que estaba; que, en ese conflicto de derechos, en que hay que hacer una li-

mitación, aquél es ya el límite. O que, tomando otra posición, sostenga que el mejor modo, en la práctica, de satisfacer en lo posible el derecho que queda al individuo después de satisfecha su necesidad vital de habitar, es el beneficio general que reporta a todos la apropiación por algunos de la tierra de producción Pero que reconozca el derecho mínimo (a tierra de habitación), que es esencialmente un derecho individual, y tan claro, tan evidente, que el individualista sólo puede no haberlo reconocido, por no haber hecho la distinción entre los diversos usos posibles de la tierra.

Y que no salga con que, bajo el régimen actual, todos pueden llegar a tener tierra de habitar, comprándola: que no alegue que "la tierra de habitar no está cerrada a los individuos". No se trata de eso: también, si los caminos fueran de propiedad privada, muchos podrían comprar caminos, teniendo con qué, o pagar el derecho de transitar por ellos; pero esto no satisfaría el derecho del individuo a transitar por el planeta; lo mismo, el derecho actual a comprar tierra de habitar (cuando se tiene con qué), tampoco satisface el derecho del individuo a estar en el planeta. No es eso. no se trata de posibilidades de adquisición, sino de un derecho, y de la satisfacción de ese derecho. Y, en la oposición de derechos (en este caso, derechos de todos los individuos actuales y sobrevivientes, con derechos que han recibido algunos individuos, de individuos anteriores), que no *suprima* unos. Que no suprima los otros tampoco: que gradúe y que limite: eso está en el espíritu mismo de su escuela; eso es, precisamente, lo que hace el individualista con todos los derechos individualistas, cada uno de los cuales, tendiendo a expandirse, se encuentra con los otros; y

es cuando el individualista compensa, entrelimita. Y que no se preocupe, tampoco, de que, así, los límites queden oscilantes, y difíciles, tal vez imposibles, de fijar en la práctica... ¡Si eso sucede en todos los problemas que tienen que ver con derechos, como con deberes! Cuando se discute una cuestión cualquiera de este orden, por ejemplo: la obediencia jerárquica del funcionario, en conflicto con su deber como hombre, o la oposición entre el deber del hijo y la autoridad o respeto al padre, etc. etc., hay, para ciertos casos, conclusiones que se admiten como claras, tanto en un sentido como en el otro; y, entre esos casos, otros intermedios, de solución dudosa, sobre los cuales cabe la discusión. Pues bien: ésta es la manera de pensar que procede a propósito de la oposición entre los derechos que todo individuo tiene por existir, entre los derechos que todo individuo como individuo, por un lado, y, por otro lado, ciertos derechos que algunos individuos han recibido de quienes, con mayor o menor título, podían trasmitírselos. En el caso de la tierra, habrá dos modos de pensar incompletos y unilaterales: uno, sería repartir todo el planeta cada vez que las generaciones nacen, con prescindencia absoluta de lo que han hecho y del derecho que han adquirido, y transmitido en su caso, todos los seres anteriores; el otro, sería prescindir en absoluto de los que nacen, y adjudicar el planeta únicamente sobre la base de los derechos de los individuos anteriores. Esta última es la solución que se ha adoptado en la práctica, y que muchos creen que es el individualismo; pero no: es un falso individualismo, hemiédrico, con la mitad hipertrofiada y con la otra mitad suprimida. Y el verdadero individualismo, sería un modo de pensar de otro orden: un modo de pensar de conciliación.

Es claro que los "principios", pensando de esta manera, quedan un poco menos geométricos. Pero se piensa mejor. Uno se puede sentir un poco sin guía, al principio: Un individualista sincero, me decía que, ante esta manera de pensar, se sentía "mareado", por faltarle un principio que aplicar claramente. Esa clase de mareo, es buena: no debe evitarse. Y, entre paréntesis, los que no tienen la facultad de marearse, ustedes saben quienes son: los sordos, que tienen destruídos los canales: si invocaran como una superioridad esa facultad de no marearse, se equivocarían profundamente: es una inferioridad, que significa que están cerrados, que no pueden recibir nada del mundo exterior; y también que les falta el sentido del equilibrio. Y bien: esta facultad de marearse, en lo intelectual, significa que el espíritu está abierto: y no implica que uno quede toda su vida mareado, sino la facultad de pasar por esos estados mentales angustiosos, en evolución hacia lo mejor.

Creo, pues, sinceramente, que el que viene del individualismo (de él vengo yo, precisamente), debe simpatizar especialmente con la doctrina que yo estoy defendiendo, que es un más verdadero y más completo individualismo.

Y lo mismo debe simpatizar con ella el que venga del socialismo.

El socialista, que desea más *igualdad,* entre los hombres que la que existe, encuentra, en mi sistema, un mínimo, un principio de igualdad; un poco, pero algo, por poco que sea, *en el sentido de lo que desea y busca.* Él desea *asegurar* más la situación del individuo: darle más fijeza, más independencia; y yo le doy *algo, en ese sentido.* Él tiene tendencia *pobrista* (usaremos este término para expresar algo que sería

largo y complicado expresar de otra manera); y encuentra también algo en ese sentido, en lo que yo propongo. Yo digo, pues, al socialista: Usted desearía poner a los hombres en igualdad o en casi igualdad de condiciones, pues acepte lo mío, que es algo en ese sentido: muy poco, sin duda; pero algo, que usted debe reconocer y aceptar. Tal vez despreciará usted lo que ofrezco, por ser poco, ya que usted aspira a tanto; pero, aún así, no tiene ninguna razón para rechazarlo.

Y, realmente, las únicas objeciones que el socialista podría dirigir contra esta doctrina, serían de ese orden: porque da poco; pero no porque de mal. Se dirá que es poco, que es insuficiente; o se dirá (se me ha dicho): "lo importante no sería dar *tierra de habitación:* lo importante sería dar *habitación* a todos los hombres; no es cuestión de tierra, sino del *servicio* de habitación..." Por mí, si se pudiera, con todo placer: si se encuentra el modo, algún modo de hacerlo prácticamente (pero, entiéndase bien: no a expensas del trabajo o de la actividad de otros hombres), que se haga; pero, entretanto, mientras se busca (yo ayudaría a buscar con toda el alma), reconózcaseme lo mío, que *se puede hacer.*

Mi fórmula está, pues, en la tendencia del socialista, como esta en la del individualista encuadra bien en esta última, pues consiste en dar su *derecho a cada individuo, como tal;* y encuadra no menos perfectamente en la fórmula del socialismo, o sea, socializando únicamente los medios de producción y de cambio, dejar lo que sea de goce a la propiedad individual.

Creo, pues, que también con el socialista quedaríamos de acuerdo.

A algún discípulo de Loria, yo le diría: dentro de su "unidad fundiaria", a que tendría derecho todo hombre, van dos cosas. una, segura, y otra, dudosa; también, una con respecto a la cual creo que da de menos, y otra con respecto a la cual creo que da de más; pero en fin: su unidad fundiaria, o sea el pedazo de tierra a que, según su escuela, todo hombre tendría derecho, para alimentarse con ella, lleva envueltos el derecho a habitar y el derecho a producir con tierra. De estos derechos, uno es indiscutible en la teoría, y muy fácil de otorgar en la práctica; el otro, dudoso y discutible teóricamente, y, prácticamente, difícil, o imposible, de satisfacer en concreto. Pues bien: ¿por qué no separa? De esa manera podremos todos estar de acuerdo en reconocer el primero; más: podremos ir hasta reconocerlo en natura; no tendremos necesidad de ir a buscar, como su escuela, un sustitutivo, un equivalente: ¡si se puede dar! Y discutiremos sobre lo demás: hecha la distinción, veremos qué se hace con ese derecho suplementario; si la manera de satisfacerlo, es la que se propone; si es otra; si hay alguna...; podemos —y debemos— adoptar el mismo punto de partida.

Con el georgista, la cuestión es más difícil.

Es más difícil, porque él no sólo considerará nuestro "derecho a tierra de habitar" como algo pequeño, mezquino, sino que, además, creerá que la solución general de la doctrina que él profesa, arregla este punto, como todos los demás, automaticamente. De modo que lo nuestro le resultará una complicación, además de incomoda, inútil, que le descompone la simplicidad tanto de su doctrina teórica como de su doctrina aplicada.

Yo trataría, sin embargo, de decirle:

Al fin y al cabo, la tendencia más natural, y primera y directa de su doctrina, sería la de dar tierra a todos los hombres. Su maestro excluyó este expediente, por grosero, por primitivo, y por prácticamente imposible; y tenía razón: pero tenía razón *en el punto de vista en que él se colocó,* esto es, *no distinguiendo el uso de habitación del uso de producción de la tierra.* Dar a cada hombre, como decía George, "su tierra de ciudadano y su tierra de sembrar", sería, efectivamente, una solución gruesa y poco practicable. Pero quizá si él hubiera hecho la distinción no hubiera podido repugnarle la solución de conceder, en natura, la tierra de habitación, desde el momento en que, *aquí,* la concesión no representa una imposibilidad ni una solución grosera.

Y seguiría yo haciendo observar al georgista: Mire usted qué bien viene, dentro de su doctrina, para la cual todo el mal está en el *monopolio* de la tierra, reconocer este derecho de cada uno a tierra de habitación, *que no representa monopolio alguno,* pues la tierra sobra *para esto.* El monopolio resulta de la detentación de tierra por algunos *a expensas de los otros;* pero este elemento privativo, aparece en la tierra de producción, no en la tierra de habitación.

Invitaría, pues, al georgista, a reconocer este derecho en natura. Para el resto, quedaría la cuestión abierta· se discutiría si lo que corresponde para el resto, en un sistema tributario: por una parte, si un sistema tributario es o no aplicable, y por otra parte, si un sistema tributario bastaría; y si, siendo aplicable, y bastante, convendría que ese sistema tributario fuera como el que concibe el georgismo, esto es, uniforme, sin distinguir los casos, o si debería distinguir y adap-

tarse a cada caso especial, según la cantidad de tierra que detente cada hombre, etc., etc.; y, tal vez, aún en el caso de que siguiera resultando preferible para el georgista, el sistema de tributación uniforme en general, aún en ese caso, no sería violento, ni discordante, ni ilógico dentro de su sistema, distinguir, para la propiedad y para el impuesto, por lo menos un único caso: el caso del goce por cada hombre de tierra de habitación.

Y es posible que acabáramos por entendernos.

Yo le hablaría, también, con apólogos. Trataría de utilizar los mismos del maestro. Le diría: ya que tiene usted tanto interés en que Viernes no dependa de Robinson, dividamos en dos momentos la conquista de su libertad, ya que una faz de ella es más fácil de obtener y asegurar que la otra. Con mi doctrina, ya estableceremos para Viernes el derecho de quedarse en la isla: ya Robinson no lo puede echar: Es algo. Busquemos, después, juntos, el modo de dar de comer a Viernes. Con tal que no sea a expensas de Robinson. Y no nos engañemos; pues si parece fácil que Viernes y Robinson coman los dos del producto de la isla, ello se irá haciendo más difícil cuando la isla esté habitada por más personas; y llegará un momento en que, tal vez, se haga muy difícil dar de comer a Viernes sin que sea a expensas de algún Robinson. Pero, en fin, algo es, para aquél, el tener, sin discusiones, su pedazo de isla en que habitar: démosle eso sin perjuicio de buscar más. En todo caso, separemos.

Creo, realmente, que podríamos ponernos de acuerdo.

Ahora, en la práctica: ¿Qué se hace? ¿Cómo se hace? Es lo grave.

Entre paréntesis, si no hubiéramos hecho más que aclarar, creo que habríamos hecho algo:

Primero, aclarar las teorías, y mejorarlas.

Segundo, ponernos más de acuerdo, destruír lo que hay de aparente en las oposiciones.

Y, tercero, establecer un derecho que, si no pudiera satisfacerse en naturaleza, quedaría, en el peor de los casos, en ese estado de derecho a satisfacer con medidas de compensación. Y en el peor aún, en el completamente peor de los casos, saber que ese derecho está ahí, y simpatizar con lo que tiende a él, o aspira, o lo reconoce, o lo respeta, en el mundo de las doctrinas y de los sentimientos y de la acción.

Y hasta un resultado, mínimo, todavía, pero que no sería despreciable: hacer sentir y entender a algunos, que no están obligados a sostener el orden actual por las razones porque lo sostienen. Siempre es bueno esto: poner en libertad fuerzas intelectuales y efectivas.

Pero yo creo que no es eso sólo; creo que es algo *de hacer:* bien o mal; más, o menos; pero es cosa de hacer — Y que se podría esbozar la correspondiente utopía.

Las utopías en general, aun las muy grandes y las muy irrealizables, desempeñan ya su papel como ideales atractivos y aclarativos.

Y hay algo más, que puede inclinar a esas utopías, y es un estado de espíritu que puede sentir el que se ponga a considerar *lo actual como utopía.*

¿Ustedes nunca han hecho la prueba? Indudablemente es difícil... Las cosas son sólidas; y todo tan duro, tan fijo—, incluso los muros y los mojones... Pero supongamos, *supongamos* por un momento, una sociedad... allá antes, en los tiempos..., y que alguien hubiera venido a proponer esto:

"vamos a distribuir, nosotros, los hombres existentes ahora, toda la tierra; y después, los que vengan más adelante, de aquí a cien, de aquí a quinientos, de aquí a mil años, encontrarán su derecho a la tierra arreglado de acuerdo con lo que nosotros establecemos ahora. los descedientes de los que tengan tierra ahora, la seguirán teniendo; y los demás, la pagarán, si pueden: no nacerá ningún derecho a tierra más que los que nosotros establecemos ahora, que serán transmitidos". No hablo ya de la justicia: hablo de la *posibilidad.* Parece que los hombres a quienes se propusiera ese régimen, naturalmente hubieran debido decir: "Es un sueño, es una locura: los hombres que vayan naciendo, que serán mas y más, y que estarán desesperados y furiosos por no tener acceso al planeta, tomarán piedras, y flechas, y boumerangs, y lanzas, y todo lo que encuentren, y conquistarán esa tierra de que se les haya privado por derechos de antepasados anteriores y cada vez más remotos... Y sin embargo, ¡ahí está!: se ha perpetuado; se ha realizado!

Y ese aspecto no sería más que uno de los tantos extraños, inverosímiles, de esta actual, que sería una utopía: una utopía salida por azar histórico; una utopía de dolor, de desigualdad y de absurdo; una bolilla negra que salió en la historia... Y aquello está. Y persiste... Y dan ganas de pensar así: *Si* HASTA ESO *se pudo realizar*, con cuánta mas facilidad podrían realizarse cosas más justas y razonables, cosas más verosímiles que ésa!

Tal vez ese punto de vista, puede autorizar, aunque sea psicológicamente, a fantasear utopías máximas...

Pero yo voy a hacer una utopía mínima. No sólo voy a concretarme a proponer una reforma especial,

7

limitada a un solo orden de hechos, sino que, dentro de esa reforma especial y de ese orden de hechos, voy a reducirme a lo mínimo, deseable y posible, aún en relación a mis propias ideas; hasta inconsecuentemente, planeando y proponiendo y pidiendo menos de lo que, según mis ideas, debería.

Entre paréntesis, la utopía en el sentido de mis ideas, tiene una ventaja. Alguien me preguntaba si, al sistema práctico a que yo aspiraría, se podría, o no, ir por grados; porque, se me decía las utopías a las cuales no se puede ir por grados, aquellas que tendrían que realizarse de una vez, y que si no, no podrían realizarse; las que no admiten realizaciones parciales, ésas, prácticamente, es como si no existieran, aunque sean buenas, puesto que no pueden hacerse grandes cambios de golpe en la humanidad.

Pues el orden de ideas por donde voy, se recomienda porque, no sólo admite realización parcial, sino que la realización parcial es la que mejor le cuadra; y una realización parcial que, también, puede quedar limitada a una cualquiera de sus fases o grados. La especialidad de mi utopía, es que es, por su naturaleza, gradual, y graduable, y moderada.

Lo que no he de hacer, en parte porque no puedo, y en parte porque no quiero o no debo, es dar la solución completa, detallada y codificable.

Digo que, en parte, no debo:

Para lo actual, existen códigos enteros, legislaciones detalladísimas; siglos de perfeccionamiento teórico y de experiencia práctica; y todo sigue, todavía, complicado, difícil, inestable; y continuamente falla, y se conmueve, y hay que retocarlo y completarlo; y mucho queda desarreglado todavía... y mucho se arregla solo.

Claro que para lo mío se necesitarían también legislaciones amplias y detalladas, y evolución práctica, y todo lo demás.

Pero tengo la creencia o la sensación, por lo que he semiproyectado, por lo que he entrevisto, de que pueden bastar unas cuantas buenas vidas de hombre, para concretar una reforma.

Ahora, ¿por dónde iría ella? Yo me imagino, más o menos, algo de esto:

Lo que saldría natural y consecuentemente de mis ideas teóricas, y lo que yo desearía en el fondo, sería:

Desde luego, separar tierra de habitación en cantidad suficiente para una solución de reparto: para dar a cada hombre su pequeña fracción, suficiente para el uso de habitación (con un poco para producción, o sin él; pero al menos suficiente para habitación).

Esto, yo lo concibo, en mis aspiraciones teóricas, como una parte de aquella solución más general, de dar a cada individuo un *punto de partida suficiente,* para dejarlo después libre en la actividad y en las relaciones de derecho. Y, para satisfacer plenamente sus derechos individuales, sería menester: no sólo alguna tierra, sino una educación seria, más amplia y más asegurada que la que se intenta asegurar hoy; más un aseguramiento mayor del desarrollo físico, y de la salud posible a cada individuo.

Eso es lo que quisiera, y pienso en el fondo, y en ciertos momentos creo posible.

Pero, dado el régimen actual, y dado que mi ignorancia económica y otras causas me hacen sentirme tímido, y, también, para proponer un régimen al cual se pudiera pasar fácilmente de lo actual—, sólo propongo algo mucho menor; que es:

Dejar, en general, si se quiere, el régimen de la propiedad de la tierra, tal como se encuentra; pero dar tierra de habitación *al que no tenga:* al que esté absolutamente privado de ella.

¿Cómo?

Yo me imagino, más o menos, algo de esto:

Nótese, ante todo, que, si mis creencias fueran verdaderas, estaríamos en situación comparable a la situación en que nos hallaríamos si las vías de comunicación hubieran quedado en el régimen de la propiedad individual, trasmisible y hereditaria; esto es, si las vías de comunicación hubieran quedado confundidas con los campos, con las casas, con la tierra en general. En tal caso, los hombres que tuvieran tierra, cobrarían a los otros por el derecho de transitar por ella. Quizá ese régimen fuera defendido en nombre del principio de propiedad individual. Quizá, tal vez, no se concibiera otro régimen distinto; etc.

Pues bien: la tierra en que debería habitar cada hombre, ha quedado confundida en el régimen de la otra: ha quedado confundida con el régimen de la propiedad individual, trasmisible y hereditaria indefinidamente: y repartida, así, de acuerdo con antiguos derechos de individuos anteriores, con prescindencia de los individuos que han sobrevenido después.

En tal situación, el punto de vista más realista y posible, sería decir:

Formemos:

Y conservemos:

Una reserva para habitar: para que puedan habitar los que no tengan dónde.

Si esa reserva se hubiera guardado desde el principio, si tal hubiera sido el régimen de la propiedad territorial, así como al formarse las ciudades se van

dejando calles, hechas o delineadas, así como todo se planea, se proyecta, con vías de comunicación, así también es de suponer que se hubieran ido formando los centros de población, esto es: también con tierra de habitar, destinada a satisfacer ese derecho individual de estar en la tierra; así se hubieran ido planeando, y haciendo, y creciendo, las ciudades. Y fuera de ellas, hubiera sido, todavía, más fácil constituir esas reservas: distribuir, aquí y allá, tierra de habitación para satisfacer el derecho mínimo.

Pero resulta que no se ha hecho. ¿Cuál sería, entonces, el problema?

Parece que debería resolverse así:

En los centros de población que se formen, en los nuevos, ir dejando tierra de ésa, como se dejan calles (estoy siempre en la utopía estrictamente mínima de mantener, como régimen general, aun dentro de la tierra de habitación, el actual, y sólo una reserva para los que no posean tierra de habitación). De modo que, en los centros de población que se formaran, como se dejan calles y caminos, se dejaría también distribuída tierra de habitacion para ese uso.

En las ciudades ya hechas, esas reservas podrían dejarse o constituirse por los alrededores, donde la tierra valiera menos (lo cual es mínimo siempre: se podría no respetar la distribución hecha, ir a alguna otra solución menos tímida: yo quiero ponerme en la mínima). Y en el campo, más fácil todavía sería *clairsemer,* distribuir, tierra de vivir, aquí y allá; y *pequeños centros*...

Para empezar, habría que entresacar tierra, de la apropiada segun el régimen actual, hasta obtener la cantidad suficiente. Después, mantener esa reserva; que, naturalmente, no sería absolutamente fija: estaría

en equilibrio oscilante, en equilibrio vivo, según las necesidades.

Dos momentos, pues: uno, de transición: extraer de la tierra apropiada según el régimen actual, la de habitación destinada a ser apropiada según el otro régimen; segundo, mantener esa reserva, que puede ser variable, que tendrá probablemente que aumentar, como tiende también a aumentar la superficie general que se destina a vías de comunicación.

Pero, ¿cómo?; o mejor: ¿con qué (puesto que toda la tierra está apropiada)?

Desde luego, hoy, para hacer vías de comunicación, se expropia. Y, en último caso, sería eso.

Pero digo *en último caso,* porque pienso que esa reserva de tierra de habitación *podría* y *debería* salir (total o parcialmente) DE LA HERENCIA DE LA TIERRA.

Coincidencia, para eso, de la justicia y de la facilidad práctica:

La justicia, desde luego; será fácil explicar por qué: hemos insistido demasiado en estas conferencias, no sobre la injusticia, sería expresarse unilateralmente, pero sí sobre el elemento de injusticia, la faz, la parte de injusticia, que hay en la propiedad indefinidamente hereditaria de la tierra, régimen que representa el sacrificio absoluto y total de un derecho de cada uno de los individuos actuales al de ciertos individuos anteriores. Y esto bastaría, aunque fuera el solo elemento de injusticia contenido en la propiedad hereditaria de la tierra. Realmente, la herencia de la tierra, lo siento íntimamente, es un horror en grado mayor que lo que yo he pintado y he hecho sentir en estas conferencias. Esto bastaría, pues, para la justicia, si no existieran otros elementos impuros, otros elementos de injusticia en la herencia de la tierra, como

por ejemplo la concesión del *jus abutendi,* del derecho de usar mal o de no usar, que, cuando se trata de otras clases de propiedades, en que no se presenta el elemento monopolio, el elemento privativo, no comporta la especie y el grado de mal social y de injusticia que comporta aquí.

También es una solución semejante la que resulta, en justicia, cuando, mirando la cuestión desde otro lado, nos planteamos aquel *conflicto de deberes:* entre el derecho a tierra de todos los hombres, y el de algunos; esta solución de extraer, de la tierra apropiada e ilimitadamente hereditaria, por lo menos una reserva para dar de habitar a los que están privados de ella, se presenta realmente como una conciliación, mínima y modesta todavía, en el sentido del primer derecho, no considerado en el régimen actual ni en las teorías que intentan justificarlo, pero que debe ser tenido en cuenta.

Así, pues, según mi utopía, podría establecerse una *limitación a la herencia de la tierra,* de donde podría salir, sea tierra en natura, tomándola de las herencias por medio de limitación a las de esa clase, sea el dinero necesario para adquirir esa reserva, dinero que saldría de la herencia de la tierra, por ejemplo, en forma de algún impuesto especial: o impuesto a la propiedad de la tierra, o impuesto a la herencia de la tierra, o impuesto combinado para los dos casos.

Entreveo, más o menos, cómo; pero no es la ocasión de proyectar reglamentos y códigos.

Y ésa sería, simplemente, la medida mínima a tomar: entresacar tierra de habitación, sustrayéndola a la propiedad territorial general ilimitadamente heredable y trasmisible; y mantener constituida esa reserva; no en propiedad colectiva, como en el caso de

los caminos, en que se sustrae al régimen general cierta propiedad para mantenerla colectiva, sino que, en cuanto a esta otra, la de habitación, se sustraería, a la propiedad individual organizada de cierto modo, una reserva de tierra para organizarla *según otro régimen también de propiedad individual, pero distinto.*

Repito, una vez más, que saco, conscientemente, voluntariamente, una consecuencia menor que mis premisas: que eso es muy poco según mis doctrinas sobre la propiedad de la tierra. Que habrían, y serían defendibles, otras muchas soluciones, más o menos amplias. Por ejemplo: Se podría tener la tentación de sustraer al dominio del régimen de la propiedad actual. *toda la tierra de habitacion,* y repartirla, en tal carácter de tierra de habitación no dejar tierra de habitación entregada al régimen de propiedad actual. Se podría más: tener la tentación de agregar a la reserva, alguna tierra de producción también, para repartir o para dar, a todos, o en tales o cuales casos. Se podría pensar en limitar mucho más la herencia de la tierra. Pero lo que yo propongo, más limitado, tiene una claridad y una bondad y una práctica realizabilidad, que no admiten tanta discusión.

De manera que algunos tomarían este régimen como el verdadero estado a implantar, y otros lo tomarían como una medida de transición; pero todos deberían empezar por él, se podría decir, prácticamente: "vamos a hacer esto. después, se verá".

Habría muchísimas complicaciones.

Ante todo, se me ocurre que ese pedazo mínimo de tierra, destinada a satisfacer el derecho de habitar (o como me agrada decir, de estar), debería ser *inalienable.*

La inalienabilidad, tendría en este caso una significación análoga en la esencia, y casi igual en el grado, a la inalienabilidad de la libertad individual que establecen las constituciones y los códigos; de la libertad individual, que no puede ser alienada en absoluto, precisamente en defensa de la misma libertad. Todo esto, sin perjuicio de permutas y de todo lo demás posible, siempre que no llevaran al individuo a quedar absolutamente privado de su derecho. Ésta, por lo demás, es una complicación separable.

Habría otras mil cosas que prever en nuestros reglamentos o códigos. Por ejemplo: resolver la cuestión de si el derecho se concedía a los individuos aislados, o a las familias. O si se concedía a los individuos aislados y a las familias constituídas; pero siendo el derecho de éstas a un trozo mayor.

Se podría combinar ese régimen, con la herencia, para que el causa habiente legítimo o voluntario del que hubiera adquirido en esa forma la propiedad de un trozo de tierra, pudiera gozar de las mejoras. Entonces pasarían ciertos trozos determinados de tierra de un régimen a otro, en tanto que sobre el resto se volvería a constituir la reserva... Son cosas que también entreveo, y sobre las cuales no quiero hacer reglamentos demasiado concretos.

Y no quiero hablar, siquiera, de las dificultades, no porque no las vea, ni porque quiera ocultarlas, sino precisamente por una razón contraria: porque son tan grandes, que las doy por sentadas; doy por sentado que nosotros no las podemos resolver muy fácilmente ahora, y que se necesitaría un inmenso trabajo de estudio y de reglamentación para sacar de un régimen de estos algo realizable, por las mismas razones por las cuales ningún hombre a quien se le hubiera ocu-

rrido de golpe el régimen actual, podría haber improvisado, tampoco, ni el Codigo Civil, ni el más elemental de los actuales reglamentos.

Por ejemplo, una de las dificultades que me cuesta más arreglar en mi código (mental), es la de la habitación de los hombres que se dedican a los trabajos de campo, pero que trabajan en propiedad ajena: la dificultad de la propiedad de habitación, me resulta infinitamente más fácil de arreglar en las ciudades que en el campo; si bien, y esto lo digo en favor de la doctrina, donde más necesita ser arreglada es también en las ciudades

Otra difícil complicación es la de los cambios de lugar dentro del país.

Digo "dentro del país", porque, de país a país, no se agregará más que la complicación internacional, aquí sencilla, puesto que, si se tratara de países sometidos al mismo régimen, el punto podría arreglarse por tratados, pero en este caso, o en el otro, con mayor razón en el otro, es decir si un país estuviera sometido a este régimen, y no otro, es claro que el primero tendría perfecto derecho, tratándose de uno de esta naturaleza, para no otorgarlo sino a sus ciudadanos. La complicación internacional, pues, no se presenta especialmente grave ni incómoda. Pero es grave, sí, la complicación de los cambios de lugar dentro del país: Si ese uso de tierra habitación obligara a los hombres a echar raíces en sitios determinados y a no cambiar de lugar sino bajo pena de pérdida de ese derecho, es claro que esto tendría complicaciones anti-económicas y antihumanas; y, por consiguiente, parece que habría que pensar en que existieran reservas de tierra de esa naturaleza, en todos los centros de población grandes y pequeños (posiblemente, dentro

de este régimen, los pequeños serían más numerosos que ahora), reservas, o lo suficientemente grandes, o lo suficientemente elásticas, para que permitieran estos cambios de lugar de los individuos.

De todos modos, aun cuando la reserva tuviera que rebasar un poco a lo que en un momento dado estuviera empleado, es relativamente tan poco lo que se necesita para constituir esa reserva (para verlo, puede hacerse un cálculo, aun para los países más poblados, sobre la base de la población y de la superficie); es algo tan pequeño, realmente tan insignificante, que no asustaría nada tener un poco de sobra en la reserva, tanto más cuanto que ella podría ser utilizada de una manera provisoria y por un régimen cualquiera; por ejemplo, para la producción.

(No habría que objetar contra un sistema de esta naturaleza, que no se puede estar teniendo siempre la tierra justa: es claro que eso no saldrá perfecto, como no sale ahora tampoco nada perfecto; los caminos, por ejemplo, o los amanzanamientos, se están siempre rehaciendo y ampliando; y a veces no se pueden rehacer, y quedan mal hechos; y no por eso deja de haber caminos, ni de ser necesario y legítimo que los haya; y en todo es así.

Una de las fases en que resultaría bastante imperfecto nuestro régimen, sería la de la igualdad; dar, para satisfacer ese derecho de habitación, trozos equivalentes, por ejemplo, en situación, y desde los otros puntos de vista: eso sí que saldría bastante mal. Podemos, sin embargo, consolarnos un poco, pensando que, esa satisfacción al derecho, representaría siempre una facilidad de vida, de que ahora tantos hombres no pueden gozar; y que, al fin y al cabo, por mala que fuera la tierra de habitación que tocara a los me-

nos favorecidos, nunca sería tan mala como la que llegarían a dejarles esos defensores de los derechos hereditarios, según los cuales, como la tierra actual ha sido roturada, cultivada y mejorada, a lo que tendrían derecho los sobrevinientes sería a la tierra en estado primitivo, y a ubicarse en alguna región desierta y salvaje. Argumento que algo vale, aunque no deba preocuparnos tanto, sobre todo si se piensa que no es habitual hoy que los que roturaron la tierra y la mejoraron y la perfeccionaron, sean precisamente los que la poseen. De manera que conciliado un poco, en la práctica, estos argumentos con otros argumentos parece que la injusticia y el mal que resultaran, serían una injusticia y un mal mucho menores que los del régimen actual.

Y, por mi parte, con eso me contento: es mejor tener mala tierra de habitar, que no tener ninguna. Es lo único que tendría que contestar a esa objeción de las desigualdades forzosas; nada podría evitarlas del todo; pero serían menores que la desigualdad actual en lo que tiene de ilegítimo. Se daría lo mejor o lo menos malo que se pudiera; pero se daría algo.

Y es, también, lo único que tendría que contestar a otro argumento posible: el eterno argumento del "*no basta*".

Que no basta dar tierra para habitar... Que habría, por ejemplo, que hacer la casa... Ya sé; sólo que yo no encuentro el modo de dar con qué hacerla. Hay quienes creen haberlo encontrado. Los que sientan disposición hacia esa clase de soluciones, tal vez podrían hacer una componenda, un arreglo, con mi sistema y un mínimo de socialismo, en cuanto a la habitación; y, en lugar de pensar en trozos de tierra de habitación, constituir, por ejemplo, una reserva más

pequeña de tierra, y compensar eso dando las casas construídas, en las condiciones que se pueda... Sería una especie de socialismo parcial, basado de otra manera. Porque, sobre este derecho que estamos fundando, y que ha sido desconocido por filósofos y sociólogos, se podrían basar muchas soluciones.

Si bien, yo, sigo simpatizando con la mía: hágase contribuir la misma propiedad hereditaria, individual, de la tierra, al arreglo, relativo, de dar su mínimo de tierra a cada persona (o familia).

Y, en cuanto a mí, me contento, en la cuestión de la tierra, con esa utopía mínima, moderada, modesta, un poco tímida, un poco vergonzante, e inconsecuente, por defecto, con mis propias ideas y teorías; pero que creo suficientemente práctica, o, en todo caso, más práctica, en el verdadero sentido humano, que lo que hoy tenemos.

Naturalmente; esto, no como *la reforma,* sino como *una reforma.* Iluso sería yo, si creyera que esto es, y si lo presentara como si fuera, *la* reforma; esto es, como una manera de suprimir el mal social, el dolor y la inseguridad y la miseria y todo lo demás. No es eso: es una pobre cosa; una de las tantas posibles y deseables. Para hacerla, si se puede, y, si no se puede ahora, para pensarla y sentirla como ideal justificador de otras reformas o aspiraciones de la misma tendencia.

APENDICE

Las ideas de Adolfo Wagner sobre la propiedad de la tierra

Cuando pensaba estas conferencias, no conocía ningún escritor que hiciera sobre la propiedad de la tierra más distinciones que las que hace la legislación positiva, que coincide en este punto con la teoría común: caminos, sometidos a un derecho distinto, y, hasta cierto punto, minas y florestas, regidas, las primeras, en casi todos los países, y las segundas, en algunos países, por el derecho territorial diferente que el de la tierra común, los demás, es *la tierra,* sometida al derecho común de propiedad individual trasmisible e indefinidamente hereditaria. Pero, como ya lo he dicho, en el momento en que iba a iniciarlas, sobrevino este volumen tercero de la traducción francesa de "Los fundamentos de la Economía Política" del economista alemán Adolfo Wagner, y en él encontré ideas con las cuales, las mías, si van a parar a muy distinto término, tienen al principio esta dirección coincidente: no considerar bastantes las distinciones que sobre la propiedad de la tierra hace la legislación positiva, que son las de la doctrina comun; y, tambien, dirección coincidente de pensamiento hacia alguna reforma del derecho territorial que tenga que ver con la habitación (aun cuando las soluciones son distintas).

Aquí quisiera guardarme de hacer algo que se hace generalmente cuando se encuentra que otro ha dicho antes cosas que uno ha podido creerse el primero en decir, y es tratar de probar que no son las mismas.

Yo quisiera guardarme bien de una actitud de esta naturaleza, pero, al fin y al cabo, todo eso resulta en el fondo cosa muy secundaria; y, si bien es cierto que es humano exagerar las diferencias, en cambio puede haber también una tendencia a sentirse confortado, apoyado, por una coincidencia más o menos grande con un reputado pensador, de modo que prescindiré de esta cuestión de relaciones de doctrinas; y, no por dilucidarla, sino para que tengamos más probabilidades de ver la verdad mejor, voy a hacer, sucintamente, un resumen de la teoría de él, y una comparación con la mía.

Ante todo, Adolfo Wagner es economista y pensador digno de muy alta consideración, en primer término, por ser un espíritu profundo y libre, libre, aún cuando lo clasifican, y él se deja hasta cierto punto clasificar, dentro de una tendencia, por lo demás bastante vaga: la llamada "socialismo de cátedra", designación que, en las escuelas alemanas, coincide, también en parte y también vagamente, con la otra llamada socialismo de estado: en todo caso, si en alguna tendencia pudiera clasificárselo, sería en alguna de ésas. De todos modos es, Wagner, un espíritu muy independiente de sistemas. Su idea capital no es la que suele atribuírsele, de que el derecho depende exclusivamente de la ley, parece, ésa, una interpretación estrecha de sus ideas: más bien podríamos expresar sus ideas capitales en esta forma: que todo régimen es un producto relativo de circunstancias históricas y de leyes, y que, por consiguiente, el régimen actual no puede invocar contra ningún otro régimen superioridad o prioridad alguna que resulte de ser él un régimen más natural que los otros: él es, como cualquier otro, un producto de leyes, de circunstancias históricas, y, por consiguiente, puede libremente ser modificado, según las conveniencias y necesidades humanas. Pero lo que llama especialmente la atención en este autor, y le da profundidad y amplitud, no son precisamente sus ideas, sino su manera de examinar los problemas en todos los aspectos, con libertad absoluta de espíritu, dando su lugar a todos los argumentos, conciliando las ideas opuestas en cuanto deban ser conciliadas, sobre todo, graduando las creencias, esto es, no partiendo del principio, de que parten casi todos, de que la conclusión del examen de cualquier cuestión deba ser una creencia absoluta. Lo que más simpático me resulta en Wagner, es que, en tanto que a veces, como consecuencia de su examen siempre amplio y maduro de una cuestión, llega a una creencia absoluta, en otros casos, sólo llega a preferir una creencia, o a

inclinarse a ella, en otros, todavía, simplemente a quedar en duda, a dejar la cuestión abierta

Pues bien: sobre la propiedad de la tierra, afirma nuestro economista que hay que establecer distinciones, y la primera de ellas es la que más nos interesa: es la distinción según las diferentes clases de tierra

(Además de esta distinción, establece otras: por ejemplo, una, sin duda importante, entre la cuestión de la legitimidad de la propiedad privada y la cuestión de la distribución de esta, haciendo ver que podría aceptarse la tesis de la legitimidad de la propiedad privada en sí, sin admitir por esto que la actual distribución de la propiedad privada sea la buena o la mejor, que se podría, por consiguiente, también ser enemigo de la actual distribución de la propiedad, sin ser enemigo del principio. Una tercera distinción se refiere a la relatividad del problema, según las épocas, los lugares, etc):

"Antes de abordar este estudio, quisiera poneros en guardia contra tres errores que se presentan frecuentemente en la exposición

1º El error común a los adversarios y a los defensores de la propiedad territorial privada, de no distinguir las diversas categorías establecidas en la propiedad territorial, según el objeto económico del suelo. La cuestión teórica del derecho comportará soluciones diversas (propiedad privada, propiedad colectiva) según los objetos diversos

Desde el punto de vista de la economía política y de la política social, la propiedad territorial ofrece ventajas e inconvenientes muy diversos, según que se clasifique en la una o en la otra de estas categorías, la propiedad territorial rural, agraria, se presenta notablemente bajo un aspecto muy distinto que las otras especies de propiedad territorial es más propia que toda otra para ser propiedad privada, y sería más difícil, económica y técnicamente, despojarla de ese carácter Necesita, por consiguiente, otro sistema de defensa, está expuesta a otros medios de ataque La pequeña propiedad rural y la mediana, tienen, en particular, muchas ventajas y pocos inconvenientes, desde el punto de vista económico y social, lo que no puede decirse de la mayor parte de las otras categorías, de los terrenos de edificar de las ciudades, por ejemplo, de los caminos, ni de una parte de la gran propiedad rural".

Aquí se esboza la fundamentación de un derecho distinto para las distintas tierras

"2º Otro error común a las dos partes, es desconocer la absoluta relatividad histórica de las razones invocadas en favor y en contra de la propiedad territorial privada y sus categorías particulares, y, por consiguiente, la justificación o el rechazo demasiado general, demasiado apodíctico, de la institución, segun consideración del tiempo, del lugar, de las circunstancias.

. . . .

3º Para este estudio hay que hacer, en fin, una distinción entre la institución de la propiedad territorial privada, considerada en sí misma, y la repartición del suelo, aun si esta despertara dudas, ello no sería todavía un argumento decisivo contra la institución en sí misma".

La primera de estas distinciones es la que nos interesa Se distinguen, pues, *clases de tierra*, y para el autor resultan seis: La tierra ocupada por las aguas, la tierra de caminos o vías de comunicación; la tierra ocupada por minas, la tierra de florestas, la tierra ocupada naturalmente por los prados naturales, y que viene después a ser empleada en las industrias agrarias, en el sentido más general, y, finalmente, la tierra de ciudades. En esas seis clases, subdistinciones por ejemplo, la división en pequeña, mediana y gran propiedad, que, más o menos, viene a ser una subdivisión de la propiedad agraria, y, en las ciudades, una subdistinción también: tendencia a especializar, desde el punto del derecho, el caso de las grandes ciudades.

Entonces, sobre esa base de distintos casos de propiedad de la tierra, y de distintos derechos posibles para cada uno de ellos, trata la cuestión con una amplitud, seriedad y minuciosidad de que yo no podría aquí dar idea, considerando todos los aspectos de los problemas, graduando la creencia, concluyendo a veces en una simple opinión, también por eso, además de la extensión, no puedo hacer un resumen, y, a los que se interesen en especial por estos problemas, recomiendo la lectura de este volumen, en la parte pertinente. Aquí, sólo puedo indicar las conclusiones, que son, en grueso: para las florestas y para los caminos, la propiedad colectiva, para minas, una solución especial, que no nos interesa aquí, y, en lo que nos interesa especialmente para la pequeña propiedad paisana, y para la mediana, que son buenas, o, mejor, más buenas que malas· que los argumentos habituales en favor de la propiedad individual, y otros que pueden agregárseles, justifican la pequeña y la mediana propiedad contra los argumentos de los adversarios de la propiedad individual de la tierra. En cuanto a la gran propiedad, según los países: los grandes propietarios, nos dice Wagner, tienen en cierto sentido su suerte en sus manos, ellos tienen una misión social, económica y hasta educadora que llenar, donde la llenan, o donde este aspecto favorable predomina, la gran propiedad territorial se purifica; y no donde los grandes propietarios dejan de llenar esa misión. Ahora, para las ciudades, la propiedad individual se justifica

menos, sostiene Wagner, que en las otras órdenes de propiedad es allí donde menos se justifica, es allí donde más predominan sus malos aspectos sobre sus buenos aspectos y esta predominancia de los malos aspectos de la propiedad individual, se va haciendo más acentuada a medida que la ciudad crece. De manera que la propiedad individual de las ciudades, es mala en sí, o más mala que buena, y se va haciendo más mala en las grandes ciudades, siendo necesario o conveniente reformar el derecho de propiedad en cuanto a la propiedad urbana Esboza, entonces, un derecho de transición cuyo objetivo final sería ir hacia la propiedad colectiva de las ciudades, sobre todo, de las grandes ciudades, a base de expropiación

En cuanto a impuestos sobre la tierra, el caso especial de la tierra se presenta para Wagner como un caso especial de su teoría general sobre el impuesto a lo que él llama la conjuntura; en todos aquellos casos en que se produzca un conjunto de circunstancias, una situación, una eventualidad tal, que los hombres puedan enriquecerse aprovechando circunstancias que no han creado, aprovechando eventualidades favorables, en tales casos, la sociedad tiene derecho de gravar ese producto de la conjuntura; y como, en el caso de la tierra, Wagner es Ricardista, como admite que en la propiedad de la tierra, y más especialmente en la propiedad de la tierra de las ciudades, hay en el provecho del propietario una parte indebida y no ganada, llega así nuestro economista, sobre todo para la tierra de ciudades y para la tierra de edificar, a conclusiones en el sentido de una reforma tributaria, sin que deban confundirse sus ideas con las de George las de George son especiales para el caso de la tierra, en tanto que Wagner, que coincide en parte con el en cuanto a la solución práctica, llega a ella porque considera la propiedad de la tierra como un caso especial de la conjuntura imponible

. . . . .

(Aquí se hicieron en la cátedra, comentándolas, las siguientes lecturas Adolph Wagner, Les Fondements de L'Economie Politique, traducción francesa de L Polack, tomo V, Paris, Giad y Brière, 1914:

Página 249 ("D'aprés cela...") a 251 ("...conformément au droit presque partout en vigueur").

Pág. 391 (toda).

Páginas 303 a 304 (en que se refiere a la *tierra de ciudades:* en el comentario se mostró lo relacionable y lo no relacionable con lo que yo considero abstractamente como "tierra de habitación".

Página 311 (*"La proprieté foncière urbaine. ."*); se comentó nuevamente la diferencia entre ese punto de vista y el de distinguir abstractamente clases de tierra según su uso

Página 313 (Sobre los *"terrains á bâtir"*).

Página 334 Cómo muchos argumentos con que se defiende la propiedad territorial no se aplican a ciudades, y demostración de eso en las páginas 335 a 339

Conclusión desfavorable a la propiedad privada de ciudades, en págs. 342 y 347.

Y conclusión final (sobre propiedad de casas y terrenos urbanos), en págs. 361 a 362

. . . . .

. . . .

Establecidas estas conclusiones, tendientes al régimen de la propiedad colectiva de las ciudades, considerado como superior al régimen actual, entra a planear la reforma de éste, y esboza reformas provisorias, o de transición: quitarle su carácter absoluto, restringir la libertad de los contratos de locación; impuesto sobre *esa* conjuntura (como sobre beneficios no ganados); restricción de la especulación sobre terrenos a edificar, ampliaciones al derecho de expropiación, etc no puedo entrar en detalles Y concluye, como ideal final de la legislación de la tierra de las ciudades, en la propiedad colectiva:

"Todas estas medidas, tienen, desde el punto de vista económico, el carácter de etapas que conducen del sistema de economía privada al sistema de economía colectiva, y, desde el punto de vista del derecho territorial, son también etapas que conducen de la propiedad territorial privada a la propiedad colectiva".

¿En qué se relacionan esas ideas con las nuestras, y en qué se diferencian de ellas?

La primera diferencia, es la que tiene que existir entre un estudio científico, sólido, serio, hecho por un sabio especialista y concienzudo, y unas cuantas reflexiones de un amateur en economía política (ciencia en la cual yo me siento extravasado); es, lo mío, algo simplemente entrevisto, sugerido, a medio pensar. Pero, prescindiendo de eso, y en cuanto a las doctrinas mismas en sí.

Ante todo, los dos dividimos la tierra para estudiar sus distintos casos y aplicarles derechos distintos; ambos establecemos en ella más divisiones que las que establece el derecho actual y la doctrina actual.

Pero él estudia la tierra tal como está hoy, concretamente; tomando las casas, por ejemplo, los campos y las ciudades, las minas, los cultivos, concretamente, tales como se encuentran y donde se encuentran En tanto que yo he partido, para pensar, de una división más bien abstracta: según el uso que se haga de la tierra. Después, de ahí, llego a lo concreto (o lo intento); pero partiendo de esa consideración abstracta del uso de la tierra.

Quiero decir que él ve ciudades, minas, florestas, etc., tales como son, concretas, distribuídas aquí y allá, ubicadas aquí y allá, en el planeta y en las naciones; en tanto que yo he partido de los distintos usos que pueden hacerse de la tierra: uso de habitación, uso de producción, uso de comunicación, y los demás. Y como este último me parece el mejor punto de vista *para partir de él*, yo creo ver una deficiencia en la manera como trata la cuestión el eminente economista A él se le ha acusado en alguna polémica, según resulta de su prólogo, de "metafísico" por teorizar demasiado; y, como no se puede contentar a todo el mundo, yo opino que aquí le falta o le ha faltado algo, que sería metafísico en ese sentido algo teórico, y ese algo serían "principios".

¿Qué son principios?

En el buen sentido, serían . pensamiento a crédito No usamos ya principios concebidos de cierta antigua manera, como verbalidades inconvertibles (en hechos, en realidades presentes o futuras, o, en todo caso, en pensamiento claro), pero, en cambio, son de uso, y, en ciertos casos, son de uso indispensable, los principios, como juicios o conceptos generales para pensar, que deben poderse traducir en realidades llegado el momento, y que, precisamente por eso, representan direcciones generales de pensamiento, tendencias, resúmenes de experiencias o anticipaciones de experiencias, que prestan al pensamiento los beneficios que al crédito, y a las transacciones, el papel moneda El billete de banco debe poderse convertir, y hasta conviene convertirlo de cuando en cuando, pero facilita y amplía las transacciones y el crédito Lo mismo, para pensar, el establecimiento y el uso de ciertas generalidades, siempre que éstas puedan en último término, y en todo momento, cuando sea

necesario, convertirse en algo real, es indispensable, o utilísimo. Y en este caso, lo que ha desempeñado para nosotros ese papel, es el concepto del derecho humano

Tal determinación de derechos buscar los derechos del hombre, limitarlos en lo posible, graduarlos, relacionarlos, establecer sus relaciones y su jerarquía, es lo que falta en el tratamiento de esta cuestión por Wagner, y, es lo que, en cambio, a nosotros nos ha servido de guía.

Ahora bien: esto de determinar los derechos humanos, podría parecer doctrinario o anticuado, y lo sería si a ese concepto de derechos se le diera un carácter, repetiremos, inconvertible, pero si derecho quiere decir, como ha querido decir para nosotros, lo que conviene reconocer, establecer, respetar, proteger, para que los hombres sean más felices, para que sus dolores se atenuen, para que la vida humana sea algo más segura, para no llevar al exceso la desigualdad entre los hombres, ni la dependencia de unos con respecto a otros—, entonces la noción de derecho significa algo, y, por consiguiente, ayuda a pensar, y hasta a sentir, y la prueba de ello está en que, sin erudición y hasta sin intuición especial para las ciencias económicas, yo encuentro —podrá ser una ilusión; pero creo haber encontrado— algo fundamental que escapó al ilustre economista; a tal punto le escapó, que no se le ocurrió ni siquiera para examinarlo; y es el punto de vista especial de cada hombre, y dar a cada hombre algo, algún derecho, que se relacione con tierra.

Con la solucion de la propiedad colectiva de las ciudades, suponiéndola buena y suponiéndola realizable, se arreglarán las cosas más o menos mejor que ahora, pero no se asegura a cada hombre el ejercicio de un derecho, o, si se quiere llamar así, una ventaja, una conveniencia que es a la vez individual y social: ese derecho de habitación, alrededor del cual Wagner pasa tan a menudo sin formularlo nunca; alrededor del cual pasan continuamente sin formularlo nunca todos aquellos que, cada vez con más intensidad, razonan, escriben, proyectan, o sufren, con motivo de la cuestion del alojamiento Nuestro economista no pensó en tal solución.

Ni pensó que se podría hacer otra cosa que escoger entre lo que existe hoy, esto es, entre la forma actual de la propiedad privada, y la propiedad colectiva, bastaría examinar pasajes escogidos expresamente, para notar que la cuestión se plantea siempre para Wagner como un dilema entre la forma actual

de la propiedad privada, y la propiedad colectiva; no hay otra disyuntiva, no hay otro término. A veces esto se explica, porque discute con los socialistas, que sólo conciben y piden la propiedad colectiva; por ejemplo en pasajes como éstos

"Lo que me distingue de Elurscheim, de su vulgarización y de su teoría, es que él generaliza demasiado, que no ve cuán difícil y escabroso sería transformar en propiedad colectiva la propiedad territorial privada urbana y sobre todo la propiedad rural, que, como el socialismo, el no se forma una idea justa de las funciones sociales de la propiedad privada. . etc."

Este otro

"Toda la reforma de la propiedad es, en suma, principalmente dirigida contra la propiedad territorial privada (la grande), en las ciudades, donde los inconvenientes son los más evidentes. Solamente, no se hacen una justa idea de las dificultades que implicaría la reglamentación jurídica de los trabajos de construcción y de los alojamientos, si el terreno de las ciudades llegara a ser propiedad colectiva".

En éstos y en otros muchos casos, se explica que examine la cuestión como planteada entre el régimen actual y el de la propiedad colectiva, puesto que él discute contra socialistas, y no trae al debate otra solución. Pero, y esto es lo que interesa, lo mismo le ocurre cuando es él mismo quien libremente investiga y piensa. Siempre toma en cuenta únicamente dos soluciones, entre ellas discute, y entre ellas elige, o la propiedad individual, como ahora, o la propiedad colectiva: éste es un dilema permanente en la discusión

"Allí, por ejemplo, donde una tierra conduce, gracias a su destino especial, a la formación de rentas, de provechos, de conjunturas, como es el caso de los terrenos de edificar en las grandes ciudades, de los terrenos mineros, (tal vez, también de los parajes hermosos, dado el gusto por los viajes en nuestra época), allí se manifestaran mejor las consecuencias enojosas del principio de la propiedad privada, puesto que es en virtud de ese principio, como el propietario, en esa simple calidad, tendrá provechos que no habrá económicamente "ganado", que le vendrán de un plus valor debido a la sociedad, y éste podrá ser un argumento que, en la cuestión de la propiedad, hará inclinar la balanza en favor de la propiedad colectiva, sin ser sin embargo decisivo, porque la solución depende todavía de otras consideraciones"

Se plantea, pues, la cuestión como cerrada entre la propiedad individual *actual*, y la propiedad colectiva: si la forma actual de la propiedad individual es mala, habrá que ir a la propiedad colectiva.

"Las consecuencias enojosas de la propiedad privada, considerada desde el punto de vista de la repartición, son otras tantas razones que la combaten y que argumentan en favor de la propiedad colectiva"

La misma observación para este pasaje, y para todos los demás que podría citar, son numerosos, y demuestran siempre el mismo estado de espíritu.

Y es así como, al plantear la cuestión entera como un dilema entre la propiedad individual *organizada como actualmente lo está*, y la propiedad colectiva, se le escapó otra cosa. *una forma diferente de propiedad individual*, que sólo se tenía probabilidades o posibilidades psicológicas o lógicas de encontrar, buscando el derecho de cada hombre Era, éste, un punto de vista que no podía surgir naturalmente, considerando simplemente las ciudades concretas, con sus casas edificadas, y los hombres amontonados en ellas, los campos de cultivo, las praderas, las aguas, etc; y la intervención de un punto de vista más abstracto: buscar derechos, investigar el derecho individual, era lo que podía llevar psicológica y lógicamente a una solución como la (parcial) conque yo me he encontrado, la cual, con gran sorpresa mía, me parece más práctica que la del economista, y que he podido encontrar (o que al menos, sea ella justa o falsa, buena o mala, al menos he sido llevado a tomarla en cuenta), yo, mal investigador, aficionado,— por una razón parecida a la que hace que un sabio astrónomo, disponiendo de erudición, de capacidad científica y de los mejores instrumentos, pueda no ver lo que un aficionado con instrumentos vulgares verá en ciertos casos; a saber: por una razón de colocación: Mi *posición* era mejor para examinar la cuestión de la propiedad de la tierra. Y eso podría dar algunas posibilidades de ser verdadera y buena a mi solución; que, por lo demás, podría combinarse con la propiedad colectiva de las ciudades, o con cualquier otro régimen, incluso el actual, pero todos limitados por el derecho primordial cuyo reconocimiento me parece el punto de partida común de todo sistema sostenible; y, su realización, el punto de partida común de todo régimen soportable

ESTE SEXTO VOLUMEN DE LA
COLECCION DE CLASICOS URUGUAYOS
FUE IMPRESO PARA LA BIBLIOTECA ARTIGAS
DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
POR "IMPRESORA URUGUAYA" S. A.
SE TERMINO DE IMPRIMIR EN MONTEVIDEO,
A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1953.



